



Diez años de investigación JURÍDICA Y SOCIOJURÍDICA en Colombia:

BALANCES DESDE LA RED SOCIOJURÍDICA

Tomo I

Beatriz Londoño Toro

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Diana María Gómez Hoyos

UNIVERSIDAD DE LA SABANA

EDITORAS ACADÉMICAS



ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE FACULTADES DE DERECHO



Libertad y Orden

Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación
Colciencias

República de Colombia



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO



Universidad de

La Sabana



Diez años de investigación JURÍDICA Y SOCIOJURÍDICA en Colombia:

BALANCES DESDE LA RED SOCIOJURÍDICA

Tomo I

Beatriz Londoño Toro
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Diana María Gómez Hoyos
UNIVERSIDAD DE LA SABANA

EDITORAS ACADÉMICAS



ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE FACULTADES DE DERECHO



Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación
Colciencias
República de Colombia



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO



Universidad de
La Sabana

**Diez años de investigación jurídica y sociojurídica en Colombia:
balances desde la Red Sociojurídica, tomo 1**

1.^a edición, 2010

ISBN obra completa: 978-958-12-0277-5

ISBN volumen: 978-958-12-0278-2

© Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Calle 14 n.º 6-25

Bogotá – Colombia

Tels.: 422 5321 – 018000 511 888

www.urosario.edu.co

derechoshumanos.inv@urosario.edu.co

© Universidad de La Sabana

Campus del Puente del Común

Km. 7 Autopista Norte de Bogotá,

Chía, Cundinamarca – Colombia

Tels.: (57-1) 861 5555 – 861 6666

www.unisabana.edu.co

publicaciones@unisabana.edu.co

Coordinación editorial: Oficina de Publicaciones, Universidad de La Sabana

Edición: [Epígrafe Ltda.](#)

Impresión: Xpress Estudio Gráfico y Digital S. A.

Derechos reservados

Hecho en Colombia

CONTENIDO

5	PRESENTACIÓN
9	Discursos de instalación del X Encuentro de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica
<hr/>	
11	<i>Álvaro Mendoza Ramírez</i>
16	<i>Alejandro Venegas Franco</i>
<hr/>	
19	La Red Sociojurídica y su impacto: 2000-2010
<hr/>	
21	10 AÑOS DE MOVILIZACIÓN POR UNA CULTURA DE LA INVESTIGACIÓN EN EL DERECHO <i>Olga Lucía Lopera Quiroz</i>
62	IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA EN EL DESARROLLO SOCIAL CONMEMORACIÓN DE LOS 10 AÑOS DE LA RED SOCIOJURÍDICA <i>Beatriz Londoño</i> <i>Jimena Sierra</i> <i>Gerardo Figueredo</i>
105	ORIGEN, LOGROS Y RETOS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Y JÓVENES INVESTIGADORES <i>Beatriz Eugenia Luna de Aliaga</i> <i>Jinyola Blanco Rodríguez</i> <i>Juliana Benrey Zorro</i>

- 120 EL NODO CARIBE DE LA RED DE GRUPOS Y CENTROS
DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIOJURÍDICA DE COLOMBIA:
UNA VISIÓN DESDE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE
Karen Cabrera Peña
Vladimir Monsalve Caballero
Carlos Javier Velásquez Muñoz
- 152 INFORME DEL NODO EJE CAFETERO EN LOS DIEZ AÑOS DE LA RED DE
GRUPOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA
Y SOCIOJURÍDICA
EJE CAFETERO: RUTA DEL CONOCIMIENTO CON SENTIDO SOCIAL
Luisa Fernanda Hurtado Castrillón
- 159 Balances específicos de la investigación jurídica,
histórica y sociojurídica
-
- 161 TENDENCIAS MODERNAS EN LOS ESTUDIOS DEL DERECHO
Carlos Mario Molina Betancur
- 189 RECURSO AL PASADO Y LEGITIMACIÓN JURÍDICA
Julio Gaitán Bobórzquez
- 215 ¿UNA PEQUEÑA MEDIANA TEORÍA DE CONTEXTO?
ALGUNAS REFLEXIONES EN TORNO A LA PEDAGOGÍA Y A LA INVESTIGACIÓN
DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DURANTE LA VIGENCIA
DE LA CONSTITUCIÓN DE 1991
María Cristina Gómez Isaza
- 228 LA INVESTIGACIÓN DEL DERECHO PENAL EN COLOMBIA
Manuel Fernando Moya Vargas
- 256 PANORAMA DEL DERECHO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL
EN FACULTADES DE DERECHO NACIONALES Y EXTRANJERAS
Diana María Gómez Hoyos
Ana María Muñoz Segura
Con la colaboración de *Juliana Benrey Zorro*

PRESENTACIÓN

En este tomo 1 sobre las memorias del X Encuentro de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica (organizado por las universidades del Rosario y La Sabana, pertenecientes al Nodo Centro) se han incluido tanto los discursos inaugurales del evento como los escritos referentes a la historia de la Red y las ponencias de los panelistas¹ invitados a participar en el evento académico.

El libro se ha dividido en tres grandes partes. La primera de ellas, contiene los discursos inaugurales del X Encuentro, a cargo de los decanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Sabana y de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario. La segunda, referida a la Red Sociojurídica y su impacto: 2000-2010 y la tercera, dedicada a los balances específicos de la investigación jurídica, histórica y sociojurídica.

Olga Lucía Lopera Quiroz, de la Universidad de Antioquia, presenta «Diez años de movilización por una cultura de la investigación en el derecho». De una manera emotiva nos lleva a conocer la Red desde sus inicios a través de documentos y de charlas con docentes e investigadores que han vivido paso a paso su crecimiento y consolidación. Con frases como «escuchar a otros para aprender con todos», nos hace pensar en que la Red es un tejido humano que se entrelaza. Nos recuerda que María Cristina Gómez y Beatriz Londoño, incluso la misma autora, son fundadoras de la Red y que no han escatimado esfuerzos para que se engrandezca y perpetúe.

Con el título «Impacto de la investigación académica en el desarrollo social. Conmemoración de los diez años de la Red Sociojurídica», Beatriz Londoño Toro, Jimena Sierra y Gerardo Figueredo Medina, de la Universidad del Rosario, se preguntan sobre la contribución de la Red al desarrollo social

1. Se aclara que solamente se publican aquellas ponencias que fueron enviadas oportunamente al comité organizador.

en Colombia, para concluir, entre otros aspectos, que «deben orientarse los esfuerzos de la Red a aumentar no sólo el número de sus miembros y productos sino la calidad de los avances y resultados de investigación y a promover la importancia de que se investigue en pro del desarrollo social».

Con el escrito «Origen, logros y retos de la Comisión de Investigación Formativa, semilleros de investigación y jóvenes investigadores» de Jinyola Blanco Rodríguez (Universidad Antonio Nariño), Beatriz Luna de Aliaga (Universidad del Rosario) y Juliana Benrey Zorro (Universidad de La Sabana), el lector podrá advertir el compromiso de esta comisión a través de sus dos subcomisiones: Desarrollo de Competencias Investigativas y Revista Virtual. A esta comisión le debemos que la Red tenga su revista virtual *Escenarios Sociojurídicos* (de estudiantes, por estudiantes y para estudiantes), que lanza en el marco del X Encuentro su tercer número, y que ha servido de divulgación a las investigaciones de nuestros estudiantes y jóvenes investigadores.

El Nodo Caribe se hace presente en estas memorias con «El Nodo Caribe de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica: una visión desde la Universidad del Norte» de Karen Cabrera Peña, Vladimir Monsalve Caballero y Carlos Javier Velásquez Muñoz de la Universidad del Norte de Barranquilla, escrito en el que se hace una aproximación a los aspectos más destacados del Nodo. Se mencionan la administración del Nodo, el trabajo en las distintas comisiones y su participación en los diversos encuentros nacionales y nodales. Se concluye que

Los retos también están direccionados a fomentar la formación académica de nuestros investigadores para lograr mayor intercambio de ideas y conocimiento; por otro lado, los semilleros deben ser un incentivo para que nuestros futuros investigadores sigan estudiando para convertirse en profesionales integrales que generen soluciones a los problemas jurídicos y sociojurídicos de nuestro país y región.

Se anexa el reglamento del Nodo Caribe que puede servir de base a los demás nodos de la Red.

Carlos Mario Molina de Acofado escribe «Tendencias modernas en los estudios del derecho» en el que señala que las «nuevas tendencias de la educación demandan una educación bilingüe, flexible, competitiva y abierta

al mundo» y concluye cómo sería el programa de derecho ideal, en el que no podría faltar «una sólida formación jurídica, humanística y ética, que garantice un ejercicio profesional en beneficio de la sociedad».

No podía faltar la parte histórica en estas memorias. Es así como Julio Gaitán Bohórquez de la Universidad del Rosario presenta «Recurso al pasado y legitimación jurídica» y empieza expresando:

La legitimación jurídica tiene en el recurso al pasado uno de sus instrumentos predilectos. Comprende asuntos como el uso del elemento histórico en las prácticas argumentativas, la inclusión de asignaturas de referencia histórica en los programas de formación escolar de los abogados, la idea de «seguridad jurídica» como expresión de la continuidad de una tradición interpretativa o de una manera de obrar consolidada durante el transcurso del tiempo.

La fundadora de la Red, María Cristina Gómez Isaza, con el sugestivo título «¿Una pequeña mediana teoría de contexto?» nos lleva a algunas reflexiones en torno a la pedagogía y a la investigación del derecho constitucional durante la vigencia de la Constitución de 1991. En dos partes perfectamente delimitadas (¿Para qué se investiga en derecho constitucional? y ¿Hacia dónde vamos con las investigaciones en derecho constitucional?) se pregunta sobre los logros de la investigación en derecho constitucional, para concluir «No enseñemos más la Constitución con teorías abstractas, institucionalistas que no conmueven a nuestros ciudadanos del ahora» ... «Estamos arriesgando con tanta abstracción el compromiso que la democracia nos exige en momentos de miedo y dramas sociales».

Por su parte, Manuel Fernando Moya Vargas manifiesta categóricamente:

En Colombia no se investiga el derecho penal, sino que se operan procesos investigativos en temas penales, careciendo de una concepción del derecho penal como sistema constitutivo de un objeto científico de investigación.

En su ponencia «La investigación del derecho penal en Colombia» se lee algo que podría ser aplicable a otras disciplinas jurídicas:

Con base en las verificaciones y comparaciones logradas podemos sostener que en Colombia hay investigación en derecho penal, pero que no se ha

hecho del derecho penal en sí un objeto de investigación mediante métodos científicos y verificables, de carácter sostenible y estratégicamente elaborados como modelos de producción de conocimiento y sentido.

Finalmente, Diana María Gómez Hoyos de la Universidad de La Sabana y Ana María Muñoz Segura de la Universidad de los Andes, presentan «Panorama del derecho laboral y de seguridad social en facultades de derecho nacionales y extranjeras», escrito que resulta interesante no solamente porque por primera vez se hace un documento de este tipo sino porque con gran habilidad logran aprovechar los innumerables recursos que ofrece la Internet para mostrar el tratamiento del derecho del trabajo y la seguridad social tanto en programas de derecho de universidades extranjeras de gran prestigio, como de facultades de derecho colombianas con acreditación institucional o acreditación del programa.

Agradecemos a los autores sus valiosos aportes que, estamos seguros, enriquecerán tanto la historia la Red —y serán una vía más para su fortalecimiento y expansión—, como la investigación en derecho y en las diversas disciplinas afines.

LAS EDITORAS

Discursos de instalación
del X Encuentro de la Red de Grupos
y Centros de Investigación Jurídica
y Sociojurídica

DISCURSO DE INSTALACIÓN X ENCUENTRO DE LA RED DE GRUPOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIOJURÍDICA

*Álvaro Mendoza Ramírez**

Doctor Alejandro Venegas Franco, decano de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario; doctora María Cristina Gómez Isaza, decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín; doctora Beatriz Londoño Toro, investigadora y profesora de la Universidad del Rosario y miembro del comité organizador del X Encuentro; doctora Diana María Gómez Hoyos, investigadora y profesora de la Universidad del Rosario y miembro del comité organizador del X Encuentro; investigadores, profesores, estudiantes, señoras y señores:

Para la Universidad de La Sabana es particularmente grato albergar en su campus universitario a esta Asamblea General de la Red Sociojurídica, de la cual somos miembros fundadores, y dar una cordial y efusiva bienvenida a todos ustedes.

Adicionalmente, el suscrito desea aprovechar este evento para presentarles unas cuantas consideraciones, esperando su comprensión, por cuanto con ellas no pretendo una crítica negativa a la tarea que se viene adelantando desde la Red Sociojurídica sino proponer nuevos y, sobre todo, más amplios horizontes para sus tareas.

A pesar de que para algunos pueda sonar todavía a un tópico del cual se habla demasiado, la investigación, especialmente en el mundo universi-

* Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Sabana.

tario, aun cuando no solamente en él, ha venido convirtiéndose en una necesidad. De una parte se debe enseñar aquello que los profesores están estudiando, no esas nociones añejas, que van desdibujándose con el paso del tiempo. En una verdadera universidad quienes más aprenden son los docentes, porque están permanentemente capacitándose para su tarea. De otra parte, se aprende no solamente adquiriendo unos conocimientos sino igualmente capacitándose para continuar adquiriéndolos por el resto de la vida y esta capacitación apunta principalmente hacia los discentes, hacia nuestros discípulos, que deben recibir de nosotros no solamente unos retazos de ciencia sino también el adiestramiento para seguir ampliando y complementando sus horizontes. Un profesional moderno no puede conformarse con los conocimientos adquiridos durante su preparación profesional sino que está constreñido por las exigencias del medio a actualizarse permanentemente y a profundizar en su ciencia, so pena de sufrir un rápido proceso de obsolescencia y so pena, también, de fracasar en un mundo profesional cada vez más competitivo.

Por consiguiente, la investigación debe permear todos los niveles académicos, desde el profesorado hasta los alumnos. La vida universitaria se convierte así en el escenario más propicio para el estudio, para la adquisición, la producción y la divulgación de conocimiento.

Por lo demás, en tanto este conocimiento es limitado en general, pero lo es particularmente si consideramos que su objeto no puede estudiarse desde un solo ángulo sino que requiere de su investigación y de su aprehensión desde el enfoque de una pluralidad de ciencias, nos encontramos con la necesidad de un estudio interdisciplinar y aun transdisciplinar, que solamente puede darse de una manera amplia en un medio en el cual confluyan los estudiosos de las distintas ciencias, es decir, en el medio universitario. Desde el Medioevo, desde la creación de la primera universidad, la de Bolonia, seguida muy de cerca por la de París, se bautizó a estas instituciones como *Universitas*, en otras palabras, como el lugar de confluencia de los diversos saberes.

Yendo más allá, debe decirse que esa búsqueda del conocimiento, de la verdad, como expresa el Proyecto Educativo Institucional de esta institución, no puede sufrir de una especie de endogamia, que se da en tanto la investigación se reduzca a los ámbitos de las distintas instituciones universitarias, sin abrirse al panorama de la colaboración, de la interinstitucionalidad y

de la internacionalización. Si en algún campo de la actividad del ser racional se justifica la colaboración es en éste, profundamente humano, de la brega del hombre por profundizar cada vez más en la búsqueda insaciable de la verdad, del conocimiento, como corresponde a ese mandato divino de dominar la tierra que encontramos en las primeras páginas de la *Biblia*. El Creador dotó al ser humano de toda una serie de condiciones, que lo colocan por encima de todas las demás creaturas, entre las cuales debe destacarse la curiosidad, ese apetito siempre insatisfecho por saber cada vez más sobre nosotros mismos, sobre el mundo que nos rodea y sobre todas esas otras cuestiones que están más allá de las ciencias experimentales y que constituyen otros tantos ángulos de la verdad, que solamente podemos alcanzar con nuestras intuiciones o con el don inestimable de la fe.

Si la Universidad es el ámbito por excelencia en la búsqueda de la verdad; si ella es el recinto más propicio para el estudio y la investigación; si la colaboración interinstitucional es una exigencia de esa búsqueda, de ese camino que recorreremos, en ocasiones iluminados por la luz de la ciencia y en muchas otras oportunidades un poco a tientas, apenas oteando de manera remota esa verdad que nos inquieta, que nos provoca, que nos reta, que nos resulta alcanzable o esquiva, la colaboración interuniversitaria es algo que se impone por la misma necesidad que tenemos de aprehender el conocimiento valiéndonos de todas nuestras posibilidades.

Siendo lo anterior evidente, sorprenden las limitaciones de este trabajo de colegas, que debería siempre trascender los muros de los distintos recintos universitarios.

Redes como la creada y propiciada por ustedes, si bien se encuentra aún lejos de alcanzar los propósitos que han inspirado su creación, son indispensables en un país como el nuestro que requiere, acaso más que aquéllos que han alcanzado ya fronteras avanzadas en la vía de su desarrollo, de esta colaboración entre profesores y alumnos de las distintas universidades, que permita superar las inevitables limitaciones de las entidades individualmente consideradas y, más todavía, de los individuos concretos que investigan en ellas.

No resisto en este punto la tentación de lanzar a ustedes un reto que estimo de suma importancia. Eventos como éste muestran bien a las claras

un interés en el desarrollo de redes colaborativas para el estudio y la investigación. Sin embargo, en la vida requerimos bastante más que un buen propósito, aun cuando éste sea el comienzo lógico. Las grandes conquistas de la humanidad siempre han comenzado con una idea y con la decisión de avanzar con ella. Sin embargo, siempre es preciso, si se quiere recorrer un camino que valga la pena, que las ideas y los propósitos salgan de la condición de tales y se traduzcan en hechos concretos y tangibles.

No pretendo en forma alguna afirmar que no se ha hecho mucho. Sin embargo, sigo echando de menos y así lo he afirmado muchas veces, la existencia de verdaderas redes de estudio, cuyos tentáculos se proyecten a través de muchas universidades, tanto del país como del exterior; los proyectos de investigación en que participen profesores y alumnos de una gran variedad de instituciones; una producción intelectual que sea el resultado del aporte de estudiosos pertenecientes a universidades muy distintas y, posiblemente, muy lejanas; unos semilleros con participación de alumnos vinculados a universidades muy diversas y de muchos países. Los medios actuales de comunicación permiten esta interacción que, si bien en ocasiones exige la comunicación inmediata, en muchos casos resulta posible en forma remota.

Ustedes han creado una base muy importante. Ahora toca enfrentar el desafío de buscar caminos concretos para ampliar mucho más cuanto se ha logrado en la colaboración interuniversitaria, no limitada a los miembros de la Red Sociojurídica colombiana sino extendida a muchos otros lugares del mundo. En todas las latitudes podemos encontrar pares con los cuales sea dable compartir nuestras inquietudes, nuestras perplejidades, nuestras intuiciones, nuestros logros.

He ahí la importantísima misión de la hermosa realidad que ustedes poseen entre sus manos. Teniendo el vicio de la ensoñación, espero que ustedes estén a la altura de los propósitos que se han formulado a través de la Red Sociojurídica. El país necesita de su trabajo; las universidades requerimos imperiosamente romper los límites que muchas veces nos ahogan; todos necesitamos llevar adelante nuestras quimeras y una de las más importantes es la de colaborar sin fronteras en la búsqueda, en la exploración del conocimiento en todos los órdenes, también en éste de los estudios sociales y jurídicos.

Ruego se me excuse si parezco acuciante y si mis palabras suenan como desconocedoras, que no pretenden serlo, del importante camino que ustedes han ya recorrido. No es esta última mi pretensión. Quería solamente exponer ante ustedes un anhelo que he venido manifestando desde hace muchos años en diversos ambientes universitarios.

Muchas gracias por su atención a estas cortas palabras, posiblemente deshilvanadas. Les deseo el mejor de los éxitos en sus deliberaciones y espero que sientan la calidez de la hospitalidad con la cual esta universidad siempre quiere recibir a sus huéspedes.

DISCURSO DE INSTALACIÓN X ENCUENTRO DE LA RED DE GRUPOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIOJURIDICA

*Alejandro Venegas Franco**

Presento un cordial saludo a la mesa directiva, a los investigadores, docentes, estudiantes de maestría y doctorado y a los estudiantes adscritos a semilleros de investigación presentes en el X Encuentro de la Red. Es gratificante ver cómo el esfuerzo de un año de trabajo culmina con tan excelentes resultados.

Permítanme hablar en nombre de quienes asumimos la organización de este evento. Se ha logrado, en primer lugar, una alianza muy fuerte y un trabajo en equipo entre la Universidad de La Sabana y la Universidad del Rosario, siempre con el respaldo de la Secretaría Técnica de la Red y el apoyo incondicional del *webmaster* que tan generosamente nos acompaña. Colciencias, Thelibros y Acofade también aportaron recursos para este evento.

Debo agradecer la dedicación y compromiso que tuvieron las profesoras e investigadoras Diana María Gómez, Beatriz Londoño, Juliana Benrey y Beatriz Eugenia Luna y pido un aplauso para ellas, lo mismo que para Sheila Giraldo.

Una característica especial de este encuentro es la presencia regional, nacional e internacional de investigadores y estudiantes. Merece especial mención la multitudinaria participación en este encuentro de 52 universidades colombianas y cinco universidades del exterior. Los ponentes y

* Decano de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario.

participantes provienen de veinticuatro ciudades diferentes y de seis países (Colombia, Perú, República Dominicana, Venezuela, Estados Unidos y Canadá).

Se trata entonces de un verdadero encuentro nacional e internacional con representación amplia y diversa de nuestra comunidad académica jurídica y sociojurídica.

En la organización y en el proceso de escogencia de pares evaluadores y de selección de ponencias se han establecido y respetado principios de visibilidad y transparencia, de honestidad intelectual y, ante todo, de pluralismo y participación cualificada.

La Red tiene escenarios para todos sus actores: los investigadores y docentes, los semilleros de investigación y este año como novedad también se abre un espacio propio para los estudiantes de maestría y doctorado.

Para asumir la enorme labor de examinar las 141 ponencias recibidas de docentes, investigadores y estudiantes de maestría y doctorado se contó con 56 pares evaluadores de la Red, sin cuyo apoyo no se hubiese podido definir el grupo de ponencias participantes en el evento. El filtro fue significativo, pues de 141 trabajos inicialmente recibidos se escogieron 84 para ser sustentados. La fase final de selección para publicación de las ponencias de profesores e investigadores tuvo en cuenta varios elementos: en primer lugar la recomendación de publicación que hacían los pares en los formatos de evaluación; de igual forma se examinó la estructura del texto, el respeto a la exigencia de ser escrito con la metodología APA y la inclusión de bibliografía acorde con dicha exigencia.

Se constituyó un comité editor del libro, integrado por cinco investigadores, en el cual hubo colaboración de Acofade. Dicho comité examinó 56 ponencias de las cuales escogió 10 para el tomo I y 24 para el tomo II, como textos que podían ser publicados en los libros resultado de este evento. Las demás ponencias, aunque no se publican, constituyen en sí mismas avances de gran mérito que seguramente con la retroalimentación de estos días se ajustarán y se remitirán a las revistas indexadas de la Red o a revistas internacionales.

En relación con las ponencias de semilleros, debo señalar que fueron seleccionadas inicialmente por los nodos de la Red y finalmente cumplieron con los requisitos 42 trabajos. El Comité Editorial decidió publicar todas las ponencias de los semilleros en un CD que se entrega a los participantes del evento el último día.

Las temáticas de las ponencias que se presentan en las salas de trabajo corresponden a las prioridades que en materia temática los grupos adelantan en el país. Tenemos entonces trabajos en derecho constitucional; administrativo; ambiental y responsabilidad social; derechos humanos; derecho internacional; derecho penal; derecho privado; derecho laboral; educación jurídica; historia y filosofía del derecho; género, familia y sociedad y grupos étnicos; justicia y sociedad.

Como verán, en el listado hay temas nuevos que surgen y muestran necesidades sociales profundas de reflexión por parte de los investigadores.

Reconocemos que ha sido una tarea responsable y seria y esperamos que en los futuros encuentros de la Red se pueda continuar la labor de encuentro, intercambio académico y difusión de la investigación. Ya es hora de pensar en un apoyo permanente para esta Red cuyo impacto y significado para el país son innegables.

Muchas gracias.

La Red Sociojurídica
y su impacto: 2000-2010

10 AÑOS DE MOVILIZACIÓN POR UNA CULTURA DE LA INVESTIGACIÓN EN EL DERECHO

*Olga Lucía Lopera Quiroz**

RESUMEN

Este artículo es un acercamiento a lo que han sido 10 años de vida de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica, desde su creación el 26 de mayo del año 2000. En él se recoge información obtenida de diversos documentos escritos por integrantes de la Red y se entregan sentidas palabras expresadas por algunos de los investigadores que le dieron vida y han cuidado de que crezca, se fortalezca y permanezca.

PALABRAS CLAVE

Red Caldas, portal, encuentros nacionales, metodología, comisiones, nodos.

ABSTRACT

This article is an approach to 10 years of existence of the Network of Groups and Centers of Legal and Socio-legal Research (Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica), since its creation on May 26th, 2000. The article contains information obtained from several documents written by members of the network, as well as heartfelt words expressed by some of the researchers who gave life to it and who have cared for its growth, strength and continuity.

KEYWORDS

Caldas network, portal, national meetings, methodology, commissions, nodes.

* Profesora integrante activa de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica desde su fundación; coordinadora de la línea Investigación y Derecho del Grupo de Investigación Derecho y Sociedad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia. Correo electrónico: olgal@mitra.udea.edu.co

INTRODUCCIÓN

Este artículo es un acercamiento a lo que han sido 10 años de vida de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica. En él se recoge información obtenida de diversos documentos escritos por integrantes de la Red y se entregan sentidas palabras expresadas por algunos de los investigadores que le dieron vida y han cuidado de que crezca, se fortalezca y permanezca.

Ahora, recorrer 10 años de vida de la que hoy se conoce como la Red Sociojurídica y lograr plasmar todas las alegrías, aprendizajes y también dificultades y retos vividos por sus integrantes, desde el 26 de mayo del 2000 hasta el 2010, hace que desde ya se advierta de este texto que es sólo una muestra de lo vivido, aquí no está toda la historia, escribir la historia de la Red es un reto más que nos queda a sus integrantes.

Con este artículo, entonces, se invita a los lectores a mirar cómo nace la Red, cómo se le da vida, cómo crece y cómo se mantiene; notarán los lectores una constante en el proceso: escuchar a otros para aprender con todos es lo que hace que la Red nazca y que aún exista pues, más allá de las exigencias institucionales, sus integrantes han sabido estar en silencio para escuchar y usar la palabra para decir lo que han creído necesario.

Finalmente, en este texto no se encuentra una evaluación de la Red Sociojurídica, en él se empieza por recordar el tiempo en el cual la Red era apenas una idea, el reto de conformar una red nacional de centros de investigación jurídica, la época en la que la Red Caldas abrió sus puertas virtuales a los investigadores en derecho, el nacimiento del portal de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica; se habla de algunos temas y conferencistas invitados(as), de los encuentros nacionales, las tendencias investigativas, las comisiones, los nodos y los retos de la Red y, entre una palabra escrita y otra, estarán las voces de algunos de los integrantes que generosamente brindaron información para este documento, a ellas y ellos gracias.

CUANDO LA RED DE GRUPOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIOJURÍDICA ERA APENAS UNA IDEA

Empezaba el año 2000 y el nuevo siglo invitaba a mirar hacia atrás y hacia adelante; en Colombia ya habían transcurrido, entre otras cosas, nueve

años del nacimiento de la Constitución de 1991. En las facultades de derecho tomaban mayor fuerza los debates, por ejemplo, sobre los derechos humanos; en las aulas la inclusión de discusiones relacionadas con los diferentes movimientos sociales existentes en el país no se agotaba y la Corte Constitucional lideraba «la transformación del derecho constitucional para incluir aspectos de justicia material que la Corte Suprema jamás había considerado de su competencia» (Lemaitre, 2009, p. 151).

Los anteriores acontecimientos motivaban a preguntarse por la investigación en el derecho, pregunta que no era nueva para directivas, profesores y estudiantes de estas facultades pues, desde 1979, el Decreto 3200 había obligado a la creación de centros de investigaciones jurídicas, políticas y sociales en las facultades de derecho y la realización de «trabajos de investigación dirigida» para optar al título de abogado. La pregunta ahora más bien era qué hacer para ir más allá de las investigaciones dirigidas por los profesores para que los estudiantes obtuvieran su título de abogado, pues era ésta la labor a la que se dedicaban básicamente los centros de investigaciones en las facultades de derecho.

Hay que anotar también que desde antes del 2000 en Colombia, de manera más específica a partir de estudios realizados por Colciencias (1993a; 1993b), la investigación se convirtió en el eje alrededor del cual empezaron a girar las acciones de los saberes y las facultades de derecho no fueron ajenas a los debates suscitados en torno a la investigación y su relación con la docencia (Sotomayor, 1995).

Y así como se produjeron textos que mostraron inquietudes, entre otros temas, sobre la relación entre el derecho y la realidad, la metodología jurídica y la enseñanza del derecho en Colombia, se publicaron también textos que ofrecían orientaciones metodológicas investigativas a profesores y estudiantes interesados en hacer investigación jurídica y sociojurídica, por ejemplo: Giraldo, 1992; Pérez, 1999; Fierro, 1999; Restrepo, 1998.

Las facultades de derecho colombianas recibieron el siglo XXI con diversos retos y uno de los que más se escuchaba era el de la investigación; los problemas sociales, la nueva Carta Política, las instituciones estatales, las empresas privadas, reclamaban el pronunciamiento de la investigación jurídica; si bien ya en algunas facultades existían grupos y centros de investi-

gación¹, era necesario movilizarse hacia una cultura de la investigación en derecho, era necesario pensar qué podía hacerse para que la investigación no fuera un quehacer de unos pocos juristas y la docencia en las facultades de derecho se viera acompañada del quehacer investigativo.

El llamado estaba hecho, se convocaba la investigación en las facultades de derecho no porque el Estado en 1979 así lo hubiera dispuesto sino porque los problemas jurídicos y sociales indicaban que era necesario leer el derecho en los libros y en el mundo de la vida (Schutz y Luckmann, 2003). Así las cosas, era el momento para que: a) los cursos de metodología de la investigación en las facultades de derecho empezaran a ser vistos como básicos para las prácticas investigativas; b) los profesores, en general, se inquietaran porque sus cátedras fueran más allá del aprendizaje de la norma jurídica y se ocuparan de plantear proyectos de investigación según sus áreas de conocimiento y compartieran con otras disciplinas; c) los centros de investigación se preguntaran por las estrategias que permitieran trascender el acompañamiento a los estudiantes en el desarrollo del trabajo de grado y d) las directivas universitarias se inquietaran por los recursos económicos y el número de profesores de planta y tiempo completo en las facultades de derecho.

Iniciaba así el año 2000 y, en conversaciones informales, directores de centros de investigaciones jurídicas y sociojurídicas compartían su preocupación sobre cómo generar todo un movimiento en torno a la investigación jurídica en Colombia, cómo crear espacios para la discusión sobre la investigación en el derecho, para la formación de investigadores en derecho, para la difusión del conocimiento jurídico producto de las investigaciones, para la consecución de recursos económicos, para la creación de alianzas que permitieran hacer investigación entre facultades de derecho y entre éstas y otras disciplinas; en fin, ya la chispa de la investigación jurídica estaba encendida en la cabeza y el corazón de algunos profesores juristas y ellos se encargarían de pasarla y hacerla encender y crecer en otros.

Llegamos así a la carta que convocó a la reunión en la cual empezó a co-arse lo que hoy es la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica

1. Entre los grupos estaban: el Grupo de Investigaciones Carlos Holguín en la Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario; Vida, Derecho y Ética en la Universidad de Antioquia; Cijus en la Universidad de los Andes y Unijus en la Universidad Nacional.

y Sociojurídica. Fue el 10 de mayo del año 2000 cuando la Universidad de Antioquia y la Pontificia Universidad Javeriana, enviaron una comunicación invitando a jefes de centros de investigación y decanos de distintas facultades de derecho del país a «la primera reunión de jefes de centros de investigaciones jurídicas (...), con alguna trayectoria en investigación» (Gómez, 2000, mayo 10), la reunión se realizaría el 26 de mayo del mismo año en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia en la ciudad de Medellín.

Efectivamente, al Salón de los Consejos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, llegaron quienes que hoy son considerados fundadores de la Red. Estuvieron allí: Hernando Gutiérrez de la Pontificia Universidad Javeriana, Aleksey Herrera Robles de la Universidad del Norte, Marcela Omaña de la Universidad Pontificia Bolivariana, María Auxilio Mejía de la Universidad de Medellín, José Alberto Toro Valencia de la Universidad de San Buenaventura, Fabián Acosta de la Universidad Nacional, Beatriz Londoño del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Betsy Perafán de la Universidad de los Andes, Alfonso Soria de la Universidad Externado de Colombia, María Cristina Gómez y Gloria Patricia Lopera Mesa de la Universidad de Antioquia (Gómez y Lopera, 2000).

El objetivo de la reunión fue «dar a conocer las actividades de los centros de investigación jurídica con mayor trayectoria en el medio académico, intercambiar experiencias y establecer contactos para desarrollar proyectos comunes» (Gómez y Lopera, 2000); en esta línea empezó la tarea de escuchar y aprender con todos, entonces, cada asistente presentó lo que en sus centros y grupos de investigación se realizaba; luego se abrió la discusión y se presentaron propuestas y, por último, se plantearon las conclusiones del que terminó siendo el Primer Encuentro de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica; las conclusiones registraron un acuerdo para «conformar una red nacional de centros de investigaciones jurídicas» (2000), la cual se ocuparía de «desarrollar actividades dirigidas a la formación de investigadores en derecho». Miremos ahora lo develado en este encuentro. En primer lugar, el encuentro fue una oportunidad para que los asistentes expresaran los problemas que sentían que no les permitían que la investigación fuera un componente central en los procesos formativos en sus facultades; así, por ejemplo, se

citó: la incoherencia entre la política oficial de investigación en derecho y los planes de estudio; la relación entre la investigación jurídica y el mercado; el tipo de vinculación de los docentes; la existencia de pocos profesores con formación doctoral y la precariedad de las políticas de investigación.

Claro que de la misma manera que fue una oportunidad para hablar de los problemas, también lo fue para mostrar lo que algunas facultades venían haciendo para empezar a tejer una cultura investigativa; en este caso, la profesora Beatriz Londoño, hizo su relato acerca de la definición que en su facultad se había hecho de unas «políticas de investigación», las cuales indicaban el compromiso de la universidad con acciones para fortalecer los grupos de investigación.

Igualmente, el profesor Alfonso Soria contó que el proceso de autoevaluación realizado en su facultad condujo a inquietudes relacionadas con la promoción de la investigación, la búsqueda de la transdisciplinariedad, la formación de investigadores, lo que se consideraba investigar, elementos que llevaron a replantear lo que es un centro de investigación.

Se mostró, además, en las intervenciones, que la formación metodológica de profesores y estudiantes, el apoyo a los estudiantes en la elaboración de sus trabajos de grado, las publicaciones de los resultados de las investigaciones y los semilleros de investigación eran parte de la dinámica de los centros de investigación existentes en las facultades de derecho y, se aclaró también, por parte de los asistentes, que los sistemas de investigación son diferentes en las universidades.

En segundo lugar, los asistentes al encuentro compartieron con sus pares la existencia de grupos, líneas y proyectos de investigación en sus facultades, pues el interés por elaborar y desarrollar proyectos de investigación conjuntos era parte del objetivo de la reunión. De la misma manera, se develó la necesidad de «legitimar el estatus de la investigación jurídica» pues consideraba el profesor Hernando Gutiérrez que «la investigación sociojurídica ha gozado de mayor reconocimiento con respecto a la investigación dogmática, lo cual en parte se explica por su mayor rentabilidad, pues la mayoría de entidades abren sus convocatorias para este género de investigación».

En tercer lugar, luego de escuchar los relatos de todos los asistentes, se «acordaron las siguientes conclusiones» (Gómez y Lopera, 2000):

3.1. Se acordó conformar una red nacional de centros de investigaciones jurídicas.

3.2. Se creará una intranet que sirva como espacio de socialización de experiencias investigativas e información relevante para el proceso de conformación de la red. (...).

3.3. Se promoverán discusiones metodológicas a partir de la socialización de experiencias concretas de investigación.

3.4. La red de centros de investigaciones jurídicas desarrollará actividades dirigidas a la formación de investigadores en derecho.

3.5. Se elaborará una base de datos que contenga información sobre los trabajos de grado y monografías de grado realizados por los estudiantes de las facultades de derecho. Cada centro divulgará la información a través de la intranet.

3.6. Cada centro difundirá a través de la intranet información sobre los grupos de investigación, las personas que los integran, las áreas en las cuales trabajan, los proyectos de investigación terminados y en curso.

3.7. Se promoverán iniciativas de proyectos de investigación conjuntos de orden nacional.

3.8. El centro de investigaciones jurídicas de la Universidad de Antioquia enviará las memorias y conclusiones de esta reunión a cada uno de los participantes.

(...).

La reunión se cerró asumiendo los anteriores compromisos y con la promesa del Segundo Encuentro en Bogotá, encuentro al que se invitarían de nuevo aquéllos que no pudieron asistir al primero.

EL RETO DE CONFORMAR UNA RED NACIONAL DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Hay que darle vida a las ideas, si la Red iba a ser una realidad, era necesario continuar encontrándose, escuchándose y trazándose objetivos y metas concretas. El Segundo Encuentro de Directores de Grupos y Centros de Investigación de las Facultades de Derecho fue en Bogotá el 15 y 16 de noviembre de 2001. Las universidades del Rosario y de los Andes convocaron y el objetivo fue «fortalecer la red de centros y grupos de investigación, constituida en Medellín el 26 de mayo de 2000 y ampliar su cobertura y posibilidades de trabajo conjunto» (Naranjo, Londoño, García, Baquero y Parra, 2001).

A esta segunda reunión asistieron 64 profesores investigadores y directores de centros y grupos de investigación de las facultades de derecho que empezaban a ser reconocidos en el mundo académico colombiano; allí estuvieron representantes de universidades de Bogotá, Tunja, Armenia, Manizales, Chía, Cartagena, Medellín, Barranquilla, Ibagué y Tuluá, entre otras, y de allí salió la primera base de datos de correos electrónicos de los asistentes que empezarían a compartir sus experiencias investigativas y buscarían fortalecer sus procesos investigativos de manera conjunta.

Esta segunda reunión motivó a las universidades convocantes y a la Universidad de Antioquia a liderar la consolidación de la Red; además, los asistentes estuvieron de acuerdo en la necesidad de la existencia de la misma y se dispusieron a participar en ella. En el acta de este encuentro se registraron los «Resultados esperados de la Red» (2001), veamos cuáles eran:

Visibilidad:

- ◆ Constituirse en un espacio de encuentro de los grupos y centros miembros.
- ◆ Conformar y difundir un directorio de los miembros y sus correos electrónicos.
- ◆ Intercambio de información.
- ◆ Envío y difusión de avances y resultados de investigación.

- ◆ Conformar una base de datos de investigaciones jurídicas y sociojurídicas.
- ◆ Establecer un banco de evaluadores y pares académicos.
- ◆ Implementar un programa de pasantías de investigación entre las diferentes universidades.
- ◆ Promover el intercambio de expertos para la dirección de investigaciones en el país.

Publicaciones:

- ◆ Promover el intercambio de publicaciones.
- ◆ Conocimiento de las publicaciones.
- ◆ Canje de revistas.
- ◆ Abrir espacios en las revistas para profesores de otras universidades.
- ◆ Conformación de un banco de pares para revisión de artículos de las revistas y libros que se publican.

Proyectos conjuntos:

- ◆ Convenios, uniones temporales.
- ◆ Facilitar la asesoría y el apoyo entre los diferentes grupos.
- ◆ Programación de eventos conjuntos.
- ◆ Organización de redes conceptuales.

De la misma manera, se definió en el encuentro que se acudiría a Colciencias para solicitarle que abriera en la Red Caldas, un espacio para el debate relacionado con la investigación jurídica y sociojurídica, la Red, entonces, se denominó: Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación

Jurídica y Sociojurídica. Se nombró una secretaría técnica, inicialmente integrada por las tres universidades que estaban liderando el proceso de conformación de la Red y se advirtió que ella sería rotativa y presentaría informes a los demás miembros de la Red.

La Secretaría Técnica tuvo así sus primeras tareas: divulgar el directorio de correos electrónicos, difundir el acta del encuentro y lograr que Colciencias abriera el espacio deseado para empezar a compartir y debatir virtualmente sobre temas de interés para la investigación en derecho.

A lo dicho sobre el reto de conformar la Red vale la pena agregarle otros elementos sin los cuales es posible que la Red no hubiera llegado a sus 10 años de existencia, pues para conformar y consolidar una Red no bastan las acciones instrumentales, a ellas hay que agregarle acciones emotivas y racionales, para mantenerla se necesita más allá de los liderazgos visibles, la solidaridad y confianza entre sus miembros, el respeto por la diferencia y un deseo permanente por el conocimiento compartido, elementos que han sido parte de la Red desde su nacimiento.

Además de lo anterior podemos adicionar otro aspecto y es que los líderes de la Red se han ocupado de conocer acerca del funcionamiento de las redes, los tipos de redes, sus características; han mirado hacia afuera para identificar y aprender de otras redes y han mirado hacia adentro para evaluar cómo va aquella de la cual son parte (Londoño, 2005; Londoño y Figueredo, 2007). Así, por ejemplo, la profesora Londoño ha producido documentos base para la Red, en los cuales sus integrantes encuentran que la comunicación es fundamental para el mantenimiento de una Red y que las redes han de ser de conocimiento y no sólo un lugar para el intercambio de información. Como beneficios directos del trabajo en redes, destaca:

... la interrelación académica, la democratización en el acceso a la información, la optimización de los recursos para realizar investigación al facilitarse procesos como elaboración de los estados del arte, la determinación de problemas de investigación pertinentes y novedosos, el avance en las agendas de investigación de los grupos, las alianzas para lograr presentarse a convocatorias nacionales e internacionales o desarrollar proyectos conjuntos y una

nueva dinámica de trabajo constructivo y participativo entre la comunidad de investigadores (Londoño, 2005).

En el mismo documento Londoño señala las que, en el 2005, se consideraban como las principales acciones buscadas por la Red:

- Crear comunidad académica.
- Promover procesos de formación para la investigación en especial los relacionados con investigadores, jóvenes investigadores y semilleros.
- Servir de soporte de información para la investigación.
- Impulsar la publicación de revistas y buscar apoyo para su continuidad.
- Impulsar nuevos programas de maestría y doctorado en el país.
- Impulsar la dignificación de la labor de los investigadores y el mejoramiento de sus condiciones de trabajo.
- Identificar y fortalecer líneas comunes de investigación.
- Propiciar el intercambio de publicaciones.
- Constituir un banco de pares académicos.
- Promover la constitución de redes temáticas y regionales (p. 11).

Pues bien, «Uno de los retos más significativos para las facultades de derecho y para los grupos de investigación jurídica y sociojurídica es el trabajo en redes» (p. 12). Fue por eso que desde la finalización del Segundo Encuentro de la Red se iniciaron las gestiones que llevarían a que Colciencias efectivamente abriera en la Red Caldas, un espacio para la realización de foros virtuales en los cuales se debatiría, en principio, acerca de: investigación y currículo en las facultades de derecho, investigación y recursos de financiación, investigación y líneas de investigación sociojurídicas, investigación y la formación de grupos de semilleros (Londoño, 2002). Empezaba así la interacción virtual de la Red.

LA INVESTIGACIÓN SOCIOJURÍDICA EN LA RED CALDAS

Fue en el año 2002 cuando los investigadores integrantes de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica empezaron a comunicarse en red, esto duraría hasta el año 2004. La Universidad del Rosario fue la encargada de moderar los debates que sobre la investigación sociojurídica se presentaron en el espacio abierto en la Red Caldas; además, estaba atenta al uso del espacio: al ingreso de documentos para la discusión, al planteamiento de preguntas, a la inscripción de los participantes, a la lectura de sus opiniones, a informar y motivar a los integrantes de la Red para que escribieran en los foros virtuales y a que los grupos y centros de investigación enviaran la información que los identificaría en la Red.

El 8 de abril de 2002 la Red Caldas abrió su espacio a los investigadores en derecho, el 16 del mismo mes y año se realizó el primer foro virtual sobre «derechos humanos» con la profesora Ligia Galvis; asimismo, se pusieron a disposición de los investigadores los primeros documentos para la discusión, se plantearon preguntas para el debate, se informaba sobre eventos en los que se abordaba el tema de la investigación jurídica y se incluyó un documento de interés sobre sitios en Internet que se ocupaban de la investigación jurídica y sociojurídica. De esta manera, la Red Caldas fue la primera herramienta interactiva que facilitó el encuentro virtual de los investigadores en derecho y el lugar donde se obtenía información sobre los grupos y líneas de investigación existentes en las facultades de derecho colombianas y sobre los temas que desvelaban a sus investigadores.

A disposición de los investigadores estuvieron, entre otros, documentos como: *Hacia una innovación curricular en la Facultad de Derecho de la Universidad de Manizales* (Aristizábal, Valencia y Carreño, 2002); *Financiación de la investigación sociojurídica. (Notas para la discusión)* (Pineda, 2002); *En las líneas de investigación y sus agendas o programas investigativos y de los procesos de investigación* (Oundjian, 2002); *Los supuestos teóricos de la investigación sociojurídica* (Giraldo, 2002); *Metodología de la investigación en las ciencias sociales y el derecho* (Briones, 2002) y el documento base de la Convocatoria de Centros y Grupos de Investigación de Colciencias del año 2002.

Los temas propuestos en los distintos documentos reflejaban las que desde aquel entonces son preocupaciones de los investigadores en derecho. Se

preguntaba y se reflexionaba sobre la relación investigación y currículo, la existencia de la investigación jurídica y sociojurídica en Colombia, la financiación estatal de la investigación sociojurídica; a esto se adicionaba la inquietud por la experiencia de los grupos y centros de investigación jurídica con el programa de jóvenes investigadores, por la creación de líneas de investigación, lo que debería investigarse en los centros y grupos de investigación jurídica y cómo participar y lograr el reconocimiento y categorización de los grupos según los lineamientos de Colciencias.

Hasta el 2004 se usó el espacio virtual ofrecido por la Red Caldas y hay que reconocer que, al final, eran más los inscritos que los participantes activos en el debate que permanecía abierto a todos los investigadores. Lo que sí mostró el número de inscritos (320 a noviembre 6 de 2003, según informe presentado por la universidad moderadora en la misma fecha) fue la necesidad de pensar en crear una página web propia de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica.

**EL PORTAL DE LA RED DE GRUPOS Y CENTROS
DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIOJURÍDICA:**
<http://www.redsociojuridica.org>

2005 fue el primer año del portal de la Red, su presentación oficial se hizo en el V Encuentro Nacional de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica realizado en Santa Marta el 8 y 9 de septiembre del mismo año. Es la Universidad Sergio Arboleda la que, de manera básica, desde el comienzo ha apoyado la permanencia de este sitio virtual. La comunidad académica así lo conoció en su momento:

Nueva página para la Red

Con el auspicio de la Universidad Sergio Arboleda, con la colaboración inicial de las universidades del Rosario, Javeriana, de La Sabana, de los Andes y Santo Tomás, la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica de Colombia, tiene el gusto de informarle la puesta en marcha de su página web: <http://www.redsociojuridica.org>, portal especialmente diseñado para que los investigadores en derecho de todo el país puedan dar a conocer: noticias, eventos, logros, proyectos en curso y finalizados, publicaciones re-

cientes, versión electrónica de sus revistas, congresos, foros y algunos artículos breves de opinión o de investigación.

Esperamos su visita virtual, así como sus comentarios y aportes para el fortalecimiento de este instrumento de difusión, el cual está dado para el robustecimiento de esta red académica en pro de la ciencia y la investigación.

Allí también encontrará toda la información relacionada con la inscripción al V Encuentro de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica, el cual se llevará a cabo entre el 8 y 9 de septiembre en la ciudad de Santa Marta.

Cualquier información adicional puede solicitarla a: investigacion.derecho@usa.edu.co (...). (Secretaría Técnica de la Red, 2005).

El *webmaster* es, desde entonces, el profesor Enrique Alvarado de la Universidad Sergio Arboleda y, también desde entonces, para el profesor Alvarado su prioridad en cuanto a la página ha sido «la visibilidad de la Red», tanto como «la usabilidad y la seducción». Se trata, con lo dicho, de que los documentos escritos por los investigadores de la Red «sean visibles en primera página en las búsquedas», que el usuario encuentre lo que consulta y desee ingresar de nuevo al portal.

Ahora en el portal se encuentra, entre otras cosas, información sobre el día a día de la Red, sobre los nodos que la conforman, las comisiones de trabajo, los diferentes eventos y publicaciones, las relatorías, actas y demás informes elaborados por los integrantes de la Red; información sobre los delegados e integrantes de la Secretaría Técnica de la Red, sobre las instituciones e integrantes de la Red; se encuentran también los formatos de inscripción en la Red, pronunciamientos, artículos y ponencias presentadas en algunos de los encuentros nacionales y de otros eventos; en fin, para saber sobre la Red vale la pena ingresar a su portal.

Temas centrales y conferencistas invitados a los encuentros nacionales de la Red

El registro escrito que puede consultarse en la página de la Red y las voces de algunos de los integrantes de la misma hablan de las inquietudes, reflexiones y sueños que año tras año han acompañado cada una de las

acciones que se han emprendido en y desde la Red. En este sentido se observa cómo el deseo de escuchar para aprender con otros hizo que desde el Segundo Encuentro de la Red, se incluyeran en los encuentros temas centrales y conferencistas invitados.

Así las cosas, escuchar reflexiones, experiencias y opiniones relacionadas con la investigación jurídica y sociojurídica; auscultar posibilidades estatales de financiación de investigaciones en derecho; conocer en general sobre las dinámicas de Colciencias, entre otros, son temas que se encuentran en la vida de la Red.

Para empezar a saber sobre lo anotado, en el Segundo Encuentro se escuchó la Experiencia de la Universidad Diego Portales de Chile sobre la Red de Clínicas de Interés Público contada por el doctor Felipe González y se hicieron dos conversatorios: uno sobre investigación sociojurídica e instituciones públicas con los doctores Camilo Guzmán Santos (Ministerio de Justicia) y Andrés Dávila Ladrón de Guevara (Departamento Nacional de Planeación) y otro con el doctor Juan Plata, quien expuso acerca de la convocatoria 2002 a grupos y centros de investigación en Colombia. (Naranjo, Londoño, García y Parra, 2001).

En este encuentro se escuchó, entre otros aspectos, sobre la relación entre la investigación y las clínicas de interés público y entre la investigación y la docencia; igualmente, se supo que el Ministerio de Justicia y el Departamento Nacional de Planeación no contaban con recursos para financiar investigaciones sociojurídicas y que derecho no tenía un espacio específico en Colciencias, su lugar, según Colciencias, estaba en las Ciencias Sociales y Humanas.

Para el año 2003 conocer la experiencia de otros que exploraban maneras de hacer investigación era importante, se escuchó entonces a la profesora Norma Nieto Nieto relatar la Experiencia en Macroproyectos de Investigación que se aplicaba en la Universidad de San Buenaventura, seccional Medellín; la experiencia de la Universidad del Rosario con las Clínicas Jurídicas de Interés Público y la de la doctora Astrid Elena Restrepo en la Construcción de la cultura en investigación en Colombia: programa jóvenes investigadores.

Y para pensar sobre la investigación jurídica, en este Tercer Encuentro Nacional se escuchó al profesor Andrés Botero Bernal hablar sobre Nue-

vos paradigmas científicos y su incidencia en la investigación jurídica; la presencia de Colciencias estuvo otra vez en el doctor Juan Plata quien presentó un *Análisis de la investigación jurídica y sociojurídica*.

Ahora, desde el Tercer Encuentro, los temas tratados van a estar mostrando: uno, que los investigadores en derecho empiezan a dejarse tocar y atraer por diversos paradigmas, por el compartir y aprender investigando con otras disciplinas; dos, que los investigadores en derecho saben que la formación en investigación es para todas y todos, las y los de entonces y las y los que vendrán después y que, por tanto, es necesario incluir jóvenes investigadores y estudiantes en semilleros de investigación y tres, que hay que saber cómo lograr el reconocimiento y categorización de los grupos y centros de investigación de las facultades de derecho.

En el Cuarto Encuentro en Barranquilla el tema central fue: cuál es el papel del derecho en el marco de la investigación [en] las ciencias sociales; así, en las intervenciones escuchadas, fue clara la necesidad de definir agendas de investigación en las que se aborde lo jurídico y lo social y en las que el trabajo interdisciplinario esté presente. En particular, para este encuentro se invitaron dos conferencistas: uno fue de nuevo el profesor Andrés Botero Bernal, quien finalmente no asistió y los presentes lo escucharon en una videoconferencia sobre condiciones de posibilidad de la investigación jurídica en Colombia, y dos, Colciencias, representada por el doctor Juan Plata exponiendo su Balance de los grupos de investigación en el área jurídica y sociojurídica (Londoño y Alarcón, 2004).

Aquí es conveniente anotar que el interés por escuchar a Colciencias ya estaba dado no sólo por aprender a tener grupos clasificados o por estrategia, se trataba de empezar a decirle a Colciencias que en derecho también se investiga y que, por tanto, las políticas estatales de investigación tendrían que ser más incluyentes con una disciplina que, si bien hasta ahora despertaba frente a la investigación, su crecimiento en número de grupos, investigadores e investigaciones empezaba a ser significativo y visible a través de las publicaciones.

En los encuentros en Santa Marta (Magdalena) y en Paipa (Boyacá) en los años 2005 y 2006 respectivamente, a la presencia de Colciencias se le sumó la de conferencistas internacionales. En nombre de Colciencias intervino

la doctora Zully David Hoyos, quien en su exposición incluyó temas como el de los jóvenes investigadores, los semilleros, las maestrías y los doctorados, todos ellos de interés para los investigadores de las facultades de derecho colombianas, pues eran campos en los cuales apenas se incursionaba (Sánchez, Peña, Aldana, Ibáñez, Díaz, García et ál., 2005).

Las ponencias centrales en Santa Marta mantuvieron presente el tema de la investigación jurídica y sociojurídica, la enseñanza en el derecho, la formación en investigación y, entre unos y otros, la reflexión por la interdisciplinariedad (Sánchez, Espinosa e Ibáñez, 2006). Los conferencistas internacionales aludieron a la inversión que los países europeos estaban haciendo en investigación, con el ánimo de convertirse en una sociedad del conocimiento. Asimismo, y esto es necesario advertirlo, en este encuentro los conferencistas internacionales se ocuparon también de exponer y compartir con sus pares acerca de sus problemas de interés como investigadores y acerca de las experiencias en docencia e investigación aplicadas al derecho español, como lo hizo la doctora Amelia Sanchís.

En Paipa la doctora María Eugenia Rodríguez Polot, conferencista internacional, habló sobre el derecho a la paz como derecho fundamental. ¿Tiene derecho a la paz? y Carlos Alberto Elbert, expuso acerca de los distintos métodos investigativos usados en las ciencias exactas y naturales y manifestó que:

Las ciencias llamadas sociales, dentro de las cuales se encuentra el derecho, no cuentan con métodos exclusivos de investigación y no tienen la facultad de utilizar el método experimental. El conferencista manifestó que la investigación desarrollada en las ciencias sociales se caracteriza por utilizar una «Pluralidad de métodos» (Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica, 2006).

Finalmente, en este encuentro no estuvo Colciencias, estuvo Conaces con la participación del doctor Germán Silva García, quien centró su intervención en la investigación en las facultades de derecho «e hizo un recuento de las normas y exigencias en los procesos de acreditación, especialmente en lo referente a la investigación» (Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica, 2006).

El tiempo siguió pasando y para el Séptimo Encuentro en la ciudad de Medellín el llamado fue para hacer un balance de la investigación en derecho en Colombia, el objetivo del encuentro se registró en el Acta de la Secretaría Técnica del 23 de abril de 2007 en los siguientes términos: «determinar el estado actual de la investigación, luego de los procesos de autoevaluación y acreditación, la creación de programas de maestría y doctorado y la participación de los grupos de nuestras facultades en las convocatorias de Colciencias para su categorización» y se agregaba «Es el momento de presentar ante la comunidad académica y jurídica una evaluación de los procesos de investigación y, con ello, proyectar a futuro los compromisos institucionales de nuestro saber jurídico» (Gómez, Millán, Nieto y Mejía, 2007).

Efectivamente el Séptimo Encuentro se ocupó de cumplir con su objetivo, por tanto, en los paneles se abordaron temas como: procesos de autoevaluación y acreditación, grupos en derecho, publicaciones en derecho, maestrías y doctorados. Sin embargo, bien vale la pena recordar que ésta no era la primera vez que estos temas se trataban en la Red, ya en Barranquilla, en el 2004, las profesoras Margarita Cárdenas y Liliana Estupiñán habían expuesto *La investigación jurídica en Colombia. Análisis 2002-2004*; más bien se trataba del momento en que la atención se concentró en los temas señalados y las memorias del Séptimo Encuentro así lo van a registrar (Gómez, Millán, Nieto y Mejía, 2007).

Así las cosas, en el Séptimo Encuentro tampoco podía faltar Colciencias y fue Ángela Patricia Bonilla quien estuvo en su nombre hablando sobre publicaciones en derecho, un tema que inquietaba y aún inquieta a los integrantes de la Red; se trataba, en particular, de conocer asuntos relacionados con la indexación de revistas y el tipo de textos que se publican en derecho. Por último, dos conferencias centrales más fueron la del profesor Mauricio García Villegas: *La sociología jurídica en las facultades de derecho. Visión comparada y la de la profesora Esther del Campo García: Investigación y teorías críticas del derecho.*

Vino el Octavo Encuentro Nacional de la Red el objetivo era «iniciar el intercambio de conocimiento con investigadores de otros países, con el fin de construir un camino hacia la internacionalización de la investigación

jurídica y sociojurídica». Cartagena de Indias fue la ciudad que acogió a más de 400 asistentes a este encuentro (Alarcón, 2008).

Entre las investigadoras internacionales invitadas al Octavo Encuentro de la Red estuvieron las doctoras Amelia Sanchís Vidal de la Universidad de Córdoba (España) y Amparo Merino de la Universidad de Castilla-La Mancha. La primera habló sobre las redes de investigación y la globalización, se centró en la internacionalización como estrategia para el siglo XXI, los cambios en los perfiles del alumnado y las universidades, la Europa del conocimiento, las redes de la Unión Europea y los programas marco y las redes jurídicas. Sanchís enfatizó en un aspecto que desde el 2004 venía tomando fuerza para la Red: la importancia de los semilleros de investigación como relevo generacional. La segunda expuso sobre la experiencia en la línea de investigación en la cual trabaja, la importancia de los seminarios de formación en investigación y de la participación en redes de cooperación, todos ellos, temas que también venían siendo abordados por la Red desde años anteriores; por ejemplo, desde sus inicios los fundadores de la Red habían buscado información sobre las redes y sabían que la formación en investigación era clave para crecer en la investigación en derecho, por eso su permanente reflexión en torno a la investigación jurídica, la necesidad de escuchar las experiencias de los otros, de incluir en sus grupos jóvenes investigadores y de abrir y mantener un espacio en los encuentros para que los estudiantes de los semilleros de investigación aprendieran de sus maestros, de sus pares y compartieran sus experiencias investigativas.

Así llegamos al último encuentro que a la fecha, agosto 2010, se ha realizado: el Noveno Encuentro realizado en Cali en el 2009. Allí de nuevo estuvieron, como invitados especiales, los profesores Mauricio García, Germán Silva y Luis Eduardo López. García compartió sus recientes reflexiones en torno a la investigación sociojurídica, tema que como puede observarse ha acompañado a la Red desde su nacimiento; Silva habló sobre Colciencias, no en nombre de Colciencias, de hecho su discurso estuvo más dirigido a una crítica del Sistema de Medición utilizado por dicha institución y López llamó a una revisión de la producción investigativa y del uso de las fuentes en el derecho. Otras conferencias centrales fueron la del profesor Ricardo Zuluaga, acerca de la constitucionalización del derecho en general y la de la profesora Raquel Ceballos, quien expuso sobre los derechos de autor y la propiedad intelectual.

LOS ENCUENTROS NACIONALES DE LA RED

Desde cuando sus fundadores por primera vez se reunieron en Medellín en el año 2000 la Red ha venido convocando a sus integrantes a «encontrarse» prácticamente cada año. Desde entonces, exceptuado el año 2002, año de los encuentros virtuales a través de la Red Caldas, los investigadores en derecho integrantes de la Red esperamos, incluida quien escribe este texto, el momento en que volveremos a encontrarnos para compartir lo que hemos venido investigando y algo más, pues las redes, como bien lo dijo la profesora Sanchís en el Octavo Encuentro en Cartagena, «se inician y se mantienen también por amistad, con nuestros amigos y amigas podemos lograr nuestros sueños».

Miremos ahora dónde y cuándo se han realizado los encuentros y, en términos generales, lo vivido en ellos. Se exceptúan en este apartado elementos que por la estructura dada a este texto han sido tratados con anterioridad y, claro, mucha información no aparece en este relato por razones de espacio y tiempo, lo cual no significa que no exista. Igualmente, es necesario advertir que ésta es sólo una manera de leer los 10 años de vida de la Red; otros, con las mismas fuentes y con sus vivencias particulares podrán leerla con otros lentes. Los encuentros han sido, entonces:

- Medellín, Universidad de Antioquia; 26 de mayo de 2000.
- Bogotá, Universidad del Rosario y Universidad de los Andes; 15 y 16 de noviembre de 2001.
- Medellín, Universidad de San Buenaventura y Universidad de Medellín; 26 y 27 de agosto de 2003.
- Barranquilla, Universidad del Norte; 30 de septiembre y 1 de octubre de 2004.
- Santa Marta, Universidad Sergio Arboleda; 8 y 9 de septiembre de 2005.
- Paipa, Universidad Santo Tomás; 7 y 8 de septiembre de 2006.

- Medellín, Universidad de Antioquia, Universidad Eafit y Universidad Pontificia Bolivariana; 13, 14 y 15 de septiembre de 2007.
- Cartagena, Universidad Libre, Universidad de Cartagena y Universidad del Norte; 25, 26 y 27 de septiembre de 2008.
- Cali, Universidad Santiago de Cali, Universidad Pontificia Javeriana de Cali, Universidad de San Buenaventura de Cali y Universidad Autónoma de Occidente; 22, 23 y 24 de octubre de 2009.

Como ya se indicó en este texto, el propósito general trazado por la Red en la ciudad de Medellín en el 2000 fue «desarrollar actividades dirigidas a la formación de investigadores en derecho» y esto es lo que reflejan los nueve encuentros que hasta el momento se han realizado. Sus fundadores empezaron por donde era, escuchando a sus colegas, observando y analizando lo que había, y ésta es la dinámica que la Red ha mantenido: escuchar, observar y analizar le ha permitido aprender con los otros, crecer y mantenerse viva.

Podemos mirar distintas experiencias y aprendizajes que los encuentros de la Red nos han mostrado. Para empezar, observamos cómo para el año 2000 sólo la Universidad de San Buenaventura refirió en su informe la existencia de semilleros de investigación en su facultad, como un espacio para la formación de estudiantes investigadores, hoy las facultades de derecho, sus grupos y centros creen en la importancia de estos semilleros. Si hoy reuniéramos a sus fundadores no sólo uno hablaría de los semilleros de investigación. En todo caso, en lo que sí coincidían los participantes del Primer Encuentro era en la pregunta por la formación en investigación a partir de la vinculación de los estudiantes en las investigaciones.

Los siguientes encuentros fueron mostrando que la inquietud por los semilleros y los jóvenes investigadores seguía ahí, así que después del Tercer Encuentro Nacional empezaron las alianzas entre universidades para que los grupos de investigación de algunas de las facultades de derecho recibieran jóvenes investigadores de otras universidades; lo vivimos, por ejemplo, entre la Universidad del Rosario y la Universidad de Medellín y ésta y la Universidad de Antioquia.

Pues bien, más allá de señalar el paso de estos jóvenes investigadores por grupos de facultades distintas a aquella en la estudiaron como un resultado positivo de los encuentros de la Red, lo mejor ha sido seguirlos viendo como investigadores o directores de centros de investigación en diferentes programas de derecho del país, podemos aquí nombrar al doctor Mauricio Bocanument y las doctoras Catalina Atehortúa y Olga Cecilia Restrepo.

De la misma manera podemos referirnos a los semilleros de investigación. La experiencia escuchada en el 2000 fue llevada a los claustros, se sembró y floreció. En los encuentros del 2000, 2001, 2003 y 2004 siempre estuvo presente el tema de los semilleros, y no es que a partir del 2005 no haya estado, es que desde el 2005 ya están los estudiantes de los semilleros en los encuentros nacionales de la Red y así como con los jóvenes investigadores, los hemos visto como estudiantes y después como investigadores y liderando procesos en programas de derecho, las doctoras Ana Milena Montoya y Beatriz Eugenia Luna son ejemplos de ello.

Desde el 2005 hasta ahora (2010) los encuentros abrieron un espacio para las ponencias de los estudiantes de los semilleros, incluso en el mismo año, se realizó el Investigando 2005, que convocó exclusivamente a los estudiantes de semilleros de investigación de programas de derecho; varias publicaciones visibilizan lo que sucedió en el 2005 (Atehortúa, Palacios, Cortés, Luna y Prieto, 2005; Mejía y Montoya, 2006a; 2006b).

Ya para el 2010 escuchamos a algunos de los estudiantes que participan en los semilleros de investigación afirmar que «los abogados no nacieron sólo para litigar», ellos reconocen en la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica un espacio que los integra y les ayuda a definir si quieren ser investigadores o no y los profesores investigadores integrantes de la Red reconocen la importancia de los semilleros de investigación como parte del proceso formativo de quienes son y serán el relevo generacional en la Red y en este sentido la posibilidad de más años de vida para la misma.

Siguiendo con las experiencias y aprendizajes, otro aspecto que se compartió en el Primer Encuentro de la Red fue el relacionado con los grupos de investigación existentes en el año 2000 en las facultades de derecho en Colombia. Leer el acta del 26 de mayo de 2000 de la Red, el documento ela-

borado por Estupiñán y Cárdenas: La investigación jurídica en Colombia. Análisis 2002-2004, el artículo La construcción de redes de conocimiento. Balance de la experiencia de la Red Sociojurídica de Colombia (Londoño y Figueredo, 2007) y observar las páginas web de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co>) y de la Red Sociojurídica (<http://www.redsociojuridica.org>), es ver con los propios ojos el crecimiento de los grupos de investigación en las facultades de derecho y su relación con la Red. Y no sólo allí están las evidencias, las memorias de los encuentros han hecho visibles los grupos de investigación que en ellos participan, sus avances y resultados de investigación.

Ahora, en lo atinente a los grupos de investigación, también es necesario señalar que, tal como ya se anotó en el apartado sobre temas centrales y conferencistas invitados(as) a los encuentros nacionales de la Red, Colciencias ha sido un invitado frecuente y, a partir de la presencia de Colciencias en los encuentros, los integrantes de la Red se han movilizado para lograr capacitaciones y un diálogo permanente con dicha institución.

Los integrantes de la Red han aprendido a jugar con las reglas de Colciencias para lograr la categorización de los grupos y la indexación de revistas y sienten que Colciencias, en cambio, «no tiene claros los procesos de investigación en derecho», sienten que «no existen en Colciencias categorías específicas para el derecho y hay pocas convocatorias que se adapten a los grupos en derecho». La Red, entonces, ha elaborado un pronunciamiento frente a Colciencias en el cual respetuosamente se le cuestiona y se le solicitan elementos de mayor inclusión para disciplinas como la jurídica (Aristizábal, 2009).

También desde el año 2000 los integrantes de la Red se han inquietado por los asuntos metodológicos en los procesos investigativos y esto se ha visto reflejado en los encuentros hasta ahora realizados. Sus investigadores han querido buscar y mantener la rigurosidad en sus procesos investigativos sin llegar a la rigidez metodológica.

En la línea señalada lo que se observa en los encuentros es que si bien desde los primeros se incluía en las discusiones la pregunta por la metodología es en 2004 y 2005 cuando se empiezan a exponer avances y resultados de investigación, cuando algunos de los investigadores empezaron a

incluir en sus ponencias elementos relacionados con el proceso metodológico (Sánchez, Espinosa e Ibáñez, 2006).

El Encuentro del 2004 fue clave para la Red, el «trabajo abarcó dos ejes: el derecho en el marco de la investigación social y la presentación de resultados de investigación de los grupos asistentes» (Londoño y Alarcón, 2004), al tiempo que se «propició el Primer Encuentro de Jóvenes Investigadores y Semilleros de Investigación Jurídicos y Sociojurídicos constituyéndose en la reunión base para la consolidación de esta red» (Londoño y Alarcón, 2004).

Asimismo, el 2004 fue el año en el que se inició la convocatoria al encuentro invitando a los investigadores a enviar previamente su ponencia con unas condiciones mínimas establecidas por la Secretaría Técnica de la Red, la misma que se ocupó de la selección de las ponencias. Esto llevó también a que por primera vez se establecieran mesas temáticas de trabajo para la presentación de los avances y resultados de investigación.

A lo anotado del Encuentro en Barranquilla se adiciona que en dicho encuentro se decidió la conformación de comisiones de trabajo, en su momento ellas fueron: la Comisión de Posgrados (maestría y doctorado); Investigación Formativa, de Revistas y de Divulgación.

La experiencia condujo a que para el 2005 se convocara también para la exposición de ponencias y, en este caso, los estudiantes de semilleros y jóvenes investigadores fueron incluidos en la convocatoria. Además se empezó a pensar en la importancia de publicar las memorias de los encuentros, hecho que vimos después con la publicación de las ponencias presentadas en el 2005. Adicional a esto, el Encuentro del 2005 vio nacer los nodos regionales de la Red.

Ya en el 2006 incluir la metodología fue una exigencia para la presentación de las ponencias. Es desde entonces que la metodología empieza a aparecer en los formatos de evaluación de las ponencias, incluso su valoración fue incrementándose al punto que en el año 2009 equivalía a un 35% de la evaluación de la ponencia. Así, la discusión metodológica fue siendo incluida poco a poco en las mesas de trabajo de los distintos encuentros de la Red.

Los encuentros de la Red han sido, además, los espacios para escuchar los avances y resultados de investigación que se realizan en los grupos de investigación de los programas de derecho de las universidades participantes, esto ha permitido, entre otras cosas:

- a. Conocer grupos y líneas de investigación en derecho.
- b. Observar las tendencias investigativas o temas de mayor interés para los investigadores integrantes de la Red.
- c. Identificar objetos de estudio comunes para los grupos para posteriormente elaborar y desarrollar proyectos conjuntos.
- d. Contactar expertos en determinados temas que apoyan investigaciones brindando información.
- e. Reconocer la necesidad de elaborar y desarrollar proyectos de investigación con disciplinas distintas al derecho, es decir, hacer investigaciones interdisciplinarias.
- f. Conocer posibles asesores o pares evaluadores para proyectos de investigación de maestría o doctorado.
- g. Identificar el uso de diferentes metodologías y referentes teóricos en la investigación en derecho.
- h. Visibilizar impactos de la investigación en derecho.
- i. Conocer los problemas jurídicos y sociales que hoy inquietan a los estudiantes de los semilleros y jóvenes investigadores.
- j. Seguir creyendo que es posible y necesario hacer investigación en derecho.

Finalmente, hay que resaltar que los encuentros de la Red han ido creciendo en asistentes, participantes y ponentes, cada vez son más los grupos de investigación y universidades que se integran a la Red y que asisten a sus encuentros anuales; así, mientras en el 2000 las asistentes fueron las 10

universidades fundadoras, en el 2001 asistieron 64 investigadores de 27 universidades (ver actas de cada uno de los encuentros en <http://www.red-sociojuridica.org>), el número ha crecido de tal forma que en el Octavo Encuentro se registraron «más de 30 universidades, representadas por más de 100 investigadores presentando sus ponencias y un número superior a 400 asistentes» (Alarcón, 2008), y en el Noveno Encuentro, se informó que el evento «reunió un total de 164 ponencias de las diferentes universidades del país que hacen parte de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica» (Díaz y Macana, 2009).

TENDENCIAS INVESTIGATIVAS

Desde los primeros encuentros de la Red los directores de grupos y centros de investigación se ocuparon de contarle a los otros lo que sus grupos estaban investigando; posteriormente fue con la presencia de los mismos investigadores exponiendo sus avances y resultados de investigación, como seguimos conociendo qué se estaba investigando en las facultades de derecho colombianas.

Desde el comienzo (año 2000) los informes que presentaron los directores de grupos y centros reflejaban que las investigaciones en derecho tenían una central preocupación por el tema de los derechos humanos, a su lado estaban las preguntas por el derecho económico, la historia del derecho, la política criminal, entre otras, que reportaban las escasas líneas de investigación existentes para aquella época.

A los temas de investigación enunciados en el año 2000 siguieron otros como el de gasto público, acciones populares, bioderecho, ordenamiento territorial, derecho y educación, servicios públicos, investigación en derecho constitucional, en el tema de la globalización, de los movimientos sociales y el derecho y otros más; el 2001 mostró que los investigadores de las facultades de derecho empezaban a organizar sus grupos y líneas, sus agendas investigativas indicaban que iban hacia adelante, ya eran más los que querían hacer investigación en derecho.

2003 es el año en el cual se observa cómo la inquietud por investigar la investigación en las facultades de derecho empieza a ser tema de interés

para los grupos y centros de investigación, esto hará que posteriormente se desarrollen proyectos conjuntos para estudiar la investigación en derecho. Además, ésta se convertirá en una línea de investigación posible para algunos grupos o de reflexión permanente para algunos centros e investigadores. En este sentido, las memorias y actas de los encuentros de la Red dan cuenta como el tema de la investigación en derecho ha sido de preocupación permanente, por ejemplo, para las doctoras María Teresa Carreño y Liliana Estupiñán, quienes si bien se ocupan de otros temas de investigación en derecho, en diversas ocasiones han intervenido en la Red para referirse a este tema.

Pues bien, es desde el 2004 cuando empiezan a conformarse las mesas de trabajo que acogerán a los investigadores según sus objetos de estudio; dos de esas mesas fueron: una sobre derecho privado y otra sobre derecho público. Una tercera mesa que sesionó no se ocupó de avances o resultados de investigación sino de los estudiantes investigadores de derecho.

2005 es un año de mayor número de ponencias; ellas giraron «en torno a temas de investigación científica, temas jurídicos, sociológicos, de ciencia política y de administración pública» (Sánchez, Peña, Aldana, Ibáñez, Díaz, García et ál., 2005). Cuatro textos recogen las memorias del Encuentro de 2005 (Sánchez, Espinosa e Ibáñez, 2006). Ahora, si bien algunas de las ponencias allí publicadas reflejan la rigurosidad metodológica de un proceso de investigación, la estructura de otras muestra ausencias que indicaban que se estaba en proceso de formación investigativa en derecho.

Para el 2006 las ponencias de avances y resultados de investigación muestran que el abanico de opciones para investigar en los que se mueve el derecho se había ampliado; de la misma manera, los avances y resultados de investigación presentados a la comunidad académica empiezan a explicitar las metodologías utilizadas en los procesos investigativos. Fueron necesarias las siguientes mesas de trabajo: Derecho económico y globalización; Derecho laboral y realidad; Derecho penal y realidad; Derecho y sociedad; Filosofía y teoría del derecho; Interdisciplinariedad y nuevas propuestas para investigación social; Ordenamiento territorial.

En el 2007 las sesiones de trabajo se dividieron en dos grupos: uno, el de los profesores investigadores y dos, el de los semilleros, jóvenes investi-

gadores y estudiantes. Para el primer grupo las mesas de trabajo fueron: Derecho, mercado y pobreza; Derecho, procedimiento y prueba; Derecho, conflicto y guerra; Derecho, familia y grupos vulnerables; Derecho, justicia y sociedad; Derecho, enseñanza e investigación; Derecho, política e ideología; Derecho, territorio y ciudad; Derecho, globalización y nuevas regulaciones y, para el segundo grupo, las mesas fueron: Conflicto; Acciones constitucionales y mecanismos de participación; Justicia; Conocimiento jurídico y racionalidad; Derechos humanos; Derecho y sociedad; Derecho de integración económica y medio ambiente. Se mantienen temas de investigación expuestos en años anteriores, a ellos se adicionan otros y la estructura de las ponencias expuestas reflejó una mayor rigurosidad metodológica, aspecto que puede verse en el texto que recogió las memorias del encuentro.

En el Encuentro del 2008 la organización del evento siguió la misma línea de espacios para las ponencias de los profesores y espacios para las ponencias de los estudiantes. Los temas de interés siguieron la ruta que ya se había abierto, los avances y resultados de investigaciones de los profesores daban cuenta de temas como: derecho y justicia; regulación, mercado y derecho internacional privado; grupos sociales y multiculturalidad en el derecho; aspectos de organización y administración pública; conflicto, derecho penal y criminología; cooperativismo y regímenes pensionales; familia, infancia y adolescencia; protección jurídica de derechos e intereses colectivos; jurisdicción y asuntos constitucionales; investigación científica y enseñanza del derecho; temas especiales del derecho.

Las mesas de trabajo de los estudiantes fueron acerca de: DIH, responsabilidad del Estado y autodeterminación; asuntos sociales, multiculturalismo y género; asuntos de justicia, jurisdicción y mecanismos de protección constitucional; derecho, democracia y globalización y temas especiales del derecho.

Y, finalmente, en el 2009 se continuó con las mesas de trabajo tanto para profesores como para estudiantes. Este evento siguió mostrando que las preguntas investigativas estaban dirigidas a diversos temas como: «derecho constitucional, derecho médico, derecho laboral, medio ambiente, derecho penal, derecho comercial, derecho administrativo, filosofía, derechos humanos y sociedad» (Molina y Zuluaga, 2009).

LAS COMISIONES Y LOS NODOS

Desde el Encuentro en Barranquilla empezaron sus actividades las comisiones de trabajo conformadas; ellas siguen ahí aunque unas han tenido mayor movimiento que otras. Lo mismo podemos advertir acerca de los nodos, ahí están aunque el dinamismo no sea igual. Aquí miraremos algunas de las acciones emprendidas desde las comisiones y los nodos, advirtiendo, claro está, que no es posible dar cuenta en este espacio de todo lo que cada una de ellas y ellos han realizado en sus años de vida.

La Comisión de Divulgación ha sido clave en la recolección y difusión de información para los integrantes de la Red. Según el acta de la segunda reunión preparatoria del V Encuentro de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica, realizada en la Universidad de La Sabana el 10 de agosto de 2005, allí se determinaron los datos que el formato de inscripción en la Red iba a tener y desde entonces advirtieron también sobre la necesidad de actualización de los datos, dos formatos disponibles actualmente en la página web de la Red.

En un aspecto como el antes indicado, aparentemente simple, es importante señalar que más allá de llenar un formato, éste se convierte en un documento de presentación de los grupos, líneas, semilleros, investigadores adscritos a la Red, allí podemos encontrar información valiosa sobre ellos e incluso formarnos una idea acerca de la investigación en derecho y, contactar a los investigadores.

Esta comisión se propuso, desde el principio, observar la posibilidad de intercambio de estudiantes y de jóvenes investigadores y la posibilidad de publicaciones conjuntas entre los integrantes de la Red; además, se propuso mantener informados a los integrantes de la Red, labor que logra, en especial, a través de la página web, medio en el que se divulgan los eventos, oportunidades de publicar y publicaciones, convocatorias, informes de la Secretaría Técnica, actas de los encuentros, pronunciamientos, reglamentos y demás.

Ahora, la Comisión de Revistas ha tenido desde su nacimiento el desvelo por el tema de la indexación de las revistas de los programas de derecho, pues esto se encuentra directamente relacionado con la visibilidad de los grupos, la divulgación de avances y resultados de investigación y la categorización de

los grupos por Colciencias, así que «lo primero para la Red fue saber que había revistas indexadas» y luego, formarse en cómo lograr indexar las revistas.

En esta línea, desde esta comisión, se han organizado capacitaciones que han permitido que editores de revistas de derecho, conozcan cómo lograr la indexación de éstas, así, desde la Red, se ha logrado apoyar la indexación de varias publicaciones de esta clase de los programas de derecho, a manera de ejemplo podemos citar las revistas de programas de derecho de las universidades de Medellín, Libre de Bogotá y Pontificia Bolivariana, entre otras.

Esta comisión pasó a llamarse, desde el Octavo Encuentro Nacional de Red, Comisión de Publicaciones, pues al desvelo por el tema de las revistas se le sumó el de las publicaciones en general; ya en el medio académico y producto de las convocatorias Colciencias se anunciaba que próximamente las publicaciones de los libros serían medidas por el sello editorial y por el número de veces que sea citado.

Investigadores integrantes de la Comisión de Publicaciones el 11 de junio de 2010, en reunión realizada en Bogotá en la Universidad del Rosario (R, 11-06-10, Bogotá), expresaron sus reflexiones en torno a las publicaciones en derecho, en particular, lo relacionado con las revistas. Así, se planteaban preguntas como: ¿qué refleja que una revista no logre su indexación?, ¿el volumen de publicaciones es reflejo de lo que se está investigando o de qué?, ¿cómo y qué se está publicando en derecho?, ¿cómo hacer para reducir la endogamia en las publicaciones en las revistas?, ¿cuáles son los imaginarios en torno a la estructura de los textos?, ¿las universidades están destinando recursos para publicar?

En cuanto a la Comisión de Investigación Formativa, al igual que cuando la Red estaba iniciando, sus integrantes empezaron por contarle a los otros cómo se desarrolla en cada universidad la formación de jóvenes investigadores y cómo funcionan los semilleros de investigación. Posteriormente, han sido los semilleros de investigación los que han tomado mayor fuerza.

2005 fue el año en el que empezaron a abrirse los espacios para las ponencias de los estudiantes de los semilleros, el Investigando 2005 y el Encuentro en Santa Marta los convocó de manera especial a presentar sus avances

y resultados de investigación. A partir de aquel momento los estudiantes siempre han tenido un lugar en los encuentros nacionales, así como también lo tienen en la página de la Red y en los encuentros nodales, además, los nodos han realizado varios encuentros exclusivos para los estudiantes de los semilleros.

En el Encuentro de septiembre de 2006 realizado en Paipa, entre las propuestas presentadas por esta comisión estaban:

- Que se cree una revista virtual (...). Se publicarán los resultados de investigación de los estudiantes.
- Que los currículos permitan intercambios institucionales para la investigación. Que haya mayor flexibilidad para que entre las universidades se den intercambios de jóvenes investigadores con proyecto.
- Que se haga un taller de investigación formativa, con la asistencia de profesores y estudiantes.
- Que se fortalezcan los nodos y se haga seguimiento de su labor.
- Que se celebre un convenio entre las universidades para hacer intercambio en la investigación.
- Que se circulen los documentos que las instituciones tengan sobre investigación formativa.

Efectivamente, para el primer semestre del 2009, con el apoyo del administrador web de la Red, sale el primer número de la revista virtual *Escenarios Sociojurídicos. Revista de investigación formativa, semilleros de investigación y jóvenes investigadores*, ésta puede ser consultada en la página de la Red, en diciembre de 2010 circulará el tercer número.

Estudiantes integrantes de esta comisión expresaron cómo «en los semilleros se aprende a ser investigador» y como sienten que «la investigación es una opción de vida que permite conocer los puntos de vista de otros». Los estudiantes valoran el compartir con otras disciplinas en el desarrollo de sus investigaciones, consideran que «otras disciplinas ayudarían a ha-

cer mejores investigaciones», que «a los temas jurídicos hay que meterles otras perspectivas de otras disciplinas» (R, 11-06-10, Bogotá).

En la misma reunión en Bogotá (11-06-10), la profesora Jinyola Blanco Rodríguez, quien lidera actualmente lo relacionado con los semilleros en la Red, se refirió en particular a la importancia de formar estudiantes en investigación, en especial, teniendo en cuenta que ellos serán el relevo generacional en la Red, en los grupos, en los programas de derecho. Considera en este caso que debe mantenerse presente la formación en competencias investigativas (metodologías), en los tipos de artículos que pueden escribirse, en el manejo de bases de datos, en la escritura de ponencias y resaltó la profesora Blanco que de los estudiantes hay que «aprender a tener una mirada diferente».

La profesora Blanco y los estudiantes señalaron también algunas dificultades a las que se han enfrentado, entre ellas se encuentran: la dificultad para conseguir artículos para publicar en la revista y la demora de los pares evaluadores; la dificultad con la información que se solicita a las universidades sobre los semilleros existentes y la falta de recursos para algunos eventos que planean los estudiantes de los semilleros o a los que quisieran asistir.

Miremos lo que ha sucedido con la Comisión de Posgrados (maestrías y doctorados). Se ha intentado desde esta comisión:

Conocer cómo funciona cada maestría con el fin de unificar criterios y establecer un reglamento para mejorar los productos y resultados determinando qué requisitos deben tener las tesis elaboradas en estos programas para que éstas se conviertan realmente en investigaciones. Los criterios fijados deben servir de guía tanto a los tutores como a los estudiantes. Proponen que la red establezca un banco de datos de tutores en derecho (Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica, 2005).

Desde esta comisión se han realizado varias acciones como, por ejemplo, la elaboración de un diagnóstico de investigación en las maestrías de derecho, diagnóstico elaborado a partir de un cuestionario enviado a los centros de investigación integrantes de la Red en el cual se preguntaba por la existencia de maestrías, la relación entre los grupos, las líneas y la maestría, los resultados o productos de las investigaciones, las opciones de trabajo

para los estudiantes, las dificultades que se presentan en el desarrollo de las investigaciones (Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica, 2005b, noviembre 18).

Otra acción emprendida fue buscar la firma de un convenio entre los programas de derecho de la Red que tuvieran maestría, con el fin de contar con tutores y evaluadores de estos programas; se buscaba que las universidades que son parte de la Red se apoyaran en estos aspectos relacionados con las maestrías; en este propósito faltan mayores logros.

La profesora Margarita Cárdenas, integrante de la Comisión de Posgrados de la Red, siente que «Desde la Red se pueden apoyar los procesos de investigación de las maestrías y se pueden hacer estudios relacionados con las investigaciones en las maestrías». La profesora Cárdenas señala cómo la «falta de formación en investigación y de una cultura investigativa», hace que más estudiantes de este nivel no logren graduarse. De la misma manera, muestra su inquietud por las publicaciones de los trabajos de maestría y por la dificultad para acceder a los textos resultados de estos trabajos (R, 11-06-10, Bogotá).

En cuanto a los nodos, desde el 2005 éstos han venido consolidándose y realizando actividades que, siendo parte de la Red, les permiten tener vida propia. A 2010 existen: el Nodo Antioquia, Caribe, Centro, Suroccidente, Eje Cafetero y Santander. Cada uno de ellos ha creado las mismas comisiones de la Red y realiza sus encuentros, publicaciones y actividades de las cuales se informa en los encuentros nacionales y en reuniones de la Secretaría Técnica de la Red.

En los encuentros nodales se presentan también avances y resultados finales de investigaciones realizados por profesores y estudiantes; asimismo, se han invitado conferencistas centrales para que expongan sus reflexiones acerca de la investigación jurídica y sociojurídica y se han realizado paneles que cada nodo ha considerado necesarios en su proceso de aprendizaje, escuchando a otros; a manera de ejemplo, paneles con editores de revistas indexadas para conocer la experiencia que les ha permitido llegar a la indexación.

En la página web de la Red los nodos también tienen su lugar, allí encontramos información sobre las universidades que los conforman, sobre los

eventos que realizan, algunas memorias de sus encuentros, algunos registros fotográficos y documentos que se consideran de interés general.

ALGUNOS SENTIMIENTOS HACIA LA RED

Se trata en este espacio de darle un lugar especial a la palabra expresada por algunos de los integrantes de la Red que manifestaron lo que ha significado la Red para ellos. El uso de las comillas estará dado sólo para diferenciar las expresiones, no para citar a quienes las enunciaron, pues se trata sólo de contar sus sentimientos hacia la Red y no de darle el crédito a sus palabras.

La Red nació y creció porque desde su corazón se han propagado lazos de fraternidad, de solidaridad, de apoyo, de deseo de aprender, de crecer y de impactar social y académicamente el medio haciendo investigación en derecho. Desde sus inicios, una secretaría técnica se ha encargado de mantener latiendo el corazón, ella convoca, hace propuestas, balances, plantea retos, orienta y está atenta a las preguntas y necesidades de los integrantes de la Red. «Si la Red no existiera, no nos conoceríamos», es el sentir de algunos investigadores que participan activamente en los encuentros de la Red, éste ha sido un espacio para conocer a otros(as) y compartir con ellos los sobresaltos de «la ciencia de noche» (Jacob, 1998, p. 162).

«Crecimiento», «aprendizaje» y «afecto» son las tres palabras más referidas por sus integrantes. En la Red, unas y otros se han ayudado para sacar adelante sus procesos, puede ser de indexación de revistas o de categorización de grupos, en la Red siempre hay alguien con quien contar cuando se necesita un par evaluador o quien brinde información para la investigación que estemos realizando.

«La Red nos convoca cada año, desde que termina un encuentro estamos esperando el del año siguiente, cada encuentro es la oportunidad para compartir, hay gente que sólo así la vemos, allí sabemos qué investigaciones están haciendo y, en ocasiones, encontramos que un año los vimos llegar como estudiantes de semilleros y a los años siguientes son profesores investigadores, esto es bonito».

«En la Red se ha vivido un apostolado», los más grandes han ayudado enseñando a los más pequeños, los resultados se han visto en el mayor número de grupos de investigación de programas de derecho reconocidos, en el incremento de revistas indexadas, en el mayor número de integrantes de la Red que se han doctorado o que han culminado su maestría, «ahora falta que la Red se proyecte hacia afuera».

La Red ha significado una «experiencia formativa, encontrarse con evaluadores es difícil. La Red ha sido un lugar para hacer amigos. Hemos visto la experiencia de ser primero estudiantes, luego jóvenes investigadores, después están estudiando fuera del país, ahora son investigadores que se han ido formando con el trabajo de la Red».

RETOS PARA LA RED HOY

La Red ha crecido, muchos han sido sus logros, mucho se ha aprendido en ella y siempre habrá algo más para aprender, lo anteriormente anotado muestra precisamente que aún quedan retos por vivir, veamos algunos de ellos.

- a. Si bien podemos hablar ahora de una mayor visibilidad de los productos de investigación en derecho, esa visibilidad debe trascender las fronteras, mirar hacia afuera es un «Reto para la Red hoy».
- b. Encontramos que ya se han realizado algunas investigaciones conjuntas entre grupos de distintas universidades integrantes de la Red; sin embargo, éste es un aspecto que aún puede fortalecerse dada la abundancia de grupos realizando investigación en derecho.
- c. De la misma manera, si bien se reconoce por parte de los integrantes de la Red la importancia del trabajo interdisciplinario, es necesario que éste se refleje con fuerza en las investigaciones en derecho.
- d. Los integrantes de la Red hemos aprendido a jugar las reglas de Colciencias en Colombia, posiblemente ha llegado el momento de aprender también a jugar las reglas establecidas en convocatorias internacionales y lograr más financiación y desarrollo de proyectos con universidades de otros países.

- e. Es posible que desde la Red se proyecten investigaciones conjuntas en las cuales se planteen preguntas por las maestrías y doctorados en Colombia, por las publicaciones de derecho, por el grado de avance de las investigaciones en derecho en Colombia, por el impacto de las investigaciones realizadas por integrantes de la Red, por la relación docencia e investigación, por los procesos formativos en investigación en los programas de derecho y, finalmente, vale la pena que un proyecto conjunto sea evaluar y sistematizar la experiencia de la Red.

BIBLIOGRAFÍA

- Alarcón, Y. (comp.). (2008). La investigación en asuntos privados y temas especiales del derecho. En *VIII Encuentro de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica*, vol. 1. Cartagena: Acofade, Universidad Libre, Universidad de Cartagena, Universidad del Norte.
- Aristizábal, M., Valencia, J. y Carreño, M. (2002). *Hacia una innovación curricular en la Facultad de Derecho de la Universidad de Manizales* [en línea]. Recuperado julio 17 de 2010, de: <http://www.redsociojuridica.org>
- Aristizábal, M. (2009). *Aportes a la discusión sobre investigación, ciencia y tecnología desde las ciencias sociales y jurídicas* [en línea]. Recuperado agosto 7 de 2010, de: <http://www.redsociojuridica.org>
- Atehortúa, C., Palacios, M. T., Cortés, J., Luna, B. y Prieto, E. (2005). *Avances en investigación formativa*. Bogotá: Centro Editorial Universidad del Rosario.
- Botero, A. (2003). Nuevos paradigmas científicos y su incidencia en la investigación jurídica (ponencia presentada en el Tercer Encuentro Nacional de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica, Medellín, agosto 26 y 27). También en *Revista de Derecho* (Universidad del Norte), núm. 21: pp. 163-199.
- Briones, G. (2002). *Metodología de la investigación en las ciencias sociales y el derecho* [en línea]. Recuperado mayo 17 de 2010, de: <http://www.redsociojuridica.org>
- Colciencias. (1993a). *Historia social de la ciencia en Colombia. Fundamentos teórico metodológicos*, vol. 1. Bogotá: Colciencias.
- Colciencias. (1993b). *Historia social de la ciencia en Colombia. Ciencias sociales*, vol. 9. Bogotá: Colciencias.
- Díaz, G. y Macana, M. (2009). *Informe General Coordinación IX Encuentro Nacional de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Socioju-*

rídica, Cali, 22, 23 y 24 de octubre de 2009 derecho [en línea]. Recuperado agosto 7 de 2010, de: <http://www.redsociojuridica.org>

Estupiñán, L. y Cárdenas, M. (2004). La investigación jurídica en Colombia. Análisis 2002-2004. En IV Encuentro Nacional de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica. Barranquilla.

Fierro, H. (1999). *Metodología de la investigación para la ciencia jurídica*. Bogotá: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez.

Giraldo, J. (1992). *Metodología y técnica de la investigación bibliográfica* (3.^a ed.). Bogotá: Ediciones Librería Profesional.

Giraldo, J., Giraldo, M. y Giraldo, A. (1999). *Metodología y técnica de la investigación sociojurídica*. Bogotá: Legis.

Gómez, M. (2000, mayo 10). *Carta dirigida a decanos de facultades de derecho y directores de centros de investigaciones jurídicas*. Medellín: Archivo CIJ, Universidad de Antioquia.

Gómez, M. y Lopera, G. (2000). *Reunión de jefes de centros de investigación de las facultades de derecho con mayor trayectoria investigativa en Colombia* [en línea]. Medellín. 26 de mayo. Recuperado abril 14 de 2010, de: <http://www.redsociojuridica.org>

Gómez, M., Millán, N., Nieto, N. y Mejía, J. (2007) *Avances y resultados de investigación. VII Encuentro de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica, 2007*. Medellín: Universidad de Antioquia, Universidad Pontificia Bolivariana y Universidad Eafit.

Jacob, F. (1998). *El ratón, la mosca y el hombre*. Barcelona: Drakontos.

Lemaitre, J. (2009). *El derecho como conjuro. Fetichismo legal, violencia y movimientos sociales*. Bogotá: Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores.

- Londoño, B. (2005). *Importancia de las redes en la construcción de una comunidad académica jurídica y sociojurídica real. Análisis de experiencias* [en línea]. Recuperado mayo 12 de 2010, de: <http://www.redsociojuridica.org>
- Londoño, B. y Alarcón, Y. (2004). *IV Encuentro Nacional de Centros y Grupos de Investigación Jurídica y Sociojurídica* (septiembre 30 y octubre 1) [en línea]. Barranquilla: Universidad del Norte. Recuperado mayo 12 de 2010, de: <http://www.redsociojuridica.org>
- Londoño, B. (2002). *Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación Sociojurídica*. Documento base. Medellín: Archivo CIJ, Universidad de Antioquia.
- Londoño, B. y Figueredo, G. (2007). La construcción de redes de conocimiento. Balance de la experiencia de la Red Sociojurídica de Colombia. En Gómez, M., Millán, N., Nieto, N. y Mejía, J. *Avances y resultados de investigación. VII Encuentro de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica 2007* (septiembre 13, 14 y 15). Medellín.
- Mejía, J. y Montoya, A. (2006a). Qué están investigando los estudiantes de derecho en Colombia: un diagnóstico a propósito del investigando 2005. *Opinión Jurídica*, vol. 5, núm. 10. pp. 183-195.
- Mejía, J. y Montoya, A. (2006b). ¿Y qué están investigando los estudiantes de derecho en Colombia: un diagnóstico a propósito del investigando 2005? En *VI Encuentro de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica*. (septiembre 7 y 8). Paipa (Boyacá).
- Molina, C. y Zuluaga, R. (comps.). (2009). *La investigación jurídica y sociojurídica en Colombia. Avances y resultados de investigación*. En *IX Encuentro de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica* (octubre 22, 23 y 24). Cali: Pontificia Universidad Javeriana, Acofade, Universidad de San Buenaventura.
- Oundjian, O. (2002). *En las líneas de investigación y sus agendas o programas investigativos y de los procesos de investigación. Pautas para su definición y construcción. Procesos metodológicos*. Documento recuperado de la Red Caldas en 2002.

- Pineda, J. (2002). *Financiación de la investigación sociojurídica. (Notas para la discusión)* [en línea]. Recuperado julio 17 de 2010, de: <http://www.redsociojuridica.org>
- Naranjo, R., Londoño, B., García, L., Baquero, P. y Parra, C. (2001). *Acta Segundo Encuentro Nacional de Centros y Grupos de Investigación Jurídica y Sociojurídica* (noviembre 15 y 16, Grupo de Investigación en Derecho Público). Bogotá: Universidad del Rosario. Archivo CIJ, Universidad de Antioquia.
- Pérez, J. (1999). *Metodología y técnica de la investigación jurídica*. Bogotá: Temis.
- Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica. (2005). *Acta Segunda Reunión Preparatoria del V Encuentro de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica*. (agosto 10). Bogotá.
- Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica. (2006). *Acta del VI Encuentro Nacional de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica*. Paipa (Boyacá).
- Restrepo, M. (1998). *Guía práctica para la administración de la investigación sociojurídica*. Bogotá: Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Sánchez, C., Espinosa, L. e Ibáñez, O. (coords.). (2006). Experiencias de investigación aplicadas al derecho. En *Memorias V Encuentro de Centros y Grupos de Investigación Jurídica y Sociojurídica*. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda. Serie documentos de investigación en derecho núms. 5, 6, 7 y 8.
- Sánchez, C., Peña, E., Aldana, D., Ibáñez, J., Díaz, V., García, E. et ál. (2005). *Relatoría V Encuentro de Centros y Grupos de Investigación Jurídica y Sociojurídica. Santa Marta* (septiembre 8 y 9 de 2005). Bogotá, octubre 12 de 2005.
- Sanchís, A. (2008). Redes de investigación y globalización (conferencia escuchada en el VIII Encuentro de la Red de Grupos y Centros de

Investigación Jurídica y Sociojurídica, septiembre 25, 26 y 27). Cartagena de Indias, (paper).

Schutz, A. y Luckmann, T. (2003). *Las estructuras del mundo de la vida*. Buenos Aires: Amorrortu.

Sotomayor, Z. (coord.). (1995). *La importancia de los estudios del derecho frente al siglo XXI*. Bogotá: Presencia, Ediciones Uninorte.

IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA EN EL DESARROLLO SOCIAL

CONMEMORACIÓN DE LOS 10 AÑOS DE LA RED SOCIOJURÍDICA

*Beatriz Londoño**

*Jimena Sierra***

*Gerardo Figueredo****

RESUMEN

Este artículo se plantea interrogantes sobre la contribución de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica luego de una década de existencia. Las reflexiones inicialmente giran en torno al papel del sistema educativo y de investigación y a sus retos en el siglo XXI en un país como Colombia, de igual manera se examina el tema de la importancia de una contribución activa en materia de políticas públicas que contribuyan al desarrollo social y a un conocimiento crítico.

En la segunda parte del artículo se examina el crecimiento de la Red en términos cuantitativos y cualitativos, sus indicadores e impacto geográfico y temático de la Red y la necesidad de fortalecer el papel de la Secretaría Técnica, los nodos y las comisiones, en una dimensión académica y social. Al finalizar se presentan propuestas para el nuevo decenio que involucran temas de agenda, estructura, fortalecimiento de las publicaciones, programas de maestría y doctorado, apoyo a

* Abogada, Universidad Pontificia Bolivariana; doctora en Derecho, Universidad Complutense de Madrid; profesora e investigadora, Universidad del Rosario. Directora del Grupo de Investigación en Derechos Humanos de la Universidad del Rosario. Integrante de la Secretaría Técnica de la Red Sociojurídica. Correo electrónico: beatriz.londono@urosario.edu.co

** Abogada, Universidad Externado de Colombia; candidata a maestría Universidad Nacional de la Plata (Argentina). Joven investigadora Grupo de Investigación en Derechos Humanos de la Universidad del Rosario. Correo electrónico: jimena.sierra@urosario.edu.co

*** Abogado, Universidad del Rosario; estudiante de maestría en Derecho administrativo, Universidad del Rosario. Integrante del Grupo de Investigación en Derechos Humanos de la Universidad del Rosario. Correo electrónico: gerardo.figueredo@urosario.edu.co

la investigación formativa, entre otros retos. Se hace un llamado a desarrollar un pensamiento crítico y sensible a los problemas sociales en el marco de las investigaciones realizadas por los miembros de la Red, donde se analice críticamente la repercusión que están teniendo las relaciones económicas internacionales de Colombia sobre la política educativa, los procesos de innovación, la producción de CyT y la investigación académica.

PALABRAS CLAVE

Investigación sociojurídica, redes de investigación, educación, indicadores, grupos de investigación jurídica y sociojurídica.

ABSTRACT

This article raises questions concerning the contribution of the Network of Groups and Centers of Legal and Socio-legal Research after of a decade of existence. Reflections initially focusing on the role education and research and its challenges in the 21st century in a country as Colombia, likewise examines the issue of the importance of an active contribution public policy contributing to social development and a critical knowledge. The second part of the article examines the growth of the network in quantitative and qualitative terms, indicators and geographical and thematic impact network and the need to strengthen the role of the technical secretariat, nodes and commissions, in an academic and social dimension. At the end presents proposals for the new decade that involve issues of agenda, structure, strengthening publications, masters and doctorate programs, training among other goals. The authors make a call to develop a critical and sensitive to the social part of the research conducted by members of the network, where critically analyze the impact that are experiencing economic relations of Colombia on educational policy, innovation processes, production science and technology and academic research problems thinking.

KEYWORDS

Socio-legal research, investigation networks, education, indicators, groups of socio-legal research.

INTRODUCCIÓN

Al conmemorar los diez años de la existencia de la Red Sociojurídica se pretende hacer un balance sobre el origen y la evolución de la misma, a

la vez que se plantean algunas preguntas sobre la contribución de la Red al desarrollo social en Colombia y al avance en la búsqueda de solución a problemas que se relacionan con la grave situación de violencia, inequidad social y violaciones a los derechos humanos y al derecho humanitario que sufre el país.

El profesor Múnera (2008), en una audiencia celebrada en el Senado de la República el 3 de abril, planteó preguntas e inquietudes de enorme importancia sobre el papel de la educación superior y la investigación concluyendo que no se puede abandonar el propósito de aportarle y ayudarle a construir a los estudiantes, docentes e investigadores los elementos para reflexionar críticamente sobre nuestros problemas, necesidades, retos, potencialidades o fortalezas como comunidad y como colectividad.

En un país como Colombia, en una era de globalizaciones y crisis en todos los sectores, los investigadores deben ser reflexivos y contribuir con la construcción de proyectos basados en necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales, dándole sentido social a su profesión.

Así, en el marco de la presente ponencia, por un lado, se destacan los avances que ha tenido la Red, como un espacio que articula e integra universidades y centros de investigación de todo el país y que ha contribuido a la promoción y debate de la investigación jurídica y sociojurídica. Dichos aportes se evidencian en los datos arrojados por Colciencias sobre la calificación y el reconocimiento de los grupos, el número y la calificación de las revistas indexadas y el número de las maestrías y doctorados, entre otros indicadores. Sin embargo, por otro lado, también nos preguntamos al cumplir 10 años de existencia, cuál ha sido el impacto de los avances y resultados de investigación de los miembros de la Red en el desarrollo social del país.

En este orden de ideas se pretende indagar sobre el interés de los miembros de la Red en generar un conocimiento que pueda servir como base para la elaboración de políticas públicas que contribuyan de manera efectiva al desarrollo social y un conocimiento crítico frente a la aplicación de esquemas económicos que están condicionando la educación, los procesos de innovación, la producción de ciencia y tecnología (CyT) y las investigaciones académicas a intereses del capital financiero y de agentes eco-

nómicos internacionales que, tal como lo han afirmado algunos autores, mantienen y perpetúan la brecha social y la estratificación «educativa» tanto al interior del país, como en la relación de los países desarrollados con los países periféricos y semiperiféricos.

La inquietud que da lugar a este artículo surge ante la idea de que dentro de las bases de una verdadera sociedad democrática se encuentran precisamente la existencia de una educación superior de calidad y la producción de conocimiento en beneficio de la misma sociedad siendo el conocimiento uno de los pilares del progreso social siempre que éste se produzca en el marco de una educación de alta calidad, aspectos ambos, que están directamente relacionados con la autonomía universitaria.

Al respecto, la Corte Constitucional de Colombia en la sentencia C-220 de 1997 señaló lo siguiente:

La universidad, cuyo fundamento es el perfeccionamiento de la vida y cuyo objetivo es contribuir a la formación de individuos que reivindiquen y promuevan ese fundamento, a través del dominio de **un saber** y de la capacidad de generar conocimiento, reclamando su condición de fines en sí mismos y no de meros instrumentos, es la universidad que requiere, para **ser**, del reconocimiento efectivo de su autonomía.

En el mismo sentido, en el texto de la sentencia referida, la Corte afirmó:

La misión de la universidad es contribuir a la realización y consolidación de la cultura que subyace e identifica la sociedad en la que ella funciona; para ello, a través de las funciones que le son propias, la docencia, la investigación y la extensión crea y genera conocimiento, transmitiendo saberes específicos que promueven la realización de los individuos en sus múltiples dimensiones, impactando, paralelamente, el desarrollo y evolución de la sociedad. En esta perspectiva, sus funciones esenciales, la docencia, la investigación y las actividades de extensión se cumplen de acuerdo con las definiciones y prioridades de quienes las ejecutan, no de las que impongan los directivos de la institución y mucho menos de las que provengan del poder central.

Así, las preguntas sobre qué se enseña y cómo se enseña, qué se investiga y cómo se investiga, son preguntas que debe decidir la comunidad académica.

mica y no instancias políticas, de acuerdo con lo dispuesto por la misma Constitución de 1991, la cual contempló, por primera vez, la autonomía universitaria. Al respecto, la Corte Constitucional colombiana en la misma sentencia citada (1997) ha señalado que las funciones esenciales de la Universidad como

La docencia, la investigación y las actividades de extensión, se cumplen de acuerdo con las definiciones y prioridades de quienes las ejecutan, no de las que impongan los directivos de la institución y mucho menos de las que provengan del poder central.

Sin embargo, la aplicación de dicha disposición se ha visto afectada en algunas ocasiones por diferentes factores de tipo económico y de tipo político (Federación Nacional de Profesores Universitarios, 2008), que tienden a «desdibujar la identidad de la educación colombiana y a refundir el sentido de la educación superior en un conocimiento meramente técnico y acrítico» (Múnera, 2008, p. 13), en un contexto en el cual la comprensión y el dominio del conocimiento están siendo reducidos a una función puramente instrumental.

LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL COMO FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN SOCIOJURÍDICA

Dentro de la doctrina internacional existe abundante bibliografía sobre el tema de la relación entre la investigación científica y el desarrollo social¹. En este sentido, algunos autores han sostenido que un resultado lógico del desarrollo social es el progreso científico técnico (Licha, 2007). En este sentido, la autora afirma que las políticas económicas y las políticas de ciencia y tecnología (CyT) deben incluir de manera explícita un componente social, el cual se ha visto sacrificado generalmente en los países subdesarrollados con la implementación de grandes transformaciones

1. «Por desarrollo social entendemos el proceso mediante el cual una sociedad genera capacidades, oportunidades e instrumentos para crear mejoras sostenibles y continuas en el bienestar social en el sentido amplio. Los indicadores más importantes están referidos en la erradicación de la pobreza y la reducción de las desigualdades. Las principales políticas de desarrollo social se inscriben en el campo de la salud, educación, protección social, vivienda, infraestructura (urbana y rural) y reforma de la tierra» (Licha, 2007).

económicas. Al respecto la autora afirma que en América Latina existe una débil vinculación entre la investigación académica y el desarrollo social y una contribución limitada de la ciencia a un bienestar social más universal, por lo que, frente a dicho problema, Licha (2007) propone una redefinición de la agenda de la investigación científica, claramente comprometida con el desarrollo social.

Por otro lado, en lo que respecta a la situación de los países desarrollados Acosta (2008) señala:

En forma deliberada los Gobiernos de los países desarrollados invierten cifras sustanciales en la expansión de la educación superior, en el mejoramiento de su calidad y en la investigación, pues la educación superior es fundamental en la formación de fuerza de trabajo de la más alta calificación para responder a los requerimientos de la economía intensiva en conocimiento. (...) la lógica neoliberal del mercado parece tener poco espacio en los países desarrollados, dado que sería interferente del desarrollo capitalista, al afectar la producción del conocimiento básico, fundamental en la innovación tecnológica. (...) Es mediante la financiación pública suficiente de la educación superior como estos países han asegurado de la mejor manera la contribución al bien público y a la producción de bienes y servicios públicos y privados (pp. 22-23).

Isabel Licha (2007) parte de la hipótesis de que en Latinoamérica:

El predominio de una visión economicista y tecnicista (cientificista) en las políticas de desarrollo es lo que explica la débil vinculación entre investigación académica y desarrollo social, limitando así la contribución de la ciencia a un bienestar social más universal. **Para revertir tal situación es preciso dar centralidad a la cuestión social, y en dicho marco (re)definir la agenda de investigación científica, a través de un proceso democrático que asegure y explicité el compromiso de la ciencia con el desarrollo social** (negrilla fuera de texto) (p. 2).

Al respecto Licha (2007) resalta el carácter persistente de la brecha social existente en América Latina, que se ve reflejada principalmente en la educación, el empleo y la protección social. En lo que respecta específicamente al área de educación se señala con preocupación el fenómeno del

aumento de las desigualdades sociales y de la concentración y su repercusión en la educación. En efecto, la autora afirma que la existencia de «un alto grado de **“estratificación educativa”** reproduce las desigualdades de ingreso y, en el plano internacional, la brecha educativa en la región con respecto a economías desarrolladas y a las emergentes, se ha ampliado en las últimas décadas» (negrilla fuera de texto) (p. 2).

En este orden de ideas, partiendo de la hipótesis que se plantea en el sentido de que el desarrollo social se da como consecuencia del progreso científico técnico, se afirma que en la medida en que se pueda acceder a una educación universal de calidad y a empleos y oportunidades laborales de igual calidad y participar en las redes en las que circula el conocimiento se podrá escapar del círculo de la pobreza, repensar de manera crítica la realidad y contribuir desde las universidades y las instituciones de investigación al proceso de innovación e intentar mejorar dicha realidad mediante las políticas públicas.

Colombia no ha sido la excepción al fenómeno, que han sufrido los países de América Latina, del aumento de las desigualdades sociales y de la concentración y su repercusión en la educación. En lo que respecta al caso colombiano resulta preocupante que la política educativa esté siendo condicionada a los planes de ajuste fiscal y que el predominio de nuevos agentes en la educación superior sea otra de las formas que adopta el capital financiero para aumentar su tasa de ganancia². En este sentido, tal como

2. En este sentido, el autor afirma:

«Una de estas corporaciones dedicadas al negocio de la educación superior, la Laureate Education Incorporated, realizó a 31 de diciembre de 2006 ventas netas por una suma equivalente a USD 1 145 761 000 (mil ciento cuarenta y cinco millones setecientos sesenta y un mil dólares), es decir, aproximadamente 23 billones de pesos, que equivale a 23 veces el presupuesto anual de la Universidad Nacional de Colombia. Las ganancias netas fueron de USD 105 620 000, aproximadamente 211 240 000 000 (doscientos once mil doscientos cuarenta millones) de pesos. Esto significa que es 40% más rentable que otras empresas educativas, cuyo ámbito se restringe a los EE. UU.: Apollo Group, Career Education, Dvry, Education Management. La apertura al mercado educativo que realizaron Chile y México y las exenciones fiscales de las que gozan en estos países las han convertido en una de las inversiones más rentables dentro del mercado de servicios» (Suárez, F., 2009).

Este documento se cita con la autorización del autor, quien se desempeña actualmente como profesor de las Facultades de Derecho y de Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia.

lo afirma el profesor Leopoldo Múnera (2008), en el marco de un modelo de «competencias», como el que se está promoviendo en Colombia, es necesario que:

Las competencias generales estén orientadas a comprender y cuestionar los fundamentos paradigmáticos de un campo de conocimiento, a investigar sobre ellos y además a «apropiarse» del conocimiento para aplicarlo críticamente, para que éstas adquieran un sentido y una especificidad diferentes y no sólo estén orientadas a apropiarse el conocimiento para aplicarlo funcionalmente.

En efecto, cuando «el objetivo de la educación es instrumental, su finalidad implícita es funcional, pues se adquiere una simple herramienta del conocimiento sin ningún horizonte de sentido, para que los otros le otorguen un sentido en el mundo laboral» (p. 13).

La calidad de la educación debe estar asociada con la necesidad de desarrollar procesos académicos y científicos que nos ayuden a superar nuestras principales deficiencias, que ayuden al desarrollo de un modelo productivo a través de avance en la técnica y la tecnología, que ese modelo productivo garantice la superación económica del país atendiendo a los grandes niveles de desigualdad existentes, una educación que permita la formación ciudadana plena, es decir, que forme individuos interesados por lo público, con capacidad de aportar seriamente en los debates de la nación, un modelo educativo de calidad, que lleve a la Universidad a convertirse en una efectiva herramienta cultural para la construcción de un Estado-nación verdaderamente democrático (Marín, 2008, p. 27).

Es necesaria una reflexión más profunda sobre la afectación del papel del capital financiero en el nuevo rol de la educación en América Latina. Esta afectación hace resurgir la preocupación sobre el hecho de que el Estado no sea el principal responsable de educar a sus ciudadanos y, por el contrario, que siga siendo el sector privado el encargado de dicha labor. Lo más lamentable de este sistema es que la capacidad adquisitiva de las personas se convierte en el factor determinante para escoger la universidad a la que se ingresa, de tal forma que la calidad de la educación estará enmarcada dentro de la capacidad de pago de las familias, a mayor capacidad mejor educación, a peor ingreso peor la educación, lo cual

corroborar la tesis de Licha (2007) sobre la estratificación de la educación en América Latina³.

Igualmente, el ingreso y permanencia en la Universidad no están definidos por las capacidades intelectuales de quienes desean ingresar, haciendo que la gran mayoría de la población no pueda alcanzar una educación de alta calidad. Según el Banco Mundial, los colombianos en el 20% más alto de la escala de recursos reciben el 60% del ingreso nacional y el 20% más pobre, por su parte, percibe menos del 3%, e incluso, el 40% más bajo en la escala no logra ni el 10% de la riqueza creada. El Banco Mundial también ha señalado en relación con la educación superior en Colombia, Brasil, Perú y México que: «Las familias en América Latina tienen que pagar el 60 % del ingreso por habitante para la educación terciaria por estudiante por año mientras que los países con ingresos altos destinan el 19%»⁴.

Resulta entonces preocupante que la financiación de la educación superior se esté convirtiendo en un nuevo negocio del capital financiero aprove-

3. En este mismo sentido se puede consultar el texto de Sautu, Boniolo, Dalle y Elbert (2005), en el que se presenta con otras palabras la misma situación aquí descrita:

«Como es bien sabido, la investigación en ciencias sociales ha sufrido una lamentable involución en los últimos tiempos, y el libro que el lector tiene en sus manos es un poderoso antídoto para atenuar los nocivos efectos de dicha tendencia. Ante la grave crisis de financiamiento que afecta a los Estados, y por implicación a las universidades públicas, y dadas las crecientes presiones de la Organización Mundial del Comercio para implementar la iniciativa de la Casa Blanca según la cual la educación debería ser incorporada a la normativa que rige el comercio internacional de servicios, el locus de la investigación se desplazó desde los claustros universitarios y los centros de estudios hacia las oficinas gubernamentales y las así llamadas “instituciones financieras internacionales” —como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional y otras por el estilo. El resultado de este desplazamiento fue el progresivo abandono y confinamiento del modelo clásico de investigación social sustituido por algo que, a falta de mejor nombre, podría llamarse el “modelo de consultoría”. En su esencia, éste consiste en una modalidad de investigación que asume sin cuestionar —y sin siquiera examinar!— los supuestos ontológicos, epistemológicos y axiológicos de la tradición liberal, de los cuales emana una serie de consecuencias teóricas y metodológicas que habrán de condicionar decisivamente el proceso de investigación y sus resultados» (p. 16).

4. «*The findings show that families in Latin America have to pay 60 percent of per-capita income for tertiary education per student per year compared with 19 percent in high-income countries*» (Murakami, Y. y Blom, A., 2008).

chándose de la necesidad de estudiar que tienen las personas. Actualmente la mayoría de las entidades financieras ofrecen créditos para financiar el estudio en la Universidad bajo las condiciones financieras del mercado. Esto significa que el acceso del derecho a la educación no depende de una política pública orientada a fomentar la educación y la investigación de calidad y la generación de conocimiento y de procesos de innovación en el país, sino de la capacidad adquisitiva de las personas, la cual es definida a su vez por el mercado. Inclusive el Estado a través del Icetex presenta condiciones que en ocasiones no resultan muy favorables. En efecto, durante el desarrollo de los préstamos que hace el Icetex no se puede ir cubriendo la deuda y las sumas canceladas son tomadas para «fomentar la cultura de pago», los intereses pasan a constituir el capital y a crear nuevos intereses que pasarán nuevamente a fortalecer el capital, dando lugar al llamado anatocismo o capitalización de intereses, figura que quebró a miles de familias en la conocida crisis del sistema UPAC⁵.

Al respecto, Isabel Licha (2007) concluye señalando que en efecto existe una débil relación entre la investigación académica y el desarrollo social, y esa débil relación está en gran parte permeada por las formas de financiación de la investigación y de la educación. Igualmente, tal y como se infiere de las líneas anteriores, esa brecha puede aumentarse si persisten políticas económicas y financieras que condicionen los lineamientos de la política educativa y, por ende, de la investigación académica al capital financiero internacional. Esto genera una estratificación en la educación en

5. Por lo demás, los recursos con los que trabaja el Icetex son, en buena medida, los prestados por el Banco Mundial, por ejemplo, el pasado 14 de marzo de 2008 se suscribió un convenio con el Gobierno y dicha entidad aprobando un crédito por USD 300 millones para este fin, dinero que será destinado a renovar más de 430 000 créditos y a endeudar a 100 000 estudiantes más. Sin embargo, a pesar de la gravedad de esta situación, en la cual las entidades financieras contribuyen a que se siga reproduciendo una «estratificación en la educación» y a que las y los colombianos se sigan endeudando para poder acceder a la educación, se continúan proponiendo medidas que empeoran dicha situación, como cuando se señaló que cada universidad debería tramitar un crédito con la Banca Multilateral para garantizar cobertura. La anterior propuesta se planteó en los siguientes términos:

«El Gobierno estaría dispuesto a estudiar un conjunto de bienes que pudiéramos pignorar, en un patrimonio autónomo, al Banco Mundial, para garantizarles a las universidades su acceso a recursos del Banco, si llegaren a necesitar ese apoyo del Gobierno nacional, a fin de que las universidades, cada una, puedan tener un gran Icetex» (Ministerio de Educación de Colombia, 2008).

los procesos de innovación y de CyT, no sólo al interior de cada país sino en la relación de los países desarrollados o de centro y los países periféricos y semiperiféricos.

En palabras de Licha (2007), esto haría que la cuestión social pierda centralidad, parcializando el impacto de la investigación científica en las decisiones públicas. Para ello, Licha sugiere evaluar la real contribución de la investigación académica y científica al desarrollo social, pues:

Dicha intermediación constituye un recurso valioso que permite a la comunidad científica incidir en el debate público sobre los problemas más importantes que afectan a la sociedad (...). A través de procesos democráticos deliberativos parece ser que la investigación científica podrá cada vez más contribuir al desarrollo social, posibilitando avances en la conceptualización y desarrollo de políticas públicas legítimas que respondan a las necesidades y prioridades definidas por la sociedad (p. 8).

EL IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIOJURÍDICA

A partir de lo expuesto en líneas anteriores surge la pregunta de cómo podría impactar la investigación y, especialmente, la investigación jurídica y sociojurídica en el desarrollo social, siendo ésta la pregunta que trata de desarrollarse en la presente ponencia.

Al respecto, hay que mencionar en primer lugar, tal como lo afirma el profesor Jorge Zaffore (2010), que a diferencia de otras ciencias sociales, el derecho no ha sido tradicionalmente considerado conocimiento por las ciencias humanas ni por las denominadas ciencias de la naturaleza, al punto de que varios juristas y filósofos del derecho le han negado el carácter de ciencia. El profesor Zaffore (2010) afirma que en general se considera el derecho como:

Saber argumentativo centrado en el registro del sistema normativo vigente y que tal circunstancia plantea problemas muy serios, si no insalvables, tanto a los abogados investigadores como a los docentes, limitando a su vez al derecho como instrumento para la construcción de la democracia sustancial, que está intrínsecamente vinculada al conocimiento de toda la realidad implicada

en la decisión política y su comunicación lingüístico-normativa denominada derecho (p. 20).

Frente a este problema el profesor Zaffore (2010) plantea varios retos. En este sentido afirma que (i) deben formarse investigadores jurídicos que tengan el mismo bagaje intelectual que otros investigadores de las ciencias sociales; (ii) debe hacerse comprender a los investigadores que el concepto de democracia no se puede separar del conocimiento expandido, creativo, objetivo, compartible y criticable y que el conocimiento objetivo tiene una dimensión ética y política; (iii) que a través de la investigación jurídica y sociojurídica, el derecho debe dejar de ser exclusivamente un espacio de combate argumentativo y debe devenir en un espacio de composición basado en el conocimiento y (iv) que debe acercarse el conocimiento del campo de la vida al conocimiento científico a través del derecho.

Uno de los efectos de la actividad investigativa es la generación de cambios en los entornos productivo y social. Pues se espera de la investigación un efecto en la sociedad ya sea directo o indirecto, más que la sola búsqueda de la ampliación del conocimiento. Este efecto en la sociedad a veces se denomina «impacto», pero el término no es unívoco en el ámbito académico, es decir tiene muchas acepciones. Una de ellas es la referida a las revistas científicas, en donde está asociado al número de citas que reciben los artículos y la revista en la que se publican los resultados de investigación.

Por esto el término impacto de la investigación, en ese sentido, hace referencia a dos cosas distintas.

1. Las citas que obtuvo el artículo publicado en revista científica que comunicó los resultados de la investigación.
2. La capacidad de la investigación para tener efecto palpable en la sociedad.

En el segundo de los sentidos indicados estos efectos pueden ser logrados directamente sin que medie publicación de los resultados de la investigación, lo cual elimina el imaginario de que para obtener un «efecto real»

haya que pasar necesariamente por el canal de la publicación o comunicación científica. Esto, si bien parece desde la perspectiva del investigador una ventaja, desde la perspectiva del ente evaluador-observador, como Colciencias, genera la dificultad de apreciar estos esfuerzos y resultados en bienestar social tan variados y paradigmáticos en una batería fría de indicadores científicos⁶, normalmente concebidos bajo el esquema de comparación con los países desarrollados.

De igual forma hay ya categorías de trabajo en ciencias sociales para estudiar el uso o impacto de la investigación en áreas como las políticas públicas y, de forma más general, la influencia de la investigación en las decisiones públicas (Licha, 2007), estos subtipos de investigación son⁷:

- a. Investigación instrumental: orientada a la resolución de problemas.
- b. Investigación conceptual: orientada a modelar el pensamiento y a retroalimentar las interacciones.
- c. Investigación político-simbólica: que sirve para respaldar decisiones/ posiciones y aumentar la credibilidad de una posición ya tomada.

La investigación jurídica y sociojurídica se puede inscribir en cualquiera de los campos descritos.

LA RED SOCIOJURÍDICA

Origen y evolución de la Red

Descripción y funcionamiento de la Red

En el año 2000 surgió la idea de la Red Sociojurídica, liderada por las universidades de Antioquia y Pontificia Universidad Javeriana, ante la presencia de varias inquietudes que circundaban en algunas universidades y grupos de investigación como, por ejemplo, la idea de crear y fortalecer

6. Para una visión algo ilustrativa del tema se puede consultar Kondo (2010).

7. Este planteamiento corresponde a una lectura de Weiss, Murphy-Graham y Birkeland; Licha (2007); Sebastián (2007).

una comunidad académica como tal, crear un soporte de información para la investigación y de intercambio de publicaciones y divulgación del trabajo de la Red. Igualmente, la Red surge ante la necesidad de fortalecer las acciones de capacitación en investigación, de fortalecer programas de maestría y doctorado basados en investigación, revistas universitarias de investigación y, por último, ante la necesidad de crear relaciones entre pares académicos e impulsar semilleros de investigación y programas de jóvenes investigadores en las facultades y grupos (Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica, 2006).

La Red Sociojurídica está integrada por diversos grupos y centros de investigación adscritos a las facultades de derecho y ciencias jurídicas, políticas y sociales de las universidades en Colombia. La Red no tiene personería jurídica y cuenta con una estructura que está compuesta por una secretaría técnica⁸; cuatro (4) comisiones: 1. Investigación Formativa, 2. Maestrías y Doctorados, 3. Revistas Científicas y 4. Divulgación de la Red; y por seis (6) nodos que articulan el funcionamiento de la Red a nivel regional: (i) Nodo Costa Caribe, (ii) Nodo Santander, (iii) Nodo Eje Cafetero, (iv) Nodo Medellín, (v) Nodo Bogotá y (vi) Nodo Suroccidente.

La Red es gratuita y abierta. Esto significa que todas las universidades que deseen pueden participar en ella, cumpliendo con unos requisitos formales como el diligenciamiento de un formato aval que incluye una carta del rector, vicerrector o decano.

La Red cuenta con tres tipos de membresía. En primer lugar se encuentran los miembros activos de la Red, que son aquellas universidades que tienen al menos un (1) grupo de investigación registrado en Colciencias y han participado en al menos dos (2) encuentros de la Red y/o en trabajo de comisiones o nodos. En segundo lugar están los miembros ocasionales de la Red, que son aquellas universidades que aunque tienen grupos de investigación registrados en Colciencias aún no han participado en dos (2) encuentros de la Red, o han participado en dos (2) encuentros pero todavía no cuentan con grupos de investigación registrados en Colciencias. En tercer lugar se encuentran los aspirantes a integrar la Red, que son aque-

8. La Secretaría Técnica de la Red debe reestructurarse anualmente. Allí participan principalmente (i) las universidades «fundadoras» de la Red, (ii) las universidades que coordinan los nodos y (iii) las universidades que organizan el encuentro anual.

llas universidades que carecen de grupos de investigación registrados en Colciencias y que están en proceso de constitución.

A partir de la información proporcionada por los mismos miembros de la Red anualmente se actualizan sus estadísticas, indicadores, fortalezas, debilidades y se generan propuestas en los encuentros anuales, que son espacios presenciales de encuentro y fortalecimiento de las relaciones de intercambio y cooperación entre los investigadores.

La información de la Red se socializa a través de herramientas de comunicación adecuadas a las nuevas exigencias tecnológicas. Principalmente se valió de la Red Caldas de Colciencias, mientras existió, la cual sirvió como herramienta de comunicación, sin embargo, desde el Encuentro de Santa Marta (2005) se promovieron dos plataformas para facilitar la información y comunicación entre los integrantes de la Red: i) la página de la Red <http://www.redsociojuridica.org> y ii) la lista de correos de los Yahoo! ® Grupos (Londoño y Figueredo, 2007).

Miembros

La Red, que surgió en el año 2000 con 10 universidades y 3 grupos de investigación, cuenta actualmente con 57 universidades y 152 grupos, distribuidos en seis (6) nodos. Las universidades se nombran a continuación:

Eafit, Institución Universitaria de Envigado, Universidad Católica de Oriente, Universidad CES, Universidad de Antioquia, Universidad de Medellín, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad San Buenaventura (Medellín), Corporación Universitaria de Colombia Ideas, Corporación Universitaria Republicana, Fundación Universitaria Agraria de Colombia, Fundación Universitaria Los Libertadores, Pontificia Universidad Javeriana (Bogotá), Universidad Antonio Nariño, Universidad de los Andes, Universidad Cooperativa (Villavicencio), Universidad del Rosario, Universidad Externado de Colombia, Universidad Libre (Bogotá), Universidad Manuela Beltrán, Universidad Militar Nueva Granada, Universidad Nacional de Colombia, Universidad de La Sabana, Universidad Santo Tomás (Bogotá), Universidad Santo Tomás (Tunja), Universidad Sergio Arboleda, Universidad Surcolombiana, Corporación Universitaria del Sinú, Corporación Universitaria Rafael Núñez, Fundación Universitaria

Tecnológico Comfenalco (Cartagena), Universidad Cooperativa (Santa Marta), Universidad del Atlántico, Universidad de Cartagena, Universidad del Norte, Universidad Libre (Cartagena), Universidad Popular del Cesar, Fundación Universitaria del Área Andina, Universidad Cooperativa (Cartago), Universidad de Caldas, Universidad de Manizales, Universidad La Gran Colombia (Armenia), Universidad Cooperativa (Barrancabermeja), Universidad Cooperativa (Bucaramanga), Universidad de Santander, Universidad Santo Tomás (Bucaramanga), Icesi, Pontificia Universidad Javeriana (Cali), Universidad Cooperativa (Neiva), Universidad Cooperativa (Popayán), Universidad de Ibagué, Universidad del Cauca, Universidad Libre (Cali), Universidad Mariana, Universidad San Buenaventura (Cali), Universidad Santiago de Cali, Centro OMG y Universidad de la Amazonia.

Por su parte, en el último informe de la Secretaría Técnica de la Red, se señaló que del Nodo Antioquia hacen parte 8 universidades, del Nodo Centro 19 universidades, del Nodo Costa Caribe 9 universidades, del Nodo Eje Cafetero 5 universidades, del Nodo Santander 4 universidades y del Nodo Suroccidente 10 universidades.

Evolución, crecimiento y avances de la Red

Tal como se señaló en líneas anteriores, la Red cuenta con un espacio presencial de encuentro y fortalecimiento que se realiza anualmente. Hasta el momento se han realizado nueve (9) encuentros, los cuales se han llevado a cabo en diversas ciudades del país: Medellín (2000), Bogotá (2001), Medellín (2003), Barranquilla (2004), Santa Marta (2005), Paipa (2006), Medellín (2007), Cartagena (2008) y Cali (2009). Los encuentros se perciben principalmente como un espacio de aprendizaje, gracias al aumento del número de miembros de la Red; estos encuentros son cada vez más exigentes en cuanto a su calidad.

Durante los primeros encuentros de la Red los temas objeto de discusión estaban relacionados con temas como la estructuración de los grupos de investigación, el proceso de acreditación ante Colciencias, el alcance de la investigación formativa, la indexación de revistas, entre otros. Sin embargo, posteriormente, se consideró que la Red podría ser un espacio importante y propicio para socializar los avances y resultados de investigación

de los miembros de la Red, así, a partir del encuentro que se llevó a cabo en Medellín en el año 2003 se decidió aprovechar este espacio anual para presentar ponencias de investigación, previamente evaluadas por pares académicos. En este sentido, en el 2005 se incorporaron a la Red las y los jóvenes investigadores y los semilleros de investigación, que también han venido presentando sus ponencias con avances y resultados de investigación en mesas de trabajo destinadas para tal fin.

Dentro de las temáticas de las ponencias de los avances y resultados de investigación que se han presentado en la Red se destacan: i) derecho y sociedad, ii) gasto público ii) derechos humanos y derecho internacional de los derechos humanos, iii) globalización y derecho, iv) nuevas tecnologías de la información y derecho, v) formas de hacer investigación al interior de las facultades de derecho y los semilleros. Sin embargo, hay otros temas de investigación sobre los cuales hace falta estimular su participación en la Red, como: i) derecho privado ii) derecho penal, iii) derecho laboral, iv) otras áreas de las ciencias sociales (Londoño y Figueredo, 2007).

Dentro de los avances de la Red se destacan los señalados en el último informe de la Secretaría Técnica de la Red durante 2009, donde se demuestra cómo se produjo un importante fortalecimiento y crecimiento de la Red. En dicho informe se resaltan avances relacionados con (i) la articulación de los nodos, (ii) la revista *Escenarios Sociojurídicos*, (iii) la ubicación de los grupos jurídicos y sociojurídicos después de la convocatoria de Colciencias, (iv) las publicaciones y (v) las maestrías y los doctorados.

En primer lugar se destaca cómo durante el último año se realizó un gran trabajo en el Nodo Costa Caribe, el cual se vio fortalecido también con la vinculación de muchas universidades. Igualmente, se resaltó durante el último periodo la constitución del Nodo Centro con un número significativo de universidades.

En segundo lugar, en cuanto a la revista *Escenarios Sociojurídicos*, se destaca que fue creada por la Comisión de Investigación Formativa, Jóvenes Investigadores y Semilleros de Investigación durante el segundo semestre del año 2008 con el objetivo de «divulgar los avances, resultados de investigación y actividades desarrolladas por los estudiantes en distintos

espacios relacionados con la investigación formativa de las facultades de derecho que integran la Red» (Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica, 2010b). Así, el primer número de la revista fue publicado en mayo de 2009.

En tercer lugar, en cuanto a la ubicación de los grupos jurídicos y sociojurídicos en las universidades y su situación luego de la Convocatoria de Colciencias se señala que de los 152 grupos que hacen parte de la Red, en 2009 había 152 grupos categorizados y 26 sin categorizar. A su vez, de los grupos categorizados se destaca que había 2 grupos en la categoría A1, 19 grupos en la categoría A y 26 grupos en la categoría B.

En cuarto lugar se destacaron las publicaciones como una de las fortalezas de la Red, campo en el cual se observaron avances significativos en la categorización de las revistas jurídicas y sociojurídicas. Igualmente, el surgimiento de nuevas maestrías y doctorados en las instituciones de la Red se evaluó como un resultado directo del avance y fortalecimiento de los grupos de investigación en las universidades de la Red. De conformidad con el informe de la Secretaría Técnica del año 2009, hasta ese año había una (1) revista indexada en la categoría A2, cuatro (4) en la categoría B y catorce (14) en la categoría C. En lo que respecta a las maestrías y los doctorados, se reportaron 37 maestrías en 17 universidades y 6 doctorados en 6 universidades. Por último, en cuanto a los semilleros eran 167 en 42 universidades.

Temas clave de la Red

Establecimiento y consolidación de grupos de investigación

Durante estos años la Secretaría Técnica de la Red, con el apoyo del Grupo de Investigación en Derechos Humanos, ha realizado recuentos periódicos de los datos de los grupos de investigación en donde se aprecian las épocas y los cambios en crecimiento y calidad, al inicio eran muy pocos los grupos registrados y se ha pasado a épocas de fortaleza en algunas universidades con varios grupos en las categorías más altas. Se han sufrido durante estos años los ajustes al sistema de evaluación de Colciencias con altibajos que siempre se evalúan en la Red. Colciencias también se ha interesado por esta evolución de los grupos en el área jurídica (Plata, 2002).

El establecimiento y consolidación de grupos de investigación es un proceso que atraviesa por diferentes etapas y los resultados en la actividad investigativa no son rápidos, pues los esfuerzos en consolidar una comunidad investigativa en una sola institución llevan muchos años. Se consideran prioritarios los esfuerzos tendientes a i) establecer la comunidad de base de investigación en donde no la hay y ii) generar los procesos de relevo y fortalecimiento de esta actividad. Estas tareas demandan especial atención pues una ausencia de soporte en el primero de los pasos puede hacer que el esfuerzo completo se pierda y el aprendizaje institucional de esfuerzo, pérdida de impulso y retoma lleve al traste a casi una generación de investigadores.

Esta circunstancia pareciera haber ocurrido en el transcurso de los años 2006 a 2008, donde un buen número de grupos reconocidos dejaron de ser visibles en Colciencias.

Aquí se deben resaltar los esfuerzos de la Red Sociojurídica en integrar los grupos de investigación de las universidades que a ella pertenecen incorporando mecanismos de revisión de las ponencias en los encuentros de la Red.

Desarrollo de líneas y proyectos de investigación

Como se ha manifestado, las universidades hacen una apuesta por la implementación de actividades de investigación, lo cual implica tomar las decisiones propias de la apuesta institucional de armar equipos de investigadores-docentes, lo cual conlleva a hacer la respectiva proyección de presupuestos y de actividades que harán las personas que se vinculan a estas actividades. En este sentido la investigación se desarrolla alternamente con la docencia y la extensión, en un binomio investigador-docente o en un integrado, investigación, docencia, extensión.

Estas alternativas tienen tanto ventajas como desventajas y cada institución opta por elegir de acuerdo al perfil institucional que esté buscando.

Si bien, éste es un aspecto que puede parecer hasta trivial, puede llegar a ser decisivo en la consolidación de desarrollos de líneas y grupos de investigación pues, desde el comienzo de la actividad de un profesor, en donde antes nada había hasta lograr obtener resultados, la inversión financiera

demandará la paciencia y la apuesta administrativa y decisión política de obtener la consolidación de la actividad de investigación.

En este sentido en otras latitudes se remarca el peligro que entraña retirar parte o la totalidad de los soportes financieros a los equipos de investigación que se quieren consolidar. La pérdida puede implicar esperar el periodo de una generación completa (Duarte, 2010) hasta lograr el efecto de consolidar una masa crítica institucional.

La decisión en torno a cuáles de los recursos financieros externos se aceptan o no para la realización de investigación tampoco es fácil en los terrenos de escasez económica, pues fenómenos muy curiosos se pueden dar. Como lo narra Sautu (2005), se puede llegar al extremo de que el financiador haga una «captura» del investigador, imponiendo metodologías de investigación o incluso hasta los valores en los proyectos tipos consultoría, en los que los académicos prácticamente son ejecutores acrílicos. Esto es narrado en un momento histórico en el que la financiación pública de proyectos de investigación ha tenido un repliegue en América Latina y, de igual forma, está la vista en torno al prestigio que para los grupos conlleva el realizar proyectos de investigación con financiación externa. La otra deformación posible es la de que por vía de financiación los investigadores se conviertan en validadores, mas no correctores, de políticas públicas regresivas a nivel social.

Éstos pueden ser algunos de los costos negativos de la consolidación de la investigación. Las deformaciones o un impacto reverso de la influencia que debe tener la investigación en las políticas públicas⁹. No debe perderse de vista la doble protección que hay al respecto, la autonomía universitaria y la libertad de investigación como derecho fundamental.

Rol de Colciencias

En cuanto a Colciencias se espera, en el marco de la interlocución que debe tener con la Red, la manifestación de su visión de cómo ve externamente a la comunidad investigadora del área, hacer los esfuerzos de ver mediante los ojos de la sociología de la ciencia y junto con los investigadores, los efectos,

9. Planteamiento correspondiente a una lectura de Weiss, Murphy-Graham y Birkeland; Licha (2007); Sebastián (2007).

defectos, potencialidades del área en la sociedad, algo que va mucho más allá de demandar de los grupos un rendimiento bibliométrico o cuantitativo para que se cubra por el área del derecho su «cuota» en la publicación de documentos indexables internacionalmente que aporten a la visibilidad y nivel de la ciencia que se produce en el área, sin negar la importancia que esto tiene como muestra de madurez del estatus investigativo¹⁰.

Examinar los automiramientos del área de conocimiento y entender los propios «sistemas» de reconocimiento y atribución de méritos que pueden generar rutas alternativas a la excelencia académico-investigativa, al margen de los reconocimientos en calificación de grupos que otorga el sistema, muestra de un aprendizaje en la observación de la actualización que la población de investigadores hace de sus aplicativos CvLac y GrupLac. Colciencias declara que éste es un fin de las convocatorias de Medición de Grupos de Investigación, en su tarea de «Consolidar los resultados de la convocatoria como una herramienta de diseño de políticas de apoyo, fortalecimiento y sostenimiento de los grupos y centros de investigación científica y tecnológica del país» (Colciencias, 2008, p. 6).

En materia de financiación de proyectos de investigación, visto el peso que representa el área de derecho en el número de grupos y el peso temático de ésta, se espera un mayor compromiso a la hora de abrir convocatorias para asignar recursos a investigación.

Es interesante ver cómo desde el punto de vista de «centro» y «periferia» muchos grupos de los actuales grupos A1 y A pertenecen a universidades ubicadas en ciudades distintas a Bogotá. En ese sentido puede apalancarse el desarrollo de proyectos de investigación entre grupos sólidos y universidades que están en proceso de consolidación. La estructura de la Red en nodos desde «la barrera» es una perspectiva muy interesante para generar nuevos puntos focales de actividad investigativa.

10. A pesar de las distancias epistemológicas y el trato especial que reclaman para sí las ciencias sociales es conveniente tener presente la existencia de revisiones que ponen en tela de duda esta postura, manifestando que más que una división entre las ciencias, este trato epistemológico ha traído a las ciencias sociales una pérdida de rigor en su construcción. Con todo, la construcción de conocimiento en las ciencias sociales en los tiempos actuales dista de los tiempos de Max Weber. Para más sobre esta postura crítica puede consultarse: Gil Antón (1997).

Examen de la evolución de la calificación de la investigación sociojurídica. Diez años de procesos de calificación de grupos de investigación¹¹

La actividad investigativa puede ser seguida por medio de diversos tipos de indicadores los cuales tienen igualmente diversos tipos de usuarios y finalidades. Estos indicadores normalmente están referidos a una estimación de las publicaciones que los investigadores generan en el ejercicio de su actividad, no obstante se pierde de perspectiva que las publicaciones no son el único «producto» que puede obtener la actividad investigativa y que de igual forma las personas dedicadas a actividades de investigación se desempeñan en distintos roles, como son la docencia y la gestión administrativa.

Desde este punto de vista es importante hacer las siguientes precisiones: el conocimiento no circula en los ámbitos académicos de una sola manera, es decir, si bien se aprecian las publicaciones o «codificación» como uno de los elementos por medio de los cuales se puede estimar la actividad investigativa, atendernos al mismo implicaría dejar de lado los mecanismos «no codificados» de circulación que la comunidad misma genera en sus usos y lenguajes y en la circulación de ideas por medio de seminarios y eventos, los cuales no necesariamente llegan a alcanzar la publicación.

Dentro de las publicaciones existe una alta variedad de las mismas, así como los temas dentro de los cuales se producen, además de su cantidad. En este respecto Colciencias tiene una matriz de indicadores lo suficientemente amplia para que la estimación de la actividad científica permita no sólo ser descrita sino también representada, lo cual es uno de los fines de un sistema nacional de ciencia y tecnología.

Podemos al efecto recordar el resumen numérico generado en el Encuentro de 2007 de la Red, en el cual se contabilizaron 966 artículos de investigación, 390 capítulos de libro, 214 libros de investigación, 56 elementos de literatura gris, 1051 productos de divulgación o popularización de resultados de investigación, 474 tesis y trabajos de grado, 1009 otros y finalmente 45 productos asociados a servicios técnicos y consultoría y, por último, 16 productos artísticos.

11. Examen de la noticia de la Grupomanía. Noticias *El Espectador* (2009, febrero 12).

En este recuento podemos ver cómo la actividad «no codificada», divulgación, alcanza en esta vista numérica un peso equivalente al que se obtuvo en esa época (2006-2007) para los artículos reportados como científicos por los grupos.

Retornando a las publicaciones debemos aclarar que éstas son un elemento importante de estimación de la actividad científica y, como se dijo, el número con el que nacen nuevas publicaciones en los distintos temas dificulta hacer una lectura de las mismas para interpretarlas en su totalidad.

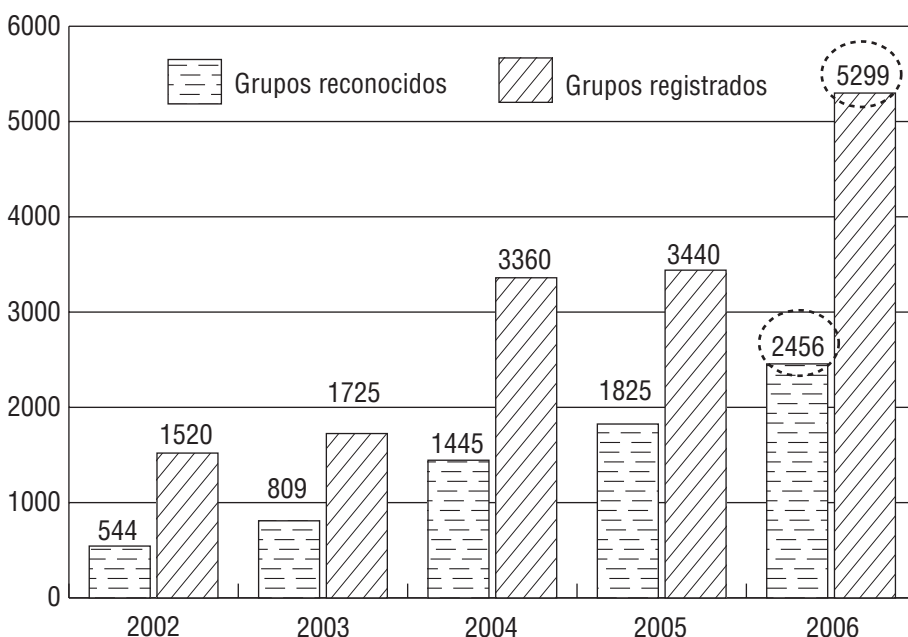
La cienciometría se encarga del estudio de los documentos, asociando a ellos, de acuerdo con su circulación por medios controlados, la evaluación por pares y un valor cualitativo. Este procedimiento ha sido usado por Colciencias para la calificación de grupos de investigación a través de los años: 1991-1996-1997-1998-2000-2002-2004-2006-2008 (proceso y resultados en 2009) y 2010.

Estos procesos de medición han asignado categorías a los grupos de investigación y han generado por parte de los investigadores una visión acerca de los mismos. Es decir, una visión propia desde el área del conocimiento acerca de cómo se surte todo el proceso y las implicaciones que ello trae para dicha área, pues de las convocatorias de medición de grupos de investigación se generan reacciones mayores en las universidades frente a la simple atribución de determinada categoría a un grupo en particular y no se debe perder de vista la pluralidad de visiones acerca de las calificaciones, la interna por los investigadores y académicos del área, la visión por los administradores en ciencia y tecnología y la vista externa que un observador quiera atribuir a los anteriores.

Antes de continuar en esta breve exposición se debe aclarar que Colciencias en su «batería» de indicadores de actividad científica no se ciñe únicamente a un recuento de documentos indexables o artículos presentes en plataformas como el ISI de Thomson Reuters o Scopus de Elsevier como único elemento de apreciación, sino que trata de ser más descriptivo al respecto, conservando mayores ítems en la medición de los grupos de investigación conforme se vio anteriormente en el recuento de los indicadores de la Red con fecha 2010.

Dicho lo anterior, los resultados para el área sociojurídica, que aquí se exponen en un breve recuento, se hacen considerando los grupos inscritos en el área de derecho en las respectivas convocatorias de los años 2000, 2002, 2004, 2006, 2008 (proceso y resultados en 2009) y 2010.

En primer lugar veremos la gráfica oficial de cómo ha sido del proceso general de los resultados de las convocatorias de grupos de investigación, para el periodo 2002-2006.



Fuente: Colciencias (2008).

Antes de empezar el recuento es importante tener presente el concepto oficial de grupo de investigación el cual es definido como: «el conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producen unos resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión. Un grupo existe siempre y cuando demuestre producción de resultados tangibles y verificables fruto de proyectos y de otras actividades de investigación convenientemente expresadas en un plan de acción (proyectos) debidamente formalizado» (Colciencias, 2008, p. 16).

Tabla 1. Recuento general de grupos, año 2000.

Categorías	Número
A	15
B	22
C	66

Fuente: Cárdenas y Estupiñán (2004).

Particularmente para el área de derecho, como lo narran Cárdenas y Estupiñán (2004), sólo había tres grupos calificados en el año 2000, por lo cual, desde el punto de vista formal había por lo menos un bajo reconocimiento de la actividad investigativa del área, sin que esto implique hoy desconocer los esfuerzos de las universidades por la consolidación de grupos de investigadores, pues sólo a partir de la consolidación de estos esfuerzos en el mediano y largo plazo se podrían tener los resultados a futuro tal como se evidenció después con la «grupomanía», fenómeno que fue documentado en diarios de amplia circulación nacional.

Tabla 2. Grupos para el área de derecho.

Año 2000	Universidad	Categoría
Grupo de Investigación en Política Criminal	Universidad Externado de Colombia	C
Centro de Investigaciones Jurídicas	Universidad de Antioquia	C
Centro de Investigaciones Sociojurídicas	Universidad de los Andes	C

Para la convocatoria del año 2002 el número de grupos pasó de 3 a 11, siendo de especial consideración el hecho de que la mayoría de ellos desarrolla su actividad en Bogotá y Medellín. No se debe perder de perspectiva el hecho que varios grupos que actualmente están calificados en categorías altas, tuvieron su reconocimiento como grupos en ese año¹².

12. Juan Plata indicó en un evento de la Red Sociojurídica que de los once grupos éste era el único que tenía algún proyecto de investigación con Colciencias «Quisiera resaltar que de estos once grupos tan sólo el de Marcela Gutiérrez ha presentado proyectos de investigación al Programa Nacional de Ciencias Sociales y Humanas» (Plata, 2002, p. 14).

Tabla 3. Convocatoria Colciencias, 2002.

Núm.	Grupo	Universidad
1	Política Criminal	Universidad Externado de Colombia
2	Sociología del Derecho	Universidad Externado de Colombia
3	Derecho Administrativo	Universidad Externado de Colombia
4	Derecho del Medio Ambiente	Universidad Externado de Colombia
5	Derecho Público	Universidad de los Andes
6	Derecho Privado	Universidad de los Andes
7	Derecho Público	Universidad del Rosario
8	Derecho y Sociedad	Universidad de Antioquia
9	Vida, Derecho y Ética	Universidad de Antioquia
10	Grupo de Estudios Penales	Universidad de Eafit
11	Derechos Humanos	Universidad del Cauca

Para el año 2003 los grupos crecieron en un número no más allá del 350% del visto para el periodo 2000-2002 y los nuevos grupos en escena fueron en esa ocasión de la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad de Manizales y la Universidad Libre.

Tabla 4. Convocatoria Colciencias, 2003.

Núm.	Grupo	Universidad
1	Política Criminal	Universidad Externado de Colombia
2	Sociología del Derecho	Universidad Externado de Colombia
3	Derecho Administrativo	Universidad Externado de Colombia
4	Derecho del Medio Ambiente	Universidad Externado de Colombia
5	Derecho Público	Universidad de los Andes
6	Derecho Privado	Universidad de los Andes
7	Derecho Público	Universidad del Rosario
8	Derecho y Sociedad	Universidad de Antioquia
9	Vida, Derecho y Ética	Universidad de Antioquia

Núm.	Grupo	Universidad
10	Grupo de Estudios Penales	Universidad Eafit
11	Derechos Humanos	Universidad del Cauca
12	Biodiversidad, Recursos Energéticos y Conocimiento Tradicional	Universidad Nacional de Colombia
13	Derecho y Sociedad	Universidad de Manizales
14	Estado, Derecho y Territorio	Universidad Libre

Para el año 2004 se presentó una variación en los requisitos para la calificación de los grupos, en palabras de Estupiñán y Cárdenas (2004):

los criterios aparentemente hacían más difícil el logro del reconocimiento. Se trata de evaluar la calidad por encima de la cantidad. La calidad en esta convocatoria, según los términos de referencia de Colciencias se medía en razón de las publicaciones efectuadas preferiblemente en revistas indexadas, en la elaboración de segundas, terceras o cuartas ediciones de textos productos de investigación y en el verdadero impacto del nuevo conocimiento en el campo social (p. 3).

Estas consideraciones merecen un examen distinto al que aquí se viene haciendo ya que si bien se venía indicando el nombre del grupo y la institución a la que pertenece, para el año 2004 el número de grupos implica que se debe hacer un miramiento teniendo de presente más los números de los mismos.

En este sentido viendo la tabla podemos ver como se pasó de un cuadro de un número máximo de 4 grupos para el caso de algunas universidades a un número que algunas llevaron a 9 e incluso 10.

Tabla 5. Grupos, 2004.

Universidad	Número de grupos
Fundación Universitaria de Boyacá	1
Universidad de Antioquia	3
Universidad de Caldas	1
Universidad de La Sabana	1

Universidad	Número de grupos
Universidad de los Andes	2
Universidad de Manizales	1
Universidad de Medellín	1
Universidad del Cauca	1
Universidad del Rosario	1
Universidad Eafit	1
Universidad Externado de Colombia	9
Universidad Libre, Bogotá	10
Universidad Militar Nueva Granada	1
Universidad Nacional de Colombia	1
Universidad Pontificia Bolivariana	1
Universidad Santiago de Cali	1
Universidad Santo Tomás	3
Total	39

Fuente: Estupiñán y Cárdenas (2004).

Para el año 2006 las cifras de clasificación de los grupos de la Red en particular es la siguiente, con base en la presentación que se hizo en el encuentro anual en esa oportunidad:

Tabla 6. Recuento general de grupos de la Red, 2006.

Categoría	Número
A	15
B	13
C	4
Sin categoría	49

Fuente: presentación de la Red en el evento de Paipa.

Se debe hacer la salvedad de que en este año las convocatorias de Colciencias fueron dos, realizadas en el primer y segundo semestre del mismo año, versus el contraste de convocatorias anuales e incluso bianuales, como en 2000 y 2002.

Para el interregno, de los resultados los años 2006 y 2008 Colciencias decide hacer una revisión del modelo de medición de grupos de investigación.

Tabla 7. Recuento general de grupos de la Red, composición porcentual por categoría, 2009.

Categoría	Número de grupos	Porcentaje
A1	2	0,40
A	16	3,17
B	32	6,35
C	35	6,94
D	87	17,26
Registrado	332	65,87
Total	504	100,00

En esta convocatoria los requisitos de calificación de los grupos cambiaron en un componente importante, los libros. Por lo cual para las áreas de ciencias sociales tuvo la repercusión de que muchos de sus libros cambiaron de calificación afectando las categorías obtenidas previamente. Éste es un elemento del cambio de los resultados. El otro aspecto a considerar es que las ventanas de observación para los grupos de investigación se corrieron, por lo cual únicamente una concentración masiva de la producción de los grupos en los años que dejan de ser tenidos en cuenta pudiera tener el similar impacto de la variación en la calificación de los libros.

Desde el punto de vista de variación de los criterios de medición de los grupos los valores de 2006 dejan de ser comparables a las cifras de 2008. A pesar de ello es evidente que los resultados obtenidos de forma numérica reflejan una estructura piramidal de los grupos, siendo menor la cantidad de grupos en categorías altas y mayor la cantidad de grupos en las restantes.

También se marca en este punto una tendencia importante, la mayoría de los grupos que fueron reconocidos en 2006, el año 2008 no pudieron sostenerse, por lo cual deben verse con más cuidado los aspectos relacionados en torno a si la causa del descenso de estos grupos se debe a la falta del cumplimiento de los requisitos de definición de grupos de investigación de Colciencias.

Para el año 2010 se hizo el llamado a calificación de grupos de investigación bajo los mismos parámetros del año 2008. En este sentido las convocatorias 2008 y 2010 son unidades comparables pues mantuvieron los criterios de medición estables, teniendo como principal variación el normal corrimiento de la ventana de observación a los 5 años anteriores a la apertura de la misma.

A continuación podemos ver los resultados de los grupos y el leve aumento del número de los mismos en cada una de las categorías, siendo el más importante el crecimiento de los pertenecientes a la categoría A1, pues el crecimiento de los grupos en esta categoría es superior al 600%, de 2 grupos inscritos y presentes en el área de derecho en 2008, pasamos a 13.

Tabla 8. Recuento general de grupos de la Red, composición porcentual por categoría, 2010.

Categoría	Número de grupos	Porcentaje
A1	13	5,75
A	18	7,96
B	34	15,04
C	48	21,24
D	96	42,48
Sin clasificación año 2008	17	7,52
Total	226	≅ 100,00

Estructuralmente las calificaciones de grupos de forma anual, 2009-2010, nos hacen ver en contraste con los grupos que había en 2006, que la mayoría de éstos no cumple los requisitos de definición establecidos por Colciencias, por lo cual de los 332 registros que fueron visibles en la salida de los resultados de 2009, el incremento de 2009 a 2010 fue mínimo para el área. Lo cual hace ver que un número significativo de grupos que existía de 2006 a 2009 no permaneció o no estaba en capacidad de mantenerse o, por efecto de los resultados, no fue apoyado.

Estado actual de los grupos de investigación en ciencias humanas (grupos registrados y grupos reconocidos)

En este apartado podemos ver cómo el derecho es una de las áreas con más grupos de investigación registrados en el campo de las ciencias sociales, de igual forma a como se indicó por Londoño y Figueredo (2007) se mantiene con un buen número de grupos apenas superado por el área de Educación. Pese a la disminución de grupos en 2008-2009.

En especial se debe tener en cuenta que si bien para la investigación sociojurídica es una baja importante perder más de 300 grupos reconocidos, las reglas de calificación han sido aplicadas para los grupos de investigación de todas las áreas del conocimiento por igual.

Tabla 9. Grupos de investigación en ciencias humanas reconocidos por Colciencias, 2010.

Educación	377
Psicología	179
Filosofía	120
Historia	62
Ciencia Política	59
Sociología	56
Antropología	42
Teología	14
Arqueología	9
Geografía	8

Fuente: Colciencias, 2010.

Tabla 10. Grupos de investigación en ciencias sociales aplicadas reconocidos por Colciencias (2010).

Derecho	226
Administración	223
Economía	167

Arquitectura y Urbanismo	58
Comunicación	54
Servicio Social	42
Diseño Industrial	21
Ciencia de la Información	16
Turismo	8
Demografía	5
Economía Doméstica	1
Museología	1

Fuente: Colciencias (2010).

Maestrías y doctorados

Universidad	Núm.	Nombre de la maestría
Universidad de Antioquia	1	Maestría en Derecho
Universidad de Medellín	2	Maestría en Derecho Procesal Maestría en Derecho
Universidad Pontificia Bolivariana	1	Maestría en Derecho Privado
Universidad Nacional (Bogotá)	1	Maestría en Derecho
Corporación Universidad Libre (Bogotá, sede principal)	1	Maestría en Derecho Administrativo
Universidad Santo Tomás	2	Maestría en Derecho Público Maestría en Derecho Penal
Universidad del Rosario	2	Maestría en Derecho Administrativo Maestría en Derecho
Universidad Militar Nueva Granada	1	Maestría en Derecho Administrativo
Universidad Sergio Arboleda	1	Maestría en Derecho
Universidad de la Amazonia	1	Sociedad Democrática, Estado y Sociedad

Universidad	Núm.	Nombre de la maestría
Universidad Católica de Colombia	1	Maestría en Ciencia Política
Universidad del Sinú	1	Maestría en Derecho Penal
Universidad de Caldas	1	Maestría en Ciencias Sociales
Universidad Santiago de Cali	1	Maestría en Derecho Privado
Universidad Autónoma de Bucaramanga	1	Maestría en Derecho de Familia

De 167 programas de doctorado existentes en el país (Observatorio de la Universidad Colombiana, 2010) en todas las áreas, las universidades de la Red cuentan con un pequeño pero interesante porcentaje de doctorados en consolidación. Se destacan en las siguientes instituciones: Universidad Externado de Colombia, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad del Rosario, Universidad de Medellín, Universidad Sergio Arboleda, Universidad Nacional, Universidad de los Andes y Universidad Santo Tomás.

Revistas indexadas en Colciencias

Núm.	Categoría	Nombre de la revista	Universidad
1	A2	<i>International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional</i>	Pontificia Universidad Javeriana, PUJ, sede Bogotá
2	A2	<i>Vniversitas</i>	Pontificia Universidad Javeriana, PUJ, sede Bogotá
3	B	<i>Estudios Socio-Jurídicos</i>	Universidad del Rosario
4	B	<i>Opinión Jurídica</i>	Universidad de Medellín, UDEM
5	B	<i>Revista de Derecho</i>	Universidad del Norte, Uninorte
6	C	<i>Ambiente Jurídico</i>	Universidad de Manizales, Umanizales
7	C	<i>Civilizar</i>	Universidad Sergio Arboleda
8	C	<i>Criterio Jurídico</i>	Pontificia Universidad Javeriana, PUJ, sede Cali

9	C	<i>Dikaion – Lo Justo</i>	Universidad de La Sabana, Unisabana
10	C	<i>Dixi</i>	Universidad Cooperativa de Colombia, UCC, Indesco, sede Bucaramanga
11	C	<i>Diálogos de Saberes</i>	Universidad Libre de Colombia, Bogotá
12	C	<i>Estudios de Derecho</i>	Universidad de Antioquia, UDEA
13	C	<i>Iusta</i>	Universidad Santo Tomás de Aquino, USTA, sede Bogotá
14	C	<i>Jurídicas</i>	Universidad de Caldas, Unicaldas
15	C	<i>Prolegómenos – Derechos y Valores</i>	Universidad Militar Nueva Granada, Unimilitar
16	C	<i>Pensamiento Jurídico</i>	Universidad Nacional de Colombia
17	C	<i>Revista del Instituto Colombiano de Derecho Procesal</i>	Instituto Colombiano de Derecho Procesal
18	C	<i>Revista Facultad de Ciencias Básicas</i>	Universidad Militar Nueva Granada, Unimilitar
19	C	<i>Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas</i>	Universidad Pontificia Bolivariana, Sede Medellín
20	C	<i>Umbral Científico</i>	Universidad Manuela Beltrán

¿CÓMO PUEDE IMPACTAR LA RED EN EL DESARROLLO SOCIAL A PARTIR DE SUS FORTALEZAS Y POTENCIALIDADES?

Una red plural y diversa geográficamente

Tal como se explica en la parte de la presente ponencia donde se presenta el origen y la evolución de la Red, se destaca en primer lugar que ésta integra actualmente a 57 universidades de toda Colombia y a 152 grupos de investigación. En el mismo sentido se menciona que para un mejor funcionamiento de la Red a nivel nacional las universidades y los grupos actualmente están distribuidos en 6 nodos. La rapidez con la que ha ido creciendo la Red en cuanto a su número de miembros, la pluralidad de los mismos y el hecho

de que pertenezcan a regiones de todo el país es una fortaleza per se como un primer paso, para que a través de la investigación académica que se promueva en el marco de la Red se impacte socialmente, pues esto permite que las y los investigadores tengan acceso de primera mano a las problemáticas y situaciones que se viven en las diferentes regiones del país y no sólo a las situaciones que se presentan en Bogotá o en ciudades principales.

Los encuentros anuales como espacio de discusión

Igualmente, la Red ha venido promoviendo distintas actividades para fomentar, mejorar y articular la actividad académica de sus miembros. En este sentido se resalta la realización de los encuentros anuales que permiten socializar diferentes actividades de los miembros de la Red, entre éstos los avances y resultados de investigación. Estos encuentros pueden ser un escenario propicio para generar una discusión en torno al impacto de la Red en el desarrollo social, para identificar las temáticas que están siendo objeto de investigación por los diferentes miembros y analizar su relevancia y su impacto en el desarrollo social.

Las temáticas de las ponencias pueden resolver problemas de desarrollo social

Igualmente, tal como se explicó, las ponencias de avances y resultados de investigación versan sobre temas que tienen una gran relevancia en materia de desarrollo social y en cuyo marco pueden surgir investigaciones de gran utilidad para las políticas públicas ya que versan sobre las relaciones derecho y sociedad; el gasto público; la seguridad social, los derechos humanos y el derecho internacional de los derechos humanos; la relación globalización y derecho; las formas de hacer investigación al interior de las facultades de derecho y los semilleros, entre otros. Incluso a través de este último tema pueden plantearse formas de investigar cuyo desarrollo impacte en la realización de políticas públicas.

De qué otra forma puede promoverse la investigación y su divulgación en el marco de la Red

La Red también cuenta con diversos espacios e instrumentos, a través de los cuales puede promover la investigación académica y la socialización y

divulgación de la misma, cuya calidad y mejora es una de las finalidades de la comunidad académica que hace parte de la Red. Así las maestrías, los doctorados, las revistas indexadas y otras publicaciones pueden ser espacios donde se promuevan y difundan resultados y avances de investigaciones que impacten en el desarrollo social y que puedan utilizarse como insumos para la elaboración de políticas públicas y para promover el cambio social.

RETOS DE LA RED SOCIOJURÍDICA

En primer lugar frente al problema planteado por el profesor Jorge Zaffore, en el sentido de que el derecho no es considerado conocimiento por las ciencias humanas ni por las denominadas ciencias de la naturaleza, es necesario considerar los retos que el mismo plantea frente a dicha dificultad y que fueron mencionados anteriormente: (i) deben formarse investigadores jurídicos que tengan el mismo bagaje intelectual que otros investigadores de las ciencias sociales; (ii) debe hacerse comprender a los investigadores que el concepto de democracia no se puede separar del conocimiento expandido, creativo, objetivo, compartible y criticable y que el conocimiento objetivo tiene una dimensión ética y política; (iii) que a través de la investigación jurídica y sociojurídica el derecho debe dejar de ser exclusivamente un espacio de combate argumentativo y debe devenir en un espacio de composición basado en el conocimiento y (iv) que debe acercarse el conocimiento del campo de la vida al conocimiento científico a través del derecho.

Igualmente, partiendo de la idea que se plantea a lo largo de la presente ponencia, de la necesidad de hallar un puente entre la investigación académica y, específicamente, de la investigación jurídica y sociojurídica y el desarrollo social, utilizando para ello las potencialidades de la Red como tal, se plantean como retos:

- Generar un espacio de discusión en el marco de la Red, donde se debata cómo la investigación generada por los miembros de la Red, ha impactado o puede impactar en el desarrollo social.
- Orientar los esfuerzos de la Red a aumentar no sólo el número de sus miembros y productos sino la calidad de los avances y resultados de

investigación y promover la importancia de que se investigue en pro del desarrollo social.

- Desarrollar un pensamiento crítico y sensible a los problemas sociales en el marco de las investigaciones realizadas por los miembros de la Red, donde se analice críticamente la repercusión que están teniendo las relaciones económicas internacionales de Colombia sobre la política educativa, los procesos de innovación, la producción de CyT y la investigación académica.
- Tal como lo sugiere el profesor Zaffore (2010), promover en las investigaciones realizadas por los miembros de la Red, el acercamiento al conocimiento del campo de la vida al conocimiento científico a través del derecho.
- Crear la conciencia de que se realicen procesos de innovación y de producción académica que estén al servicio del desarrollo social, la generación de políticas públicas y especialmente la política educativa, y no al servicio de los intereses económicos de los agentes interesados en promover el capital financiero y poner la educación y la investigación en beneficio del mismo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Partiendo de la pregunta principal que se plantea en la presente ponencia sobre cuál es el impacto de la investigación académica y especialmente de la investigación jurídica y sociojurídica producida en el marco de la Red, sobre el desarrollo social, se concluye lo siguiente:

- Es indispensable preguntarse en qué ha contribuido o en qué puede contribuir la Red a Colombia, al haberse cumplido una década de existencia, teniendo en cuenta la grave situación de violaciones a los derechos humanos y al derecho humanitario, de violencia sociopolítica y de inequidad social que vive el país.
- Es indispensable generar al interior de la Red un conocimiento que pueda servir como base para la elaboración de políticas públicas que

contribuyan de manera efectiva al desarrollo social y un conocimiento crítico frente a la aplicación de esquemas económicos que están condicionando la educación, los procesos de innovación, la producción de ciencia y tecnología (CyT) y las investigaciones académicas a intereses del capital financiero y de agentes económicos internacionales, que mantienen y perpetúan la brecha social y la estratificación «educativa» al interior del país, y de los países desarrollados en relación con los países periféricos y semiperiféricos.

- Según algunos autores, las políticas económicas y las políticas de ciencia y tecnología (CyT) deben incluir de manera implícita un componente social, el cual se ha visto sacrificado generalmente en los países subdesarrollados con la implementación de grandes transformaciones económicas.
- En la medida en que se pueda acceder a una educación universal de calidad se puede acceder a trabajos de calidad, participar en las redes en las que circula el conocimiento, escapar al círculo de la pobreza, repensar de manera crítica la realidad y contribuir desde las universidades y las instituciones de investigación al proceso de innovación y mejoría cualitativa mediante las políticas públicas.
- Frente al problema de si el derecho es o no una ciencia y de si, por lo tanto, puede producirse o no investigación jurídica, algunos autores proponen algunos retos como: formar a los investigadores jurídicos que tengan el mismo bagaje intelectual que otros investigadores de las ciencias sociales; hacer comprender a los investigadores que el concepto de democracia no se puede separar del conocimiento expandido, creativo, objetivo, compartible y criticable y que el conocimiento objetivo tiene una dimensión ética y política; hacer que el derecho deje de ser exclusivamente un espacio de combate argumentativo y que devenga en un espacio de composición basado en el conocimiento y acercarse el conocimiento del campo de la vida al conocimiento científico a través del derecho.
- La Red, que surgió en el año 2000 con 10 universidades y 3 grupos de investigación, cuenta en el 2010 con 57 universidades y 152 grupos, distribuidos en seis (6) nodos. Su crecimiento geográfico, temático,

cuantitativo y cualitativo exige una acción reflexiva de planeación hacia el futuro, en la cual participen activamente la Secretaría Técnica, los nodos y las comisiones. Este crecimiento de la Red es una fortaleza per se como un primer paso, para que a través de la investigación académica que se promueva en el marco de la Red se impacte socialmente.

- La Red cuenta con un espacio presencial de encuentro y fortalecimiento que se realiza anualmente desde su creación y que se percibe principalmente como un espacio de aprendizaje. Este espacio anual debe fortalecerse y en la medida de lo posible multiplicarse para generar encuentros temáticos que apoyen a los integrantes de la Red.
- El crecimiento de la Red exige de una especialización en su Secretaría Técnica y de apoyo de entidades como Colciencias y Acofade para facilitar las reuniones, visibilidad en Internet y publicaciones.
- Los temas de investigación al interior de la Red deberían manejarse a través de una agenda construida y apoyada por los grupos que integran la Red. Las prioridades de investigación para incidir en la solución de problemas del país deberían ser financiadas a través de instituciones de apoyo investigativo o de las universidades.
- En los últimos años se han producido importantes avances relacionados con (i) la articulación de los nodos, (ii) la revista *Escenarios Sociojurídicos*, (iii) la ubicación de los grupos jurídicos y sociojurídicos después de la convocatoria de Colciencias, (iv) las publicaciones y (v) las maestrías y los doctorados. Es preciso continuar evaluando estas fortalezas y propiciando esfuerzos conjuntos para avanzar.
- Los encuentros anuales pueden ser un escenario propicio para generar una discusión en torno al impacto de la Red en el desarrollo social, para identificar las temáticas que están siendo objeto de investigación por los diferentes miembros y analizar su relevancia y su impacto en el desarrollo social.
- Las temáticas exploradas en las ponencias son relevantes para la realización de políticas públicas y sociales. Éste es un campo en el cual debe avanzarse.

- La Red cuenta con diversos espacios e instrumentos, a través de los cuales se puede promover la investigación académica y la socialización y la divulgación de la misma, cuya calidad y mejora es una de las finalidades de la comunidad académica que hace parte de la Red, como las maestrías, los doctorados, las revistas indexadas y otras publicaciones.
- Deben orientarse los esfuerzos de la Red a aumentar no sólo el número de sus miembros y productos sino la calidad de los avances y resultados de investigación y a promover la importancia de que se investigue en pro del desarrollo social.
- Es indispensable desarrollar un pensamiento crítico y sensible a los problemas sociales en el marco de las investigaciones realizadas por los miembros de la Red, donde se analice críticamente la repercusión que están teniendo las relaciones económicas internacionales de Colombia sobre la política educativa, los procesos de innovación, la producción de CyT y la investigación académica.
- Debe crearse conciencia en la comunidad académica de que los procesos de innovación y de producción académica que se realicen estén al servicio del desarrollo social, la generación de políticas públicas y del desarrollo de una política educativa de carácter autónomo e independiente.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, O. (2008). Importancia de la financiación de la educación pública de la educación superior. *Autonomía Universitaria*, serie de documentos, núm. 1, junio.
- Colciencias. (2008). *Modelo de medición de grupos de investigación tecnológica o de innovación año 2008* [en línea]. Recuperado julio 15 de 2010, de: <http://www.colciencias.gov.co>
- Colciencias. (2010). Plataforma ScienTI [en línea]. Recuperado septiembre 15 de 2010, de: <http://www.colciencias.gov.co/scienti/>
- Corte Constitucional de Colombia. (1997). Sentencia C-220, magistrado ponente: José Gregorio Hernández.
- Duarte, C. (2010, septiembre 9). El peligro de perder a toda una generación de científicos [en línea]. *El País*. Recuperado septiembre 20 de 2010, de: http://www.elpais.com/articulo/sociedad/peligro/perder/toda/generacion/cientificos/elpepisc/20100916elpepisc_6/Tes
- El Espectador. (2009, febrero 12). Grupos de investigación, la ley del más vivo [en línea]. Recuperado marzo 12 de 2009, de: <http://www.elespectador.com>
- Estupiñán, L. y Cárdenas, M. (2004). La investigación jurídica en Colombia. Análisis 2002-2004 (ponencia presentada en el IV Encuentro Nacional de Centros y Grupos de Investigación Jurídica y Sociojurídica, Barranquilla) [en línea]. Recuperado diciembre 13 de 2004, de: <http://www.redsociojuridica.org>
- Federación Nacional de Profesores Universitarios. (2008). *Autonomía Universitaria*. Serie de documentos, núm. 1, junio.
- Gaviria, C. (2008). Hay que defender la autonomía universitaria. *Autonomía Universitaria*. Serie de documentos, núm. 1, junio.
- Gil Antón, M. (1997). *Conocimiento científico y acción social: crítica epistemológica a la concepción de ciencia en Max Weber*. Barcelona: Gedisa.

- Kondo, E. K. (2001). Desarrollo de indicadores estratégicos en ciencia y tecnología: principales problemas [en línea]. *Acimed* (La Habana), vol. 9, núm. supl. 4. Recuperado septiembre 20 de 2010, de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352001000400005&lng=es&nrm=iso
- Licha, I. (2007). *Investigación científica y desarrollo social en América Latina*. Recuperado septiembre 24 de 2010, de: http://www.redivu.org/docs/publicaciones/Licha_Isabel_investigacion_y_desarrollo.pdf
- Londoño, B. y Figueredo, G. (2007). La construcción de redes de conocimiento. Balance de la experiencia de la Red Sociojurídica de Colombia. En Gómez, M. C., Millán, M., Nieto, N. y Mejía, J. (eds.) *Avances y resultados de investigación. VII Encuentro de la Red*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- López, L. (2008). Calidad en la educación técnica y tecnológica. *Autonomía Universitaria*. Serie de documentos, núm. 1, junio.
- Marín, D. (2008). La financiación de la educación superior pública y el impacto sobre su calidad. *Autonomía Universitaria*. Serie de documentos, núm. 1, junio.
- Ministerio de Educación de Colombia. (2008, marzo 14). Presidente Uribe propone a universidades buscar crédito directo con banca multilateral [en línea]. Recuperado septiembre 12 de 2010, de: <http://www.mineduacion.gov.co/cvn/1665/article-156178.html>
- Múnera, L. (2008). Reformas académicas y calidad de la educación en las universidades públicas. *Autonomía Universitaria*. Serie de documentos, núm. 1, junio.
- Múnera, L. (2008, abril 3). Intervención de Leopoldo Múnera (Actas de Audiencia Pública sobre la Educación Superior, Congreso de la República). Bogotá: Imprenta Nacional.
- Murakami, Y. y Blom, A. (2008). *Accessibility and Affordability of Tertiary Education in Brazil, Colombia, Mexico and Peru within a Global*

Context (World Bank, Policy ReseaRch Working Paper 4517) [en línea]. Washington, D. C.: World Bank. Recuperado septiembre 22 de 2010, de: http://www-wds.worldbank.org/servlet/WDSContent-Server/WDSP/IB/2008/02/14/000158349_20080214082424/Rendered/PDF/wps4517.pdf

Observatorio de la Universidad Colombiana. (2010). Programas de postgrado, según nivel de formación [en línea]. Recuperado septiembre 25 de 2010, de: http://www.universidad.edu.co/index.php?option=com_content&task=view&id=34&Itemid=97

Plata, J. (2002). La investigación jurídica y sociojurídica en Colombia: avances, retos y perspectivas. *Diálogo de Saberes*, octubre-diciembre.

Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica. (2006). *Informe de la Secretaría Técnica de la Red*. Paipa (Boyacá).

Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica. (2010a). Recuperado octubre 10 de 2010, de: <http://www.redsociojuridica.org>

Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica. (2010b). *Informe de la Secretaría Técnica de la Red*. Recuperado octubre 10 de 2010, de: <http://www.redsociojuridica.org/escenarios/index.htm>

Sautu, R., Boniolo, P., Dalle, P. y Elbert, R. (2005). *Manual de metodología*, Buenos Aires: Clacso.

Sebastián, J. (ed.). (2007). *Claves del desarrollo científico y tecnológico de América Latina*. Madrid: Siglo XXI, Fundación Carolina.

Suárez, F. (2009). La educación superior en Colombia. Mimeo.

Zaffore, J. (2010). *El derecho como conocimiento. Una epistemología jurídico-política*. Seminario del Instituto de Cultura Jurídica, Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

ORIGEN, LOGROS Y RETOS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Y JÓVENES INVESTIGADORES

*Beatriz Eugenia Luna de Aliaga**

*Jinyola Blanco Rodríguez***

*Juliana Benrey Zorro****

RESUMEN

Desde la creación de la Comisión de Investigación Formativa, Semilleros de Investigación y Jóvenes Investigadores en la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica los logros obtenidos resultan satisfactorios para la comunidad académica. Indudablemente, las subcomisiones para el Desarrollo de Competencias Investigativas y de Revista Virtual han conseguido aportar conocimientos sobre la investigación jurídica desarrollada por las instituciones que pertenecen a aquella y la consolidación de la revista *Escenarios Sociojurídicos* da cuenta de los avances y resultados de los proyectos de investigación desarrollados a nivel de investigación formativa. No obstante, los retos que se avecinan no son de menor talante. Así se espera, por sólo mencionar algunos, un aumento de la integración de los nodos a esta comisión y una mayor visibilidad de la revista, su posicionamiento en el ámbito internacional y el logro de la indexación en un futuro mediano.

* Abogada, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Universidad del Rosario. Joven investigadora del Grupo de Investigación en Derechos Humanos de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, clasificado en categoría A1 por Colciencias. Co-coordinadora del Semillero de Investigación en Derechos Humanos del grupo mencionado. Docente en la institución en referencia. Miembro activa de la Comisión de Investigación Formativa, Semilleros de Investigación y Jóvenes Investigadores de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica. Correo electrónico: beatriz.luna@urosario.edu.co

** Abogada, especialista en Derecho de familia de la Pontificia Universidad Javeriana; candidata a doctora en Derecho de familia y de la persona de la Universidad de Zaragoza, España, institución donde obtuvo el Diploma de Estudios Avanzados, DEA, en Derecho civil. Docente de la Universidad Antonio Nariño y coinvestigadora del Grupo Iustitia; directora

PALABRAS CLAVE

Investigación formativa, revista *Escenarios Sociojurídicos*, competencias investigativas, semilleros de investigación, jóvenes investigadores.

ABSTRACT

Since the establishment of the Commission for Formative Research, Seeding Research and Young Researchers within the Network of Groups and Centers of Legal and Socio-legal Research, achievements have been obtained that are satisfactory for the academic community. Undoubtedly, the subcommittees for the Development of Research Competences and Online Magazine, have succeeded in providing expertise on legal research developed by the institutions that belong to it and the consolidation of *Escenarios Sociojurídicos* Review provides an account of progress and results of research projects developed at the formative research. However, the challenges ahead do not contain a lower mood, and it is expected to name a few, increased integration of the nodes to the Commission, greater visibility of the magazine, its positioning in the international arena and achieving indexing in the future.

KEYWORDS

Formative research, *Escenarios Sociojurídicos* Review, investigative skills, students research, young researchers.

INTRODUCCIÓN

En este escrito se presenta un recuento acerca del origen de la Comisión de Investigación Formativa, Semilleros de Investigación y Jóvenes Investigadores de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica (en adelante Red Sociojurídica), sus objetivos, su funcionamiento

de la Unidad para el Desarrollo de la Ciencia y la Investigación, UDCI, de la Facultad de Derecho de la misma universidad. Directora de la revista virtual *Escenarios Sociojurídicos*. Miembro activo de la Comisión de Investigación Formativa, Semilleros de Investigación y Jóvenes Investigadores de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica. Correo electrónico: jinyola.blanco@uan.edu.co

*** Abogada, Universidad de La Sabana; monitorea egresada de Derecho laboral. Directora del Semillero Interdisciplinario en Responsabilidad Social, SIRS, de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Sabana perteneciente a la línea de investigación Derecho de la responsabilidad en el Grupo de Derecho Privado calificado en categoría B por Colciencias. Miembro activa de la Comisión de Investigación Formativa, Semilleros de Investigación y Jóvenes Investigadores de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica. Correo electrónico: juliana.benrey@unisabana.edu.co

y sus logros. Finalmente se proponen algunas conclusiones acerca del trabajo realizado en estos seis años aproximados de existencia de la Comisión y se exponen algunas propuestas y retos para fortalecer este reconocido espacio de investigación formativa.

Como punto de partida es pertinente recordar que, de manera general, la investigación se entiende como el «realizar actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático con el propósito de aumentar los conocimientos sobre una determinada materia» (Real Academia Española, 2010). Ahora, al profundizar en los diferentes tipos, clases o denominaciones de estas actividades resulta posible destacar, entre varias, la de investigación formativa.

Según Gilles Ferry (1997), la investigación formativa se diferencia de la investigación en sentido estricto, en que tiene como ejes centrales la enseñanza y el aprendizaje, por lo que utiliza métodos flexibles; asimismo, se encuentra que la investigación formativa «... se centra en un conocimiento concreto y específico que debe ser enseñado y aprendido y utiliza la generalización como contexto de justificación pedagógica» (Ferry, 1997, citado como documento de trabajo en Restrepo Yepes, 2006, p. 53).

En este campo y siguiendo los planteamientos de Olga Restrepo Reyes (2006) se puede afirmar que la Universidad, como el Estado y la empresa, no es ajena a los ámbitos de las decisiones públicas en lo político, económico y social, el ámbito privado, el sector productivo y la gestión social. En este sentido la Red Sociojurídica se creó con la finalidad de fortalecer y promover no sólo la investigación jurídica, sino los planes de estudio de las mismas carreras legitimando la investigación sociojurídica y la formación de investigadores, buscando desarrollar el derecho de tal manera que se cualifiquen los procesos de enseñanza-aprendizaje (Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica, 2009), dentro de los cuales se encuentra el proceso o los procesos de investigación formativa.

ORIGEN DE LA COMISIÓN

Compartiendo el concepto de investigación formativa como aquélla que se realiza entre estudiantes y docentes al desarrollar el currículo de un programa y que debe estar presente en el proceso académico tanto por parte de los

alumnos como de los docentes en la renovación de su práctica pedagógica (Comisión Nacional de Acreditación, 1998, citado en Restrepo Gómez, 2002), en el marco del IV Encuentro Nacional de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica que se llevó a cabo en la ciudad de Barranquilla los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2004, se quiso trabajar de manera conjunta con semilleros de investigación y jóvenes investigadores, concibiendo inicialmente la idea de crear una red de jóvenes y semilleros que trabajara de forma paralela a la Red Sociojurídica (Secretaría Técnica, Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica, 2004).

Se realizaron varias reuniones en la Universidad de La Sabana y la Universidad del Rosario para estructurar la Comisión, con presencia de representantes de las universidades Santo Tomás de Bogotá (Elisa Urbina), del Rosario (María Teresa Palacios), La Sabana (Magda Liliana Camargo, Martha Mahecha, Ana María Restrepo, Diana María Gómez), Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá y Nacional de Colombia, entre otras.

La propuesta de fortalecer un grupo de trabajo en investigación de semilleros y jóvenes investigadores tuvo tal acogida que para el año 2006 se había consolidado la Comisión de Investigación Formativa, Semilleros de Investigación y Jóvenes Investigadores, presentando avances y experiencias en el VI Encuentro Nacional de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica, llevada a cabo durante los días 7 y el 8 de septiembre de 2006 en Paipa, Boyacá (Comisión de Investigación Formativa, Semilleros de Investigación y Jóvenes Investigadores, 2006). Se evidencia que en un principio la intención fue la de crear una red de trabajo para los estudiantes de semilleros y jóvenes investigadores, pero lo que se originó fue una comisión al interior de la gran Red Sociojurídica, que ha recogido el interés en los diferentes nodos y regiones del país en torno a la investigación formativa y sus aportes e influencia en la formación de los estudiantes, los recién egresados y, en general, de los profesionales del derecho y futuros docentes e investigadores.

OBJETIVO Y ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN

El objetivo principal de esta comisión es la promoción y el fortalecimiento de la investigación formativa, el cual se ha tratado de alcanzar desarrollan-

do actividades de alto impacto con semilleros de investigación y jóvenes investigadores. De esta forma y con el objetivo de apoyar el trabajo de la Comisión se crearon dos subcomisiones: 1) Subcomisión de Desarrollo de Competencias Investigativas y 2) Subcomisión de Revista Virtual (Comisión de Investigación Formativa, Semilleros de Investigación y Jóvenes Investigadores, 2006).

Esta propuesta de subdivisión de la Comisión se originó desde el Nodo Centro, el que, luego de algunas reuniones de planeación y organización, decidió presentarlas en plenaria durante el VIII Encuentro de la Red Sociojurídica¹, que se realizó en la ciudad de Cartagena de Indias, entre el 25 y el 27 de septiembre del año 2008, que finalmente fueron aprobadas.

Subcomisión para el Desarrollo de Competencias Investigativas

La Subcomisión para el Desarrollo de Competencias Investigativas surgió con el fin de brindar a los estudiantes y miembros de semilleros de investigación conocimiento en distintos temas y campos investigativos como, por ejemplo, la estructuración de proyectos, los métodos que se utilizan, la búsqueda de fuentes, programas y bases de datos de interés y utilidad, entre otros.

Según la información que se divulgó en el VIII Encuentro de la Red Sociojurídica (Comisión de Investigación Formativa, Semilleros de Investigación y Jóvenes Investigadores, 2008), éstos son los objetivos de la Subcomisión para el desarrollo de competencias investigativas:

- Fomentar la formación en investigación al interior de las facultades de la Red.
- Unificar los criterios para la presentación y ejecución de proyectos de investigación.

1. En dicho evento no sólo se presentó la propuesta mencionada, sino que se les entregó a los asistentes una breve información escrita que incluía la justificación, objetivos, actividades realizadas y proyección, entre otros, de cada una de las dos subcomisiones; esto con el propósito de divulgarla entre el público y los nodos de la Red y recibir sugerencias, para lograr de esta manera la participación activa en y desde cada una de las regiones.

- Realizar talleres que contribuyan al desarrollo de competencias investigativas.

Dentro de la propuesta mencionada (2008) también se presentó «... la “misión” de brindar un acompañamiento a estos potenciales investigadores en temas que promuevan la investigación científica en el ámbito jurídico» y «La “visión” de la Subcomisión será la de servir de apoyo para las facultades de derecho pertenecientes a la Red, además de ofrecer herramientas para fortalecer el desarrollo de las competencias relacionadas con este tema». Igualmente se comunicó la siguiente propuesta temática para las actividades y talleres:

- Sensibilización.
- La investigación bibliográfica.
- Los métodos de investigación.
- Tipos de investigación.
- Cómo presentar un proyecto de investigación.
- Elaboración de textos de resultados de investigación.

Estos contenidos debían abordarse de manera ordenada y por niveles, con el propósito de lograr una mejor comprensión por parte de los estudiantes y del público en general.

Entre los logros y resultados de la Subcomisión para el Desarrollo de Competencias Investigativas se encuentra la realización del primer conversatorio para el desarrollo de competencias investigativas, llevado a cabo el día 15 de mayo del año 2009 dentro del II Encuentro de Semilleros de Investigación del Nodo Centro de la Red Sociojurídica, lo cual permitió obtener una participación numerosa y de impacto, tanto de estudiantes como de jóvenes investigadores y algunos docentes.

Según Londoño Toro, Cortés, Figueredo y Giraldo (2009) en este primer conversatorio se presentaron las conferencias sobre formación de alto nivel y

jóvenes investigadores (Dr. Reinaldo Castillo, delegado por la Subdirección de Programas Estratégicos de Colciencias) e investigación bibliográfica (Dr. Rodrigo Moscoso Valderrama, Universidad Militar Nueva Granada).

Este conversatorio no sólo permitió iniciar formalmente las actividades y planes de la Subcomisión sino que fue de gran utilidad para todos los asistentes, puesto que los conocimientos expuestos por los dos conferencistas obedecían a su experiencia en el campo investigativo.

Subcomisión de Revista Virtual

Para las instituciones que constituyen la Red Sociojurídica ha sido evidente y destacada la participación académica que han tenido los estudiantes integrantes de semilleros de investigación y jóvenes investigadores, no sólo en sus reuniones y encuentros nodales sino también en los encuentros nacionales anuales. Las investigaciones y trabajos que se realizan dentro del proceso de investigación formativa abarcan temas y problemáticas sociojurídicas de actualidad e impacto, que de manera frecuente reciben excelentes calificaciones, comentarios y felicitaciones de los pares evaluadores, quienes revisan tanto la parte escrita como la destreza y claridad en la presentación oral.

Por ello, hacia principios del año 2008, surgió en la Comisión de Investigación Formativa, Semilleros de Investigación y Jóvenes Investigadores la idea de crear la Subcomisión de Revista Virtual, con la finalidad principal de concebir una revista que perteneciera a la Red Sociojurídica, siendo sus pioneros los docentes y discentes de las universidades del Rosario de Bogotá², de La Sabana de Chía³ e Icesi de Cali⁴.

Luego de sesionar durante varios meses este grupo de académicos decidió presentar a la comunidad científica, reunida en el VIII Encuentro Nacional de la Red Sociojurídica, lo que había concebido hasta ese momento: una revista virtual que presentara y divulgara las investigaciones desarrolladas por los semilleros de investigación y jóvenes investigadores de las

2. Beatriz Eugenia Luna de Aliaga y Rocío Quintero Martínez.

3. Diana María Gómez Hoyos, Ingrid Suárez Osma y Juliana Benrey Zorro.

4. Mauricio Lenis Gómez.

instituciones que conforman la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica, proyectándose como una publicación académica, indexada y reconocida en los campos de la investigación jurídica y sociojurídica en los ámbitos nacional e internacional.

La revista debía contar con un director, un coordinador, un comité editorial y varios pares evaluadores. Además, detallaba como secciones sugeridas: una página editorial, las novedades de las Comisiones, los artículos de avance o resultado de investigación, el anuncio de las publicaciones recientes, al igual que los eventos de cada una de las instituciones miembros, una columna de opinión por temas específicos para cada número y la presentación de cada grupo de semilleros de investigación. También preveía obtener el ISSN, que su periodicidad fuera semestral y que se creara un manual de políticas e instrucciones para los autores que desearan publicar, materializándose esta propuesta en la que conocemos hoy como revista *Escenarios Sociojurídicos* (Subcomisión de Revista Virtual, 2008).

Revista *Escenarios Sociojurídicos*⁵

La comunidad recibió con regocijo la propuesta de crear la revista y en reuniones posteriores de la Subcomisión de Revista Virtual, tanto en la Universidad de La Sabana como en la Universidad del Rosario, se redactó el reglamento y se eligió como directora de la misma a Jinyola Blanco Rodríguez de la Universidad Antonio Nariño, quien junto con los delegados de las universidades de La Sabana⁶, Rosario⁷, Santo Tomás⁸, Manuela Beltrán⁹ y Sergio Arboleda¹⁰ decidieron que esta publicación tendría un componente divulgativo y un componente científico y propusieron como nombres para la misma: Investigando, Red Vista, Iuris Iuventus y Escenarios Sociojurídicos, otorgando la posibilidad a toda la comunidad de seleccionar uno de ellos, resultando ganador (por votación hecha a través de la página web de la Red) finalmente *Escenarios Sociojurídicos*.

5. <http://www.redsociojuridica.org/escenarios>, escenariosociojuridicos@gmail.com

6. Diana María Gómez Hoyos, Alexander Piñeros e Ingrid Suárez Osma.

7. Beatriz Luna de Aliaga, Ana María González.

8. Rubén Darío Santa Arciniegas.

9. Catalina Ávila, Alejandra Camargo y Juan Camilo Colorado.

10. Enrique Alvarado.

Inmediatamente se conformó el Comité Editorial¹¹ para el primer número y se definieron las políticas e instrucciones de presentación de artículos

11 **Jinyola Blanco Rodríguez.** Abogada, especialista en Derecho de familia de la Pontificia Universidad Javeriana; candidata a doctora en Derecho de familia y de la persona de la Universidad de Zaragoza, España, institución donde obtuvo el Diploma de Estudios Avanzados, DEA, en Derecho civil. Docente de la Universidad Antonio Nariño y coinvestigadora del Grupo Iustitia; directora de la Unidad para el Desarrollo de la Ciencia y la Investigación, UDCI, de la Facultad de Derecho de la misma universidad. Directora de la revista virtual *Escenarios Sociojurídicos*. Miembro activo de la Comisión de Investigación Formativa, Semilleros de Investigación y Jóvenes Investigadores de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica. Correo electrónico: jinyola.blanco@uan.edu.co

Diana María Gómez Hoyos. Abogada, Universidad del Rosario; especializada en Derecho laboral en la Pontificia Universidad Javeriana; becaria de la OIT, vicegobernadora del Colegio de Abogados Especializados en Derecho Laboral y de la Seguridad Social (periodo 2010-2011), miembro del Grupo de Investigación en Derecho Privado de la Universidad de La Sabana, calificado en B por Colciencias. Autora de varios artículos en revistas nacionales y extranjeras en derecho laboral individual. Actualmente en la Universidad de La Sabana: coordinadora de Derecho laboral y de la seguridad social en la Facultad de Derecho, tutora del Semillero Interdisciplinario en Responsabilidad Social, SIRS, y profesora de Derecho laboral. Integrante activa de la Comisión de Investigación Formativa, Semilleros de Investigación y Jóvenes Investigadores de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica. Correo electrónico: diana.gomez@unisabana.edu.co

Ingrid Suárez Osma. Abogada, Universidad de La Sabana. Miembro del Semillero Interdisciplinario en Responsabilidad Social, SIRS, de la línea Derecho de la responsabilidad del Grupo de Derecho Privado calificado en categoría en B por Colciencias; miembro del Consejo Editorial de la revista virtual de estudiantes *Dissertum*, de la Universidad de La Sabana; monitora de Derecho constitucional, Derecho administrativo general. Correo electrónico: ingrid.suarez@unisabana.edu.co

Beatriz Luna de Aliaga. Abogada, Universidad del Rosario. Joven investigadora de la línea de grupos étnicos y derechos humanos del Grupo de Investigación en Derechos Humanos de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario; co-coordinadora del Semillero de Investigación en Derechos Humanos de la Facultad de Jurisprudencia; integrante activa de la Comisión de Investigación Formativa, Semilleros de Investigación y Jóvenes Investigadores de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica. Correo electrónico: beatriz.luna@urosario.edu.co

Mónica Lombana Rodríguez. Estudiante de IX semestre de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario. Miembro activo del Semillero de Investigación en Derechos Humanos y del Grupo de Acciones Públicas, GAP, de la misma universidad, monitora académica de la asignatura Teoría constitucional y del Estado a cargo de la doctora Cristina Pardo, miembro adherente de pregrado del Colegio de Abogados Rosaristas. Ha trabajado como coordinadora ejecutiva del Colegio de Abogados Rosaristas y auxiliar en firmas de abogados, con experiencia en derecho laboral, ambiental, extranjería, propiedad intelectual, corporativo, entre otros. Integrante activa de la Comisión de

para los autores, así como las secciones con que contaría la revista¹². Los artículos de avances y resultados de investigación fueron fruto de las ponencias de los semilleros de investigación expuestas en el VIII Encuentro Nacional de la Red y de los presentados por los diferentes estudiantes y jóvenes investigadores que decidieron escribirlos y someterlos a evaluación para su publicación¹³. Fue así como el primer número se publicó el 15 de mayo de 2009, en el marco del II Encuentro de Semilleros de Investigación del Nodo Centro de la Red Sociojurídica, organizado por la Universidad Antonio Nariño, en la ciudad de Bogotá, D. C. Posteriormente, el fondo editorial de la misma universidad hizo las gestiones necesarias para la asignación del ISSN.

Así, para el segundo número ya se contaba con éste y la materia prima la proporcionaron los autores de las ponencias presentadas en el encuentro

Investigación Formativa, Semilleros de Investigación y Jóvenes Investigadores de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica. Correo electrónico: lombana.monica@ur.edu.co

Carlos Fernando Gómez García. Abogado, Universidad Surcolombiana de Neiva, graduado con honores por estudiante destacado en investigación. Docente catedrático de la Universidad Surcolombiana. Correo electrónico: cfgomezg1@hotmail.com

Juan Camilo Mejía Walker. Abogado, especialista en Derecho administrativo, candidato a magíster en Derecho. Coordinador de Posgrados y Extensión de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia. Correo electrónico: juancamilomw@gmail.com

Enrique Alvarado Noguera. Comunicador social, Universidad Javeriana, actualmente director del Grupo Internet de la Universidad Sergio Arboleda, en donde es docente en la Maestría en Investigación y Docencia Universitaria, y en la Escuela de Comunicación Social y Periodismo. Consultor en el área de Comercio electrónico en el programa Expopyme de Proexport. Experiencia en publicidad como director de Radio y Televisión de McCann Erickson Corp en Bogotá y São Paulo (Brasil) y Propaganda Sancho en Bogotá. Correo electrónico: enrique.alvarado@usa.edu.co

12. Una columna editorial, otra de opinión, un espacio para publicación de los nombres y características de los grupos que conforman los semilleros de investigación junto al de trabajos de grado y documentos relacionados con investigación formativa.
13. Los artículos publicados fueron: ¿Absolutismo o liberalismo en Hobbes?, Catalina Ibáñez Gutiérrez, Universidad Santo Tomás; Fundamentos antropológicos y líneas generales del desarrollo dogmático de la protección de la maternidad como institución jurídica, Camila Herrera Pardo, Universidad de La Sabana; Declaración de responsabilidad del Estado frente a la ocurrencia de la desaparición forzada cometida por particulares, Diego Omar Pérez Salas y estudiantes del semillero *Facta Nom Verba*; Políticas de género e imaginario social de género, estudiantes del grupo de investigación Género e Imaginario Social de la Universidad del Norte.

mencionado, sometidas previamente a evaluación por pares, al igual que los artículos enviados por los estudiantes interesados en que los resultados de sus investigaciones pudieran ser divulgados¹⁴.

Actualmente, el Comité se encuentra elaborando el tercer número de la revista que se espera lanzar en el X Encuentro Nacional de la Red, organizado por la Universidad del Rosario y la Universidad de La Sabana, pertenecientes al Nodo Centro. Dentro de los ensayos para publicar, se escogerán, entre otros, los que obtuvieron mención especial¹⁵ en la octava versión del Concurso de Ensayo Jurídico (investigación formativa) Octavio Arizmendi Posada de la Universidad de La Sabana 2009-2010, el cual recibe anualmente en promedio 55 escritos de estudiantes de las distintas facultades de derecho del país.

RETOS ESPERADOS

Generales

- Articular la comunicación, los planes de trabajo y las actividades en general de las comisiones de investigación formativa, semilleros de investigación y jóvenes investigadores de cada uno de los seis nodos de la Red Sociojurídica, para lo cual se recomienda nombrar dos representantes institucionales y nodales de la Comisión para cada uno de los nodos (uno principal y otro suplente). Esto permitirá mantener una comunicación efectiva y una divulgación oportuna de la información académica (convocatorias, eventos, publicaciones, etc.).

14. Los artículos publicados fueron: El espíritu del pueblo colombiano en la configuración de las instituciones de derecho civil: propiedad, matrimonio y negocio jurídico, Nayibet Isabel Acosta Roa y Nonny Carolina Benavides Martín; Zonas de reserva campesina, una figura sin garantías jurídicas, Jorge Andrés Triana Salamanca; Alcances del artículo 17 de la Ley 1116 de 2006, régimen de insolvencia empresarial, José Antonio Hernández Vera; Innovación y vanguardia en la perspectiva transversal de género. Un estudio comparado, Hugo Fernando Guerrero Sierra; Desafíos probatorios en escenarios de responsabilidad que genera el documento electrónico, estudiantes e integrantes del Semillero de Derecho Procesal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas de la Unidad Central del Valle del Cauca.

15. Primero y segundo puesto se publicarán en la revista virtual *Dissertum* de la Universidad de La Sabana.

- La Comisión de Investigación Formativa, Semilleros de Investigación y Jóvenes Investigadores, tanto a nivel nodal como a nivel nacional, deberá realizar diagnósticos periódicos acerca de cómo van los semilleros de investigación, sus fortalezas y sus retos, con el fin de mejorar y desarrollar particularmente esas fortalezas.
- Realizar un acercamiento con los integrantes de la Secretaría Técnica de la Red Sociojurídica para conseguir y mantener un espacio de representación de la Comisión en dicho órgano. Los mecanismos para orientar la misma se determinarán posteriormente.
- En alguna de las reuniones de la Comisión se presentó la sugerencia de originar semilleros y grupos de investigación de tipo interinstitucional. Igualmente, crear e incentivar programas que faciliten el intercambio y movilidad académica de estudiantes, jóvenes investigadores y docentes recién graduados, de manera general o para proyectos específicos.
- La necesidad de crear una base de datos nodal y nacional con la información de los semilleros de investigación y de los jóvenes investigadores de las instituciones de la Red Sociojurídica. Esta base podrá incluir, entre otros aspectos, los nombres de los delegados, las áreas en que realizan investigaciones, los proyectos iniciados, los proyectos finalizados, etc.

Específicos

En un corto plazo se debe elaborar una estrategia para fortalecer la revista *Escenarios Sociojurídicos*, dentro de la cual se recomienda incluir las siguientes sugerencias:

- Fortalecer a la revista *Escenarios Sociojurídicos* con delegados en los comités editoriales de las distintas universidades, lo cual permitirá consolidar este espacio para que en un futuro, a mediano plazo, logre ser una revista indexada.
- Incentivar, en cada institución integrante de la Red Sociojurídica, la elaboración y la publicación de artículos en la revista *Escenarios Sociojurídicos*.

- Crear un vínculo de apoyo y guía permanente entre la Comisión de Publicaciones a nivel nacional y la revista virtual *Escenarios Sociojurídicos*, especialmente en temas científicos y técnicos.
- Lograr el posicionamiento de la revista en los diferentes índices nacionales e internacionales, con la finalidad de alcanzar una mayor visibilidad.
- Obtener la apropiación de la revista por parte de todos los nodos de la Red con la publicación de sendos artículos de investigación.
- Lograr la indexación de la revista.
- Elaborar un plan de trabajo y de actividades de la Subcomisión para el Desarrollo de Competencias Investigativas, con el apoyo de instituciones, docentes, estudiantes y jóvenes investigadores. Al tener presente el Decálogo de la Red es necesario que los integrantes de la misma también se comprometan a colaborar con sus docentes en las dos subcomisiones mencionadas, ya sea para la ejecución de talleres y conversatorios y/o para la elaboración de artículos o apoyo como pares evaluadores de la revista *Escenarios Sociojurídicos*.

BIBLIOGRAFÍA

- Cerda Gutiérrez, H.; Ortiz de Lizcano, B., León Méndez, A., Alba de Camelo, M. y Fajardo, M. S. (2008). *La investigación formativa en el aula. Seminario-taller para investigadores y docentes investigadores*. Bogotá: Universidad Cooperativa de Colombia, Comisión de Investigación Formativa, Semilleros de Investigación y Jóvenes Investigadores.
- Comisión de Investigación Formativa, Semilleros de Investigación y Jóvenes Investigadores. (2006). *Reunión VI Encuentro Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica*.
- Comisión de Investigación Formativa, Semilleros de Investigación y Jóvenes Investigadores. (2006). *Acta del 5 de junio* [en línea]. Recuperado 25 de septiembre de 2010, de: http://www.redsociojuridica.org/documentos/acta_comite_invformativa032006.pdf
- Ferry, G. (1997). *Pedagogía de la formación*. Buenos Aires: Ediciones Novedades Educativas, Universidad de Buenos Aires.
- Londoño Toro, B., Cortés, J., Figueredo, G. y Giraldo, S. (2009). *Informe de la Secretaría Técnica, octubre de 2009. Grupo de Investigación en Derechos Humanos. Universidad del Rosario* [en línea]. Recuperado septiembre 25 de 2010, de: <http://www.redsociojuridica.org/informe-2009.htm>
- Real Academia Española. (2010). *Diccionario de la lengua española* (22.ª ed.) [en línea]. Recuperado septiembre 25 de 2010, de: http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=investigar
- Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica Red Sociojurídica. (2009). *Decálogo general*.
- Relatoría VI Encuentro Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica. (2006). *Reunión Comisión de Investigación Formativa, Semilleros de Investigación y Jóvenes Investigadores* [en línea]. Recuperado septiembre 25 de 2010, de: http://www.redsociojuridica.org/documentos/acta_comite_invformativa092006.pdf

- Restrepo Gómez, B. (2002). *Conceptos y aplicaciones de la investigación formativa y criterios para evaluar la investigación científica en sentido estricto*. Bogotá: Consejo Nacional de Acreditación.
- Restrepo Yepes, O. C. (ed.). (2006). *Investigación jurídica y sociojurídica en Colombia. Resultados y avances en investigación*. Medellín: Sello Editorial Universidad de Medellín.
- Secretaría Técnica, Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica. (2004). *Relatoría del IV Encuentro nacional de centro y grupos de investigación jurídica y sociojurídica*, Barranquilla: Universidad del Norte.
- Secretaría Técnica, Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica. (2010). *Reunión núm. 1, año 2010* [en línea]. Recuperado septiembre 25 de 2010, de: <http://www.redsociojuridica.org/Acta-Secretaria-Tecnica-mar-2010.pdf>.
- Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica. (2005). *Segunda Reunión Preparatoria del V Encuentro de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica. Acta de la Comisión de Investigación Formativa*, agosto [en línea]. Recuperada septiembre 25 de 2010, de: http://www.redsociojuridica.org/documentos/comision_investigacion.pdf
- Subcomisión Revista Virtual. (2008). *Presentación de proyecto de revista virtual de estudiantes*. VIII Encuentro Nacional de la Red Sociojurídica.
- Subcomisión para el Desarrollo de Competencias Investigativas. (2008). Acta de 21 de agosto.

EL NODO CARIBE DE LA RED DE GRUPOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIOJURÍDICA DE COLOMBIA: UNA VISIÓN DESDE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE

*Karen Cabrera Peña**

*Vladimir Monsalve Caballero***

*Carlos Javier Velásquez Muñoz****

RESUMEN

Este documento aproxima los aspectos más destacados de la existencia del Nodo Región Caribe de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica de Colombia desde las vivencias desarrolladas por diversos profesores de la Universidad del Norte, Barranquilla. De forma sintética se comentan los aspectos más relevantes concernientes a su organización administrativa y la relación con la Red nacional, sus principales actividades ejecutadas, así como los logros alcanzados. Por último, se evidencian los retos que a futuro deberá enfrentar la investigación jurídica y sociojurídica en la región y el rol que jugarán los grupos y centros de investigaciones de las instituciones de educación superior organizadas a través de este importante trabajo en red.

* Abogada, Universidad del Norte. Asistente de la Coordinación de Investigaciones de la División de Ciencias Jurídicas.

** Abogado, Universidad de Santo Tomás; especialista en Derecho comercial y financiero. Diploma de Estudios Avanzados, DEA, en Derecho privado, Universidad de Salamanca (España), magíster oficial en Regulación económica, Universidad de Salamanca. Doctor en Derecho privado, Universidad de Salamanca (España). Correo electrónico: vmonsalve@uninorte.edu.co

*** Abogado, Universidad del Norte; doctor (c) en Derecho administrativo, Universidad de Salamanca (España); magíster en Derecho ambiental, Universidad del País Vasco (España). Especialista en Derecho ambiental, Universidad Externado de Colombia, profesor e investigador, División de Ciencias Jurídicas Universidad del Norte. Director Especialización en Derecho ambiental, territorial y urbanístico, Universidad del Norte. Correo electrónico: cvelasquez@uninorte.edu.co

PALABRAS CLAVE

Investigación, Colombia, investigación jurídica y sociojurídica, Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica, trabajo en red.

ABSTRACT

This paper approximates the most important approaches of the Colombian Network of Groups and Centers of Legal and Socio-Legal Research (Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica) Caribbean Node since the teachers experiences of North and Barranquilla Universities. In brief it contains comments of the most relevant approaches regarding the node administrative organization and the link with the national network, its principal executed activities as well as its achievements. Finally, it mentioned the challenges to be faced in a future by the legal and socio-legal research, and the role played by the research groups and centers of the superior education institutions organized through this important work of the network.

KEYWORDS

Investigation, Colombia, Legal and Socio-Legal Research, investigación jurídica y sociojurídica, Network of Groups and Centers of Legal and Socio-Legal Research, work on net.

INTRODUCCIÓN

Diez años han pasado ya desde cuando, como respuesta a la imperiosa necesidad e interés por afianzar la investigación en las facultades de derecho en Colombia, un grupo de profesores universitarios amigos, inquietos con la situación existente, decidieron liderar con enorme acierto y visión prospectiva la idea de crear una red que promoviese procesos de excelencia académica a través de la investigación en un grupo de universidades del país. Pero proyectaron, además, que dicho espacio sirviese de pretexto para conocer(nos) y reconocer(nos) como comunidad académica a través de la generación de espacios de encuentro para la discusión y puesta en común del conocimiento científico; la difusión de propuestas, avances y resultados de investigación; la promoción de eventos académicos y publicaciones universitarias y, en general, a partir de direccionar el esfuerzo hacia el fortalecimiento de alianzas interinstitucionales en pro del desarrollo científico de la ciencia del derecho.

Teniendo en cuenta la heterogénea procedencia geográfica de sus visionarios se evidenció desde un principio que para mayor eficiencia en conseguir los fines fundacionales, y al tiempo honrar el trabajo en Red, era más que necesaria la organización en nodos o capítulos de trabajo regionales. La propuesta de trabajar a partir de nodos por regiones fue acogida y de inmediato se propuso establecer aquéllos que aglutinasen a las universidades en el Caribe colombiano, la zona Suroccidente, los Santanderes, el departamento de Antioquia, así, como una secretaría técnica nacional, que fungiría también, inicialmente, como nodo de la zona centro del país.

En particular el Nodo Caribe, hoy denominado Nodo Región Caribe, tuvo en la Dra. Yadira Alarcón Palacio, quien para ese entonces se desempeñaba como profesora-investigadora de la División de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Norte, a su primera y única representante, también como miembro fundador de la Red. La Dra. Alarcón asumió de manera proactiva la tarea de convocar a las universidades del Caribe colombiano a fin de replicar a escala el modelo de pensamiento de los creadores del espacio de integración. Fruto de su esfuerzo inicial, y dada la continuación por parte de los miembros del Nodo, éste agrupa en la actualidad a los grupos y centros de investigación avalados por las principales facultades, divisiones y/o programas de derecho de los ocho departamentos de la región¹, constituyéndose en punto de encuentro y referencia obligada para académicos e investigadores a la hora de socializar, promover y desarrollar su quehacer investigativo regional, con ánimo y alcance de ámbito nacional e internacional.

De acuerdo con el reglamento interno del nodo², éste dirige sus esfuerzos hacia la consecución de, entre otros, los siguientes objetivos: i) Propiciar y fortalecer una cultura basada en la generación, apropiación y divulgación del conocimiento y la investigación científica, de forma particular en la ciencia jurídica; ii) Sensibilizar, estimular, promover, fomentar y desarro-

1. El Nodo Región Caribe se encuentra conformado por los grupos y centros de investigación de las facultades, programas, divisiones de derecho de las universidades de los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Sucre y San Andrés.

2. Cabe destacar que el Nodo Región Caribe fue el primero de los nodos de la Red, que adoptó su propio reglamento, en asamblea general celebrada el día 21 de agosto de 2009, en las instalaciones de la Universidad del Norte.

llar la investigación jurídica y sociojurídica a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de la ciencia, la academia y la sociedad Caribe y su entorno nacional e internacional y iii) Fortalecer el desarrollo regional a través de la participación en la elaboración y puesta marcha de políticas integrales de descentralización e internacionalización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de acuerdo con las dinámicas internacionales.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL NODO CARIBE

Atendiendo a los principios democráticos que rigen los procesos de deliberación y concertación sobre iniciativas como éstas, el Nodo Región Caribe fue concebido a partir de una estructura orgánica horizontal conformada, en primer lugar, por una asamblea general (máximo órgano de deliberación y decisión), integrada por todas las instituciones de educación superior sin distinción de categoría o naturaleza existentes en la región, que hayan manifestado su intención de hacer parte del Nodo. En la actualidad hacen parte de la Asamblea General 19 instituciones³, cuyos miembros y representantes acuden a las reuniones que se celebran cada tres meses en diferentes sedes y departamentos de la región. Dicho número ha aumentado de manera significativa, si se compara con el año de inicio de operaciones del Nodo (2006), cuando la única universidad del Caribe que pertenecía oficialmente a la Red era la Universidad del Norte (en calidad de miembro fundador).

A su vez, la Dirección Ejecutiva del Nodo está en cabeza de una secretaría técnica, liderada por una coordinación general elegida para periodos de dos (2) años, la cual ha sido ocupada en el último cuatrienio (2007-2010)

3. En la composición del Nodo Región Caribe, cabe destacar la presencia de programas, facultades o divisiones en las principales cabeceras regionales. En orden cronológico éstas son: **En Barranquilla:** Universidad del Norte; Universidad Libre, seccional Barranquilla; Universidad Autónoma del Caribe; Corporación Universitaria de la Costa; Universidad Simón Bolívar; Corporación Universitaria Americana; Corporación Universitaria Rafael Núñez; Universidad del Atlántico. **En Cartagena:** Universidad de Cartagena; Universidad Libre, sede Cartagena; Universidad San Buenaventura, Cartagena; Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco; Corporación Universitaria Rafael Núñez, Cartagena. **En Montería:** Universidad del Sinú. **En Santa Marta:** Universidad Sergio Arboleda, Santa Marta; Universidad del Magdalena; Universidad Cooperativa de Colombia, sede Santa Marta. **En Sincelejo:** Corporación Universitaria del Caribe, Cecar. **En Valledupar:** Universidad Popular del Cesar.

por la Universidad del Norte, y que pasará a partir del mes de septiembre de 2010 a la Universidad Sergio Arboleda, sede Santa Marta, de acuerdo a la decisión tomada por el máximo ente deliberatorio en julio de 2009. El reglamento del Nodo prevé, además, que la Secretaría Técnica debe ser rotativa y que incluso, pueda ser su periodo ordinario compartido por varias universidades, previa presentación de un plan de trabajo coordinado.

Por su parte, además de la Coordinación General, la Secretaría Técnica está compuesta por los líderes de las diferentes comisiones de trabajo: i) Comisión de Comunicaciones, ii) Comisión de Formación para la Investigación, iii) Comisión de Posgrados y Maestrías y iv) Comisión de Revistas Científicas; todas y cada una de estas comisiones, acogidas reglamentariamente teniendo en cuenta la estructura definida con alcance nacional por la Secretaría Técnica Nacional. A grandes rasgos, las comisiones tienen como funciones las siguientes:

- a. **Comisión de Comunicaciones:** su papel es dar a conocer los eventos relevantes que ocurren al interior de las universidades miembros del Nodo, así como publicitar e informar de manera efectiva los eventos diversos eventos que se celebren al interior de la Red a nivel nacional y entre sus miembros a nivel de los diferentes nodos regionales.
- b. **Comisión de Formación para la Investigación:** esta comisión surgió del creciente interés de los estudiantes de la región por participar en los procesos de generación de conocimiento científico, tomando en consideración su participación como asistentes o auxiliares de investigación y respondiendo a la poca o nula injerencia que hasta entonces tenían sobre los procesos investigativos organizados al interior de sus respectivas instituciones. En ese sentido, la Comisión ha abanderado procesos pioneros en la conformación de semilleros de investigadores y, gracias a lo anterior, en la actualidad se organizan al interior de cada encuentro nodal mesas de trabajo en las cuales los semilleros y estudiantes presentan sus resultados de investigación y formación, siendo seleccionados los más sobresalientes para el correspondiente encuentro anual nacional de la Red.
- c. **Comisión de Posgrados y Maestrías:** esta comisión se organizó inicialmente con la intención de diagnosticar la situación de las univer-

sidades de la región Caribe en relación con los estudios de posgrados. La finalidad posterior se ha direccionado a establecer líneas de acción destinadas a atraer medios y recursos para abrir programas de esta índole, al interior de las diferentes universidades, principalmente de maestrías y doctorados.

- d. **Comisión de Publicaciones:** la Comisión de Publicaciones tiene por misión consolidar procesos de formación en torno a la creación de espacios y escenarios seriados y estables de divulgación del conocimiento científico desde la región con alcance nacional e internacional. Dicho de otra manera, la idea es consolidar los órganos de difusión del conocimiento de las facultades, divisiones y programas de derecho y llevarlos hacia espacios de divulgación científica nacional y mundial.

Quedaría por resaltar dentro del proceso de organización del Nodo Caribe que en el año 2009, y con la intención de planificar de mejor manera y direccionar las acciones y actividades estratégicas, fue aprobado el reglamento interno, producto de diversas reuniones y discusiones. El día 15 de julio de 2009 la Asamblea del Nodo Caribe, en reunión realizada en la sede de la Corporación Universitaria de la Costa, CUC, de Barranquilla, aprobó su versión definitiva, siendo de esta forma, el primer nodo en contar con bases y lineamientos para desarrollar el trabajo planificado desde la Red y el Nodo, para la buena marcha de los objetivos fundacionales. Teniendo en cuenta la anterior circunstancia, la Secretaría Técnica Nacional solicitó el envío de dicho reglamento a fin de que sirva como guía para los demás reglamentos por implementarse en los demás nodos, el cual se adjunta como anexo al presente escrito.

LOGROS Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL NODO CARIBE

Acerca del trabajo de las comisiones

Comisión de Formación para la Investigación (Investigación Formativa)

En relación con el trabajo de la Comisión de Formación para la Investigación la experiencia del Nodo ha sido significativa.

Para la Universidad del Norte fue su pertenencia a la Red la que le permitió iniciar un sólido y sostenido proceso de formación de estudiantes en el ámbito investigativo. Inicialmente con la reformulación de las asignaturas en el currículo de la carrera a fin de fortalecer los aspectos relacionados con la generación de conocimiento científico y el uso del método y la metodología de la investigación jurídica y sociojurídica. Más adelante, con los escenarios abiertos mediante el trabajo en red que permitieron impulsar la creación de un semillero de investigadores en la División de Ciencias Jurídicas.

La Universidad del Norte cuenta desde 1997 con un programa institucional de semillero de investigadores el cual permite a los estudiantes de las diferentes divisiones académicas fortalecer su formación integral. De 1997 a 2010 este proceso ha certificado 291 semilleros y 58 más reciben formación en la actualidad. Todos estos jóvenes representan el potencial de investigadores de la Universidad del Norte para responder a las demandas de la región y el país en materia de ciencia y tecnología. Sin embargo, durante el segundo semestre de 2007, la División de Ciencias Jurídicas presentó ante la Vicerrectoría Académica de la universidad, una propuesta para desarrollar un semillero de investigadores propio, como proyecto piloto para establecer semilleros por división. Dicho proyecto fue aprobado y en la actualidad el Grupo de Estudiantes Investigadores en Derecho y Ciencia Política, Geidecp (semillero de la división), va por su tercera promoción, teniendo hasta el momento una amplia y reconocida participación en eventos locales, regionales y nacionales de investigación⁴.

Pero no sólo la labor de la Universidad del Norte destaca en este sentido. Son varias las universidades de la región que han aprovechado las sinergias y el trabajo en Red para crear o fortalecer sus semilleros con apoyo directo a los estudiantes interesados en los procesos investigativos. Evidencia de lo anterior es que ya en el II Encuentro del Nodo Caribe, organizado por las universidades de Cartagena, Libre, sede Cartagena, y San Buenaventura, Cartagena, en la ciudad de Cartagena en el mes de mayo de 2008, se organizaron mesas de presentación de ponencias de estudiantes y semilleros de investigadores. Desde entonces la dinámica ha ido in crescendo, hasta el

4. De lo anterior destacan las 6 ponencias presentadas por el semillero en el II Encuentro del Nodo Caribe en Cartagena, las 14 ponencias presentadas por el semillero en el III Encuentro del Nodo Caribe en Santa Marta o las 9 ponencias en el IV Encuentro Departamental de la Redcolsi en la Universidad del Atlántico en 2009.

punto que hoy constituye evento central de los encuentros la presentación de los trabajos de los jóvenes investigadores en formación.

Como se señaló, algunos de estos procesos vienen de tiempo atrás, a partir de esfuerzos serios y sostenidos por formar una nueva generación de investigadores en derecho en la región. Es el caso de la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla, que en 2006 presentó al estudiante Ferney Rodríguez (estudiante formado en un semillero previo) a la convocatoria Joven Investigador de Colciencias, siendo éste el primer estudiante de la región en ser seleccionado para ejecutar su proyecto de investigación bajo este programa. A partir de entonces, cada año han sido más los jóvenes egresados de los semilleros y pertenecientes a los grupos de investigación del Nodo Caribe seleccionados por Colciencias como jóvenes investigadores, llegando a la cifra de 12 elegidos en 2009.

En el mismo sentido, la Universidad Libre, seccional Barranquilla, gestó y puso en marcha la formación investigativa a nivel de pregrado con la creación de 5 semilleros de investigadores, que se corresponden con sus respectivos grupos de investigación. En la Corporación Universitaria de la Costa, CUC, los semilleros se fueron consolidando con un proceso de capacitación y formación semanal, arrojando en 2008 más de 50 estudiantes capacitados en la primera promoción del semillero de investigadores.

Actualmente, y gracias a las acciones empleadas al interior del Nodo Caribe, se cuenta con 40 semilleros de investigadores activos, los cuales hacen presencia en los encuentros nodales que abanderan procesos de formación integral de los estudiantes en el plano de la educación superior y contribuyen al desarrollo institucional en la comunidad de la costa Caribe.

Los retos actuales de la Comisión de Formación para la Investigación van dirigidos a seguir formando no sólo estudiantes de pregrados sino a los estudiantes de todos los programas de posgrados, con el fin de afianzar como estrategia el fomento de la cultura investigativa en la costa Caribe.

El trabajo en la Comisión de Posgrados (maestrías y doctorados)

En el área de estudios de posgrados, la región Caribe cuenta más de 100 programas de especialización en el área del derecho, muchas de ellas, ofre-

cidas por universidades de fuera de la región, evidenciando la alta demanda de formación por parte de los profesionales egresados de las diversas instituciones de educación superior.

En el área de las especializaciones, accedimos a la siguiente información:

- **Departamento del Cesar (4):** Especialización en Derecho penal, Universidad de Medellín; Especialización en Derecho administrativo, Universidad Externado de Colombia; Especialización en Derecho procesal civil, Universidad Externado de Colombia; Especialización en Derecho administrativo y en Derecho penal, Universidad Santo Tomás.
- **Departamento de Sucre (7):** Especialización en Derecho administrativo de la Universidad de Sucre; especializaciones en derecho laboral y seguridad social; derecho administrativo, procesal civil; derecho penal y laboral, de la Universidad Cesar, y especializaciones en derecho de familia, procesal civil y penal, de la Universidad Libre.
- **Departamento de San Andrés Islas (2):** Especialización en Derecho procesal civil de la Universidad Externado de Colombia y Especialización en Derecho constitucional, de la Universidad Nacional.
- **Departamento de Córdoba (27):** se encuentran especializaciones en derecho procesal civil, derecho agrario y ambiental, derecho comercial y financiero, de la Universidad de Córdoba; derecho probatorio, derecho administrativo, derecho probatorio penal y derecho penal y criminalística, de la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum, Unisinú, y especializaciones en derecho de familia, en derecho penal y derecho administrativo de la Universidad Pontificia Bolivariana.
- **Departamento de Magdalena (12):** cuenta, entre otras, con especializaciones en derecho procesal civil, derecho cooperativo y solidario, derecho procesal penal, de la Universidad Cooperativa de Colombia; la Universidad del Norte ofrece especializaciones en derecho laboral, derecho comercial y derecho público y la Universidad Sergio Arboleda cuenta con especializaciones en derecho comercial y marítimo, derecho administrativo y derecho probatorio.

- **Departamento de Bolívar (22):** algunas universidades como el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Universidad de Cartagena, Universidad de San Buenaventura, Universidad Externado de Colombia, Universidad Libre, ofrecen como especializaciones en derecho comercial, derecho público, derecho marítimo y portuario, derecho procesal civil, derecho contencioso administrativo y derecho financiero entre otras.
- **Departamento de Atlántico (41):** universidades como la Simón Bolívar tienen especializaciones en derecho penal y criminalística, derecho administrativo, derecho laboral, derecho comercial y derecho procesal; la Universidad Externado de Colombia en derecho procesal civil, derecho tributario, derechos humanos y derecho internacional humanitario, derecho público, derecho del medio ambiente, derecho aduanero y derecho administrativo; la Universidad del Norte cuenta con especializaciones en derecho penal, derecho ambiental, ordenamiento territorial y urbanismo, derecho comercial, derecho público, derecho de familia, derecho civil y derecho laboral entre otras. La Pontificia Universidad Javeriana ofrece la Especialización en Derecho laboral; la Universidad Autónoma del Caribe: especializaciones en derecho de los niños, derecho civil y familia y derecho penal, y la Universidad Libre tiene especializaciones en derecho administrativo, derecho laboral y de la seguridad social, derecho penal y criminología, derecho público financiero, derecho comercial y derecho de familia.

Por su parte, en el campo de las maestrías en derecho, la Universidad del Norte fue la primera en abrir un estudio de estas características. En julio de 2007 la Maestría en Derecho, con sus modalidades de profundización e investigación, acogió a los primeros 36 estudiantes. En la actualidad este exitoso proceso de formación sirve su cuarta cohorte.

De otra parte, en la actualidad la Universidad Simón Bolívar ha registrado recientemente una maestría en derecho administrativo, y oferta una segunda en derecho procesal en convenio con la Universidad de Medellín. En la actualidad se encuentran en proceso de formación las maestrías en derecho público, laboral y penal de la Universidad Simón Bolívar; en de-

recho procesal de la Universidad del Atlántico y de derecho público en la Universidad Libre, seccional Cartagena⁵.

El próximo reto de esta comisión es el de consolidar este tipo de programas con niveles sobresalientes de calidad no sólo en la región sino a nivel nacional, así como lograr ampliar la oferta de programas de maestría en diferentes áreas jurídicas, encaminadas a la inminente apertura de doctorados en la región.

El trabajo de la Comisión de Publicaciones (revistas científicas)

Al momento de iniciar actividades el Nodo Caribe existían publicaciones de varias universidades: *Sociojurídicas* (Universidad del Atlántico), revista *Advocatus* (Universidad Libre, Barranquilla), revista *Jurídicas CUC* (Corporación Universitaria de la Costa), *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad CUC* (Corporación Universitaria de la Costa), revista *Iuris* (Corporación Universitaria del Caribe, Cekar) y la *Revista de Derecho* (División de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Norte). Sin embargo, ninguna de ellas se encontraba indexada.

Sólo hasta 2007 la *Revista de Derecho* de la División de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Norte logró su indexación en el Publindex de Colciencias alcanzando la categoría C. Durante el año 2008 ninguna revista de la región logró su indexación, y en 2009 la misma *Revista de Derecho* de la Universidad del Norte se sometió a proceso de reindexación consiguiendo la categoría B en este mismo índice. En 2010 alcanzó su indexación en el índice internacional Scielo, con la intención de presentarse a reindexación del Publindex e intentar alcanzar la categoría A en 2011. Ninguna otra revista de las facultades, programas o divisiones de las universidades de la región se encuentra indexada.

No cabe duda que el trabajo por realizar es aún arduo, pero ello no obsta para señalar que, como resultado del trabajo en Red del Nodo y como parte de las actividades de formación y consolidación de la Comisión de Publicaciones, se han organizado y realizado varias actividades que intentan promover la indexación de las revistas de las universidades del Nodo. Es

5. Para mayor información visitar Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, del Ministerio de Educación: <http://www.mineducación.edu.co/snies>

así como en el mes de marzo de 2008 la Comisión organizó un seminario denominado: Calidad editorial de revistas: cumplimiento de requisitos con fines de indexación. A dicho proceso acudieron 14 editores de diferentes universidades, con la finalidad capacitarse sobre los diversos medios de divulgación con miras de lograr una mayor presencia en los índices nacionales. El seminario en su momento fue impartido por el entonces editor de la *Revista de Derecho* de la Universidad del Norte, el profesor Carlos Javier Velásquez.

Las capacitaciones y el proceso de acompañamiento han tenido continuidad. El último de este tipo de encuentros tuvo lugar el día 12 de marzo de 2010, en las instalaciones de la Universidad del Sinú, sede Cartagena. En este encuentro, el actual editor de la *Revista de Derecho*, profesor Vladimir Monsalve Caballero, llevó a cabo un taller sobre la gestión y edición de las revistas científicas en Colombia, en el que se señalaron y discutieron errores generales, pautas, guías, dificultades y fortalezas que se presentan en la producción y edición de una revista universitaria indexada bajo altos estándares de calidad.

Así las cosas, el proceso de divulgación del conocimiento se ha ido consolidando gracias al trabajo del Nodo Caribe. En la actualidad ha crecido el número, calidad y visibilidad de las publicaciones periódicas; a las anteriormente citadas se les unen ahora la revista *Derecho, Discurso y Poder*, de la Universidad Libre, seccional Cartagena; la *Revista Justicia*, de la Universidad Simón Bolívar; la *Revista Semillas*, de la Universidad del Sinú; la *Revista Justicia Juris*, de la Universidad Autónoma del Caribe; la *Revista Verbum*, de la Universidad Sergio Arboleda, seccional Santa Marta; todas en proceso de indexación. De igual forma, junto con las publicaciones periódicas de importancia, las publicaciones efectuadas por los diferentes sellos editoriales universitarios cada día tienen más impacto y presencia en el quehacer jurídico de la región y el país.

Ahora la meta de la Comisión está encaminada a alcanzar la indexación del mayor número de revistas de la región, así como obtener el reconocimiento de las colecciones y publicaciones dentro del ámbito nacional y el ingreso a índices de alto prestigio internacional como Scopus e ISI, para este fin se están fortaleciendo los procesos editoriales al interior de cada institución con el apoyo constante del Nodo Caribe.

La organización de los encuentros nodales regionales

Los encuentros de investigación del Nodo Caribe son, sin duda, los encuentros más importantes que en este sentido se llevan a cabo en la región. Son, a su vez, escenarios preparatorios y de fogueo de la fabril actividad científica de las facultades, programas y divisiones de derecho de la región, de cara a los encuentros nacionales, y participación en diversas actividades internacionales; son eventos preparatorios y selectivos (en el caso de los semilleros) del trabajo que será presentado en los encuentros nacionales de la Red. En términos generales, su intención es abrir un escenario para poner en común los avances de cada una de las universidades en torno a las actividades investigativas.

El Primer Encuentro del Nodo Caribe se llevó a cabo en el mes de abril de 2007, organizado por la Universidad del Norte en Barranquilla. Este evento contó con la participación de más de 120 investigadores en representación de 12 instituciones de educación superior⁶.

Mediando decisión unánime de los asistentes al I Encuentro de la Red, el segundo de ellos se realizó en la ciudad de Cartagena, teniendo su sede en la Universidad de Cartagena y su organización a cargo de las universidades de Cartagena; Libre, seccional Cartagena y San Buenaventura, seccional Cartagena. El evento tuvo por lema: «Hacia el Fortalecimiento de la Investigación Jurídica y Sociojurídica en el Caribe», y contó con la participación de más de 300 personas entre asistentes y ponentes, quienes durante los días 10 y 11 de abril de 2008 escucharon 110 ponencias de investigación y disfrutaron de una interesante feria de libros y colecciones jurídicas de las universidades miembros del Nodo. La conferencia inaugural contó con la participación del profesor invitado Roberto Uriarte, catedrático de la Universidad del País Vasco, quien disertó sobre la teoría general del derecho. En este evento además fueron

6. Las universidades con presencia en este Primer Encuentro fueron: Universidad del Atlántico; Universidad Libre, seccional Barranquilla; Universidad Libre, seccional Cartagena; Universidad Sergio Arboleda, seccional Santa Marta; Universidad Simón Bolívar; Corporación Universitaria Rafael Núñez de Barranquilla; Universidad de Cartagena; Universidad del Sinú, Montería; Universidad San Buenaventura de Cartagena; Corporación Universitaria de la Costa, CUC; Corporación Universitaria del Caribe, Cecar; Fundación Universitaria Antonio de Arévalo, Tecnar, de Cartagena.

publicadas, por vez primera, las ponencias presentadas por los asistentes en un libro de memorias.

El III Encuentro del Nodo titulado: «Fortaleciendo la Investigación Caminamos Hacia la Excelencia» se llevó a cabo los días 14 y 15 de mayo de 2009 en las instalaciones de la Universidad Sergio Arboleda de Santa Marta. En total se recibieron 107 ponencias, de las cuales 97 fueron aceptadas finalmente para ser presentadas. A su vez fueron publicadas 87 ponencias en las memorias del evento. La apertura del encuentro estuvo a cargo de la Dra. Angélica Barrantes, subdirectora del Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología de Colciencias, quien disertó acerca de las nuevas políticas de fomento a la investigación y a la innovación en Colombia. De igual forma intervino el Dr. Edimer Latorre Iglesias, profesor de la Universidad Sergio Arboleda, con la ponencia titulada La importancia de la etnografía en la investigación sociojurídica.

En las instalaciones de la Universidad del Sinú, en Montería, se desarrolló, los días 20 y 21 de mayo del 2010, el IV Encuentro del Nodo Caribe, el cual contó con seis mesas de trabajo simultáneas: Derecho penal. Nuevas tendencias en el mundo globalizado; Teoría jurídica y filosofía del derecho; Problemas jurídicos contemporáneos; Derecho privado y la crisis del positivismo jurídico; Derecho público. Las nuevas teorías del Estado garantista de derecho y los problemas de la democracia; Derecho constitucional. El invitado internacional fue el Dr. Felipe Carrasco Hernández, coordinador de la Licenciatura y Maestría en Derecho de la Universidad Iberoamericana de Puebla, México. En esta ocasión fueron más de 400 entre ponentes y asistentes quienes acudieron a la cita. Como ha sido costumbre desde el II Encuentro, fueron seleccionadas 82 ponencias las cuales fueron publicadas en formato CD-libro electrónico, y entregadas a todos los asistentes.

De acuerdo con las propuestas presentadas en el IV Encuentro, el próximo evento se celebrará entre los meses de abril-mayo de 2011 y tendrá como lugar de celebración a la ciudad de Barranquilla. En esta ocasión la propuesta acogida fue la presentada por las universidades Simón Bolívar, Corporación Universitaria de la Costa, CUC, y la Universidad Libre, seccional Barranquilla.

La participación del Nodo en los encuentros nacionales de la Red y las reuniones de la Secretaría Técnica Nacional

Como se señaló, el Nodo Caribe nació en el año 2006, pero la presencia de una institución proveniente de la zona se remonta al periodo fundacional, la Universidad del Norte, la cual hizo presencia desde el Primer Encuentro Nacional de Investigación, realizado en la ciudad Medellín en el año 2000. En dicho evento tuvo participación Aleksey Herrera, profesor-investigador de la División de Ciencias Jurídicas, y quien para aquel entonces se desempeñaba como coordinador de investigaciones de dicha división. El profesor Herrera presentó una disertación sobre la situación de las universidades de la región en los aspectos relacionados con la investigación en derecho. En su presentación evidenció el rezago y las dificultades vividas por las instituciones de educación superior del Caribe para proponer y ejecutar investigaciones, entre otras razones, por el poco apoyo hacia las mismas y por la arraigada creencia de la poca incidencia que se alcanzaba para la resolución de los más álgidos problemas de la sociedad a través de la investigación jurídica y/o sociojurídica.

A lo anterior se sumaba la escasa formación de los cuerpos docentes a nivel de maestría y doctorado, los indicadores al respecto eran, en términos cuantitativos, desalentadores. Lo anterior se veía corroborado por el hecho de que los perfiles de las instituciones de educación superior eran docentes mas no investigativos, siguiendo la tendencia imperante durante años.

A modo de conclusión, señala el profesor Herrera, la meta de las universidades de la región es aprender a investigar al lado de grupos ya consolidados, crear y fortalecer centros de investigaciones en cada universidad y afianzar los lazos de los investigadores en el área jurídica y sociojurídica del Caribe colombiano con las del interior (Red de Centros y Grupos de Investigación Jurídica y Sociojurídica, 2000).

Ya en el III Encuentro Nacional de la Red, realizado en la Universidad San Buenaventura, seccional Medellín, en el mes de agosto de 2003, asistieron como ponentes diversos profesores pertenecientes a universidades del Caribe. En particular destacan las ponencias de profesores provenientes de la Universidad Cooperativa de Colombia, seccional Santa Marta, la Universidad Autónoma del Caribe y la Universidad del Norte.

Teniendo en cuenta los procesos de integración investigativa los cuales se venían consolidando en la región, las universidades pioneras del Nodo Caribe: la Universidad del Sinú, la Universidad Rafael Núñez de Barranquilla y la Universidad del Norte decidieron durante el Encuentro Nacional de 2003, postular su nombre para organizar del IV Encuentro, siendo acogida la propuesta. Así las cosas, la Universidad del Norte fue el epicentro de dicho encuentro, el cual se llevó a cabo los días 30 septiembre y 1 de octubre de año 2004, con la participación de más de 20 universidades de todo el país.

En el VI Encuentro Nacional, celebrado en la ciudad de Paipa, Boyacá, en 2006, por la Universidad Santo Tomás, la participación de universidades de la costa fue masiva entre otras razones porque ya hacía presencia el Nodo Caribe y, por otra parte, la consolidación que iba teniendo la Red a nivel nacional, generó que a dicho evento asistieran como ponentes diversos investigadores provenientes de: la Universidad del Norte, la Universidad del Atlántico, la Universidad Cooperativa de Santa Marta y la Universidad Libre de Barranquilla.

El VII Encuentro Nacional se realizó durante los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2007 nuevamente en la ciudad de Medellín. Bajo el lema: «Balances y Proyecciones de la Investigación en Derecho en Colombia», las universidades Eafit y Pontificia Bolivariana, congregaron a más de 400 personas durante tres intensos días de trabajo. En esta ocasión los profesores de las universidades pertenecientes al Nodo Caribe participaron de manera masiva. Entre las ponencias presentadas, destacan las de los profesores Álvaro Morales Mercado, de la Corporación Universitaria Rafael Núñez de Barranquilla; Sandra Villa Villa y Jairo Contreras Capella, de la Universidad Libre, seccional Barranquilla; Carlos Javier Velásquez Muñoz, Luis Carlos Plata y Yadira Alarcón, de la Universidad del Norte; Javier Ferreira de la Universidad del Magdalena; de la Universidad del Atlántico, el profesor Álvaro Lastra; Jesús Salvador Quintero, de la Universidad Autónoma del Caribe; Tatiana Díaz Mejía, de la Universidad Libre de Cartagena, y Jhon Renalls de la Universidad San Buenaventura de Cartagena, entre otras.

En el año 2008 el VIII Encuentro Nacional de la Red se realizó en el Caribe colombiano. Bajo el lema: «Hacia la Internacionalización de la Investigación Jurídica y Sociojurídica», las universidades de Cartagena, Libre,

sede Cartagena, y del Norte de Barranquilla, organizaron el encuentro el cual congregó a más 500 personas durante los días 25, 26 y 27 de septiembre. El Hotel Almirante Estelar fue el epicentro de la presencia de más de 100 universidades a nivel nacional y tuvo como particularidad, contar por vez primera, con una mesa especial de investigadores provenientes de universidades extranjeras.

Como no podía ser de otra manera, la realización del encuentro en el Caribe potencializó la presencia de las universidades del Nodo en el mismo. Es así como hicieron presencia miembros de diversas instituciones de educación superior, entre ellas, Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco de Cartagena, Universidad de Cartagena, Universidad Autónoma del Caribe, Corporación Rafael Núñez de Barranquilla y Cartagena, Universidad Libre de Barranquilla y Cartagena, Universidad Cooperativa de Colombia, sede Cartagena, Universidad del Norte, entre otras. Algunos de los profesores participantes fueron: Rafaela Sayas Contreras, Vera Judith Villa, Álvaro Figueroa Bolaños, Ana Milena Montoya, María Lourdes Ramírez, Jairo Ibarra Lozano, Yesid Carrillo de la Rosa, Luis Carlos Plata, Vladimir Monsalve, Carlos Javier Velásquez Muñoz, Yadira Alarcón, Alexandra García Iragorri, José Rafael Martínez, Sandra Villa Villa, Belina Herrera Tapias, entre otros.

El IX Encuentro Nacional de la Red se llevó a cabo los días 22, 23 y 24 de octubre de 2009 en la ciudad de Cali. Este encuentro fue organizado por las universidades Javeriana de Cali, San Buenaventura Cali, Santiago de Cali y Autónoma de Occidente. En este encuentro, las sedes de las cuatro universidades fueron utilizadas, y se expusieron los avances académicos e investigativos en los campos jurídico y sociojurídico en torno a siete mesas de trabajo de profesores, estudiantes e investigadores de diversas universidades.

A pesar de algunos problemas administrativos de la organización del encuentro en relación con el envío, recepción y evaluación de las ponencias de las universidades miembros del Nodo Caribe, éste envió 34 ponencias de las cuales el 40% fueron aceptadas para ser expuestas, consolidando de esta forma, la presencia de las diversas universidades del Caribe colombiano, que en un espacio de menos de 10 años han pasado a ocupar un lugar privilegiado no sólo en la historia de la Red sino en la evolución y aporte

del estudio del derecho en el Caribe colombiano y en el país, el cual se presenta hoy con una clara vocación integracional y cultural que hace que en la actualidad los objetivos del Nodo Caribe se centren en la consolidación de lazos y redes extranjeras.

Algunas de las ponencias aceptadas fueron: El sistema general de pensiones colombiano y el sistema de pensiones francés, presentada por los investigadores Iliana Marcela Fortich, Alexandra Yacamán, Carolina Rodríguez Fox de la Universidad Libre, seccional Cartagena; La adjudicación por parte de los jueces civiles de Montería, del profesor Valmiro Sobrino Naranjo de la Universidad del Sinú; Distintas formas de entender la costumbre, de Germán Enrique Olier Oliver de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco; Enseñanza y aprendizaje de conceptos científicos en contexto de la formación del abogado de hoy, de Jorge Luis Restrepo Pimiento; La didáctica dentro del horizonte socio-crítico en la Facultad de Derecho de la Universidad Simón Bolívar, de Javier Mendoza y Maury Almanza Iglesias de la misma universidad; Prospectiva de la unificación europea: entre lo supranacional y lo intergubernamental, de la profesora Silvana Insignares de la Universidad del Norte, entre otras.

La celebración de los 10 años de existencia de la Red, y del X Encuentro se llevarán a cabo, después de varios años de ausencia, en la ciudad Bogotá. En esta ocasión, dos universidades fundadoras, la Universidad de la Sabana y la Universidad del Rosario, han impuesto vertiginoso ritmo de trabajo que ha redundado en una enorme organización y cumplimiento en los preparativos de lo que será, con seguridad, un encuentro para la posteridad. Las universidades del Nodo Caribe han hecho presencia masiva en esta celebración y, por tanto, fueron aprobadas 24 ponencias, entre trabajos de docentes-investigadores, jóvenes investigadores y estudiantes de maestría. Algunos de los ponentes son: Alfonso Hernández Tous, Rafaela Ester Sayas Contreras y Andrés Lora Alarcón de la Universidad de Cartagena; Ana Milena Montoya Ruiz y Nadia Mejía Correa de la Fundación Universitaria Comfenalco; Andrea Ariza Sánchez y Edimer Leonardo Latorre de la Universidad Sergio Arboleda; Carlos Alberto Almanza Agamez de la Corporación Universitaria Rafael Núñez; Carlos Javier Velásquez Muñoz, Luz Estela Tobón Berrío y Vladimir Monsalve Caballero de la Universidad del Norte; Elizabeth Ramírez Llerena de la Universidad Libre, seccional Cartagena; Gladys Ruiz, Rodolfo Pérez Vásquez y David

Guerra de la Universidad Simón Bolívar; Jairo Contreras Capella de la Universidad del Atlántico; Sandra Irina Villa Villa, Vilma Lucía Riaño y Giselle Lorena de Latorre de la Universidad Libre, seccional Barranquilla.

Conclusiones sobre los logros alcanzados por el Nodo Caribe

Qué duda cabe que estos años han sido maravillosos en el compartir y enormemente fructíferos en trabajo para el Nodo Caribe. Si bien hace falta mucho por hacer, se han logrado grandes cosas trabajando en Red, con la Red y en los nodos regionales. Sin duda el Nodo Caribe ha venido fortaleciendo sus grupos de investigación a través de proyectos de investigación, participación en espacios investigativos y, en general, a través de la divulgación de sus proyectos por medio de la publicación de artículos, capítulos de libros y libros resultados de investigación.

En la actualidad hay mayor recurso humano con formación de maestrías y doctorados (formación investigativa) en la región. Así, por ejemplo, para el año de inicio del Nodo Caribe (2006), la Universidad del Norte contaba con 5 profesores con formación doctoral de planta, en la actualidad 8 profesores doctores, además de otros 7 en formación doctoral.

De otro lado, el esfuerzo investigador desde el Caribe se ha visto reflejado en la creación y ascenso de sus grupos de investigación, los cuales ascienden en la actualidad a 40, según la convocatoria de Colciencias año 2009, de los cuales 39 de se encuentran categorizados por el sistema Scienticol.

Así la región participa dentro de los grupos de excelencia académica del país en los más altos peldaños del escalafón por reseñar algunos: el Grupo de Investigación en Derecho y Ciencia Política de la Universidad del Norte, Gidecp, se encuentra en la categoría A1; el Grupo en Derecho Administrativo de la Universidad Simón Bolívar está en la categoría A. En la categoría B se encuentran: Teoría del Derecho y Problemas Jurídicos Contemporáneos de la Universidad de Cartagena; Grupo de Investigaciones Andrés Bello del Semillero Rafael Wenceslao Núñez de la Corporación Universitaria Rafael Núñez; Grupo Violencia, Criminalidad y Familia en la Costa Caribe Colombiana; Grupo de Investigación en Derecho Procesal, Democracia y Modernización del Estado Colombiano de la Universidad Simón Bolívar; Invius de la Universidad Libre, seccional

Barranquilla, y Grupo de Investigación en Derecho Privado de la Corporación Universitaria de la Costa.

LOS RETOS A FUTURO DEL NODO CARIBE

Los retos para la ciencia jurídica en Colombia son enormes; lo son también a nivel global. Desde la teoría y la realidad son muchas las cosas que están por hacer y muchas más las que están por decir. Hace 20 años nadie hubiera pensando en celebrar en Colombia el décimo aniversario de una Red de investigadores en derecho, basta recordar que las ciencias sociales aplicadas fueron hasta casi la mitad del siglo xx despreciadas como ciencia, y aún algunos hoy se atreven a denominar pseudociencia al derecho y otras más. Pero ese gran paso, gracias a la mirada visionaria de algunos colegas, se alcanzó. Lo que cabe ahora es apropiarse cada vez más de las bondades y el enorme impacto del proceso. En ello el compromiso es indeclinable. Es necesario seguir trabajando en la transformación del pensamiento y la concepción de la necesidad e importancia de la investigación en la sociedad en general, en la academia, en los gobernantes y en los empresarios. Geográficamente la región Caribe debe hacer parte de una estrategia de desarrollo del país frente a su riqueza hídrica, territorial, cultural y, por tanto, productiva, la cual se puede y se debe gestar desde la academia.

Si bien en el plano global y nacional hay retos investigativos por emprender, en la región Caribe, epicentro del Nodo que hoy concita nuestra reflexión, la situación es aún más abundante y compleja.

Es evidente que los grupos de investigación de la región han alcanzado en mínima medida que las investigaciones que realizan tengan un impacto cierto de consideración para transformar la situación de desigualdad y rezago en la cual se encuentra sumida. Falta mayor verificación empírica de la realidad a la hora de interpretar las hipótesis que en términos de relevancia y pertinencia deban ser demostradas.

Aún existen dificultades en cuanto a la relación de la investigación jurídica con el mercado, pues son pocos los centros de investigación que logran conseguir financiación externa o incluso institucional para sus investigaciones y son estos centros los que por lo general concentran la poca

demanda existente en materia de investigación jurídica; a su vez es poca la demanda debido a que aún la formación sobre fenómenos sociales es escasa.

A pesar de los avances, la vinculación de docentes con formación doctoral es escasa, por tanto aún las condiciones institucionales para la investigación siguen siendo restringidas y el trabajo investigativo no es desarrollado en un 100% lo que también dificulta la consolidación de proyectos y grupos de investigación regional de forma integral.

Los retos también están direccionados a fomentar la formación académica de nuestros investigadores para lograr mayor intercambio de ideas y conocimiento; por otro lado los semilleros deben ser un incentivo para que nuestros futuros investigadores sigan estudiando para convertirse en profesionales integrales que generen soluciones a los problemas jurídicos y sociojurídicos de nuestro país y región.

ANEXO

Reglamento interno del Nodo Región Caribe de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica

Las universidades miembros del Nodo Región Caribe de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica,

CONSIDERANDO

1. Que en el país existe desde hace aproximadamente una década un dinámico movimiento y creciente interés hacia la investigación jurídica y sociojurídica.
2. Que desde el año 2000 los centros y grupos de investigación jurídica y sociojurídica de Colombia conformaron una Red para apoyarse y fortalecerse en el camino hacia la excelencia.
3. Que el propósito de dicha Red es constituir un espacio de encuentro que permita el intercambio de información, la discusión de temas centrales de interés, la difusión de propuestas, avances y resultados de investigación, la promoción de eventos académicos y el conocimiento e intercambio de publicaciones, entre otros.
4. Que para mayor organización y dinámica de su trabajo, la Red ha decidido constituir seis (6) nodos regionales, entre los cuales se encuentra el Nodo Región Caribe.
5. Que el Nodo Región Caribe está conformado por los centros y grupos de investigación jurídica y sociojurídica avalados por las facultades, divisiones o programas de derecho de la región Caribe.
6. Que para efectos de promover, desarrollar y evaluar el quehacer del Nodo al interior de la Red y con otros actores e interlocutores, la par-

ticipación activa y la sinergia entre los miembros del mismo, organizar eventos, establecer dinámicas de trabajo, avances, colaboraciones, se hace necesario expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1. Denominación

La denominación corresponde a: Nodo Región Caribe de la Red de Centros y Grupos de Investigación Jurídica y Sociojurídica de Colombia. En adelante y para efectos de este reglamento se abreviará a: Nodo Caribe.

Artículo 2. Domicilio

El domicilio del Nodo Caribe rotará entre las instituciones de educación superior que lo componen. Estará en cabeza de quien tenga la Coordinación de la Secretaría Técnica.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 3. Objetivos

En armonía con la normativa vigente sobre ciencia, tecnología e innovación, el Nodo Caribe, como miembro de la Red de Centros y Grupos de Investigación Jurídica y Sociojurídica, tiene como objetivos los siguientes:

1. Generar y fortalecer una cultura basada en la generación, apropiación y divulgación del conocimiento y la investigación científica, la innovación y el aprendizaje permanentes, de forma particular, en la ciencia jurídica.
2. Sensibilizar, estimular, promover, fomentar y desarrollar la investigación jurídica y sociojurídica a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de la ciencia, la academia y la sociedad en el Caribe colombiano, a nivel nacional e internacional.
3. Fortalecer el desarrollo regional a través de la participación en la elaboración y puesta marcha de políticas integrales de descentralización

e internacionalización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de acuerdo con las dinámicas internacionales.

4. Fortalecer la incidencia de la Red y el Nodo en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y, de esta manera, en el entorno social y económico, regional, nacional e internacional, para desarrollar los sectores productivo, económico, social y ambiental de Colombia, a través de la formación de ciudadanos integrales, creativos, críticos, proactivos e innovadores, capaces de tomar decisiones trascendentales que promuevan el emprendimiento y que influyan constructivamente en el desarrollo económico, cultural y social.
5. Fomentar y desarrollar espacios y mecanismos de intercambio de información y conocimiento entre los miembros del Nodo y con otros actores, con base en el uso de la información que sobre investigación se disponga.
6. Facilitar la creación de mecanismos y espacios de coordinación entre los miembros del Nodo a fin de optimizar esfuerzos y recursos en cuanto a temas de investigación.
7. Organizar y ejecutar procesos de sensibilización e influencia sobre entidades reguladoras y prestadoras de servicios para el establecimiento de políticas públicas acerca de la realización de la investigación dirigida hacia la mejora de la calidad de vida y el desarrollo equilibrado y sostenible en las áreas de influencia del Nodo Caribe.
8. Identificar actores y establecer alianzas estratégicas para favorecer la investigación en los procesos de desarrollo y mejora de la calidad de vida en sociedad.

Artículo 4

El Nodo Caribe propenderá por realizar actividades de cooperación y apoyo, investigaciones y estudios conjuntos, privilegiando el asociacionismo entre grupos y centros de investigación en sus áreas y/o zonas de influencia.

Artículo 5

El Nodo podrá ejercer cuantas actividades sean afines, anexas, conexas o relacionadas con sus objetivos.

CAPÍTULO III DE SUS MIEMBROS

Artículo 6. Pertenencia al Nodo Caribe

Podrán pertenecer al Nodo Caribe las instituciones de educación superior de la región que cuenten con facultades, divisiones o programas de derecho, así como con estructuras académico-administrativas que permitan materializar y fortalecer las actividades de investigación como parte de su quehacer principal.

Los miembros del Nodo Caribe serán de dos tipos:

En propiedad: corresponde a las instituciones de educación superior asentadas en la región Caribe, cuya militancia o pertenencia haya sido aprobada por la Asamblea General del Nodo, previa verificación de los requisitos establecidos que para el efecto establece este reglamento.

Aspirantes: corresponde a las instituciones de educación superior que hayan presentado ante la Asamblea General solicitud escrita para ser admitidas en propiedad, pero que no obstante se encuentren en proceso de acreditar los requisitos señalados para acceder a tal categoría.

Artículo 7. Requisitos de admisión

Para ser admitidas como miembros en propiedad del Nodo Caribe, las instituciones de educación superior solicitantes deberán acreditar:

1. Haber asistido regularmente a las reuniones programadas, por lo menos a cuatro (4) consecutivas en un mismo año.
2. Contar con un grupo de profesores y estudiantes conocedores del Nodo, preparados y responsables para atender con prontitud y capacidad decisoria los requerimientos que de él surjan.

3. Haber participado con ponencias de investigación, por lo menos en un encuentro regional o nacional del Nodo Caribe o la Red.
4. Acreditar la existencia de una estructura académico-administrativa para el fomento de la investigación jurídica y sociojurídica al interior de la facultad, división o programa de derecho.
5. Tener por lo menos un grupo de investigación avalado institucionalmente y reconocido o inscrito ante Colciencias. La permanencia los grupos inscritos estará condicionada al compromiso de alcanzar su categorización en la convocatoria de Colciencias inmediatamente siguiente a la solicitud de ingreso al Nodo Caribe.

CAPÍTULO IV *DE SU ESTRUCTURA*

Artículo 8. Estructura del Nodo

El Nodo estará conformado por la siguiente estructura:

- Una asamblea general, integrada por todas las instituciones de educación superior sin distinción de su categoría.
- Una secretaría técnica, seleccionada para periodos de dos (2) años, cuya sede rotará entre las ciudades, zonas y regiones del Nodo.
- Tantas comisiones de trabajo como sean necesarias a fin de dinamizar el trabajo del Nodo. El número de comisiones será definido por la mayoría de los miembros reunidos en asamblea.

Parágrafo 1: las instituciones de educación superior aspirantes a ser miembros en propiedad tendrán voz pero no voto en las reuniones de Asamblea General.

Parágrafo 2: será la Secretaría Técnica la que defina los representantes del Nodo Caribe ante la Secretaría Técnica Nacional, los cuales se seleccionarán de entre los miembros de la misma.

Parágrafo 3: teniendo en cuenta los resultados de su gestión y como un reconocimiento al trabajo realizado, la Asamblea General podrá decidir en plenaria, si hay lugar a la reelección inmediata de la institución de educación superior que haga las veces de coordinadora de la Secretaría Técnica.

CAPÍTULO V

DE LAS FUNCIONES

Artículo 9. De la Asamblea General

Corresponde al máximo órgano del Nodo y está compuesta por todas las instituciones de educación superior, sin distinción de su categoría. A la Asamblea General corresponde:

1. Discutir, definir y adoptar por mayoría la política y las líneas de acción del Nodo.
2. Planear con visión prospectiva de corto, mediano y largo plazo la proyección del Nodo Caribe al interior de la Red y frente a otras instancias e interlocutores.
3. Adoptar las decisiones que sean necesarias para la buena marcha de las actividades del Nodo.
4. Elegir para periodos de dos (2) años a la institución de educación superior coordinadora de la Secretaría Técnica.
5. Elegir para periodos de dos (2) años a los líderes de las diferentes comisiones que integrarán, junto con la institución de educación superior coordinadora, la Secretaría Técnica.
6. Elegir por mayoría la sede de los encuentros de investigación del Nodo.
7. Ejercer todas las demás funciones que no tengan destinatario específico.

Artículo 10. De la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica contará con una institución de educación superior coordinadora elegida por la Asamblea General para un periodo de dos (2)

años. Estará compuesta, además de la institución de educación superior coordinadora, por los líderes de las diferentes comisiones creadas por la Asamblea General.

Tendrá a su cargo adoptar las medidas y ejercer las acciones necesarias para ejecutar las decisiones adoptadas por la Asamblea General y, en concreto:

1. Agotar el procedimiento para la convocatoria a las reuniones de la Asamblea General.
2. Rendir informes a los miembros del Nodo reunidos en asamblea sobre las actividades desarrolladas y por desarrollar al interior del Nodo.
3. Apoyar a las comisiones en la dinamización de su trabajo.
4. Elegir de entre sus miembros a dos (2) representantes del Nodo Caribe ante la Secretaría Técnica Nacional.
5. Establecer contacto con diferentes instituciones de educación superior del Caribe que cuenten con facultades, programas o divisiones de derecho para lograr su vinculación al Nodo.
6. Generar y actualizar un directorio de miembros de la Red, indicando los avances en investigación que se vienen dando.
7. Elaborar y proponer a los miembros reunidos en asamblea cuantos proyectos considere necesarios para dinamizar el trabajo del Nodo, siempre sobre la base del quehacer investigativo.
8. Llevar fiel registro de las actas de reunión y hacerle seguimiento a los compromisos adquiridos en cada una de ellas.
9. Las demás que le asigne la Asamblea General.

Artículo 11. De las comisiones de trabajo

La Asamblea General definirá el número de comisiones que estime necesarias para alcanzar los objetivos y metas propuestas derivadas de la política de trabajo del Nodo Caribe.

Artículo 12

En cada comisión habrá un líder elegido por la Asamblea General quien será el responsable de la dinámica de la misma y responderá por el trabajo ante la Secretaría Técnica y la asamblea de miembros. La coordinación de las comisiones se ejercerá por espacio de dos (2) años y coincidirá con el periodo de los miembros de la Secretaría Técnica.

Artículo 13

Las comisiones deberán sesionar de manera obligatoria cuando se convoque reunión de Asamblea General.

Artículo 14

Cada universidad podrá registrar el número de miembros que considere para el trabajo en las diferentes comisiones.

CAPÍTULO V *DE LAS REUNIONES*

Artículo 15. Periodicidad de las reuniones

El Nodo se reunirá en Asamblea General mínimo una (1) vez por semestre. La Secretaría Técnica lo hará (2) veces en el mismo periodo tiempo, previa convocatoria escrita e informada por la Coordinación a través de medios idóneos con una antelación no inferior a quince (15) días a la fecha de celebración.

Artículo 16. Reuniones extraordinarias

También podrán ser convocadas reuniones extraordinarias de asamblea cuando la Secretaría Técnica lo estime conveniente o cuando así lo solicite la mitad más una de las instituciones de educación superior miembros del Nodo.

Artículo 17. Quórum y decisiones

En las reuniones de Asamblea General cada institución de educación superior en propiedad tiene derecho a un voto, independientemente del número de participantes de la misma que asistan. Las decisiones en el Nodo Caribe se toman por mayoría simple, esto es, con la mitad más uno de las instituciones de educación superior en propiedad que se encuentren presentes al momento de celebrar la respectiva reunión.

No obstante, para configurar la mayoría decisoria de la Asamblea General, es necesario conformar antes quórum deliberatorio, el cual se alcanzará cuando estén presentes por lo menos la mitad más una de las entidades de educación superior en propiedad del Nodo.

Se aplica la misma formula para las decisiones en la Secretaría Técnica.

CAPÍTULO VI

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Artículo 18. Derechos

Las instituciones de educación superior miembros del Nodo Caribe tendrán los siguientes derechos:

- Participar con voz en las reuniones de la Asamblea General. No obstante, el voto se encuentra restringido para aquéllas que ostenten la categoría en propiedad.
- Presentar cuantas propuestas y proposiciones estimen convenientes para la buena marcha del Nodo.
- Asistir a los encuentros de investigación programados por la Red, el Nodo y en todos los espacios donde sea invitado.
- Postular su nombre para ser elegida Coordinadora de la Secretaría Técnica del Nodo y, por ende, a ser representante de la misma ante la Red de Centros y Grupos de Investigación Jurídica y Sociojurídica.
- Participar de los procesos de investigación, formación y extensión que decida adelantar el Nodo Caribe.

Artículo 19. Obligaciones

- Asistir cumplida y puntualmente a las reuniones de asamblea de miembros y, en el mismo sentido, si se es parte de la Secretaría Técnica.
- Ser parte activa de las comisiones de trabajo y coadyuvar en la buena marcha y proyección del trabajo del Nodo.

- Presentar productos de investigación en los encuentros del Nodo y la Red nacional.
- Cumplir cabalmente con los objetivos de la Red y del Nodo Caribe.
- Cumplir con las disposiciones establecidas en el reglamento interno del Nodo.

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20. Suspensión y/o retiro

La Asamblea General podrá, previo concepto de la Secretaría Técnica, suspender por un tiempo o retirar definitivamente del Nodo, a la institución de educación superior que incumpla con las obligaciones y deberes establecidos en este reglamento.

Artículo 21. Situaciones no previstas

Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta a través de decisión tomada en Asamblea General.

Artículo 22. Vigencia

Este reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación.

BIBLIOGRAFÍA

Departamento Nacional de Planeación. (1994). *Documento Conpes 2739. Política Nacional de Ciencia y Tecnología 1994-1998*. Noviembre 2. Bogotá.

Departamento Nacional de Planeación. (2009). *Documento Conpes 3582. Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación*. Abril 27. Bogotá.

Red de Centros y Grupos de Investigación Jurídica y Sociojurídica. (2000). *Acta Primer Encuentro Nacional* [en línea]. Recuperado septiembre 16 de 2010, de: <http://www.redsociojuridica.org/documentos/ACTA%20PRIMER%20ENCUENTRO.pdf>

INFORME DEL NODO EJE CAFETERO EN LOS DIEZ AÑOS DE LA RED DE GRUPOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y SOCIOJURÍDICA

EJE CAFETERO: RUTA DEL CONOCIMIENTO
CON SENTIDO SOCIAL

*Luisa Fernanda Hurtado Castrillón**

RESUMEN

Se incluyen en este escrito los antecedentes de la formación del Nodo Eje Cafetero, misión y visión, plan de acción, dinámica de trabajo y personas e instituciones integrantes, entre otros aspectos.

PALABRAS CLAVE

Nodo Eje Cafetero, misión, visión.

ABSTRACT

This paper includes the background of the *Eje Cafetero* Node creation, mission and vision, action plan, work dynamic and the people and institutions members, among other issues.

KEYWORDS

Eje Cafetero Node, mission, vision.

ANTECEDENTES DE FORMACIÓN DEL NODO

El Nodo Eje cafetero de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica se conforma el 26 de septiembre de 2006 por ini-

* Universidad Libre, seccional Pereira. Correo electrónico: luisa7802@hotmail.com, lfhurtado@unilibrepereira.edu.co

ciativa de la Universidad de Manizales, que se encarga de convocar a las diferentes facultades de derecho de la región con el fin de crear el Nodo Eje Cafetero y Norte del Valle, inicialmente.

Respondieron a la convocatoria las universidades de Manizales, Caldas, Gran Colombia de Armenia y Cooperativa de Colombia de Cartago.

De la primera reunión se levantó un acta y se decide que la Secretaría Técnica del Nodo quede en manos de la Universidad de Manizales durante el primer año de trabajo; por acuerdo de los integrantes se establece que la Secretaría Técnica será rotativa por periodos de un año.

Se estableció luego que el nodo se denominaría Nodo Eje Cafetero, pues esa configuración regional incluía por sí misma al norte del Valle del Cauca, dados los antecedentes históricos que tiene Cartago con Pereira. Hoy en día se reconfigura el lenguaje de identificación de la región para ser reconocida como el Triángulo del Café.

En el año 2009 el grupo se completa con la incorporación de la Universidad Libre, seccional Pereira, con lo cual el Nodo cuenta ya con la totalidad de las facultades de derecho de la región.

INTEGRANTES

Componen el Nodo representantes (especialmente delegados en materia de investigación) de las instituciones de educación superior de la región que cuentan con facultades de derecho.

Actualmente las universidades integrantes son:

- Universidad de Caldas.
- Universidad de Manizales.
- Universidad La Gran Colombia, Armenia.
- Universidad Libre, seccional Pereira.

- Fundación Universitaria del Área Andina, Pereira.
- Universidad Cooperativa de Colombia, sede Cartago.

Las personas que se encuentran actualmente participando en el Nodo son:

Mónica Aristizábal

Directora del Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Manizales.

José J. Ramos

Director del Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Caldas.

Astrid Milena Calderón

Directora del Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Fundación Universitaria del Área Andina, Pereira.

Federico Duque del Río

Director del Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad La Gran Colombia, seccional Armenia.

Norberto Zuluaga

Profesor de la Facultad de Derecho de la Fundación Universitaria del Área Andina, Pereira.

Luisa Fernanda Hurtado Castrillón

Coordinadora de Investigación Formativa de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre, seccional Pereira.

Óscar Alberto Latorre Mendieta

Coordinador de Investigaciones del Programa de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, sede Cartago.

DINÁMICA DE TRABAJO

El trabajo del Nodo siempre ha sido de orden colaborativo. Sus integrantes —entre los cuales hay varios que ingresaron desde sus inicios—, se han convertido en un grupo de profesionales y amigos que desde sus propias instituciones colaboran en el desarrollo de iniciativas que permitan la estabilidad del grupo, en procura de consolidar procesos de investigación en la región.

El Nodo Eje Cafetero se reúne cada dos (2) meses de forma ordinaria, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica. La sede de las reuniones es rotativa entre las diferentes instituciones.

Entre las funciones de la Secretaría Técnica del Nodo, están las siguientes: convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias, llevar registros de asistencia a reuniones, consignar en actas el desarrollo de las reuniones y la organización de eventos nodales.

Actualmente la Universidad Libre, seccional Pereira, ostenta la Secretaría Técnica del Nodo para el año 2010.

MISIÓN Y VISIÓN

Promover en la comunidad académica de las facultades y programas de derecho de las universidades del Eje Cafetero y Norte del Valle la cultura de la investigación en coordinación con la Red nacional. Este trabajo se fundamentará principalmente en las concepciones modernas, evolutivas y abiertas del derecho, asumiendo como sujeto de estudio la sociedad desde parámetros éticos, políticos y jurídicos de un Estado Social de Derecho.

PLAN DE ACCIÓN

Cada año el Nodo Eje Cafetero establece una serie de tareas consignadas en el plan de acción del grupo. Al final de cada año se realiza un balance sobre las actividades realizadas y los logros alcanzados, así como también de las tareas pendientes de realizar.

IMAGEN INSTITUCIONAL

El Nodo Eje Cafetero estableció su imagen y su eslogan institucional y, posteriormente, con ocasión del II Encuentro Nodal, la imagen institucional del Nodo se renueva quedando en el siguiente formato:



RUTA DEL CONOCIMIENTO CON SENTIDO SOCIAL

Comunicaciones

Para efectos de tener una comunicación fluida entre todos sus integrantes, tiene una cuenta de correo institucional la cual es manejada por la Secretaría Técnica: nodoejecafeterosecretaria@gmail.com.

De igual manera diseñó un blog en el que el grupo publica sus más importantes eventos: <http://nodoejecafetero.blogspot.com/>.

Proyectos

El grupo de trabajo diseñó una propuesta de trabajo investigativo compartida entre los delegados de las instituciones pertenecientes al nodo. La propuesta se basó en elementos de participación comunitaria en zonas de protección ambiental en la región. Se confeccionó el proyecto y se hizo una primera aproximación con una salida de campo.

Por la variación de las condiciones de planteamiento inicial de la propuesta y la constante movilidad de los miembros del Nodo la iniciativa no siguió desarrollándose. El Nodo acordó una nueva propuesta investigativa en la cual se encierren los intereses académicos e investigativos de los actuales miembros y se comprometa institucionalmente a las universidades para el apoyo del proyecto.

Encuentros nodales regionales

El Nodo Eje Cafetero ha realizado hasta el momento, dos encuentros regionales nodales, en los cuales se han presentado las diferentes iniciativas de investigación de orden jurídico y sociojurídico que se adelantan en las instituciones que hacen parte del grupo de trabajo.

Primer Encuentro: 23 de mayo de 2007

El Nodo Eje Cafetero de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica llevó a cabo el Primer Encuentro Nodal el 23 de mayo de 2007 en la Universidad La Gran Colombia, seccional Armenia. Se socializaron las ponencias que participaron luego en la convocatoria para el VII Encuentro Nacional de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica que se realizó en la ciudad de Medellín en el mes de septiembre del mismo año.

En este Primer Encuentro se contó con la participación de más de 20 ponencias de las universidades de Manizales, Cooperativa de Colombia Sede Cartago, Alexander von Humbolt y La Gran Colombia, seccional Armenia.

Segundo Encuentro: 28 de mayo de 2010

Se llevó a cabo el II Encuentro Nodal que contó con la participación de todas las instituciones integrantes, el que se realizó en la Universidad Cooperativa de Colombia, sede Cartago. Se presentaron 24 ponencias de las cuales 12 fueron de semilleros de investigación, 6 de estudiantes de maestrías y 5 de docentes investigadores de la región.

Balances específicos
de la investigación jurídica,
histórica y sociojurídica

TENDENCIAS MODERNAS EN LOS ESTUDIOS DEL DERECHO*

*Carlos Mario Molina Betancur***

RESUMEN

La nueva sociedad del conocimiento exige un cambio en los estudios del derecho. Las nuevas tendencias de la educación demandan una educación bilingüe, flexible, competitiva y abierta al mundo, en donde la enseñanza y el aprendizaje de los estudios jurídicos sean coherentes con las nuevas tendencias del derecho moderno, mucho más próximo a las instituciones públicas y a la empresa privada.

PALABRAS CLAVE

Globalización, competencia, flexibilidad, bilingüe, educación, ciencia, investigación, sociedad del conocimiento.

ABSTRACT

The new knowledge society demand changes in the law studies. The new trends on education demand a bilingual education, flexible, competitive and open to the world, where the legal studies education and learning are coherent with the new law trends, much more close to the public institutions and private enterprise.

KEYWORDS

Globalization, competition, flexibility, bilingual, education, science, research, knowledge society.

* Artículo producto de investigación del Departamento de Investigación de Acofade, proyecto Educación y Derecho, iniciada en 2007.

** Correo electrónico: cmolina@udem.edu.co

INTRODUCCIÓN

El mundo cambió en 1989, los estudios de derecho también. Sin embargo, muchas facultades de derecho no se han percatado. Es tal vez por esta razón que de los 123 programas de derecho con los que cuenta el país, solamente 22 se encuentran acreditados con Alta Calidad¹; de éstos, muy pocos cuentan con grupos² y revistas³ indexados en categoría de excelencia de Colciencias.

Seguimos preparando entonces a las nuevas generaciones de juristas con códigos y manuales de hace treinta años, con currículos cargados de asignaturas, poco flexibles y atractivos para los estudiantes⁴. Sin percatarse suficientemente del cambio, muchas facultades de derecho siguen hoy preparando abogados para tramitar procesos y se olvidan que el mundo globalizado demanda cada vez más juristas bilingües, conocedores de la principalística, del humanismo ético, del medio ambiente, de la economía comunitaria, del desarrollo sostenible y del derecho constitucional. Estos juristas deben estar lo suficientemente preparados no solamente para saber dirigir un proceso sino también para cambiar la sociedad: brindando, tanto a nacionales como a extranjeros, asesorías, consultorías, realizar investigaciones, ser jueces, mediadores, políticos, administradores y empresarios de alto nivel que transformen y aporten a la sociedad del conocimiento.

Si quisiéramos esquematizar la facultad de derecho del siglo XXI diríamos con acuerdo de los expertos que ésta sería: globalizada (Sanchís Vidal y Codes Belda, 2005; Twining, 2005; Santamaría Ambriz 1995; Díaz Villa,

-
1. De las universidades del Norte de Barranquilla, de Manizales, de Medellín, Libre de Cali, Libre de Bogotá, Libre de Pereira, Nacional, Militar Nueva Granada, Autónoma de Bucaramanga, Santiago de Cali, de Cartagena, Santo Tomás Bucaramanga, Santo Tomás Bogotá, Sergio Arboleda de Bogotá, de Antioquia, del Rosario de Bogotá, Javeriana de Bogotá, Javeriana de Cali, de los Andes de Bogotá, Externado, Eafit, Pontificia Universidad Bolivariana y Libre de Barranquilla.
 2. De las universidades Sergio Arboleda, Rosario, EAN, Externado, Javeriana Cali, Libre de Cali, del Norte de Barranquilla, Autónoma de Colombia, Santiago de Cali, de Medellín, de los Andes, Simón Bolívar.
 3. De las universidades Nacional, de los Andes y Javeriana.
 4. El concepto de flexibilidad conlleva un doble sentido: por un lado, la capacidad del programa para ajustarse a las necesidades cambiantes de la sociedad y, por otro lado, las capacidades, vocaciones e intereses particulares de los estudiantes.

2002; Ministerio de Educación Nacional, 2008), móvil y flexible (Díaz Villa, 2002; Ministerio de Educación Nacional, 2008). Esto tiene su explicación. Hoy en día, como lo demuestran expertos en la materia, los estudios de derecho van ligados estrechamente al desarrollo de una región (Rodríguez Garavito, 2006, p. 179), con lo que organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo, BID o la Agencia Internacional para el Desarrollo, AID, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD y la Fundación Ford, están financiando proyectos en todo el mundo para modernizar los estudios de derecho con el fin de potencializar el desarrollo económico, social y ambiental de las regiones en donde se encuentran (Rodríguez Garavito, 2006, p. 193).

Estos organismos ven el desarrollo de un Estado ligado estrechamente a los buenos profesionales en el campo del derecho; esto por cuanto el desarrollo regional, antes concebido solamente desde lo económico, no tiene ningún sentido hoy en día sin un buen sistema de justicia. Esto quiere decir que un Estado no puede ser considerado como desarrollado sin un adecuado sistema de derecho que garantice la independencia judicial y las garantías sociales. Se pasa así de la aplicación vertical del derecho, concibiendo el desarrollo desde arriba como un papel eminentemente estatal, a un papel horizontal y transversal, en donde las políticas públicas se realizan desde abajo con el consenso y participación de todos los asociados.

En América Latina esto es mucho más visible desde los años 70 (Santamaría Ambriz, 1995, p. 19 y ss.), en donde los organismos multilaterales impactan el mundo universitario a través del financiamiento de nuevas metodologías en ciencia y tecnología. Las conferencias de Asociaciones y Consejos Nacionales y Subregionales de Universidades de América, Usual, fueron un testimonio de dicho impacto y recomendaron tomar cartas en el asunto. Así apareció el financiamiento indirecto a la educación superior, el cual hizo disminuir el apoyo a la educación estatal. Se implementaron proyectos de cambios legislativos y curriculares en México y Chile con programas de intercambios, cooperación internacional y financiamiento de programas de desarrollo tecnológico, industrial y agroindustrial.

En los años 90 aparece la Comunidad Europea (Unión Europea, 1992), con su unidad comercial y de formación profesional para cumplir las metas económicas de la Unión. Esto posibilita la publicación del *Libro Blanco*

sobre la educación y la formación en 1995 que plantea un modelo y unas tendencias comunes a los países de la Unión Europea, con la posterior aparición de la proclamación del Año Europeo de la Educación y la Formación, definido como «Oportunidades educativas y formativas para el desarrollo personal y profesional». La idea de los cambios que se instauraron en Europa fue la implementación de la Declaración de Bolonia que facilitara la integración europea por medio de un proceso de convergencia del Viejo Continente en la enseñanza superior, el cual favoreciera de una forma más amplia la libre circulación de trabajadores de la región. Para ello se han implementado varios programas de intercambio académico como el Erasmus y el proyecto piloto Tuning, los cuales pretenden desarrollar un espacio europeo competitivo, tal como se concibe en la Declaración de Bolonia. Así lo muestran los programas de la Comisión Europea bajo el marco de Erasmus y Sócrates.

Con el proyecto Tuning se pretenden establecer algunos parámetros básicos para evaluar los resultados de cada área de conocimiento, tanto en el contenido teórico como en el experimental. Igualmente se pretenden definir las competencias genéricas y específicas de cada área. En el mismo lineamiento se encuentra el PISA (Programme for International Student Assessment), fundado en 1997 por los países miembros de la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico), el cual pretende monitorear el conocimiento que adquieren los estudiantes al final de su enseñanza obligatoria. Con este monitoreo se pretende mejorar la medición del conocimiento y de las habilidades básicas que se adquieren en este periodo. De esta forma se podrían establecer las mejores herramientas para una adecuada inserción en el campo profesional de la nueva sociedad globalizada del conocimiento (Guerra de Mesa, 2005, p. 15).

Con esto, la Unesco, comienza a hablar a mediados de los años 90, de la necesidad de un cambio en la educación: «La educación encierra un tesoro» (Delors, 1998), y de la importancia de calidad en la educación superior y su necesaria correlación con el desarrollo⁵.

5. Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI, la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, las 44.^a y 45.^a reuniones de la Conferencia Internacional de Educación (Ginebra, 1994 y 1996), las resoluciones aprobadas por la Conferencia General de la Unesco en sus 27.^a y 29.^a reuniones, en particular en relación con la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior, la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien, Tailandia, 1990), la Conferencia de

En Colombia esto se debe traducir en la implementación del Estado liberal combinado desde 1991 con la noción de Estado Social de Derecho, en el que su sistema de garantías sociales debe ir ligado estrechamente a su progreso económico, con independencia y eficacia judicial. Esto va ligado indudablemente a la buena preparación de los profesionales del derecho quienes deben conocer de las necesidades actuales de desarrollo regional, a través de la fórmula cada vez más estrecha de Universidad-empresa-Estado. Con esto, la nueva noción del derecho va encaminada a materializar la igualdad ante la ley, utilizando el derecho como un instrumento ideal para controlar la arbitrariedad y la desigualdad; lo que facilita el diseño de políticas públicas concertadas y democráticamente aceptadas que fortalezcan el bienestar económico general.

Sin embargo, la ausencia de nuestras universidades del *ranking* mundial de las mejores instituciones educativas del planeta, así como el bajo presupuesto que se destina a la ciencia y a la tecnología en nuestro país con relación a los demás países latinoamericanos no parecen ser razones suficientes para dejar de debatir sobre lo evidente. Amplias han sido las demostraciones académicas e institucionales sobre la importancia que tiene la innovación para el desarrollo económico y social de un país subdesarrollado. Pero no es solamente la falta de financiamiento público; es también la falta de inversión privada en todas sus dimensiones: el sector público no cuenta con un sistema de información confiable en materia de inversión e innovación, los ministerios de Relaciones Exteriores, del Interior o de Comercio Exterior no cuentan con la información que necesitan los inver-

las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992), la Conferencia sobre libertad académica y autonomía universitaria (Sinaia, 1992), la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993), la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995), la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer (Beijing, 1995), el Segundo Congreso Internacional sobre Educación e Informática (Moscú, 1996), el Congreso Mundial sobre Educación Superior y Desarrollo de los Recursos Humanos en el Siglo XXI (Manila, 1997), la Quinta Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas (Hamburgo, 1997) y, en especial, la Agenda para el Futuro, en cuyo tema 2 (Mejorar las condiciones y la calidad de la educación de adultos) se declara lo siguiente:

«Nos comprometemos a ... abrir las escuelas, colegios y universidades a los educandos adultos ... pidiendo a la Conferencia Mundial [sobre la] Educación Superior (París, 1998) que fomente la transformación de las instituciones de enseñanza postsecundaria en instituciones de educación permanente, y defina en consecuencia la función de las universidades».

sionistas extranjeros que quieran acercarse al país. Al igual que el sector privado no cuenta con sistemas integrados que promuevan la innovación y la alta tecnología industrial y comercial, sobre marcas, tecnología de punta aplicada, certificaciones de calidad y licencias internacionales. En un mundo cada vez más globalizado la competitividad se ha vuelto un tema clave para poder alcanzar los mercados más dinámicos.

Según datos de la Unesco, el Banco Mundial y el BID, Colombia es la cuarta economía de América Latina, pero no es un país competitivo, porque su PIB no invierte lo suficiente en investigación: detrás de Brasil, México, Argentina y Chile. Los inversionistas extranjeros no han visto con buenos ojos los débiles índices de productividad con calidad, los indicadores de riesgo financiero y los altos indicadores de inseguridad. Es por ello que Colombia ha sido uno de los últimos países en ser visitados por las grandes multinacionales que invadieron a Latinoamérica después del derrumbamiento del muro de Berlín. Colombia ocupó el puesto 77 entre 137 países que se analizaron por su desarrollo económico. En dicho indicador se estableció que solamente el 2,3% de las empresas nuestras son innovadoras y que el 6% invirtió en investigación.

Así mismo, el último informe del Foro Económico Mundial (Noticias Web, 2010) establece que nuestro país no es competitivo, ubicándolo en la posición 68, detrás de Chile, ubicado en la posición 30, de Panamá, ubicado en la posición 53, o de Brasil, posicionado en el puesto 58, Uruguay en el puesto 64 y México en el puesto 66. En América Latina estamos solamente delante de las economías de Perú, que ocupa el puesto 73, de Ecuador, en el puesto 105, y de Venezuela, en el puesto 122.

Si bien es cierto que es positivo del presidente y fundador del Foro Económico Mundial, Klaus Schwab, sobre el hecho de que si él tuviera que elegir a tres países para invertir, éstos serían Brasil, India y Colombia, también es cierto que las conclusiones del Foro, que se llevó a cabo en Cartagena de Indias, apuntan a señalar que nuestro país sigue teniendo una de las tasas más altas de desempleo de la región, hecho que genera preocupación, pues con la falta de oportunidades laborales no hay forma alguna para que se genere recuperación, estabilidad económica y mucho menos la eliminación de la desigualdad. Colombia ha tenido avances económicos significativos, sin embargo empresarios, periodistas económicos y expertos en la materia

consideran que al país aún le falta para crecer a la par de América Latina, empezando por la inversión extranjera hasta la influencia de la seguridad al interior y exterior del país. En materia de innovación sigue muy rezagada.

Con esto, el Plan Decenal de Educación en Colombia (Noticias Web, 2010), hace eco de las necesidades cambiantes de la sociedad y por ello establece como fines de la educación en Colombia, «la globalización y la autonomía», como forma de renovación social, en donde el cambio de esquema pedagógico y el uso de las TIC son esenciales para el ingreso de nuestros estudiantes al mundo de la ciencia y la tecnología. Para esto propone dicho plan tres cambios fundamentales como motores de cambio en la sociedad:

- Cambio de currículo: que garantice el desarrollo de competencias, orientado a la formación de los estudiantes en cuanto a ser, saber, hacer y convivir y que posibilite su desempeño personal, social y profesional.
- Cambio de docentes: con fortalezas en la pedagogía y lo disciplinar, sensible a la problemática social, en permanente proceso de cualificación y actualización; con reconocimiento por su desempeño y proyección.
- Cambio del estudiante: que sea un ciudadano en ejercicio del pleno desarrollo de la personalidad, respetuoso de los derechos, deberes y diversidades culturales, que viva en paz y armonía con sus semejantes y la naturaleza, con capacidad para acceder al conocimiento científico, técnico, cultural y artístico y competente en su desempeño personal, social y profesional.

Que en realidad lo que pretenden es un cambio de la educación para poder cambiar la sociedad. Veamos cómo se aplica esto en la educación superior, especialmente en los estudios del derecho.

EL CAMBIO EN LOS ESTUDIOS DEL DERECHO IMPLICA UN CAMBIO EN LA SOCIEDAD

Continuando con la concepción instrumental del derecho, los cambios en los estudios del derecho han hecho cambiar la sociedad, esto se evidencia

en la nueva concepción de los estudios de derecho que no tienen nada que ver con lo que existía antes de 1989.

La antigua concepción de la enseñanza del derecho

Hasta finales de los años ochenta, la concepción de la enseñanza del derecho apuntaba a:

- La enseñanza de la retórica del derecho.
- La concepción del derecho como fundador de la sociedad.
- El análisis de casos concretos y particulares.
- El rol activo de la enseñanza vs. rol pasivo del aprendizaje.
- El predominio de la enseñanza nemotécnica de los códigos.
- El desprecio y desvalor por la teoría del derecho.
- El predominio del positivismo jurídico en la aplicación del derecho.
- El privilegio de la escritura en las formas de aplicación del derecho.
- Los currículos rígidos, extensos y unilaterales.
- La inexistencia de una segunda lengua.
- La inexistencia de la investigación formativa en los estudios del derecho.
- La casi inexistencia de la enseñanza de la ética y de la responsabilidad profesional.

Lo anterior va en contravía de los cambios que se han presentado últimamente en el mundo científico, que hacen que las necesidades de la sociedad busquen soluciones más adaptadas al medio globalizado y flexible en el que vivimos. Un ejemplo claro es la nueva ley de ciencia y tecnología: Ley 1286 de 2009, que reforma la Ley 29 de 1990 y sus decretos regla-

mentarios 339, 585 y 591 de 1991, el Decreto 393 de 1991 y las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Lo que convierte a Colciencias en un departamento administrativo, creando un gran fondo nacional de financiamiento para la ciencia y la tecnología, con recursos provenientes de las privatizaciones, las regalías, las concesiones y los entes territoriales; esto genera una mayor cobertura y financiamiento para la investigación universitaria. Por ello, la «competencia» que se ha generado en materia científica busca recoger de la manera más óptima los enormes recursos que ofrecen el Estado y la empresa para solucionar los problemas de la sociedad. Para ello, los grupos de investigaciones mejor preparados serán los que mejor se beneficien al momento de las convocatorias de financiamiento.

De acuerdo con el sistema actual de ciencia y tecnología y con los compromisos educativos «Colombia 2019», pretenden pagar la gran deuda que tiene Colombia con la historia: una educación tanto pública como privada deficiente en cobertura y de baja calidad, lo que termina produciendo profesionales mal preparados. Como lo demuestran estudios en la materia (Mardones, 2003; Misas Arango, 2004), Colombia no responde a la alta demanda de competitividad de la actual sociedad globalizada, nuestro país se encuentra todavía frente a graves problemas políticos, administrativos y sociales que reflejan un Estado en alarmante descomposición.

Además, nuestro país no ofrece los mínimos resultados de calidad esperados ni aporta las herramientas necesarias para el adecuado desarrollo sostenible. El mundo es hoy más reducido, altamente informatizado, lógico y ágil, pero Colombia no está preparada para afrontarlo. Nos encontramos con un número exagerado de facultades de derecho (78), de las cuales el 80% está concentrado en las primeras cinco grandes ciudades del país, con cobertura del 30%, deserción 50% y calidad media-baja. En materia científica se revela difícil la competición y la productividad con apenas 8 doctorados y 36 maestrías en derecho.

En materia de transferencias, innovaciones, patentes, licencias, productividad e inversión, los indicadores son muy bajos. Solamente en materia de patentes Colombia reporta 0,01 patentes por cada mil habitantes, detrás de las tres economías más grandes de Latinoamérica: Brasil (0,04), México (0,08), Argentina (0,05) y Chile (0,04). En materia de indicadores: marcas, tecnología de punta aplicada, certificaciones de calidad y licencias inter-

nacionales, Colombia sigue muy rezagada. A esto se le suma el hecho de que Colombia ocupó el puesto 77 entre 137 países que se analizaron por su desarrollo económico y ocupa el puesto 75 entre 180 en materia de transparencia. En dichos indicadores se estableció que solamente el 2,3% de las empresas nuestras son innovadoras y que el 6% invirtió en investigación. El presupuesto destinado a Colciencias, hoy Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología, ha sido muy pobre, escasamente ha llegado a los 100 000 millones de pesos en los últimos 10 años.

Es por ello que los cambios normativos de nuestro país, así como los cambios educativos en el mundo, exigen un cambio en los estudios que se imparten en las facultades de derecho.

La nueva concepción de la enseñanza del derecho

La nueva concepción de la enseñanza del derecho va encaminada a:

- La enseñanza del método socrático: discusión y reflexión, aprender haciendo.
- La concepción del derecho como instrumento para transformar la sociedad.
- El análisis de casos abstractos y generales.
- El rol interactivo entre la enseñanza y el aprendizaje.
- El predominio de la enseñanza analítica del derecho.
- El aprecio y valoración por la teoría jurídica.
- La incursión del realismo jurídico en la aplicación del derecho.
- El privilegio de la oralidad en la aplicación del derecho.
- Los currículos flexibles, móviles y transversales.
- La incursión del bilingüismo.

- La incursión de la investigación formativa en los estudios del derecho.
- La incursión de la ética y la responsabilidad profesional.
- ¿Con dicho cambio de paradigma, quién puede decir hoy en día que nuestra la sociedad no ha cambiado?

La calidad se mide hoy en el mundo académico en gran parte por su grado de competitividad y éste por su grado de movilidad: política seria de movilidad, adecuada legislación de movilidad, políticas universitarias de movilidad, políticas pedagógicas de movilidad, formación de competencias internacionales homogéneas, convalidación de títulos e investigación de punta cofinanciada con organismos y empresas privadas. Esta nueva noción de calidad es necesaria para ser competitivos en el mundo científico actual: se necesitan buenos ingenieros, buenos arquitectos, buenos científicos, buenos economistas, buenos financieros y, sobre todo, buenos abogados. De allí la importancia del bilingüismo y de la doble titulación, del financiamiento multilateral, de los convenios internacionales y del aprendizaje complejo.

Como lo ha expresado ampliamente Edgar Morin (2000) en su pensamiento complejo, se necesita un cambio de mentalidad, una nueva competencia: la de la potencialidad del conocimiento. Esto es obligado porque nos encontramos frente a una nueva generación, un nuevo mundo y una nueva Universidad: pasamos del modelo estático al modelo dinámico de producción de recursos intelectuales. Antes las empresas medían su competitividad por la riqueza en sus recursos físicos, recursos financieros y mano de obra, hoy en día dicha competencia se mide de acuerdo con la calidad de su patrimonio intangible o talento humano, a la cantidad de sus recursos informáticos, a la disponibilidad de recursos tecnológicos y de recursos logísticos, así como a su potencialidad en recursos ambientales. Es lo que se denomina actualmente como talento humano: desarrollo de intangibles, que para ser competitivos debe demostrar tres tipos de competencias: 1. Competencias de desarrollo personal (liderazgo, capacidad creativa e innovadora, disciplina, valores humanos, actuación colectiva). 2. Competencias de desempeño colectivo (formación multidisciplinar de alto nivel, manejo de varias lenguas y buen manejo de la información). 3. Competencias de competitividad (visión de desarrollo local sostenible: asociación, academia-empresa-Estado).

Con estos cambios los grupos de investigaciones jurídicas y sociojurídicas del país deben apuntar a la alianza Universidad-empresa-Estado e identificarse, ya que ésta se encuentra más dirigida hacia el sector tecnológico y científico en los campos de las comunicaciones, la ingeniería, los alimentos, el medio ambiente, actividades agropecuarias, robótica y automatización, farmacéutica, diseño, mecánica, salud, gestión empresarial, recursos energéticos, gestión empresarial y contable. Sectores actualmente en alta demanda de tecnología y de mayor productividad y competitividad. Las empresas que responden al llamado de la ciencia son múltiples y generalmente demandan servicios que tienen que ver con la creación de procesos aptos para rentabilizar la producción. En un tiempo el sector empresarial comenzará a ver los beneficios de la intervención investigativa en los procesos de producción, transformación y comercialización de sus productos, para lo cual la Universidad debe estar lo suficientemente preparada, no solamente en recurso humano sino estructural.

Antioquia es un departamento privilegiado en materia empresarial y por ello la Universidad tiene un futuro prominente en alianza estratégica con grandes sectores de producción tales como Argos, Tren Metropolitano, Isagen, Empresas Públicas de Medellín, Nacional de Chocolates, Avon, el sector lechero, el sector textil, el sector financiero, el sector alimenticio y el sector salud, entre otros. Pero en el resto del país, también en la costa Caribe, con toda su producción de gas, carbón y minerales, el futuro de la investigación científica unida a la Universidad es bastante alentador. En la zona centro las empresas exportadoras de flores exóticas y las fábricas lácteas, como en la zona cafetera la producción de alcoholes y fibra podrían contar con un apoyo considerable de parte de la Universidad. En la zona occidente, el combustible ecológico y las exportaciones portuarias tienen también todo un desarrollo por explotar, el cual debe ser impulsado por la Universidad.

La rueda de negocios de innovación tecnológica Tecnova en Antioquia es un ejemplo del cambio y se ha constituido como un evento (se realiza desde el año 2005) para consolidar el tan anhelado «desarrollo local sostenible». Esta plataforma tiene por objetivo generar un espacio de interacción entre el sector empresarial y el académico a nivel nacional, con miras a crear y fortalecer los lazos de cooperación entre los sectores y la posterior celebración de negocios de investigación aplicada. En estos encuentros se están realizando unas ruedas de negocios en donde se dan cita empresarios, instituciones

públicas y privadas y grupos de investigación, con el fin de buscar medios más oportunos y eficaces de hacer investigación de impacto social en el país.

Con lo anterior surge la necesidad de realizar un cambio en la concepción de los grupos de investigación jurídica y sociojurídica, que busque rentabilizar la producción a través de la creación de campos de investigación, mucho más afines a *clusters* o centros de emprendimiento en donde participen todos los sectores que impactan a la sociedad.

Esto se justifica en la práctica en:

1. Los nuevos lineamientos de producción de Colciencias.
2. La producción de los grupos de investigaciones jurídicas y sociojurídicas a 2010.
3. La proyección internacional de los grupos.
4. La exigencia de producción científica con relación a la actividad triple hélice: Universidad-empresa-Estado.
5. La búsqueda del impacto académico, social y tecnológico de la producción.
6. Los nuevos parámetros Tecnova, ALFA, Tuning y 6 x 4.
7. Los nuevos lineamientos de investigación tipo *cluster*.
9. La necesidad de visibilizar la investigación.
9. El impacto de las líneas de investigación actualmente registradas.
10. Producción dirigida a la cofinanciación y a la interdisciplinarietàad.

Estos aspectos fundamentados teóricamente hoy en día en la necesidad de adelantar esfuerzos de gestión de recursos públicos y privados, como se evidencia en las universidades norteamericanas, en donde se apoyan en la estrategia de crear centros o institutos, generalmente interdisciplinarios,

enteramente dedicados a la innovación y la competencia. De nuestros días, las líneas y grupos de investigación son identificados y gestionados autónomamente por los investigadores de las respectivas unidades académicas, individualmente o en grupos aislados, por lo que no se tiene un impacto directo en la estrategia de búsqueda de cofinanciación, forjamiento de alianzas internas y externas, innovación y competencia. Por esto, existe una necesidad cada vez más sentida de crear campos, centros o *clusters* de innovación y conocimiento, con vocación clara de acercarse al sector público y privado para obtener fondos que apoyen la docencia, la investigación y las actividades de extensión. Es a través de estos nuevos centros de investigación que se establecen alianzas internas y externas, se conforman redes, se fortalece la cooperación nacional e internacional y se promueve la innovación social y productiva.

Los nuevos grupos estratégicos de investigación pueden encontrar sus objetos de búsqueda dentro de los planes de desarrollo local, regional y nacional, con ello se encontrarán ubicados dentro de la pertinencia del desarrollo sostenible: con temas que interesan al Estado, a la empresa y a la Universidad, para una mejor proyección jurídica en temas de responsabilidad y conflicto social, justicia, medio ambiente, impacto del desarrollo local, políticas públicas, productividad y competitividad.

En conclusión, el cambio de la concepción de la enseñanza del derecho implica cambios en los currículos y en los grupos y centros de investigación. La Universidad de hoy requiere un esfuerzo adicional de búsqueda, ya que la propuesta que ofrece hoy en materia de «gestión del conocimiento y de la tecnología» aparece muy genérica, sin valor agregado o estratégico y sin impacto social durable.

LAS TENDENCIAS DE MODERNIZACIÓN NORMATIVA EN LOS ESTUDIOS DE DERECHO

El Ministerio de Educación Nacional ha realizado un esfuerzo grande para adoptar las tendencias de los estudios de derecho a la normativa nacional. Normativa que ha sido avalada en cierto sentido por la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho, Acofade.

La normativa vigente

El Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 2768 del 13 noviembre de 2003, por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en derecho. La ministra de Educación Nacional, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y, considerando:

Que mediante Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 el Gobierno nacional reglamentó las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 4 del Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003, le corresponde al Ministerio de Educación Nacional fijar las características específicas de calidad para cada programa con el apoyo de las instituciones de educación superior, las asociaciones de facultades o profesionales o de pares académicos.

Que en la definición de las características específicas de calidad para el ofrecimiento y desarrollo de programas de formación profesional de pregrado aplicables en el área de derecho se contó con la participación activa de la comunidad académica nacional de la respectiva área de conocimiento, en los encuentros organizados en los seis Centros Regionales de Educación Superior (CRES) y en otros escenarios académicos; logrando en su definición altos niveles de consenso y un mayor compromiso con la calidad de la Educación Superior.

Que por lo anterior se hace necesario definir las características específicas de calidad aplicables a los programas de pregrado en derecho.

RESUELVE:

Artículo 1. Denominación académica del programa. La denominación académica del programa será claramente diferenciable como programa profesional de pregrado, así mismo, ésta no podrá ser particularizada en cualquiera de los campos de desempeño del derecho, ni tampoco en ninguna de sus funciones.

El título profesional que se otorgará será el que determine la ley.

Artículo 2. Aspectos curriculares. De acuerdo con su enfoque, el programa de pregrado en derecho será coherente con la fundamentación teórica y metodológica del derecho, hará explícitos los principios y propósitos que orientan la formación desde una perspectiva integral, considerando, entre otros aspectos, las características y las competencias que se espera posea el futuro abogado. Por lo tanto:

1. En la formación del abogado, el programa propenderá por:
 - a. Una sólida formación jurídica, humanística y ética que garantice un ejercicio profesional en beneficio de la sociedad.
 - b. Capacidad analítica y crítica para la interpretación de los problemas sociales, políticos y económicos del país, así como del impacto de las normas frente a la realidad.
 - c. La plena conciencia del papel mediador y facilitador que cumple el abogado en la resolución de conflictos.
 - d. Suficiente formación para la interpretación de las corrientes de pensamiento jurídico.
 - e. El desarrollo de habilidades comunicativas básicas en una segunda lengua.
 - f. Las demás características propias de la formación que se imparte en la institución de acuerdo con su misión y proyecto institucional y con la tradición universal del conocimiento jurídico.
2. En la formación del abogado el programa buscará que el egresado adquiera competencias cognitivas, investigativas, interpretativas, argumentativas y comunicativas, así como capacidades para la conciliación, el litigio y para el trabajo interdisciplinario.
3. El programa comprenderá las áreas y componentes fundamentales de saber y de práctica que identifican la formación de un abogado, incluyendo como mínimo los siguientes componentes básicos, los cuales no deben entenderse como un listado de asignaturas:

- a. Área Jurídica, que incluirá como mínimo los siguientes componentes: derecho civil, derecho constitucional, derecho administrativo, derecho penal, derecho laboral, derecho comercial y derecho internacional. Estos componentes deben responder tanto a lo sustantivo como a lo procesal.
 - b. Área Humanística, incluirá componentes que complementen la formación integral del jurista tales como la filosofía del derecho, la sociología jurídica, la historia del derecho y la historia de las ideas políticas.
 - c. Un componente transversal orientado a la formación del estudiante en el análisis lógico-conceptual, en la interpretación constitucional y legal y en la argumentación jurídica.
 - d. Prácticas profesionales, en el programa se organizarán, con los alumnos de los dos últimos años lectivos, consultorios jurídicos cuyo funcionamiento requerirá aprobación de la respectiva autoridad de conformidad con lo establecido en la Ley 583 del 12 de junio de 2000.
4. El programa debe tener una estructura curricular flexible mediante la cual organice los contenidos, las estrategias pedagógicas y los contextos posibles de aprendizaje para el desarrollo de las competencias esperadas. La flexibilidad curricular debe atender, por un lado, la capacidad del programa para ajustarse a las necesidades cambiantes de la sociedad y, por otro lado, las capacidades, vocaciones e intereses particulares de los estudiantes.
 5. Sin perjuicio de los demás requisitos que en ejercicio de su autonomía universitaria establezca la institución de educación superior, de conformidad con el artículo 2.º de la Ley 552 de 1999, el estudiante que haya terminado las materias del pénsum académico elegirá entre la elaboración y sustentación de una monografía jurídica o la realización de la judicatura.

Parágrafo. Cada institución organizará dentro de su currículo estas áreas y sus componentes, así como otras que considere pertinentes, en correspondencia con su misión y proyecto institucional.

Las propuestas de reforma de Acofade

Frente al Proyecto de reglamento 2768, del Ministerio de Educación Superior, por el cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en derecho, la Asociación de Facultades de Derecho, representada por su Junta Directiva, reunida en la ciudad del Socorro de Santander, miércoles 27 de mayo de 2009, Acta n.º 38, remitió al Ministerio de Educación Superior sus consideraciones acerca de la reglamentación que se nos somete a consideración.

Frente a la titulación por áreas específicas del derecho

En primer lugar, Acofade considera que el artículo primero del proyecto de resolución, sobre la denominación académica del programa, el cual pretende exigir una denominación clara del programa profesional de pregrado y establecer una prohibición para parcializar dicho programa en cualquier campo del derecho o de sus funciones, es una adecuada reglamentación que recoge la unanimidad de las opiniones de la Junta Directiva de Acofade. Esto no solamente por lo que garantiza una uniformidad en las denominaciones nacionales que se hacen de los estudios de derecho sino porque impide que se parcialice la profesión en campos que no serían los mismos en todas las facultades de derecho. Además, considera la Junta Directiva, que con ello se garantiza el principio de igualdad, en el derecho que tienen los estudiantes de una carrera de derecho a tener las mismas oportunidades y los mismos reconocimientos en la titularidad de sus profesiones.

Frente a la formación por competencias y áreas del derecho

En segundo lugar, Acofade comparte la mayor parte de la redacción del artículo segundo de la resolución sobre los aspectos curriculares, por considerarlos novedosos y acordes a la evolución de la formación jurídica en el mundo. El establecimiento de competencias y de formación integral son aspectos que recogen mucho la evolución de las facultades de derecho y las necesidades sentidas de la práctica profesional. Sin embargo, recomienda al Ministerio de Educación tener en cuenta, aparte de las competencias cognitivas, investigativas, interpretativas, argumentativas y comunicativas, así como capacidades para la conciliación, el litigio y para el trabajo in-

terdisciplinario, la competencia axiológica en el aparte tercero de dicho articulado. De igual modo, recomienda modificar el numeral a) del aparte tercero de este articulado por considerarlo desueto y poco coherente con el establecimiento de competencias en la enseñanza del derecho. Dicho articulado debería recoger tres componentes básicos que reemplacen y reagrupen los propuestos así:

Componente jurídico (tanto en lo sustantivo como en lo procesal):

- ◆ Área de derecho público.
- ◆ Área de derecho privado.
- ◆ Área de derecho comparado.
- ◆ Área de derecho comunitario.
- ◆ Área de derecho internacional.

Componente humanista:

- ◆ Área de filosofía.
- ◆ Área de sociología jurídica.
- ◆ Área de historia del derecho.
- ◆ Área de ideologías políticas.
- ◆ Área sociedad civil.

Componente transversal:

- ◆ Área lógica.
- ◆ Área analítica.
- ◆ Área interpretativa.
- ◆ Área argumentativa.
- ◆ Área principialística.

Frente a las prácticas jurídicas

En tercer lugar, Acofade considera que el artículo quinto del proyecto de reglamentación debe recoger una sola exigencia de práctica jurídica obligatoria, con dos opciones:

- Una práctica judicial: en consultorios jurídicos, clínicas jurídicas, centros de conciliación, centros de arbitraje, tribunales de oralidad, centros de tratamiento para la solución de conflictos y pequeñas causas, organizaciones sin ánimo de lucro y juzgados y tribunales.
- Una práctica administrativa: en oficinas jurídicas de la administración pública, de entidades privadas que cumplan actividades de interés público (cámaras de comercio, notarias y asociaciones), de las entidades de elección popular y de los organismos y entidades gubernamentales extranjeros con asiento en el país.

Frente a la flexibilidad curricular

En cuarto lugar, Acofade considera que el artículo cuarto del proyecto de reglamentación sobre la flexibilidad de la estructura curricular es adecuado y bienvenido para las facultades de derecho, faltándole, sin embargo, los aspectos de movilidad y apertura, que deben acompañar al componente flexible del currículo en los programas de derecho. Elementos importantes que no pueden ser desconocidos al momento de constatar la realidad práctica en la que se encuentran los estudios de derecho en muchas facultades.

Frente a la exigencia de monografías

Por último, Acofade considera que la exigencia de la monografía de grado en la presente reglamentación debe desaparecer por considerarla una actividad costosa y de poca trascendencia para el desarrollo de competencias en las facultades de derecho.

La reforma adoptada

El Ministerio de Educación Nacional adopta en 2010 gran parte de la propuesta Acofade y se apresta a modernizar los estudios de derecho de la siguiente manera:

Resolución número

()

Por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en derecho

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas la Ley 1188 de 2008,

RESUELVE:

Artículo 1. Denominación académica del programa. La denominación académica del programa debe ser coherente con las normas específicas que regulan el ejercicio profesional, y no podrá ser particularizada en cualquiera de los campos de desempeño del derecho, ni tampoco en ninguna de sus funciones.

El título profesional al que conduce será abogado. La institución en un documento distinto al título, podrá certificar un énfasis de formación profesional en concordancia con el contenido curricular.

Artículo 2. Aspectos curriculares. De acuerdo con su enfoque, el programa de pregrado en derecho será coherente con la fundamentación teórica y metodológica del derecho, hará explícitos los principios y propósitos que orientan la formación desde una perspectiva integral, considerando, entre otros aspectos, las características y las competencias que se espera posea el futuro abogado. Por lo tanto:

- 2.1. Para la formación del abogado el programa propenderá por brindar al estudiante:
 - 2.1.1. Formación jurídica sustancial y procesal, humanística y ética, que garantice su ejercicio profesional en beneficio de la sociedad.
 - 2.1.2. Formación para la comprensión, interpretación, análisis y argumentación de las corrientes de pensamiento jurídico.

- 2.1.3 Formación analítica y crítica para la investigación, la interpretación y argumentación de los problemas sociales, políticos y económicos del país, así como del impacto de las normas frente a la realidad.
- 2.1.4. Formación para el papel que debe cumplir el abogado en la resolución de conflictos de manera alterna, como mediador, facilitador o conciliador.
- 2.1.5. Formación en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas al campo del derecho.
- 2.2. El programa buscará que el estudiante adquiera competencias cognitivas, investigativas, interpretativas, argumentativas y comunicativas, así como capacidades para la conciliación, el trabajo interdisciplinario y el litigio.
- 2.3. El programa comprenderá las áreas y componentes fundamentales de saber y de práctica que identifican la formación de un abogado, incluyendo como mínimo los siguientes componentes básicos, los cuales no deben entenderse como un listado de asignaturas:
 - 2.3.1. Área de Formación Jurídica, que permita al estudiante adquirir los conocimientos del derecho sustancial y procesal en las áreas de derecho privado, derecho público, derecho penal, derecho laboral, derecho internacional humanitario, derechos humanos y teoría jurídica.
 - 2.3.2. Área de Formación Humanística, que permita al estudiante complementar la formación como abogado con componentes de filosofía del derecho, sociología jurídica, historia del derecho, historia de las ideas políticas y ética profesional.
 - 2.3.3. Un componente transversal orientado a la formación del estudiante en el área lógica, analítica, principalística y axiológica; en los métodos alternativos de solución de conflictos; en la interpretación constitucional y legal y en la argumentación jurídica.

Parágrafo 1. Cada institución organizará dentro de su currículo estas áreas y sus componentes, así como otras que considere pertinentes, en correspondencia con su misión y proyecto institucional.

Parágrafo 2. Sin perjuicio de los demás requisitos que en ejercicio de su autonomía universitaria establezca la institución de educación superior, de conformidad con el artículo 2.º de la Ley 552 de 1999, el estudiante que haya terminado las materias del pènsum académico elegirá entre la elaboración y sustentación de una monografía jurídica o la realización de la judicatura.

Artículo 3. Prácticas profesionales. Sin perjuicio de la facultad que tienen las instituciones de educación superior para desarrollar el conocimiento práctico en la formación del abogado, en el programa se organizarán, con los alumnos de los dos últimos años lectivos, consultorios jurídicos cuyo funcionamiento requerirá aprobación de la respectiva autoridad de conformidad con lo establecido en la Ley 583 del 12 de junio de 2000.

En los consultorios jurídicos se organizará un centro de conciliación, de conformidad con las disposiciones de la Ley 446 de 1998.

Artículo 4. Vigencia. Esta resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CONCLUSIÓN

De acuerdo con las nuevas tendencias de la educación, la facultad de derecho ideal se presenta como bilingüe, flexible, competitiva y abierta al mundo, en donde la enseñanza y el aprendizaje de los estudios jurídicos son coherentes con las nuevas tendencias del derecho moderno, mucho más próximo a las instituciones públicas y a la empresa privada.

Con ello, nuestro el programa de derecho ideal tendrá una estructura curricular flexible que organice sus contenidos, las estrategias pedagógicas y los contextos posibles de aprendizaje por medio del desarrollo de las competencias esperadas. La construcción de dicho programa será una obra planeada y concertada con todos los integrantes de nuestra sociedad académica, la cual propenderá por darle la capacidad suficiente de transformación para que se ajuste a las necesidades cambiantes de la sociedad y a las capacidades, vocaciones e intereses particulares de nuestros estudiantes.

En la facultad ideal, en la formación del jurista, propenderá por:

- a. Una sólida formación jurídica, humanística y ética, que garantice un ejercicio profesional en beneficio de la sociedad.
- b. Capacidad analítica y crítica para la interpretación de los problemas sociales, políticos y económicos del país, así como del impacto de las normas frente a la realidad.
- c. La plena conciencia del papel mediador y facilitador que cumple el abogado en la resolución de conflictos.
- d. Suficiente formación para la interpretación de las corrientes de pensamiento jurídico.
- e. El desarrollo de habilidades comunicativas básicas en una segunda lengua.
- f. Las demás características propias de la formación que se imparte en la institución de acuerdo con su misión y proyecto institucional y con la tradición universal del conocimiento jurídico.

De igual forma, en la formación de nuestro jurista, el programa buscará que el egresado adquiera competencias cognitivas, investigativas, interpretativas, argumentativas y comunicativas, así como capacidades para la conciliación, el litigio y para el trabajo interdisciplinario.

El nuevo programa comprenderá las áreas y componentes fundamentales de saber y de práctica que identifican la formación de un jurista internacional, incluyendo como mínimo los siguientes componentes básicos, los cuales no deben entenderse como un listado de asignaturas:

- a. Área Jurídica, que permita al estudiante adquirir los conocimientos del derecho sustancial y procesal en las áreas de derecho privado, derecho público, derecho penal, derecho laboral, derecho comercial, derecho internacional, derecho internacional humanitario, derechos humanos y teoría jurídica.

- b. Área Humanística, incluirá componentes que complementen la formación integral del jurista tales como la filosofía del derecho, la sociología jurídica, la historia del derecho y la historia de las ideas políticas, sociedad civil, ética y responsabilidad profesional.
- c. Un componente transversal, orientado a la formación del estudiante en el área lógica, analítica, principalística y axiológica; en los métodos alternativos de solución de conflictos; en la interpretación constitucional y legal y en la argumentación jurídica.
- d. Prácticas profesionales, en el programa se organizarán con los alumnos de los dos últimos años lectivos, consultorios jurídicos cuyo funcionamiento requerirá aprobación de la respectiva autoridad de conformidad con lo establecido en la Ley 583 del 12 de junio de 2000.

Por último, la facultad ideal tendrá una oferta curricular globalizada, bilingüe y transversal, en donde los tiempos serán reemplazados por créditos y las asignaturas por áreas. Las tres áreas fundamentales de formación serán completamente flexibles y combinadas de forma individual por cada estudiante, quien podrá construir su ruta personal de formación de acuerdo con un número de créditos obligatorios en cada una de las áreas.

Después de dicha formación básica el estudiante de facultad de derecho ideal tendrá para escoger un área electiva de profundización, la cual lo deberá llevar al inicio de un ciclo propedéutico correspondiente y convalidado con los programas de especialización o de maestría, en los cuales el estudiante decida seguir cuatro rutas de formación profesional:

- Clínica judicial.
- Escuela de gobierno.
- Laboratorio de emprendimiento empresarial.
- Escuela de administración pública.
- Voluntariado y trabajo social.

El título otorgado por dicha facultad será el de jurista, con mención especial, en documento aparte, denominado «énfasis de formación profesional en...».

Así, en la facultad ideal, todos deberíamos realizar nuestros sueños profesionales y mejorar la sociedad actual en la que vivimos.

BIBLIOGRAFÍA

Delors, J. (1998). La educación encierra un tesoro. En Unesco. *Informe de la Unesco de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI*. París: Unesco.

Díaz Villa, M. (2002). *Flexibilidad y educación superior en Colombia*. Bogotá: Instituto Colombiano para el Fomento y Desarrollo de la Educación Superior, Icfes.

Guerra de Mesa, M. del R. (2005). Colombia en la sociedad del conocimiento. En Colciencias. *Encuentro internacional de investigadores, Colombia en la sociedad del conocimiento*. Bogotá: Colciencias.

Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos. (2001). *El otro derecho. Nuevos caminos para la administración de justicia*. Bogotá: ILSA.

Mardones, J. (2003). *Filosofía de las ciencias humanas y sociales. Materiales para una fundamentación científica*. Barcelona: Anthropos.

Ministerio de Educación Nacional. (2008). *Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016, PNDE*. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional. (2008). *Plan sectorial 2006-2010*. Documento n.º 8. Bogotá.

Misas Arango, G. (2004). *La educación superior en Colombia, análisis y estrategias para su desarrollo*. Bogotá: Universidad Nacional.

Morin, E. (2000). *Pensamiento complejo* [en línea]. Recuperado agosto 10 de 2010, de: <http://www.pensamientocomplejo.com.ar>

Noticias.com.co. (2010, abril 9). Colombia resultó ser la ganadora en el foro económico mundial 2010 [en línea]. Recuperado mayo 12 de 2010, de: <http://www.noticias.com.co/2010/04/09/colombia-resulto-ser-la-ganadora-en-el-foro-economico-mundial-2010/>

Rodríguez Garavito, C. A. (2006). Globalización, reforma judicial y Estado de derecho en Colombia y América Latina: el regreso de los programas de derecho y desarrollo. *Iusta* (Universidad Santo Tomás), núm. 24, p. 179.

Sanchís Vidal, A. y Codes Belda, G. (2005). *El camino a Europa del profesorado universitario*. Córdoba (España): Universidad de Córdoba.

Santamaría Ambriz, R. (1995). *Los desafíos del posgrado en América Latina*. México: Uduel.

Twining, W. (2003). *Derecho y globalización* (traducción de *Globalisation and legal theory*). Bogotá: Universidad de los Andes.

Unión Europea. (1992). *Tratado de la Unión Europea (Tratado de Maastricht)*. DO C. 191. Bruselas.

RECURSO AL PASADO Y LEGITIMACIÓN JURÍDICA

*Julio Gaitán Bobórzuez**

RESUMEN

La legitimación jurídica tiene en el recurso al pasado uno de sus instrumentos predilectos. Comprende asuntos como el uso del elemento histórico en las prácticas argumentativas, la inclusión de asignaturas de referencia histórica en los programas de formación escolar de los abogados, la idea de «seguridad jurídica» como expresión de la continuidad de una tradición interpretativa o de una manera de obrar consolidada durante el transcurso del tiempo. La propia idea de jurisprudencia como guía estandarizada de resolución de cuestiones litigiosas obliga a los jueces y se impone jerárquicamente como también las declaraciones de pertenencia a una determinada «tradición jurídica».

PALABRAS CLAVE

Legitimación jurídica, prácticas argumentativas, seguridad jurídica, historia jurídica, absolutismo jurídico.

ABSTRACT

The legal legitimization has in the resource to the past one of its favorite instruments. It includes issues like the use of the historical element in the argumentative practices, the inclusion of subjects of historic reference in the lawyer scholar educational programs, the “legal security” idea as an expression of the interpretative tradition continuity or a determined conduct as a standardized guide of litigious aspects resolution is imposed hierarchically to the judges. In same approach remains the pertinence declaration of a determined “legal tradition”.

* Profesor de Historia del derecho en la Universidad del Rosario. Correo electrónico: julio.gaitan@urosario.edu.co

KEYWORDS

Legal legitimation, argumentative practice, legal security, legal history, legal absolutism.

INTRODUCCIÓN

La legitimación jurídica tiene en el recurso al pasado uno de sus instrumentos predilectos. Comprende asuntos como el uso del elemento histórico en las prácticas argumentativas, la inclusión de asignaturas de referencia histórica en los programas de formación escolar de los abogados, la idea de «seguridad jurídica» como expresión de la continuidad de una tradición interpretativa o de una manera de obrar consolidada durante el transcurso del tiempo. La propia idea de jurisprudencia como guía estandarizada de resolución de cuestiones litigiosas obliga a los jueces y se impone jerárquicamente como también las declaraciones de pertenencia a una determinada «tradición jurídica».

Por principio, el recurso al pasado sería incompatible con los presupuestos en los que se funda el derecho moderno: racionalidad pretendidamente intemporal y universal ejecutable mediante procedimientos técnicos en los que la certeza de la fuente y la neutralidad del operador jurídico realizan la justicia en los casos objeto de controversia y decisión.

Sin embargo, el largo proceso de evolución conceptual (semántica) del cual se derivó el derecho moderno en su forma más caracterizada se construyó sobre la idea de una ruptura con el pasado inmediato, el medieval, y una continuidad con el mediato, la antigüedad clásica. Es decir, se construyó sobre la distinción entre medieval y moderno, mediante la creación historiográfica de una ruptura que constituiría la maniobra de periodización de mayor alcance que conocemos hasta nuestros días y que prefigura las categorías, como todo ejercicio de periodización, con las que abordamos el conocimiento del pasado, su clasificación y el lugar que le otorgamos a cada uno de sus rastros.

Lo moderno, a su vez, evoca la recuperación «renacimiento» de las características de una época ideal, mítica, cuyos rasgos y propiedades fueron elaborados mediante la misma maniobra historiográfica. A los valo-

res propios del proyecto cultural que se querían resaltar se les asignó un contravalor medieval y un valor de referencia «antiguo» del cual serían su continuidad natural o del cual habían adquirido su pureza genética.

De esta manera la modernidad inventa y reinventa la antigüedad, que va adoptando diversas caracterizaciones a la medida de los proyectos políticos, las visiones antropológicas y, para lo que nos interesa inmediatamente, de la legitimación del derecho moderno.

Sin embargo, la modernidad, que se define a sí misma en oposición a lo mítico, no puede aceptar la presencia de un elemento de tal naturaleza en el cuadro de sus recursos de legitimidad (Fitzpatrick, 1998), por ello, la historia como disciplina académica con las características con las que la reconocemos actualmente es una invención coetánea con el proceso de formación del derecho moderno y durante la modernidad irán tomando vías paralelas aunque con diferentes ritmos a medida que una y otra disciplina han ido dialogando o interrumpiendo sus relaciones con las otras ciencias sociales, con las revoluciones tecnológicas o con los descubrimientos científicos.

A su turno, el derecho moderno es a la vez que componente y producto de procesos de configuración particular del ejercicio del poder político y de un modelo económico, un instrumento de su expansión. El modelo de derecho de factoría europea acompañó los procesos de expansión, primero colonial, durante los tres siglos que siguieron al descubrimiento de América y, posteriormente, los procesos de expansión comercial que se derivaron de la Revolución industrial.

El derecho patrocinó estas dinámicas proporcionándoles los componentes de legitimación que demandaban los cruentos procesos de expansión, ocupación y disputa de nuevos territorios y poblaciones, en la primera expansión referida, y de mercados, en la segunda.

El problema consistía en la posibilidad de usar al derecho como elemento de legitimidad, de una legitimidad fundada en criterios de razón difícilmente compartibles por los afectados por las acciones de ocupación o expansión europeas. Es aquí en donde los modelos antropológicos e históricos prestan su mejor servicio como soporte de legitimación del derecho.

Categorías como «progreso» o «civilización»¹, posibles sólo a partir particulares concepciones del tiempo y del desarrollo histórico, son proporcionadas al derecho como bases de su legitimación desde las igualmente recién inventadas historia, antropología o sociología.

Pero estas legitimaciones proporcionadas al derecho desde otras disciplinas no acompañan solamente las dinámicas de expansión referidas sino que reforzarán, para el caso de América Latina, los procesos de conformación de los Estados nacionales posteriores a las declaraciones de independencia decimonónicas, en los que el sistema de centros y periferias coloniales de las metrópolis y sus colonias fueron reemplazados por nuevos centros y periferias en el marco de los nuevos Estados nacionales. El derecho moderno, con sus particulares referentes de legitimidad proporcionados por la antropología, la sociología y la historia, acompañará en la mayor parte de los Estados de América Latina los procesos de ocupación territorial y dominio o asimilación poblacional que se conocieron genéricamente como «procesos civilizatorios», ocurridos durante los siglos XIX y XX².

El derecho, además, fundó y acompañó otros procesos de periferización en órdenes diversos del geográfico y poblacional. Las particulares lecturas antropológicas e históricas constituyentes de la modernidad, a la vez que constituidas por ella, privilegiaron un sujeto particular: el varón, blanco, propietario.

Las aclaraciones de E. P. Thompson nos previenen contra una lectura reduccionista al fenómeno económico del proceso que llevó a este privilegio. Sin embargo las líneas matrices del proceso pasan por la racionalidad, particularmente de tipo económico, que se impuso como modelo de Razón, nótese la mayúscula, y que sobredeterminó otros campos de producción semántica.

-
1. Ver a propósito el magnífico texto de Joseph Fontana (1994): *Europa ante el espejo*, en particular, su «espejo bárbaro» y su «espejo del progreso».
 2. Hace unos años escribí un artículo titulado: De documento, de historia, de derecho y de civilización, publicado en la revista *Estudios Socio-Jurídicos*, vol. 4, núm. 1, marzo de 2002, y, luego, otro a dos manos con Miguel Malagón: La «reducción a civilización» y otras técnicas de policía. Versiones historiográficas y prácticas administrativas de la Colonia a la República, publicado en *Opinión Jurídica*, vol. 7, núm. 14, julio-diciembre de 2008.

Con la Revolución industrial el meridiano de la riqueza abandonó la acumulación de metales preciosos y la posesión territorial, en su versión fundaria o colonial, como forma de generación y posesión de riqueza, y pasó a la manufactura, a la conversión de materias primas en mercancías y su circulación en el espacio del mercado.

La economía liberal generó un modelo antropológico de lo que es el individuo deseable como actor racional en el juego del mercado. Dicho modelo ha ido variando a medida que la economía de mercado ha conocido nuevos desarrollos y configuraciones diversas que han determinado la progresiva incorporación desde su lógica de sujetos antes excluidos. Buena parte de lo que se ha presentado por la historiografía moderna como resultado de reconocimientos y concesiones filantrópicas por parte del derecho han sido inclusiones semánticas y jurídicas perfectamente explicables desde la lógica de la necesidad de ampliar bases de consumo, es decir, incorporar individuos al mercado del lado de la mano de obra o del consumo, que quiere decir en términos de economía de mercado cosas equivalentes³.

La cooptación de las reivindicaciones hechas por los movimientos de oposición o resistencia y su reconducción dentro de la lógica del mercado hace que lo que aparece como conquista y se legitima como tal encubra las nuevas discriminaciones derivadas de nueva distinción. Las inclusiones particulares han fundado nuevas exclusiones. La atribuida racionalidad universal del derecho moderno y de su historia excluye la idea de mitos o paradojas constitutivas y, sin embargo, toda nueva revisión historiográfica en el orden de las fuentes, las teorías o los métodos, termina con la caída de un mito y la entronización de uno nuevo en su reemplazo.

¿Cómo conciliar, entonces, el poder taumatúrgico del recurso al pasado con la idea de una racionalidad desligada de todo ascendente teológico,

3. La libertad de los esclavos, los derechos de las mujeres, los derechos reproductivos, los derechos de opción sexual, los derechos de minorías étnicas, etcétera, han sido incorporados al catálogo de derechos liberales por la puerta de la lógica económica o, al menos, el reconocimiento de esos derechos, que ha llegado luego de luchas reivindicatorias, ha terminado siendo cooptado y entendido desde y a favor de la lógica del mercado y aprovechado por ésta.

metafísico o mítico? ¿Cómo explicar la racionalidad universal incluyente del discurso con la existencia verificable de las exclusiones resultantes de las referidas inclusiones universales?

La respuesta al primer interrogante quizás sea el carácter mítico de la modernidad (Fitzpatrick, 1998) y, al segundo, la paradoja constitutiva del derecho moderno. Trataremos de verificarlo. Una exploración del recurso al pasado como forma de legitimación jurídica tiene como propósito abordar los discursos histórico-jurídicos para tratar de dar cuenta de los lugares institucionales y los referentes culturales desde los que se han producido. En este sentido no se trata de un trabajo de historia sino historiográfico, en tanto observación de segundo grado (De Giorgi, 1998; 2006) que busca dar cuenta de los referentes de verdad, de los marcos epistemológicos, siempre culturales, dentro de los que se ha producido el discurso histórico jurídico y se ocupa, en segundo lugar, de las funciones de lo histórico en las discusiones dogmático-jurídicas y en las discusiones políticas.

Por lo tanto, un programa de políticas de la memoria en la historiografía jurídica es un programa de reflexión epistemológica acerca de las formas como el derecho se construye su pasado y se legitima en él, es un programa historiográfico, como observación de segundo grado⁴ que intenta una descripción de las formas como los referentes culturales se desempeñan como instrumentos de colonización cultural en escenarios diversos de aquéllos en los que fueron producidos.

EL RECURSO AL PASADO

El recurso al pasado es una práctica habitual en los oficios jurídicos: todos los programas de formación incluyen, en mayor o menor medida, asignaturas con explícita nominación o con intención histórica, los proyectos políticos con alguna ambición echan mano de antecedentes históricos más o menos aceptables por parte de aquéllos a quienes busca involucrar. En la argumentación jurídica es frecuente el recurso a «la historia» y todo andamiaje probatorio está constituido por particulares formas de entender

4. Tengo a la vista para la idea a Antonio Serrano González (1992) La rata en el laberinto o la historia como observatorio jurídico, publicado en el *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm. 62, pp. 675-714.

«lo que sucedió», el pasado y, por supuesto, de concebir la forma correcta como debe reconstruirse, los elementos que deben integrar esa reconstrucción y los parámetros que los hacen relevantes.

Nos ocuparemos de dos niveles del recurso al pasado en los discursos y en las prácticas historiográfico-jurídicas. En un nivel general, abordando el asunto de la memoria como elemento de la totalidad de los comportamientos y, en un segundo nivel, en las referencias explícitas a la historia o al pasado por parte de quienes se involucran en las prácticas educativas, en el ejercicio litigioso, en las prácticas de adjudicación y en los discursos políticos, para tratar de desplegar sobre estos últimos una mirada de segundo nivel que permita dar cuenta de los lugares institucionales y de los proyectos políticos o culturales en los que están inscritas estas referencias o recursos al pasado.

El recurso al pasado permite en las prácticas argumentativas, en las de conformación de los currículos de una facultad o en el cuerpo argumental de una sentencia judicial, construir puntos de cierre que están ordinariamente fuera de discusión. Esta práctica se explica en buena medida en que para los juristas, ajenos a toda controversia teórica en el campo de los saberes históricos y, por lo tanto a sus discusiones y a las formas como los historiadores construyen el pasado (su discurso), la historia es un dato.

Lo anterior aparece como consecuencia de que en las disciplinas jurídicas y en las histórico-jurídicas tanto el concepto de historia como el de derecho son sobreentendidos a partir de los cuales se realizan construcciones teóricas y se construyen referentes de legitimidad.

El hecho de que sean conceptos sobreentendidos facilita el establecimiento de los referentes conceptuales en torno a los cuales se desarrollan las discusiones o los litigios. Sin embargo, por una parte, trunca las posibilidades «evolutivas» y, por otra, escamotea la necesidad de pensar con otras herramientas el problema del derecho, de la adjudicación jurídica, me refiero a las posibilidades explicativas que se derivan del uso de herramientas teóricas provenientes de la sociología y de la antropología, para referirnos sólo a las ciencias sociales.

A continuación trato de rastrear los marcos desde los que se han constituido los preconceptos de historia y de derecho de común aceptación en la cultura jurídica (o que constituyen el «sentido común») no sólo de los profesionales del derecho sino, mucho más allá, en el «sentido común».

La labor de hacer historia del derecho no puede adelantarse con base en postulados implícitos o sobreentendidos acerca de lo que es historia ni acerca de lo que es derecho. Al respecto Berman sostiene que «Seguir la evolución de la tradición jurídica occidental, y aceptarla, es enfrentarnos a teorías implícitas tanto del derecho como de la historia que ya no gozan de gran aceptación, al menos en las universidades» (Berman, 1996, p. 21).

El concepto convencional de derecho como un cuerpo de reglas derivadas de estatutos y decisiones de los tribunales —que refleja una teoría de la fuente última del derecho en la voluntad del legislador («el Estado») es totalmente inadecuado como base para el estudio de una cultura jurídica transnacional. Hablar de la tradición jurídica occidental es postular un concepto de derecho no como cuerpo de reglas, sino como proceso, como empresa, en que las reglas sólo tienen sentido en el contexto de instituciones y procedimientos, valores y modos de pensamiento. Desde esta perspectiva más vasta, las fuentes de la ley no sólo incluyen la voluntad del legislador sino también la razón y la conciencia de la comunidad, sus costumbres y usos (Berman, 1996, p. 21).

El abordaje de las problemáticas historiográficas en el campo jurídico impone un primer material de referencia frente al cual la reconstrucción de la disciplina historiográfica sirva directamente como crítica del «sentido común» existente en el campo jurídico acerca de la historia.

En la historiografía jurídica popularizada por el formalismo jurídico el Derecho tiene su Método (nótense las mayúsculas) para descubrir la Verdad.

Es ese mismo fenómeno el que sobredetermina la forma como se practica la comprensión y la escritura de la historia, así como su uso, en el campo jurídico. La comprensión del pasado como un dato cuya realidad es actualizada en la reconstrucción histórica domina las prácticas del empleo de la historia en las prácticas jurídicas.

FUNCIONES DEL PASADO EN EL CAMPO JURÍDICO

¿Cuáles son los usos que se hacen del pasado en las prácticas jurídicas y particularmente en la construcción de referentes de legitimidad destinados a ser incorporados en escenarios como la formación jurídica o la argumentación judicial?

Se trata de buscar los mecanismos que regulan el valor del recurso al pasado cuya eficacia se basa en la invisibilidad de las operaciones mediante las cuales se construye el discurso histórico. Al hacer evidentes estas operaciones, haciendo visibles los modos de conformación de los discursos históricos, aparecen simultáneamente otras posibilidades evolutivas y, por tanto, desaparece la forma «naturalizadora» del estado de cosas presentes que suele adoptar el discurso historiográfico.

El trabajo de hacer visibles las operaciones mediante las cuales se construye el saber histórico nos pone ante la primera gran dificultad: dicha labor reconstructiva es, precisamente, una práctica historiográfica, es decir, resultado de una observación cuyas credenciales de legitimación podrían residir solamente en el hecho de que tiene a la vista las otras versiones del pasado que intenta contextualizar con sus procesos y escenarios de creación (que es a la vez su ventaja comparativa respecto de las otras versiones, a las precedentes).

Este problema historiográfico de la construcción de su objeto no es un problema epistemológicamente aislable ni ajeno a problemáticas generales de construcción del conocimiento en los sistemas sociales.

En el derecho de antiguo régimen (premoderno, de primado de la costumbre en el sistema de fuentes), la función del pasado no se ocultaba: mientras más antigua o inmemorial sea una norma (enunciado normativo) mayor era su valor jurídico (Hespanha, 2002, p. 16). Los juristas son especialistas en memoria de normas inmemoriales, en juicios de vigencia y, en términos prácticos, en tener a la mano la disposición aplicable, dentro de una maraña inagotable de normas que se disputan el pasado.

En el derecho moderno, las normas valen sólo por su natalicio conocido y su promulgación, que data el comienzo de su vigencia. Su pasado es irrelevante salvo, marginalmente, en el argumento histórico.

En el derecho de antiguo régimen el pasado, como la propia norma consuetudinaria, era un *topos* utilizable dentro del lugar que le asignaban a este tipo de recursos las reglas de la retórica. En el derecho moderno, del recurso al pasado puede sospecharse de contrarrevolucionario, de rezago de antiguo régimen. Así, el recurso al pasado sólo puede salvarse a través de su ontologización o a través de su representación como la confirmación de la naturalidad, por su permanencia y continuidad histórica de las instituciones jurídicas más caras a su construcción jurídico-política. En el pasado se verifica o la naturalidad de las instituciones jurídicas o el desarrollo perfeccionante de las instituciones, cuyo último estadio y forma son aquéllos adquiridos en la modernidad.

LA NEUTRALIDAD Y OBJETIVIDAD DE LA HISTORIA JURÍDICA

La historia como disciplina que secunda el modelo económico dominante atraviesa una época de certezas. A riesgo de cometer un error grave en lo que algunos denominan «sentido de realidad», en las actuales circunstancias de saberes hegemónicos, uno no puede más que afirmar que existe un sentido común que nos indica lo bueno y lo malo, que nos señala los buenos y los malos, que los fines justifican los medios y que el debate sobre estos últimos es irrelevante cuando de la aniquilación del mal se trata.

En estas épocas resurge, a pesar de un siglo de herejías historiográficas, la idea de un pasado objetivo, la idea de la existencia de tradiciones duras, religiosas, étnicas, nacionales, «culturales», que se oponen a otras «pseudotradiciones» detrás de las cuales se oculta el peligro, al renacimiento de monstruos que parecían haber sido derrotados, la contingencia se revela nuevamente como una conspiración contra el orden y su estética y sus reglas. Se impulsa el desarrollo científico en orden al desarrollo de nuevos productos de mercado pero, por otra parte, se torna a la creencia dura en verdades intemporales. Al estatuto de provisionalidad que se le asigna al conocimiento técnico se le apareja un estatuto ontológico o teológico en el orden social y cultural.

Con el privilegio de la ley como única fuente de derecho, el modelo predominante de género historiográfico-jurídico es el de la reconstrucción de

series normativas. Tanto en el orden histórico, como en el comparado o en el antropológico, los derechos que se expresan por canales diferentes al texto legal son observados como etapas arcaicas del desarrollo que finalmente desembocó en el modelo letrado legal o como rezagos actuales del mismo modelo.

El modelo de historiografía jurídica obtuvo su perfil en la especialización disciplinar frente a la antropología y en las discusiones entre método comparado y método histórico (Clavero, 1985, pp. 9-35).

En este punto es necesario preguntarse por el estatuto científico del derecho, que parece moverse en una tensión entre la vieja reflexión humanista y la decimonónica cientifización. En esta tensión, los saberes históricos jugarán su papel, ya para otorgarle al saber jurídico occidental un estatuto de supraculturalidad, de intemporalidad, de permanencia, en algo bastante asimilable a la idea de una mitología fundacional o, en el caso de la legitimación científica, para adoptar un particular modelo de científicidad positivista, no referido a un giro empirista sino, curiosa o paradójicamente, a una estatuto analítico deductivo (López Medina, 2000) que, precisamente, conecta el derecho con las viejas humanidades, más que con la idea de ciencias y, específicamente, de ciencias sociales.

Efectivamente, el derecho con su particular modelo histórico, independizado no sólo de la antropología, sino también de la perspectiva que le daría una mayor amplitud de fuentes que la que le da su apego a los documentos legales de proveniencia estatal, construye su realidad con instrumentos miopes.

Una de las ideas más comunes en el pensamiento de los juristas de formación es la de la neutralidad del derecho. Las antiguas imágenes de Themis o de la balanza siguen dominando la iconografía y las representaciones de la justicia en buena parte de la cultura jurídica contemporánea. Por eso la afirmación de que la actividad del jurista no es sólo una actividad «técnica» sino también una actividad «política», causa en el público formado en las facultades de derecho, e incluso en el ajeno a ellas sensaciones que van desde el estupor hasta el horror al vacío que deja sin piso las viejas certezas que se fundaban precisamente en estas ideas.

Una cultura jurídica en la que todavía sigue teniendo protagonismo central la creencia en la neutralidad del juez así como los valores y axiomas de la codificación ve en los intentos de formulación de una teoría política del derecho el fin de éste y su absorción por la política: los ropajes bajo los que se presenta la crítica a los intentos de abordar el problema del papel político del juez y del derecho son muy conocidos, desde quienes que comparten terminología e intenciones con movimientos religiosos, «relativismo», hasta quienes que afirman una y única manera estrecha de concebir lo jurídico que se expresan a través de la vieja expresión por parte de los cancerberos de las viejas fronteras disciplinares «eso no es estrictamente jurídico».

Este temor es en buena medida el resultado del proceso de formación y de autocomprensión de la disciplina jurídica que, luego de un dilatado periodo de profesionalización, por un lado, y de evolución semántica, por el otro, aunque paralelamente desarrollados, han entendido el derecho como un fenómeno letrado, especializado, es decir, se trata de un saber técnico cuyo trámite sólo les corresponde a los iniciados en sus claves lógicas y semánticas; un sistema de conocimientos que se agota teóricamente en sí mismo y cuya relación con la categoría que denomina «realidad» es de carácter normativo.

De la claridad que pueda hacerse sobre estos asuntos depende en buena medida la forma de abordaje de problemas como la independencia del poder judicial en los Estados democráticos, la problemática del activismo judicial y, por supuesto, la concepción del papel del juez en la construcción de sociedades democráticas y en la protección de los derechos.

El modelo de derecho que se formó en el siglo XIX se construyó su propio pasado reconduciendo a la idea de orígenes legitimadores o de proceso perfeccionante de la idea de un pasado que en su tramo inmediato se remontaba a los glosadores y en su tramo mediato a Roma.

La concepción y función de lo que a partir del siglo XIX se tiene del derecho romano dista mucho de lo que era y para lo que se empleaba antes de la codificación. Era otro el marco de referencia y los usos que se les daban a las instituciones de derecho romano justiniano así como los contextos y el esquema en los que se aplicaba.

La entronización del derecho romano en el siglo XIX fue resultado de una gran operación de política del derecho, que le construyó su pretendida continuidad y legitimación con y en unos orígenes remotos de una «edad de oro» en la que surgió una forma de derecho superior y universalmente aplicable.

Esta operación desde sus comienzos «limpió» el contexto en el que dichas instituciones jurídicas surgieron de las categorías que parecían no llevarse bien con el diseño del nuevo sistema de organización del poder político funcional a la implantación del modelo derivado de las revoluciones burguesas.

El modelo de juez, concebido como un operador neutro, es mucho más reciente que el modelo de derecho occidental⁵. El modelo de juez que prevalece en las concepciones de la cultura jurídica dominante en Europa y en los países de América Latina es resultado básico de dos vectores: una revolución política, que no sólo se resolvió en su episodio más conocido, el de la abolición de las monarquías absolutas, sino que, de igual modo, despojó a la doctrina jurídica de la fuerza que tenía como fuente de derecho en el Antiguo Régimen (Hespanha, 1990; Gaitán Bohórquez, 2002b) y les impuso a los jueces la regla de operar sin intervención creadora en los procesos de adjudicación jurídica, con lo que las revoluciones acabaron no sólo con lo monárquico del absolutismo⁶ sino con la centralidad de los abogados en la creación del derecho y, para lo que nos interesa más directamente, con su poder corporativo (Tarello, 1995). En la concepción del paradigma del juez moderno fueron determinantes el papel que se les atribuyó en la estructura constitucional y en el estatuto hermenéutico de la codificación, así como la creencia en la neutralidad del método jurídico y en una particular concepción de las posibilidades de hacer ciencia con el derecho o de particulares concepciones de la ciencia que informaban los procesos de investigación, hermenéutica y adjudicación jurídicas.

Luego de un dilatado proceso de consolidación de una clase que comenzó a formarse hacia el siglo XI —la formación de la burguesía— y que fue

5. No me refiero a occidental como categoría geográfica, que oculta ideológicamente todas las tradiciones que han compartido espacio geográfico cultural con este modelo, sino en la acepción más conservadora que describe esta cultura jurídica hegemónica.

6. El absolutismo continuaría luego de las revoluciones burguesas en su modalidad de «absolutismo jurídico estatal», un modelo de organización del poder altamente centralizado y concentrado que adoptaron los Estados nacionales contemporáneos.

ocupando lenta pero progresivamente los espacios de poder que estaban fraccionados política y económicamente mediante el ejercicio del comercio como actividad que permitía a una clase particular su circulación sin ataduras territoriales, por un lado, y que a su vez se constituía en un mecanismo de apropiación y acumulación del excedente de economías locales dentro de un espacio geográfico más o menos amplio, su éxito en estas empresas fue generando el prestigio de su particular tipo de racionalidad.

Una concepción estática de la riqueza, de sus formas de adquisición y de reproducción que se identificaban en la economía de «antiguo régimen» con instituciones destinadas a mantener la riqueza familiar o, en general, comunal, indivisible, esto es, los mayorazgos, los bienes ejidales, los bienes eclesiásticos, en economías colectivas rentistas, cada vez perdía más terreno frente a la nueva forma de adquirir y conservar la riqueza, una idea dinámica de la producción de la riqueza que fue teorizada por los fisiócratas y, en particular, por Adam Smith en su *Investigación sobre la naturaleza y las causas de la riqueza de las naciones*.

En el nuevo modelo de producción de la riqueza el meridiano de ésta dejaba de privilegiar la propiedad inmueble y la economía familiar rentista (patriarcal, jerárquica, por otro lado) para fundarse en la circulación de los muebles, en particular de los muebles con carácter de mercancía, es decir, de bien concebido para circular en el mercado —estos bienes podían ser materias primas o manufacturas, que prefiguraron una división internacional del trabajo en torno a estas dos categorías—. La riqueza de las naciones, entonces, no consistiría ya en la acumulación de bienes, particularmente metales preciosos y grandes extensiones territoriales —ordinariamente bajo la forma de dominios coloniales de extracción que sostenían la economía rentista—, sino que se produciría como consecuencia de la elaboración de materias primas y de circulación de manufacturas en mercados que requerían, por una parte procesos permanentes de expansión de demanda agregada y, por otra, lo que nos interesa inmediatamente, de espacios político-jurídicos estables conformados de acuerdo con las necesidades del nuevo modelo, los cuales debían reunir estas características: bajos costos de transacción, liberación de las ataduras jurídicas que inmovilizaban la circulación o disponibilidad de bienes para el mercado, control de los aparatos de resolución de conflictos de acuerdo con la racionalidad burguesa, un espacio territorial unificado para el ejercicio del poder político-jurídico.

Paralelamente a esta dinámica venía produciéndose un proceso de centralización del poder político que había tenido en la Iglesia a su modelo de organización y de legitimación y en el papado el modelo de absolutismo centralizado⁷.

El abordaje del sistema de fuentes del «Antiguo Régimen» nos plantea el primer problema a la hora de hacer cuentas con el proceso de formación del sistema de fuente única en el que nos hemos educado, en búsqueda de devolverlo a su contexto de consolidación. Esta dificultad consiste en nuestra imposibilidad como juristas del Estado nacional de imaginarnos un sistema de fuentes diverso a aquél en el que la ley es el centro del sistema solar de las fuentes del derecho y en el que las otras, en particular la jurisprudencia o la costumbre, son apenas apéndices subordinados a ésta, como consecuencia de la preponderancia del legislativo en la estructura de tridivisión de poderes.

La ciencia reemplazó a la religión como sistema de legitimación última. Abstrayendo los problemas de la periodización entre medieval y moderno y las características que ordinariamente la historiografía moderna le ha dado a cada uno de los periodos, debe tenerse en cuenta que la historia medieval fue escrita con propósitos legitimadores por parte de quienes pretendían fundar una nueva época, los hombres del renacimiento, y que esta imagen se hizo más cruda en la visión iluminista. Dejando aparte, digo, las necesarias aclaraciones de la distinción entre medieval y moderno, una caracterización del modelo de cultura jurídica moderna será más fácil si se lo contrasta con el modelo que lo precedió, no genéticamente sino cronológicamente. Aquí, nuevamente, la categorización es tipológica.

Sin perjuicio de aclarar y precisar más adelante lo que se entiende por tal, puede decirse con Mortari que a comienzos de la época moderna un racionalismo de nueva inspiración, comenzó a penetrar en la disciplina jurídica: el comentario, la investigación analítica y dialéctica del texto del *Corpus Iuris* que realizaban juristas medievales presuponía de su parte el respeto y la fe en la autoridad y en la verdad de las fuentes.

7. A pesar del contrapeso de las teorías conciliares y de que la cuestión de su infalibilidad sólo se resolvió en la segunda mitad del xix.

LA RECUPERACIÓN DE LA EXTRAÑEDAD EN LA HISTORIA JURÍDICA

El problema del que debemos ocuparnos ahora es el de explicar las claves culturales que llevaron a los renacentistas a concebirse como continuadores del mundo romano a pesar de que:

Los italianos del renacimiento vivían en un mundo sustancialmente diferente al de los antiguos. Su sistema económico, social y político tenía poco en común con el de la antigua Roma, con sus senadores y esclavos, sus legionarios y sus latifundios. En esta situación, el ideal de restaurar la antigua Roma no era más que una quimera. Y hemos aquí de nuevo inmersos en el mito renacentista del renacimiento (Burke, 1993, p. 36).

El renacimiento de las formas clásicas formaba parte de uno de los proyectos de restauración de la antigua Roma. Muchos de los humanistas creían en una interpretación cíclica de la historia según la cual una época podía ser una reencarnación o reaparición de otra anterior. Uno de los conceptos claves de los humanistas era el de «imitación» de los grandes escritores y artistas (Burke, 1993, pp. 33-34).

El derecho codificado, en el que las reglas sobre juicios de vigencia imponen la preferencia de la norma más reciente sobre la más antigua tiene en una tradición, la romanista, su legitimación por recurso al pasado.

El problema que se presenta es el de cómo emprender una crítica de las llamadas formas jurídicas «clásicas» sin defender al mismo tiempo una «teoría» que contenga ella misma ya una «historia» predeterminada (Schiavone, 1982, p. 13).

El segundo problema, de diversas características pero no menor que el primero, es referente al abordaje de una historiografía que es uno de los bastiones de la comprensión de lo erudito. El asunto es cómo no caer en la trampa de terminar disputando a imitación de los anticuaristas. Cómo impedir que el intento de discutir las funciones culturales de la historiografía clásica termine ahogado en alguna disputa por una fecha o el liderazgo de algún personaje en cualquier revuelta.

ABSOLUTISMO JURÍDICO ESTATAL O EL DERECHO COMO SOBREENTENDIDO

Intentar una caracterización del derecho moderno implica una mirada a las teorías del derecho y a las teorías de la historia de los últimos dos siglos que, por aparte, no añadiría nada a lo que podría encontrarse en los manuales o enciclopedias. El intento que se emprende es el de conectar las concepciones de historia y de derecho en sus flujos y reflujos teóricos y metodológicos y sus conexiones, en un ángulo de mirada más abierto de esos flujos y reflujos, de las relaciones con las concepciones científicas y, en particular, con la evolución de las ciencias sociales.

La historia social de la ciencia permite la identificación de la aparición de las disciplinas en la división del conocimiento, para identificar lo que la teoría jurídica y la forma de historiarse el derecho han dejado en el camino, esto es, las posibilidades evolutivas, las posibilidades explicativas que se perdieron durante un buen lapso del pasado jurídico que se prolonga en nuestra cultura jurídica actual y, correlativamente, los escamoteos que esto ha significado.

¿Podrá la teoría del derecho en medio de su profunda fragmentación teórica acudir a la historia en búsqueda de las seguridades que su estado actual necesita? Parece que no. Y parece que las dos disciplinas académicas tendrán que recorrer el mismo camino de reintegración en las ciencias sociales dentro de las nuevas exigencias teóricas de enfrentar y dar respuesta a problemas ineludibles que plantea la epistemología actual.

En el marco del creciente papel de los tribunales constitucionales el problema contemporáneo del papel político del juez, de la dimensión política del quehacer judicial en el marco de una reflexión de teoría de la justicia ya no admite el paso atrás al esquema analítico de la tridivisión de poderes. Redescubierta la politicidad del derecho ya no es posible, a no ser de manera candorosamente ingenua o desinformada, o deshonestamente, eludir el problema de afrontar una discusión densa sobre el problema de fuentes, que sencillamente no existía bajo el paradigma del derecho de fuente única, de la identificación del derecho con la ley del Estado, esto es, la época del absolutismo jurídico estatal.

Una rápida ojeada a los programas de derecho permite identificar las disciplinas mediante las cuales se recurre, en las prácticas pedagógicas jurídicas, al pasado, bajo la forma de subdisciplinas académicas a las que estamos acostumbrados, caracterización que forzosamente será generalizadora y que, por tanto, dejará fuera algunos matices, por lo que pido que se tenga precisamente como eso, como una caracterización que intenta abordar los elementos genéricos de las formas de recurrir al pasado típicas tanto de la educación jurídica como de la práctica del derecho.

El recurso al pasado adopta algunos de sus más característicos modelos en las cátedras destinadas de manera explícita al abordaje de lo que se entiende como el pasado del derecho. Algunas de las más conspicuas son el derecho romano, la historia de las ideas políticas, la historia constitucional y la historia del derecho, en una particular acepción que, por influencia del modelo cultural franquista, tuvo y sigue teniendo algún éxito en América Latina: el derecho indiano.

RETÓRICA Y LÓGICA. FUNCIÓN DE LA HISTORIA EN UN SISTEMA DE DERECHO RACIONAL

¿Cuál es el papel de la historia en un derecho que pretende legitimarse precisamente en una razón universal e intemporal, es decir, no histórica?, y esto vale tanto para el iusnaturalismo racionalista de la codificación civil como para las fundamentaciones más ingenuas de los derechos humanos. La respuesta tiene varias posibilidades: la del progreso perfeccionante, la de la confirmación de la naturaleza por la permanencia de ciertas características a pesar del paso del tiempo confirmando una determinada «naturaleza». A través de estas explicaciones el pasado se dociliza. La historia entonces proporciona o confirma los principios axiomáticos del derecho racional.

Una hipótesis que puede aventurarse consiste en que el derecho letrado nunca ha dejado de ser una práctica retórica, de obedecer a las reglas de la retórica. Sin duda hubo en el discurso del derecho moderno un proceso de afirmación de la idea de que se trataba de un sistema de saberes y de discusiones tramitado por procedimientos lógicos siguiendo el modelo de las matemáticas y la geometría. Sin embargo, la práctica de las profesiones jurídicas, que se legitimaba discursivamente en la existencia de un sistema lógico, recurría

constantemente a la elaboración de pasados que se correspondían milimétricamente con los proyectos de los cuales se desprendían y a los cuales servían.

El recurso al pasado tenía su concreta y explícita función en el derecho premoderno. Su función legitimadora o de soporte de los argumentos en el ámbito de las disputas jurídicas se enmarcaba en las reglas de la retórica, dentro de una cultura jurídica cuyos trámites y resultados dependían del arte de convencer, de seducir a través de la exposición de buenos argumentos, cuya calidad obedecía en buena medida de que estuvieran en consonancia con lo que estaba en el horizonte de posibilidades de ser creído o aceptado por la comunidad de referencia de la correspondiente cultura jurídica.

Al final de un dilatado proceso de configuración metodológica el derecho moderno postuló el reemplazo del modelo retórico por el lógico⁸ que, por otra parte pasó a ser representado como signo de una forma caduca de llegar a la verdad, como sinónimo de inútil palabrería y de artificiosa forma de engaño. Como sostuvieron C. Perelman y L. Olbrechts-Tyteca, «la suerte histórica de la retórica ha estado ligada a la valoración gnoseológica que, en las distintas épocas, se ha hecho de la opinión en su relación con la verdad» (González Bedoya, 1989, p. 7). La contraposición epistemológica se presenta entre quienes consideran que la verdad surge de la contraposición y contraste de puntos de vista y quienes consideran la retórica como un simple medio de expresión, un conjunto de técnicas estilísticas que pueden usarse, a lo sumo, instrumentalmente, para presentar de manera más amable la verdad fruto de una evidencia racional o sensible (González Bedoya, 1989, p. 7).

Sin embargo, una caracterización más aproximada de la retórica la cargaba de connotaciones negativas cuando no peyorativas que nos indica que:

Con el predominio del racionalismo y el empirismo en la filosofía de los siglos xvii al xix la retórica fuese reducida en los planes de estudio a una especie de estilística. Es con los sistemas característicos de finales del siglo xix y del siglo xx (pragmatismo, historicismo, vitalismo, axiología, existencialismo...) cuando se empiezan a sentar las bases para la rehabilitación de la retórica y la teoría de la argumentación (González Bedoya, 1989, p. 7).

8. «Mientras que la Edad Media y el Renacimiento entendieron y cultivaron la dialéctica y la retórica aristotélicas, la Edad Moderna de racionalismo hegemónico las marginó» (González Bedoya, 1989, p. 7).

Hasta comienzos de la década de 1950, con el impulso que representaron para el estudio de la retórica las obras de Perelman y Viehweg, lo que dio origen al movimiento de la nueva retórica o teoría de la argumentación (González Bedoya, 1989, p. 13), la retórica era tratada como una disciplina accesoria, como manual de estilo o técnica expositiva que servía sólo para presentar de manera más amable o adornada lo que se consideraba el núcleo duro de los argumentos jurídicos ordenados previamente de acuerdo con el modelo científico, en particular, de acuerdo con los postulados de la lógica formal⁹. La nueva retórica intenta rehabilitar la distinción aristotélica entre lógica como ciencia de la demostración y dialéctica y retórica como ciencias de lo probable, es decir, de la argumentación. Desde Descartes la competencia de la razón había estado limitada al campo lógico-matemático (González Bedoya, 1989, p. 16).

Para la epistemología que está en la base de la rehabilitación de la retórica operada por Perelman, el mundo de la ciencia, tanto como el de los valores, está sometido a condiciones de probabilidad y provisionalidad en el que el progreso de la ciencia sólo es el paso de una evidencia provisional acumulativa a otra posterior igualmente provisional y acumulativa (González Bedoya, 1989, p. 21). La pretensión de Perelman fue la de establecer una ruptura con la concepción cartesiana de razón y de razonamiento

9. Hay quienes han querido ver en este renacimiento de la retórica una expresión del tiempo democrático en el que aparentemente vivimos, por oposición a un pasado autoritario reciente en el que la verdad jurídica era construida analíticamente a partir de principios indiscutibles (dogmas) y a través del procedimiento formal deductivo.

«Esta corriente supone una marginación de viejos absolutismos contrarios a lo que de retórico hay en el pensamiento, incapaces de ver, como hacen las filosofías contemporáneas, lo que en el lenguaje natural hay de creación, de concepción del mundo, equidistante del puro realismo y de la pura arbitrariedad. Usar un lenguaje natural supone adherirse a la forma de ver la realidad (con sus tesis, sus prejuicios, sus tópicos) que ese lenguaje comporta» (González Bedoya, 1989, p. 13).

La idea de la identificación de la retórica con la cultura democrática es seductora y aunque, por lo que veremos más adelante, parece más difícil defenderse de una verdad objetivada y universalizada a través de los procedimientos demostrativos de la lógica formal, con sus peligrosos implícitos, no es menos cierto que las técnicas retóricas de las que se ocupó Perelman no se reducen exclusivamente a las técnicas expositivas del lenguaje hablado o escrito sino que abarcan otros fenómenos de formación de opinión pública que se prestan para procedimientos de no menor dificultad de comprensión informada y de discernimiento por parte de los destinatarios, como es el caso de las técnicas de convicción que emplean sofisticados métodos retóricos vehiculados a través de los medios de comunicación masiva.

(González Bedoya, 1989, p. 31), hegemónica en la filosofía occidental hasta mediados del siglo xx, aunque ya para comienzos del mismo siglo algunas corrientes habían comenzado a erosionar los conceptos de método, de verdad y de ciencia amparados en ella.

En efecto, aun cuando a nadie se le haya ocurrido negar que la facultad de deliberar y de argumentar sea un signo distintivo del ser racional, los lógicos y los teóricos del conocimiento han descuidado por completo desde hace tres siglos el estudio de los medios de prueba utilizados para obtener la adhesión (González Bedoya, 1989, p. 7).

Pero el modelo metodológico del derecho, configurado a imitación del modelo deductivo-axiomático de las matemáticas y de la geometría se convirtió en el presupuesto del razonamiento jurídico. De otra parte, los procesos políticos que llevaron a la conformación de los estados centralizados instauraron a la ley en el centro del universo jurídico.

Una cultura jurídica fundada en la representación de la ley como fuente exclusiva del derecho y el método axiomático como el procedimiento de obtención de resultados justos clausuró la cultura jurídica en un sistema de presupuestos dependiente a su vez de un sistema de representaciones que aunque no tuvo obstáculos que dificultaran de manera relevante su fase expansiva aparejada al expansionismo mercantil del siglo xix, que necesitaba de espacios nacionales unificados jurídicamente como lugar para el desarrollo organizado y seguro de las transacciones de intercambio mercantil.

En el nuevo régimen de representaciones la ciencia reemplazaba a la fe como marco de legitimación o de acceso a la verdad. Como último referente de legitimación y apoyado pero también de la mano de la expansión comercial con su sistema de valores se expandió y se autfiguró como universal.

Sin embargo, es necesario detenerse un poco en la concepción de ciencia que se hizo fuerte y hegemónica: de un sistema de creencias que se basaba en la revelación a través de un texto sagrado interpretado con autoridad por una estructura jerárquica, se pasó a un sistema de fundamentación de la certeza basado, por una parte, en la adopción de un catálogo de primeros principios que parecían evidentes dentro de las posibilidades técnicas de observación existentes y, por otra parte pero dentro de otro contexto y tradición, la de la

experimentación y la observación de los fenómenos con el propósito de descubrir regularidades a partir de las cuales pudiesen inducirse leyes generales.

La primera forma de entender la ciencia como sistema organizado de principios universales para derivar de ellos verdades particulares tuvo un terreno abonado en la cultura jurídica formada en Occidente, con la particularidad de tratarse de una cultura de textos, de discusiones e interpretaciones textuales especulativas de carácter teorético.

Existían sin embargo para ese momento varios modos de cultura jurídica: el derecho seguía entendiéndose como saber práctico en un mundo en el que las facultades de leer y escribir eran privilegio de pocos y, sobre todo, a la ley todavía le faltaban varios siglos antes de erigirse en fuente única del derecho y, por lo tanto disputaba su poder regulador con otras fuentes, en particular con la costumbre. A esta cultura se contraponía otra que paulatinamente se hacía más fuerte en la medida en que la Iglesia fortalecía su poder y a medida que las monarquías centralizadas de Europa lograban expandir su poder e imponer su derecho territorialmente (Berman, 1996).

Dejando por ahora aparte el problema de los alcances de la penetración del derecho letrado en sociedades fundamentalmente iletradas, la cuestión se nos presenta como el paulatino reemplazo del sistema plural de fuentes del medioevo por el nuevo sistema de fuente única impulsado por las monarquías centralizadas. A la vez que el derecho letrado les servía como forma de legitimación de la actividad de las monarquías, éstas a su vez le proporcionaban el respaldo de poder.

HISTORIA DEL DERECHO Y CULTURA JURÍDICA

«Imagino —quiero imaginar— que estamos aquí para celebrar un acontecimiento histórico de gran importancia, el final de la historia del derecho como rama autónoma de la investigación histórica»¹⁰.

10. El texto de la intervención de Momigliano (1964), tiene el título *Le conseguenze del rinnovamento della storia dei diritti antichi*. La anécdota es reproducida por Aldo Schiavone (1990) en *Un'identità perduta: La parabola del Diritto Romano in Italia*, en *Stato e Cultura Giuridica in Italia dall'Unità alla Repubblica*, al cuidado de Aldo Schiavone, Bari, Laterza, 1990, p. 275.

Arnaldo Momigliano, una de las figuras más importantes de la historiografía italiana y europea del siglo xx dejaba desconcertados con su discurso de apertura a sus anfitriones, los expertos en derecho romano reunidos en Roma en la Academia dei Lincei en el año 1963 con ocasión del Primer Congreso Internacional de la Sociedad Italiana de Historia del Derecho.

La disciplina histórico-jurídica había hallado su nicho profesional como aliada y soporte del proyecto estatal y encontraba su autoproclamada autonomía en su blindaje frente las ciencias sociales, de cuyos orígenes, procedimientos y hallazgos sospechaban los juristas cuando no consonaban con las verdades oficiales.

La irónica denuncia de Momigliano se dirigía contra la creencia de los historiadores del derecho y de los romanistas de que sus estudios ni estaban contaminados ni debían contaminarse con cuestiones ajenas a lo «estrictamente jurídico». La idea de sistema de fuente única contenía los elementos delimitadores del campo disciplinar del derecho y de su historia, señalaba los límites de sus competencias exclusivas, que implicaban al mismo tiempo la exclusión de la legitimidad de las otras disciplinas como la historia o la antropología para ocuparse de cuestiones jurídicas.

La historia del derecho debería ocuparse de la historia del sistema de derecho y ese sistema estaba constituido por el conjunto normativo con sus cláusulas de cierre que lo hacían universal y completo.

En España, por la misma época, el forcejeo se daba en torno a la disputa por la jurisdicción disciplinar de la historia del derecho entre quienes sostenían que se trataba de un asunto de historiadores y quienes afirmaban el carácter jurídico de la historia del derecho, que expresaba a partir de la década de 1950 el rechazo por parte del modelo historiográfico posterior a la Guerra Civil a ocuparse de cuestiones ajenas a lo «estrictamente jurídico», en referencia a la historia del derecho anterior a la guerra que había sido hecha por fuera de las facultades de derecho y que había sostenido la influencia germánica de preferencia sobre la romana como «elementos formativos» del derecho español¹¹.

11 La disputa se decanta en el romanista Álvaro D'Ors a favor de la tradición jurídica romana y se prolonga en sus discípulos sobre la línea de que «la historia del derecho

La disciplina había adquirido una posición cómoda de cátedras universitarias oficiales y vitalicias que se regodeaba en el eruditismo anticuario al servicio de la oficialidad. Un puesto asegurado en la burocracia universitaria y en los currículos había liberado a los historiadores del derecho de los esfuerzos teóricos que tuvieron que hacer los científicos sociales para justificar su actividad en la competencia por recursos para investigación y legitimación social. La fidelidad de los historiadores del derecho al proyecto estatal y su trabajo como legitimadores les aseguraba su supervivencia independientemente de su autismo profesional.

Una de las figuras más conspicuas y veneradas de esta escuela en ambos lados del Atlántico en el mundo de habla hispana, Alfonso García-Gallo, se ocupaba a mediados del siglo xx de definir competencia disciplinar señalando que la historia del derecho se ocupa de cuestiones jurídicas y que éstas deben ser tratadas jurídicamente; para la historia del derecho es materia muerta la que no se puede concebir dogmáticamente (García-Gallo, 1953).

Esta manifestación de principio sólo expresaba para el campo disciplinar de la historia del derecho la recurrente referencia del campo de las profesiones jurídicas a lo «estrictamente jurídico», en donde lo jurídico se entiende referido exclusivamente a las actividades relacionadas con la ley como fuente única del derecho.

La consonancia con el poder era la fuente de su pretendida neutralidad y naturalidad y, por supuesto, la garantía de su supervivencia institucional como saber y disciplina universitaria.

español debe comprenderse como el resultado del desarrollo del derecho romano en el ámbito hispánico» (Tomás y Valiente, 1990, pp. 11-46).

BIBLIOGRAFÍA

- Berman, H. J. (1996). *La formación de la tradición jurídica de occidente*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Burke, P. (1993). *El Renacimiento*. Barcelona: Crítica.
- Clavero, B. (1985). Historia y antropología. Por una epistemología del derecho moderno. En Cerdá, J. y Coderch, P. S. (eds.). *I Seminario de Historia del Derecho y Derecho Privado. Nuevas Técnicas de Investigación* (pp. 9-35). Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, Diputación de Barcelona, Instituto Alemán de Cultura de Barcelona.
- De Giorgi, R. (1998). *Sienza del diritto e legittimazione*. Lecce: Pensa Multimedia.
- De Giorgi, R. (2006). *Direito, tempo e memória*. São Paulo: Quartier Latino do Brasil.
- Fitzpatrick, P. (1998). *La mitología del derecho moderno*. México: Siglo XXI.
- Fontana, J. (1994). *Europa ante el espejo*. Barcelona: Crítica.
- Gaitán Bohórquez, J. (2002a). De documento, de historia, de derecho y de civilización. *Estudios Sociojurídicos*, vol. 1, núm. 4, pp. 203-229.
- Gaitán Bohórquez, J. (2002b). *Huestes de Estado. La formación universitaria de los juristas en los comienzos del Estado colombiano*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Gaitán Bohórquez, J. y Malagón Pinzón, M. (2008). La «reducción a civilización» y otras técnicas de policía. Versiones historiográficas y prácticas administrativas de la Colonia a la República. *Opinión Jurídica*, vol. 7, núm. 14, julio-diciembre, pp. 133-145.
- García-Gallo, A. (1953). Historia, derecho e historia del derecho. Consideraciones en torno a la Escuela de Hinojosa. *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm. XXIII, pp. 5-36.

- González Bedoya, J. (1989). Prólogo a la edición española. En Perelman, C. y Olbrechts-Tyteca, L. *Tratado de la argumentación. La nueva retórica*. Madrid: Gredos.
- Hespanha, A. M. (1985). *Cultura jurídica europea. Síntesis de un milenio*. Madrid: Tecnos.
- Hespanha, A. M. (1990). La revolución de los mecanismos del poder. En Petit, C. *Derecho privado y revolución burguesa*. Madrid: M. Pons.
- López Medina, D. E. (2000). ¿Existe una «ciencia social jurídica»? Los modelos de la cientificidad del derecho en Colombia. En Castro Gómez, S. (ed.). *La reestructuración de las ciencias sociales en América Latina*. Bogotá: Pensar, Instituto de Estudios Sociales y Culturales.
- Momigliano, A. (1964). Le conseguenze del rinovamento della storia del diritto antichi. *Revista Storica Italiana*, vol. 76, núm. 1, p. 133 y ss.
- Serrano González, A. (1992). La rata en el laberinto o la historia como observatorio jurídico. *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm. 62, pp. 675-714.
- Schiavone, A. (1982). *Historiografía y crítica del derecho*. Madrid: Editorial Revista de Derecho Privado.
- Schiavone, A. (1990). Un'identità perduta: La parabola del Diritto Romano in Italia. En Schiavone, A. (ed.). *Stato e cultura giuridica in Italia dall'Unità alla Repubblica*. Bari: Laterza.
- Tarello, G. (1995). *Cultura jurídica y política del derecho*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Tomás y Valiente, F. (1990). Escuelas e historiografía en la historia del derecho español (1960-1985). En Clavero, B., Grossi, P. y Tomás y Valiente, F. (eds.). *Hispania. Entre derechos propios y derechos nacionales*. Milán: Giuffrè.

¿UNA PEQUEÑA MEDIANA TEORÍA DE CONTEXTO?

ALGUNAS REFLEXIONES EN TORNO A LA PEDAGOGÍA
Y A LA INVESTIGACIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL
DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN DE 1991

*María Cristina Gómez Isaza**

RESUMEN

Es necesario que se reflexione acerca de la pedagogía constitucional que hemos desarrollado durante la vigencia de la Constitución de 1991. Esto se justifica de la manera como enseñamos la Constitución, promovemos o desalentamos el compromiso de los nuevos abogados como ciudadanos conscientes y defensores de la democracia. Es necesario promover la educación de la Constitución en ambientes de igualdad, pluralismo y tolerancia; se deben evitar los autoritarismos académicos y dogmáticos, con ello acercamos la Constitución a la sociedad y a la creación de una cultura constitucional.

PALABRAS CLAVE

Educación constitucional, democracia, cultura constitucional.

ABSTRACT

It is necessary to reflect on the constitutional pedagogy we have developed since 1991. This is justified because depending on the way we teach the constitution we encourage or discourage the new lawyer to be conscious citizens and defenders of democracy. It's necessary to promote constitutional education in an environment of equality, pluralism and tolerance; and to avoid the academic and dogmatic authoritarianisms, that way we approach the constitution the society and to the creation of a constitutional culture.

* Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín; doctora en Derecho por la Universidad de Navarra, España.

KEYWORDS

Constitutional education, democracy, constitutional culture.

INTRODUCCIÓN

¿Cuáles han sido los logros de la investigación en derecho constitucional durante la vigencia de la Constitución de 1991?, es el objeto de estas reflexiones, que serán presentadas en dos partes: la primera se ocupa de responder a las preguntas ¿cuál es nuestra pedagogía constitucional?, ¿para qué investigamos en derecho constitucional?, respuesta que no es simple pero que en una aproximación a resultados más cualitativos que cuantitativos nos sugiere una segunda parte de proyecciones con la pregunta hacia dónde vamos con las investigaciones en derecho constitucional.

Este relato que busca responder a estas ideas se encuentra enmarcado por los sentimientos, que confundidos por pasiones se niegan a reproducir teorías eruditas o fundacionales. Lo que se busca en todos los que nos dedicamos a enseñar la Constitución en un país en permanente conflicto es la defensa de la democracia. Nuestro contexto de contradicciones nos obliga a resolver desde la diferencia y el conflicto con respuestas creativas capaces de ser incluyentes y sensibles y que nuestras teorías, enseñanzas y pensamientos no sean una excusa para promover una polarización teórica de la teoría general del derecho.

Propongo que reflexionemos también acerca del objeto de nuestras investigaciones, pues éstas deben servir de fundamento para promover una cultura constitucional. Para ello traeré como referencia de estos sentimientos dos propuestas surgidas de conversaciones con dos buenos amigos, en momentos en los que discutíamos acerca de la pertinencia y compromiso en torno a la investigación que debíamos asumir profesores de derecho, actores de la construcción del discurso jurídico de los estudiantes de derecho de nuestras universidades colombianas. Para el profesor Roberto Vidal, estamos obligados a desarrollar y crear pequeña mediana teoría de contexto, compromiso que resumió la profesora Beatriz Espinosa bajo la expresión: «a lo que nos indigna en Colombia le debemos poner teoría».

Pretendo describir los compromisos que debemos asumir los investigadores en derecho constitucional, desde las expectativas propuestas por la Constitución, expectativas que podrían resumirse en el ideal democrático de defensa de derechos fundamentales y la existencia de un Gobierno de ciudadanos comprometidos con dicha defensa.

Mi propuesta entonces es la revisión de estos objetivos en nuestras investigaciones, pues si aún no se han asumido corremos el riesgo de promover una cultura contraria a la Constitución, que redundará en la pérdida no sólo de nuestros derechos, sino de la democracia misma.

Para terminar esta introducción quisiera hacer referencia a la definición de argumentos terapéuticos de Epicuro, referenciado por Martha Nussbaum (2008):

Vacío es el argumento de aquel filósofo que no permite curar ningún sufrimiento humano. Pues de la misma manera que de nada sirve un arte médico que no erradique la enfermedad de los cuerpos, tampoco hay utilidad ninguna en la filosofía si no erradica el sufrimiento del alma. También el maestro escéptico se presenta a sí mismo como sanador del alma. Al ser un filántropo, el escéptico desea curar mediante el argumento, en la medida de lo posible, las arrogantes y vacuas creencias y la temeridad de las personas dogmáticas.

Intento llamar la atención acerca de la necesidad de mantener la cultura de la Constitución en momentos difíciles de miedos y angustia, en los que las definiciones generales, fuera de contexto, pueden alejar a los estudiantes de derecho de su necesaria militancia en la defensa de la democracia.

PRIMERA PARTE: NUESTRA PEDAGOGÍA CONSTITUCIONAL

- a. La enseñanza del derecho constitucional antes de la Constitución de 1991 según López Medina se identificaba con la enseñanza del derecho civil. Así las cosas, aprendíamos los contenidos constitucionales bajo la división estricta entre parte dogmática y parte orgánica, bajo el entendido de que la primera presentaba consejos al legislador y la segunda era directamente aplicable. La explicación de cada institución se hacía por la lectura artículo por artículo de la Constitución.

Esa separación en mi percepción de estudiante me dejó la conclusión de que el Gobierno y el ejercicio del poder nada tienen que ver con un abogado, éste sólo debía ocuparse de estos temas si pretendía el ejercicio de la política. De lo anterior también interpreté que la aplicación y eficacia de los derechos dependía de la actividad de un poder legislativo. Dicho poder descrito en la separación de poderes era el más deslegitimado en su origen democrático, al considerarse su origen clientelista-partidista y su inercia para responder a las demandas de los diferentes grupos sociales. Si a lo anterior se le relaciona que desde las cátedras de introducción al derecho se promovía fuera de su contexto la diferencia entre ley en sentido formal y ley en sentido material, obtuve la malsana conclusión de que puede existir una ley sin debate democrático sólo por el hecho de ser general, impersonal y abstracta, aún en casos en que son puestas en vigencia en estados de excepción por el poder ejecutivo.

- b. La propuesta constitucional de 1991 nos provocó una ruptura inicial, de tipo formal, en los enfoques teóricos clásicos del derecho y, por ende, en la pedagogía constitucional. Inicialmente se introdujeron en las asignaturas las sentencias de la Corte Constitucional y fue emergiendo con ellas la figura de los jueces como actores protagónicos del principio de separación de poderes, capaces de intervenir en la creación del derecho.

Lentamente comienza a percibirse un enfrentamiento entre la clásica teoría de las fuentes del derecho y una Constitución que emergía como norma que podía ser utilizada por los jueces para decidir todo aquello que los demás poderes del Estado no habían decidido en torno a la defensa de derechos fundamentales. Se propicia entonces en una sociedad de enfrentamientos una nueva polarización bajo el pretexto de si el derecho se había constitucionalizado y la pérdida del respeto por la ley. Finalmente, no se había advertido que con la Constitución del 91, pudimos empezar a discutir si el derecho, la moral y la política algo tenían que ver en la enseñanza que impartíamos en nuestras facultades.

Mauricio García hace referencia al concepto de derecho como esperanza y describe cómo en el ámbito del derecho constitucional, es donde se percibe de manera evidente la conexión entre lo jurídico y

lo político y, más aún, en nuestro contexto latinoamericano, donde las Constituciones están asociadas al progreso social y al futuro de los pueblos (García, 2006). Sin embargo, de manera paradójica, enseñamos la Constitución desde la perspectiva de la eficacia, perspectiva desalentadora ante su incumplimiento permanente por parte de todos los actores políticos y de la propia sociedad.

Estas expectativas frustradas no han permitido ver que la eficacia de la Constitución es distinta a la de la ley, pues ésta no se da bajo la lógica del todo o nada sino de una eficacia graduable por el tipo de compromiso de sus actores frente a ésta. La eficacia la percibo como flexible y abierta a la tensión, en permanente contradicción.

- c. El constitucionalismo liberal nos enseñó teorías generales e institucionales que enfatizaron en la separación de poderes, en los controles al poder y en versiones de teorías de representación identificadas con mayorías. Estas teorías se ocuparon poco de la sociedad, así como de sus grupos y movimientos; en ocasiones, con algo de suerte, nos enseñaban teorías de partidos políticos como instituciones, excepcionalmente debatían a los mismos bajo el relato de la democracia.
- d. Es necesario asumir el daño que el excesivo racionalismo (del que es heredero el constitucionalismo liberal como ideología) ha legado en nuestra cultura y en la forma como la hemos transmitido en nuestros programas de derecho constitucional. No sólo ha promovido la separación entre lo público y lo privado, ha creado además la separación del compromiso de los abogados que deben ser fieles a la ley con la Constitución. Propongo que revisemos nuestros relatos y las teorías eruditas y generales que por la rigurosidad de sus contenidos en ocasiones ahuyentan al estudiante de derecho de su Constitución. Una buena estrategia puede ser la revisión desde el neopragmatismo o desde las teorías no fundacionales, la educación y la pedagogía de la Constitución, para acercar la brecha, la separación cultural que el profesional del derecho y el estudiante de derecho aprecian como lejana.
- e. Este tipo de educación comenzó a ser revisada con el neoconstitucionalismo; sin embargo el énfasis de nuestra pedagogía constitucional se puso en el análisis y las críticas a la jurisdicción constitucional, en

una ácida arremetida contra sus sentencias, basada en teorías foráneas como las de la dificultad contramayoritaria, el riesgo de su politización, la falta de conocimiento en los asuntos económicos y, por supuesto, la eterna lucha por la seguridad jurídica. Enseñamos derecho constitucional de la crítica de los jueces, sin haber advertido el riesgo para el Estado de Derecho, pues al desconfiar de los jueces podemos alentar la legitimidad de sistemas de excesivo presidencialismo.

SEGUNDA PARTE: PROPUESTA NO ERUDITA DE ENSEÑANZA Y DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL

Es momento de asumir que las teorías generales e institucionalistas no nos han permitido propiciar un acercamiento más comprometido del estudiante de derecho a nuestra Constitución. Las definiciones de la Constitución, su historia, sus partes, su control, los alcances de su defensa, no promueven suficientemente una conciencia democrática. Con esos contenidos racionales pareciera que el estudiante de derecho no puede resolver una pregunta simple, como aquélla que plantea ¿para qué quiero una Constitución?

Así las cosas propongo que miremos opciones pedagógicas que busquen sensibilizar desde nuestras cátedras a los profesionales del derecho acerca de su valor y de su entidad para la construcción de las expectativas democráticas incumplidas durante 200 años.

La siguiente es una referencia no articulada de algunos autores que han propuesto en otros medios, reflexiones similares. Esto busca sólo cumplir con la inveterada costumbre colombiana de citar a autores foráneos para mantener el argumento de autoridad y de credibilidad en el medio (si no se cita a un autor, «el documento de la referencia no es científico»).

Algunas teorías no fundacionales

En Norteamérica he encontrado dos referencias adicionales a la teoría presentada por Martha Nussbaum. La primera es la teoría de Richard Rorty acerca de los derechos fundamentales. Para este autor es criticable seguir enseñando y explicando los derechos fundamentales desde meras

abstracciones y generalizaciones, los académicos debemos promover la enseñanza de los derechos desde la cultura de los derechos humanos naturalizados. Es necesario para ello hacer relatos sentimentales efectivos, que pueden motivar desde las pasiones el compromiso del ser humano con los demás (Rorty, 1993).

Robert Burt, en la introducción al texto de *Constitución y conflicto* hace un relato acerca de Lincoln, cuando un hombre negro cae de rodillas a sus pies y él le responde «no te arrodilles ante mí, eso no es correcto. Sólo te debes arrodillar ante Dios, y agradecerle la libertad de la que gozarás de ahora en adelante» (Burt, 2000). «Por el mismo motivo por el cual no sería esclavo, tampoco sería amo» (Burt, 2000). Esta anécdota señala que el respeto por el otro, por su diferencia, por el reconocimiento de su dignidad, surge de motivaciones y no de razones.

Igualmente, he encontrado referencias a conceptos como cultura constitucional y sentimiento constitucional en Alemania y España. Estos países han desarrollado procesos de incorporación de la democracia con la consagración de Constituciones después de experiencias totalitarias. Si se advierte el contexto en el que surgieron dichas Constituciones, la mayoría de la sociedad no tenía interés en cambiar el Gobierno fuerte que la regía, pues tenían la excusa del apoyo de la mayoría y de la seguridad que estos regímenes establecían. Las teorías del sentimiento constitucional y de la cultura de la Constitución llaman la atención acerca de la adhesión a la Constitución, el compromiso y el sentimiento hacia la misma. Estas teorías dejan de explicar de manera institucional el texto constitucional e intentan poner el énfasis en la sociedad y en sus grupos.

Es Haberle el que intenta hacer una diferenciación entre las teorías generales y las teorías que pueden ser construidas desde la Constitución del Estado constitucional.

Para este autor, la tradición de los clásicos como R. Smend y A. Arndt ha establecido que hay tanto Estado como el que constituya la propia Constitución. Actualmente en el Estado constitucional democrático son los ciudadanos y los seres humanos, su dignidad humana, los que constituyen la «premisa antropológico-cultural y los que se dan la Constitución a sí mismos».

Antes, Karl Loewenstein había descrito la definición de sentimiento constitucional. Para este autor se trata de uno de los fenómenos psicológicos, sociales y sociológicos del existencialismo político de mayor dificultad en ser captado como teoría abstracta. Lo describe como aquella conciencia de la comunidad que, trascendiendo a todos los antagonismos y tensiones existentes político partidistas, económico sociales, religiosos y de otro tipo, integra a detentadores y destinatarios del poder en el marco de la Constitución, sometiendo el proceso político a los intereses de la comunidad. Este fenómeno pertenece a los imponderables de la existencia nacional y «no puede ser producido racionalmente», aunque puede ser fomentado por una educación de la juventud llevada a cabo consecuentemente.

Concluye que es inquietante que el pueblo haya dejado de tener contacto con su Constitución. La Constitución no dice nada sobre lo que más le interesa al hombre de la calle, el pan diario, el trabajo, la familia, el descanso, la situación y la afirmación de la existencia del individuo en una sociedad cada vez más complicada. Para la masa de los ciudadanos la Constitución no es más que un aparato con el cual se efectúa la lucha por el poder entre partidos y fuerzas pluralistas, siendo ellos tan sólo los espectadores pasivos.

Por su parte, en España, Lucas Verdú establece la diferencia entre razones constitucionales y adhesiones constitucionales, al afirmar que no es suficiente tener una Constitución sino estar en ella (Lucas Verdú, 1998, 44) y que de nada sirven las consagraciones sin compromiso suficiente por parte de los destinatarios de las mismas.

Las citas anteriores podrían ampliarse, con el fin de describir algunos detalles de la propuesta de construir una cultura de la Constitución que podrían dirigir nuestro quehacer de investigadores y promotores de la democracia en nuestro medio.

Considero que lo que determina la existencia de la cultura de la Constitución es complejo y en permanente rescisión, pero sugiero que sean revisados cuatro aspectos: una declaración básica de valores y principios, un compromiso en el ejercicio del poder y el reconocimiento de la diferencia y el conflicto y la actitud permanente de respeto y tolerancia. El resultado de esta cultura es la **defensa de la dignidad humana**.

Así las cosas, la cultura de la Constitución supone una sociedad que reconoce como valores fundantes de su convivencia la libertad y la igualdad. Es por ello que se compromete en el ejercicio del gobierno democrático y opta por el respeto por la diferencia, en el desarrollo permanente de las contradicciones inherentes a la realidad humana, en permanente actitud de respeto y tolerancia. Si somos conscientes de esta declaración de valores y nos comprometemos en el desarrollo de nuestras relaciones cotidianas estaremos garantizando la existencia de la dignidad humana propia y la de los demás.

Para Haberle, esta cultura determinará la suscripción de un compromiso con los valores del Estado constitucional: la dignidad humana, la soberanía popular, la división de poderes, los derechos fundamentales y la tolerancia, pluralidad de partidos y de independencia de los tribunales «La Constitución es la creadora del momento de la estabilidad y permanencia» (...) En esta cultura la Constitución es un orden jurídico fundamental del Estado y de la sociedad, incluye la sociedad constituida, este concepto amplio comprende las estructuras fundamentales de la sociedad plural, como las de los grupos sociales entre sí y de éstos con los ciudadanos (Haberle, 2001, p. 3).

Para comenzar con esta cultura debemos permitirnos dudar de los autoritarismos académicos, no promover la definición de nuestras realidades políticas como dogmas sin posibilidades de ser contrastados, respetar la diferencia y el disenso como parte del debate académico y evitar crear desde nuestros relatos y discursos la situación ambivalente de adherirse o de separarse de los mismos para quienes los reciben o los aprenden, sin posibilidades de cambios de opción u opinión o, en el mejor de los casos, de redefinición. Defender la igualdad material en el proceso de enseñanza-aprendizaje y esperar confiadamente que estas actitudes nos permitan alcanzar la tolerancia.

TERCERA PARTE: ¿PROYECCIONES SENTIMENTALES?, ¿PARA QUÉ VAMOS A INVESTIGAR?

Si promovemos esta cultura con actitudes posibles que logren transformar la cotidiana reflexión de la Constitución en el aula, donde ésta deje de ser un conjunto de definiciones áridas y se convierta en un compromiso,

alentado por relatos sentimentales efectivos, encontraremos la respuesta a la pregunta ¿para qué quiero una Constitución? Una ruta tentativa de construcción colectiva puede partir de la construcción de una pequeña mediana teoría de contexto.

Construir teoría de pequeño mediano contexto

Hemos hecho ya el análisis de nuestras dependencias teóricas (César Rodríguez) y de nuestros trasplantes jurídicos (Daniel Bonilla), es hora de definir el alcance de lo que queremos hacer cuando apropiamos el sentido de la Constitución en nuestro medio.

Roberto Vidal nos proponía en un comité de currículo del Programa de Derecho de la Facultad de la Pontificia Bolivariana trabajar en la creación de pequeñas-medianas teorías de contexto. A su vez, Beatriz Espinosa nos insistía en una reunión de la Red Sociojurídica en Santa Marta en que debíamos ponerle teoría a todo aquello que nos indignaba de nuestra realidad.

Debemos iniciar por justificar nuestros proyectos y programas académicos desde la realidad paradójica del derecho en nuestro medio y que enfrenta su enseñanza: una excesiva confianza en éste en una sociedad con altos niveles de inobservancia del mismo (Lemaitre, 2009).

Intentemos presentar las teorías generales en el marco de los problemas que enfrentamos como sociedad. Los estudios de caso y las historias de vida pueden ser un buen laboratorio de dudas, que posibilitarían la crítica y alentarían la creatividad necesaria para hacer de la Constitución un proyecto común y diverso.

Propongamos en un inicio, al lado de las abstracciones, teorías no eruditas, que según Ignacio Sotelo (2010) son aquellas teorías a las que sólo les importa la claridad conceptual, así como la conexión sugestiva de ideas, sin necesidad de mostrar erudición bibliográfica.

Las teorías generales para Carlos de Cabo (2010) poseen un fuerte contenido metodológico, generalmente surgen en fases críticas o de encrucijadas, fueron muy desarrolladas en la época de los estudios de la República

de Weimar. Estas teorías fueron sustituidas por una hermenéutica tópica, por concepciones o teorías de alcance corto o intermedio, entre las que cita las teorías de los principios de razonabilidad o de proporcionalidad, a las cuales se les responsabilizó de ausencia de teoría en sentido fuerte y ahora en nuestro medio son teorías generales que hacen parte de la denominada «dogmática constitucional».

Las teorías de pequeño y mediano contexto no tendrán pretensiones de universalidad y de verdad, sólo de compromiso con la realidad que queremos transformar. Intentemos solucionar en un inicio la postura de timidez por la falta de rigor y erudición entendiendo que en la sociedad actual no podemos agotar todo el conocimiento y que nuestra falta de información no es atribuible a la torpeza sino a la vertiginosa producción de conocimiento que no termina. Si pensamos en agotar una gran teoría terminaremos dándole excusas a nuestros silencios. Hagamos una teoría que busque describir en el ahora un porvenir frágil de generalidades.

Tomarnos la Constitución en serio

Quisiera tomar prestadas las descripciones de Carlos Santiago Nino (1990) cuando se refería al constitucionalismo en sentido amplio. Para Nino, éste supone una cultura de la democracia y de respeto por los derechos, dentro de una contextualización social y económica específica.

Tres son las preocupaciones, un diseño institucional apto para consolidar la vigencia del constitucionalismo, la articulación de los principios morales que hacen valioso tal constitucionalismo y la determinación de los alcances de la Constitución vigente una vez demostrada su relevancia para el razonamiento práctico —convergen en una sola tarea: la de adaptar las prácticas constitucionales vigentes de modo de aproximarlas a desiderata que hacen tanto a su legitimidad subjetiva— el hecho de que ellas determinen actitudes de lealtad de la gente que aseguran su estabilidad —en cuanto a su legitimidad objetiva— la satisfacción de exigencias valorativas que justifican moralmente estas prácticas (Niño, 1990).

A la Constitución la vamos a tomar en serio cuando no la veamos como una norma abstracta, como un conjunto de regulaciones que nada tienen que ver con las luchas sociales y políticas que le dieron su origen y man-

tienen hoy su vigencia práctica: la defensa de las libertades y el reconocimiento de la dignidad humana, la Constitución es el instrumento que posibilita la construcción de una democracia.

Asumir el compromiso político de ser ciudadano

En este aspecto recurriré a Bobbio, quien utilizando el símil de la Constitución con el del reglamento para jugar al fútbol nos hace pensar que el problema de ésta no es su forma ni sus consagraciones, sino el grupo de actores que permite que sus reglas consigan los ideales de sociedad más humana, como es la defensa de derechos.

La Constitución debe ser vista como un compromiso, independientemente del juicio de perfección de sus consagraciones, la Constitución tiene la función de establecer las reglas de juego democrático, ésta no puede y no debe establecer también cómo ha de ser jugado. Si así lo hiciese dejaría de ser Constitución democrática (...) «El modo de jugar, dentro de qué reglas, depende únicamente de la habilidad de los jugadores» (Bobbio, 1988).

A MANERA DE CONCLUSIÓN

No enseñemos más la Constitución con teorías abstractas, institucionalistas, que no conmueven a nuestros ciudadanos del ahora.

No investiguemos la Constitución por fuera de su contexto de luchas: pérdidas y ganancias, de los grupos y movimientos sociales que la quieren apropiarse y buscar en ella la inclusión de sus intereses.

Estamos arriesgando con tanta abstracción el compromiso que la democracia nos exige en momentos de miedo y dramas sociales.

BIBLIOGRAFÍA

- Bobbio, N. (1988). *El futuro de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bonilla, D. (2010). *Los trasplantes jurídicos*. Bogotá: Siglo del Hombre.
- Burt, R. (2000). *Constitución y conflicto*. Buenos Aires: Eudeba.
- Cabo Martín, C. de. (2010). *Dialéctica del sujeto, dialéctica de la Constitución*. Madrid: Trotta.
- García, M. (2007). *Justicia para todos*. Bogotá: Norma.
- Haberle, P. (2001). *Derecho constitucional*. México: Universidad Autónoma de México.
- Lemaitre, J. (2009). *El derecho como conjuro*. Bogotá: Siglo del Hombre.
- Loewenstein, K. (1980). *Teoría de la Constitución*. Barcelona: Ariel.
- López Medina, D. E. (1999). La otra guerra. En López Medina, D. E., Guardiola Rivera, Ó. E., Londoño, A. M., Botero, R., López, J. C., Belleau, M.-C. et ál. *El derecho como continuación del conflicto y lenguaje de la paz*. Bogotá: Plaza y Janés.
- Nino, C. S. (1990). *Fundamentos de derecho constitucional*. Buenos Aires: Astrea.
- Nussbaum, M. (2008). *La terapia del deseo*. Barcelona: Paidós.
- Rodríguez, C. (2003). *Teorías críticas en América Latina* (prólogo). En Wolkmer, A. C. *Introducción al pensamiento jurídico crítico*. Bogotá: Ilsa.
- Rorty, R. (1993). Human Rights, Rationality, and Sentimentality. En Shute, S. y Hurley, S. (eds.). *On Human Rights*. New York: Basic Books.
- Sotelo, I. (2010). *El Estado social*. Madrid: Trotta.
- Verdú, P. L. (1998). *El derecho constitucional como cultura*. Madrid: Dickinson.

LA INVESTIGACIÓN DEL DERECHO PENAL EN COLOMBIA

*Manuel Fernando Moya Vargas**

RESUMEN

En Colombia no se investiga el derecho penal sino que se operan procesos investigativos en temas penales, careciendo de una concepción del derecho penal como sistema constitutivo de un objeto científico de investigación. Ello ha provocado una serie de efectos, como por ejemplo, el no disponer de procesos continuos de producción de conocimiento en materia penal y, muy particularmente, una dispersión y parcelación del objeto de investigación. Así mismo, una nula contribución al derecho penal, que pueda valorarse a nivel internacional. Visto así, se prodigan las condiciones que propician que el poder punitivo del Estado siga siendo algo enrarecido y, lo más lamentable, difícil de constituirse en objeto mismo de control social, como resulta más adecuado a un Estado Social de Derecho.

PALABRAS CLAVE

Colombia, conocimiento, control social, derecho penal, función punitiva, investigación, objeto de investigación, producción de conocimiento.

ABSTRACT

In Colombia the Criminal Law is not researched, but there are research processes in criminal topics, lacking of a criminal law conception as a system constitutive of a scientific research objective. This has led some effects, for example, knowledge production not available in Criminal Law, and specially, a dispersion and fragmentation of the research objective. Also a nil contribution to the Criminal Law

* Abogado, doctor en Sociología jurídica e instituciones políticas; docente investigador del Centro de Investigaciones Francisco de Vitoria de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás de Aquino; líder del Grupo Derecho Penal y Realidad, actualmente en categoría A ante Colciencias.

which can be valued at international level. Consequently it lavish the conditions which propitiate that the Government punitive power, remains be considered as something exotic or hard to be constructed in object of social control, which is more appropriated in a Social State Law.

KEYWORDS

Colombia, knowledge, social control, criminal Law, punitive function, research, objective research, knowledge production.

INTRODUCCIÓN

El primer aspecto de esta exposición está relacionado con la manera como se articula lo que es investigar con el derecho penal. A tal propósito se halló una distinción esencial, conforme con la cual no es igual «investigar en derecho penal», que «investigar el derecho penal». Distinción derivada de la verificación de la trascendencia social y la necesidad social comprometidas simultáneamente a propósito del derecho penal en sí.

El primer criterio señala que el investigador se ocupa de cualquier área o campo del derecho penal opera los procesos respectivos y produce los correspondientes informes, desde luego al cierre de unas conclusiones sustentables. En tanto que investigar el derecho penal compromete asumir un sistema, es decir, el control penal y otorgarle tratamiento integral. Dicha integralidad no fuerza al investigador a asumir la totalidad de los temas o campos que informan el derecho penal, puede dar inicio por cualquiera de ellos, pero siempre teniendo por destino el sistema. De suerte que si investiga, por ejemplo, un delito específico, debe hacerlo desde la perspectiva de que es una categoría que circula dentro de un sistema, al interior del cual tiene una función, complementa un discurso y es objeto del método del derecho penal.

Por suerte que el investigador del derecho penal no es el que agota su verificación o producción de conocimiento en un área, sea ésta la criminología, las instituciones procesales, las del penal general, el discurso del derecho penal, la sociología jurídica, por mencionar apenas algunos, sino quienes toman dichos campos como referencias que invariablemente deben reconducir al todo que es el sistema.

Se observará que el estudio fraccionado del derecho penal trae efectos tales como el enrarecimiento del ejercicio del poder punitivo del Estado, por cuanto hace propicia la falta de control social sobre el mismo, precisamente por no tenerse una visión sistemática de lo que en realidad es. Y justamente ello propicia extravíos tales como el atribuir al país la falta de política criminal, cuando ello no puede ser cierto. La verdad es que el estado de la investigación en derecho penal se proyecta en el ejercicio que del mismo realiza el Estado.

Con esta determinación, y en tanto objeto de investigación, se han derivado cinco campos fundamentales del derecho penal previstos como campos que permiten adoptarlo como sistema: discurso penal y método del derecho penal, control social y práctica del derecho penal, gnoseología penal, interaccionismo epistemológico y justicia penal.

Este trasfondo epistemológico permitió crear una base de verificación de lo que es o se ha hecho de la investigación del derecho penal en Colombia. Al efecto se han hallado dificultades más o menos serias como, por ejemplo, la dispersión de la información y el uso de las bases consolidadas en dirección al posicionamiento de los grupos. Dificultades que pueden haber afectado los resultados, pero que permiten proponer un diagnóstico.

A partir de ello se procuraron unas conclusiones que, desde luego, constituyen una forma pretendidamente objetiva epistemológicamente hablando de verificar valorativamente el tema, anticipando que la gran conclusión es que en Colombia no se investiga el derecho penal en desarrollo de estrategias investigativas, con sentido de permanencia y basado en el ejercicio de grupos actuantes sino que se contrae a estudios individuales, sin vocación de continuidad, parcelados y limitados en cuanto a su objeto.

INVESTIGAR EL DERECHO PENAL: TRASCENDENCIA Y NECESIDAD SOCIAL

I

Aun cuando pueda parecer apropiado, así sea a un nivel introductorio, no nos ocuparemos de rescatar las definiciones que nos resulten más afines so-

bre lo que es o debe ser «derecho penal» e «investigar», ni mucho menos proponerlas. Por ello tampoco diremos lo que entendemos por cada una de esas categorías. Al respecto, preferimos la coartada con que Edmund Husserl sorteó una difícil «logomaquia» que atormentó a los filósofos que lo precedieron y que resultó tan acertada que sobre finales del siglo xx otros como John Searle la adoptaron como propia y que consistió en no abarcar la «verdad» como categoría filosófica para darse a la tarea ardua de plasmar una definición satisfactoria y, desde luego, lo que era mucho más difícil, procurar su demostración. Lo que hizo fue simplemente darla por existente. Evitó de esta manera tener que matricularse en las ideas platónicas o en las aristotélicas, y gracias a ello la verdad dejó de ser un obstáculo para su fenomenología.

Así que para los efectos de esta exposición damos por sentado que «derecho penal» e «investigación» existen y que son importantes.

Lo que sí es inevitable en busca de nuestro objetivo, por breve que deba ser, es señalar la relación de los dos extremos, es decir, investigar y derecho penal, en términos de trascendencia y necesidad social (Silva, 2001).

Estos dos términos de frente al conocimiento y al análisis epistemológico de los sistemas de castigo social se reclaman interdependientes (Silva, 2005). Sin embargo se aprecian dos riesgos probables. El primero consiste en que se separen hasta hacer de ellos dos extremos inconexos que, ocasionalmente pueden llegar a encontrarse con oportunidad de sesiones específicas de estudio cuantitativo, lo cual haría pasar por inadvertido que no sólo este tipo de conocimiento sino que todo el otro producido en derecho penal es generado a partir de procesos investigativos con determinadas características, algunas convergentes y otras completamente divergentes.

El segundo riesgo consiste en que se subtensionen irregularmente. Es decir que, a cambio de indiferencias forzadas, se los asocie parcelando lo uno o lo otro. Por ejemplo, que se piense que las únicas investigaciones asociadas con el derecho penal son las relacionadas con la sociología jurídica o la criminología, mientras que el saber producido respecto del penal general o el especial se agota en manuales de enseñanza o que esos trabajos no tienen más objeto que la exposición de un autor en particular. En consecuencia, concluirían quienes así piensan, que lo uno y lo otro no están asociados en manera alguna.

Cualquiera de las dos situaciones termina contribuyendo de forma significativa a la producción de errores y extravíos, malos entendidos y desalientos científicos ante prácticas irrefutables, tradicional y burdamente atribuidas a las incursiones de la política en el derecho penal (Ferrari, 1993; 2000; 2006). Lo cual, en el caso colombiano, se ha venido traduciendo en involución y dependencia simbiótica, con respecto al pensamiento y a los resultados de las investigaciones extranjeras en materia de derecho penal, que no por simplemente extranjeras han de catalogarse de cuestionables, pero que fueron hechas desde y para una cultura de la cual no participamos definitivamente, y que traerlas sin más operación, es decir, sin auténtica investigación, se traduce en un trasplante que lejos de fertilizar, más bien tiende a ocasionar erosiones y grietas con fondos traumáticos. Baste considerar que el código penal colombiano es una especie de *goulasch* de tendencias teóricas, hecho por profesionales que creyeron que el derecho penal era fundamentalmente teoría del delito; en dicho código cada quien vertió la que mejor le pareció, sin apreciar lo incompatibles que son, lo cual constituyó el caldo de cultivo para que los operadores judiciales del espacio penal puedan seguir aplicando el causalismo al tiempo que el estructural funcionalismo, al amparo de la misma norma, es decir, el artículo noveno del código (Grosso, 2005).

II

El propósito de análisis en este momento es volver básicamente sobre esa correlación. Por consiguiente, tampoco nos ocuparemos del estatuto científico del derecho penal. Si su objeto es la norma o si es la conducta o más bien si se trata de la responsabilidad, o mejor, si es todo ello o algo más, tampoco nos inquieta ahora mismo. Baste atender que es una realidad social, un subsistema que hace parte del macrosistema social que, como la mayoría, nos permitiremos denominar anticipadamente, «control social» (Bergalli, 2003).

A tal efecto, lo primero que debe apreciarse es su determinación sistemática (Luhmann, 2005; 2007). Ciertamente, más que esa dicción de pretensiones científicas, según la habitual tendencia del positivismo, antes que cualquier otra cosa es ejercicio mismo del poder punitivo del Estado. Se trata adicionalmente de la peor violencia legítima que puede ejercer un Estado sobre las personas. Así que no sólo es terriblemente agresivo, pues

no se concibe un derecho penal que no proponga penas afflictivas, sino que además resulta ser inevitable. Entendiendo que no hemos vivido sin él, ya que el único experimento conocido terminó siendo todo un fracaso, como casi todo lo que se propuso Stalin, quien ha sido el único conocido que ha osado desafiar el sentido social que lo precedió (Martínez, 1990).

Por cierto, qué habría sido Hegel quien primeramente advirtió sobre las cualidades acerca de las cuales intentamos llamar la atención. Fue ciertamente él quien observó en sus *Fundamentos para una filosofía del derecho* (1993) que siendo el instrumento de mayor y peor afectación de los derechos de las personas, apenas podría ser válidamente comparado en sus efectos con la guerra. Obsérvese que en ejecución del poder punitivo del Estado, lo cual en versión pretendidamente científica se nominaría «derecho penal», una persona puede por acierto del juez (¡o sin él!), perder sus más caros derechos, desde la libertad hasta la vida; desde el ejercicio de su profesión hasta parte o todo el contenido de su patrimonio.

Dichos efectos del derecho penal reclaman hacer de él un objeto constante de investigación. Pues así como la enfermedad debe investigarse por las consecuencias que en tanto patología genera, el derecho penal tiene que investigarse porque produce efectos semejantes cuando no peores: daña personas, no sólo a los procesados sino a sus familias y lo hace en sentidos múltiples, desde lo estrictamente individual hasta lo social en que se circunscriben; además, con una trascendencia tal que la rehabilitación suele ser casi que imposible en no pocos casos. Si las enfermedades se investigan para morigerar o eliminar sus efectos, no se pierde de vista que a diferencia de muchas enfermedades, las consecuencias indeseables del derecho penal en tanto obra humana pueden evitarse o al menos modularse (Stratenwerth, 1996).

III

Por otra parte, toda organización social —y así se ha previsto desde las concepciones y propuestas conflictualistas de Morgan hasta las estructuralistas de Levy Strauss— ha ejercido formas de castigo social, lo cual otorga sentido, cuando no su *eidós* mismo, al derecho penal. Significa que sea un derecho penal primitivo, medieval, moderno o sea otro de corte posmoderno, parece que la sociedad de los hombres está condenada a convivir con él. Así que se tiene que investigar el derecho penal no sólo por sus

consecuencias sino por la necesidad de su persistencia. Seguramente una sociedad idealizada, a la manera como la soñó Henry David Thoreau, pueda pensarse —¿desearse?— sin derecho penal. Pero, como lo observamos, ni siquiera las pequeñas sociedades escapan a una concepción y práctica del castigo social, de sus propias formas de castigar a quien no acata sus normas, al menos algunas de esas normas.

Más aún, tampoco las unidades más básicas de las composiciones macrosociales lo logran; así, por ejemplo, es difícil pensar una familia que no contemple reglas de conducta y castigos para los miembros que las incumplan. Puede que ello haga parte integral de la «ortopedia social», es decir, de lo que a falta de las piezas originales debe instrumentarse para sustituir su ausencia que, en este caso, bien podría ser llamado tolerancia, inteligencia emocional, hermandad o cualquier otra, propia de los seres humanos. Pero, artificial o no, existe hasta el momento sin solución de continuidad.

Si el derecho penal, sea que quiera creerse que lo hacen plenamente los seres humanos, de la forma como pensó Hegel o, en cambio, se prefiera la idea kantiana de un derecho de estirpe natural, lo cierto es que los humanos tienen una profunda incidencia en él, al punto de poderlo modificar y adecuar a sus intereses (Baratta, 1984; Balestena, 2006).

IV

Sin embargo, es probable que el lector se pregunte, ¿qué necesidad hay de justificar, así sea tan brevemente el investigar en derecho penal, si nadie lo discute? Y la respuesta parte de que no es igual «investigar en derecho penal» que «investigar el derecho penal». Entonces no está en que se inquiete porque deba haber investigación o no sino en advertir que un fenómeno de tanta trascendencia es en sí un objeto completo de investigación y no la ocasión de que pueda eventualmente producirse dentro de alguna de sus ramas, algo de investigación.

Lo anterior conlleva a que, haciendo del derecho penal un objeto en sí de investigación, no pueden operarse los procesos respectivos a cualquier costo epistemológico, a medias o por pequeñas parcelas, para al final desentenderse de todo el resto, pretextando que en todo caso hay investigación en derecho penal.

Observamos que el control penal es todo un sistema que, en tanto tal, descansa sobre una estructura compleja, y ninguna estructura se aprehende sino asumiéndola en su complejidad, no por partes, como un todo que tiene identidad, es decir, «su ser en sí», parafraseando a los fenomenólogos (Luhmann, 2005).

Si bien más adelante nos ocuparemos de este aspecto en particular, conviene adelantar que al decirse «derecho penal» se afirma un subsistema integrante del sistema más general de control social (Bustos, 1993). En efecto, se involucra el fenómeno de ser operado por expertos, mediante un discurso especializado, en uso de un método y un capital simbólico específico, al interior de un campo sumamente amplio, ocupando un espacio concreto en que acontecen las exclusiones sociales propias de una actividad profesional y profesionalizante (Bourdieu y Teubner, 2000).

Por consiguiente, así como el investigar un animal con capacidad de tracción no consiste en ocuparse nada más que de sus extremidades, investigar el derecho penal tampoco consiste en estudiar y exhibir las características de su discurso, así sea lo más visible de que dispone, al menos ante los ojos de quien ha constituido su saber penal a partir de la dogmática.

Por el contrario, la investigación del derecho penal concita aspectos que han venido «escapando» incluso al derecho penal mismo. Pues al afirmarse «un derecho penal» se está implicando además de su discurso, su fuerza simbólica, sus métodos, sus modelos comunicativos, sus formas de significación y construcción de su sentido, sus dinámicas, su capacidad de autorreferenciación, sus sinergias y entidad afflictiva de sus penas, su arqueología y el ejercicio social que se hace de él (Bourdieu y Teubner, 2000).

Son todos estos los múltiples, variados y exigentes aspectos de conocimiento que surgen de la investigación en esta materia. Cada uno tiene entidad propia, sin que por ello dejen de concursar en favor de una misma identidad, a favor de la cual la unión y dinámica interactuante de sus piezas terminarán imprimiéndole calidad de sistema. Abordarlo de otra forma, es decir, como apenas un discurso conlleva a seguirlo contemplando como un misterio, o lo que es igual, condenarlo a permanecer desconocido, porque ignoto es todo aquello de lo cual no se haga un objeto integral de saber. Y

mientras sea un misterio para la sociedad es mucho más probable el abuso de su ejercicio, el sesgo de su origen, en fin, la prostitución de esencia.

Esta necesidad compleja de producción de conocimiento proyecta una serie entreverada de objetos concretos de análisis. Pero no se puede perder de vista que por concretos no dejan de conservar su sentido global de partes de un sistema. Surgen respecto de él preguntas que reclaman respuestas precisas, al igual que objetivos, hipótesis y, en fin, lo que coloquialmente llamaremos «inquietudes» investigativas; las cuales inevitablemente demandan esfuerzos, acciones, recursos, métodos y, ante todo, vocaciones de humanistas con una disposición clara e irrefrenable de enfrentar una realidad probablemente poco deseable por ser de aquéllas alejadas de lo que quisiéramos encontrar en cuanto a sus contenidos. Acaso enrarecida por las incursiones de lo que «no debería ser o estar allí»; pero necesaria, impostergable e inevitable, justamente por lo que advertíamos: cuanto más desconocido es más peligroso el empleo que de ese instrumento llamado «derecho penal» puede hacerse. Y a falta de claridad seguramente caeríamos en la resignación del «tenemos el derecho penal que nos merecemos», pero no porque fracasamos sino porque ni siquiera lo intentamos.

Desde luego, la fascinación que debe despertar el derecho penal como objeto de investigación puede encontrarse trastornada porque la amplitud que le atribuimos antes que animar más bien suma en el desaliento al investigador o también porque su evolución ha sido de paso paquidérmico —al fin y al cabo Michel Foucault demostró que la prisión como castigo desde finales del siglo xviii no ha tenido cambios demasiado importantes, y antes bien adolece de las mismas patologías desde entonces advertidas—.

Pero, sin embargo, lo cierto es que cejar en el proceso de profundización en cuanto a la arqueología del derecho penal, sus discursos, sus métodos y sus interacciones no trae sino el conformarse con la idea vacua de tratarse el derecho penal de una «ciencia ficción»; lo que es igual que sumirse en la miopía social y en el conformismo de un destino fatal e inevitable; en fin, quedarse estático en medio de las sombras que fragua el sol sobre una montaña que, como cualquier otra, por detrás también proyecta luces; pero cuyo conocimiento reclama alcanzarlas, quizás desde su cima, y ante todo saber aprehenderlas.

Lo contrario es oscuridad e ignorancia que alcanza a contaminar igual a expertos que a legos. En cuanto a los primeros, por dar un ejemplo muy a la mano, se trata de los mismos que permitieron hacer carrera a una de las más descaradas mentiras, aquélla que afirma que Colombia es un país sin política criminal. Afirmación tan absurda como pretender que quien no sabe a dónde va por ello mismo no debe saber andar y, en consecuencia, se encuentra en estado de quietud permanente, por consiguiente, controvier-te las más básicas leyes de la física (Rico, 1987; Roxin, 1997).

Y acaso sea ello mismo lo que dio lugar a que los legos —para proponer ahora otro ejemplo con respecto a éstos—, sin saberlo, procuren en las mentes mediatizadas la producción de imágenes falsas e injustas; como ése que se produce cuando los *mass media* acusan a los jueces penales de garantías de dejar en libertad sin más ni más a los delincuentes que, en cambio, a los organismos de seguridad y a la policía judicial, les ha costado demasiado capturar. El juez aparece entonces como el cómplice del enemigo y el opositor de la seguridad y hasta de la lógica cotidiana. Pero mientras tanto, ¿dónde queda la validez de la decisión dirigida a la realización de los derechos y garantías que el derecho penal internacional suscitó y que la Constitución Política recepcionó?, ¿en qué queda el sentido de la dignidad humana que en un Estado social y de derecho es igualmente predicable de delincuentes y de quienes no lo son?, ¿cómo se logra convertir en enemigo a quien realiza el «heterocontrol» de la rama judicial sobre la ejecutiva, momento que la humanidad echó de menos hace tanto tiempo y que le ha costado toda una historia constitucional alcanzar?

Pues bien, probablemente la indiferencia, la impotencia, la ceguera o la improvisación de los investigadores no constituyan la única causa de este tipo de efectos, pero su capacidad de incidencia en ellos es incuestionable, al menos en cuanto podrían advertir a toda una sociedad acerca de sus errores.

Trasciende la investigación del derecho penal, adicionalmente, en algo muy concreto: el compromiso específico del investigador, consistente en el deber de descubrir ante sí mismo y ante la sociedad de la cual hace parte una realidad ineludible que, de practicarse en sombras a falta de la luz que prodiga el conocimiento, conduce fatalmente a las constantes de vasallaje, miedo y miseria espiritual de un derecho penal totalitario, porque es ése el

efecto de un ejercicio del poder punitivo confiado ciegamente a quien se encarga del orden y de la seguridad sin ninguna suerte de control social. Por decirlo más simplemente, sin saber lo que se controla no es posible operar dicho control. Así que investigar integralmente el poder punitivo del Estado es la condición necesaria para propiciar el control social sobre su ejercicio (Foucault, 1984; Ferrajolli, 1999; Garland, 2005).

Enseguida se pretenden generar los fundamentos para una especie de mapa conceptual de lo que es la investigación en derecho penal y pasar con base en él a un diagnóstico de lo que en este campo viene sucediendo en Colombia, anticipar algunos resultados y procurar algunas alternativas.

CAMPOS DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PENAL

Ya tuvimos ocasión de anticipar que el abanico de alternativas investigativas del derecho penal es particularmente amplio. Ahora, y sin pretensiones taxonómicas, señalaremos los aspectos más distinguidos de cada una de ellas, observando que el hecho de mostrarlas separadas no tiene más explicación que propiciar una fórmula de presentación, sin que ello sirva de pretexto para reiterar el tan manido vicio de separarlas al momento de operar procesos investigativos.

1. **Discurso penal y método del derecho penal.** En primer lugar, como cualquier otra área del saber que se precie de científica, exhibe tanto un discurso como un método, ambos en permanente constitución, correlativos y coexistiendo el uno en función del otro.

En tanto discurso se aprecia la generación de un modelo teórico que intenta explicar un fenómeno social de manera científica, anticipando respuestas a los problemas avizorados. Un modelo teórico es un complejo de ideas fundamentadoras e ideas derivadas, mediante las cuales se procuran explicitar las formas de ejercicio del poder punitivo del Estado. Desde luego, su integridad está condicionada a la observación de las leyes de la lógica, en términos de consistencia y verificabilidad. Cuanto más completo, menos contradicciones y mejor aptitud para

provocar respuestas coherentes a las inquietudes que la realidad plantee (Foucault, 1983).

Pese a que no compartimos la concepción de la «dogmática», podemos afirmar que el conjunto de los distintos discursos o modelos teóricos del derecho penal, es lo que la tradición iuspenalista ha denominado precisamente «dogmática».

En cambio, el método está informado por la «aplicabilidad» de los postulados del discurso. No es difícil por que se trata específicamente de los esquemas procesales que permiten la realización —no, en cambio, la irrealización de las ideas fundadoras del modelo teórico—. Ello no obsta, desde luego, que puedan provocarse, a su vez, modelos teóricos asociados con las formas procesales; pero sin embargo, ningún esquema procesal puede surgir inepto para aplicar el discurso que fundamenta el modelo penal. De hecho, no es concebible un esquema procesal en que no pueda practicarse el modelo penal sustentado en el discurso ni preverse un discurso del modelo procesal completamente inconsulto u opuesto al constructo teórico de derecho penal que se piensa aplicar a través de aquél. Lo uno debe implicar lo otro para ser coherente en tanto sistema.

Sin embargo, se aprecia una tendencia sostenida a separar el modelo teórico del método procesal, pensando que pueden coexistir sin la debida interdependencia. Extrañamente no se habla de una dogmática procesal cuando sí de una penal.

2. **Control social y práctica del derecho penal.** En segundo lugar, como lo hemos ya iniciado, el derecho penal hace parte de un concepto mucho más amplio como es «el control social jurídico», especificado en el ejercicio en sí de la potestad punitiva del Estado (Ferrari, 1993; 2000; 2006).

Para una mejor claridad de este aspecto, advirtamos que el derecho penal es una institución que, por oposición a los llamados hechos brutos, tiene la aptitud autorreferente de producir realidad social. Es por ello que genera sus propias definiciones y sus propias categorías: sin derecho penal no hay delincuentes ni delito, como tampoco responsabilidad, ab-

sueltos o condenados. Y más aún, a partir de sus propias creaciones se concatena con otras instituciones, con las que procura así mismo realidades inexistentes a falta de ellas; así, el derecho penal se articula a las fuerzas armadas del Estado; éstas a su vez con otras, como el poder legislativo, en un circuito de dinámica permanente, que termina ejerciendo la cualidad autopoiética del sistema general de control social.

Obsérvese que el derecho penal impacta el comportamiento, o al menos es ésa su pretensión: dadas ciertas conductas habrá castigo; la venganza dejó de ser potestad particular y cedió en favor del Estado, el cual la ejerce a través de sus expertos.

Sea por temor, sea por convicción moral o ética, o cualquier otra razón, el grueso de las personas prefiere no tener que enfrentar el sistema penal y la mejor forma de lograrlo es cuidarse de provocar las condiciones que lo enervan, es decir, los comportamientos que facultan su intervención. Tal efecto se logra bien adecuado las conductas de suerte que no encajen dentro de los presupuestos factuales de las normas prohibitivas, ora desligándose de cualquier forma conductual que pueda caber dentro de sus modelos. Sea la una, sea la otra, el efecto es que a la manera de una caja de Skinner se produce una modulación constructivista del comportamiento. Si ello es fruto del ejercicio de un sistema, creado para ello, sin duda puede señalarse como una forma de control de comportamiento humano.

Pero el derecho penal es apenas una forma de control del comportamiento de las sociedades. Quizás sea el peor o el más violento, mas no por ello el único, y ni siquiera el más efectivo, es apenas uno, al lado del control civil, policiaco, laboral, administrativo, familiar, escolar, etc. Si se piensa en términos parsonianos se aprecia cómo los niveles primarios, secundarios y terciarios de socialización, convergen al producir efectos similares, mucho más efectivos en cuanto operan en conjunto, sobre el comportamiento de las personas sujetas a su control. Un niño al interior de una familia es alguien que debe aprender, y normalmente así sucede, a comportarse de determinada manera; de no hacerlo, seguramente no irá a prisión con rejas dentro de un panóptico, pero el confinamiento a su dormitorio no deja de tener ciertas coincidencias; en todo caso sabrá que dadas algunas conductas

específicas perderá ciertas libertades y sufrirá de aflicción infligida por las autoridades del lugar.

Al ir a la escuela primaria y secundaria no sólo se aprenden datos e información y se adquieren destrezas y desarrollan habilidades, también se aprenden códigos, sentidos y comportamientos, junto con las formas de castigo que su desconocimiento genera.

También se modula el comportamiento, también se construye realidad social. Las convergencias de los distintos escenarios de control son ineluctables y el derecho penal se incardina dentro de todo ese sistema de control operado por la sociedad para que sus integrantes adhieran y satisfagan ciertas expectativas.

La forma como se articulan los distintos modelos de control social, desde el familiar hasta el penal, así como sus interacciones, sus mutuas funciones e intercambios, reclama un campo bastante complejo de verificación, asequible nada más que mediante procesos investigativos cifrados sobre el modelo de control penal.

3. **Gnoseología penal.** En tercer lugar, en tanto control social especificado en control jurídico penal, el derecho penal opera un cierto abordamiento de la conducta humana (Bustos, 1983). De hecho, no es concebible un derecho penal desasido de ella, so pretexto de no ser estrictamente su objeto. Incluso, las visiones normativistas del derecho penal han precisado volverse sobre el comportamiento, no para abordarlo de la manera como lo hace la economía, la sociología o cualquier otra ciencia humana, sino en cuanto precisa para completar su objeto científico. Como se sabe, la acción ha sido una idea polémica del derecho penal, al punto que en tiempos relativamente recientes ha debido acudir a la filosofía del lenguaje para salir del aprieto en que se encontró, en busca de una explicación plausible, claro está, en términos de discurso frente a la acción humana objeto de su interés.

Precisamente por ello se articula con otras áreas que convergen en su objeto de estudio, como las antes mencionadas, y también con la política, la psicología social, la semiótica, la comunicología, entre otras que, al igual que ocurre al derecho penal, abordan el comportamiento

humano, o ciertos aspectos de él, pese a que proponen perspectivas distintas o, como lo dijo Merleau Ponty, «hacen presa» de un mismo objeto a partir de «tomas de situación» completamente distintas.

En el siglo XIX la idea de acción en el derecho penal estuvo profundamente ligada a la psicología, como en la actualidad lo está con la filosofía del lenguaje y la semiótica. Por ello mismo, el derecho penal clásico y de fundamentación positivista es evidentemente kantiano y, por ello mismo, receptivo de la concepción psicologista del ser que, en términos penales fue traducido a esa categoría que tanto ha ocupado a los penalistas, como es la «culpabilidad». En el siglo XXI, en que el predominio del modelo epistémico de la psicología fue arrasado por el de la economía, se aprecia una tendencia, que empieza a florecer, en favor de las ideas hegelianas del derecho penal, en que la culpabilidad empieza a dejar de ser el fundamento de la responsabilidad, y se sustituye por el de incumplimiento de las expectativas sociales de rol.

Cuando acontecen estos «apareamientos» epistémicos el cruce de genes de cada saber engendra embriones con cualidades que si confiamos en una cierta versión darwiniana, concluiremos que produce efectos diferenciadores y prospecciones que antes no existían.

Así, por ejemplo, ¿cómo entender el derecho penal de estirpe estructural funcionalista, sin contar con las teorías sociológicas de Parsons o de Merton y, más recientemente, de Luhman y de Habermas? Lo que a su vez remonta a la biología de Maturana. Leer esos caminos es asunto de la investigación, puesto que no surge de las leyes, ni de la dogmática entendida como estructura cerrada. El ser penalista no conlleva entender los procesos de estructuración de los constructos penales; de la misma forma como se puede ser civilista sin entender la ruta originada y concluida por el derecho clásico de los juristas romanos. En fin, se puede ser abogado sin ser necesariamente jurista, porque en esto se convierte finalmente el investigador en derecho.

Así, leer esos «códigos genéticos» es un objeto de saber mediante procesos investigativos ciertamente complejos, que permiten descifrar las cribas del derecho penal, en tanto fue alterado su curso y, por consiguiente, su dirección se renovó hacia parajes antes inadvertidos.

4. **Interaccionismo epistemológico.** Profundamente ligada con la anterior aparece a la conciencia ese campo específico de investigación en derecho penal basado en lo que en alguna época se denominó como «ciencias auxiliares del derecho penal». En ese y en este tiempo enriquece aún más las probabilidades de convergencia científica, sea en el método, sea en el discurso, ampliando las posibilidades de producción de conocimiento.

En el aspecto u objeto que describimos en el numeral tercero observamos que existían contactos epistemológicos de distintas áreas del saber que se correlacionaban, afectando significativamente el curso de un objeto científico. Fue así como se apreció, a título de ejemplo, la conversión de un derecho penal kantiano, con influencia de la psicología del siglo XIX, hacia un derecho penal de estirpe hegeliana, con manifiesta influencia epistemológica de la sociología, la economía, la filosofía del lenguaje, la semiótica, entre otras.

Pero existen encuentros de distintas áreas del saber en que no se proyectan invasiones o engendramientos en procura de criaturas distintas sino que a la manera de dos anillos que se rozan en un punto compartido sin cruzarse, como dos aros de mago, se vuelven sobre sí conservando su identidad y su mutua independencia. Se sirven el uno al otro pero no se fusionan.

La medicina, por ejemplo, se encuentra con el derecho penal en términos de medicina forense. Pero, sin embargo, las bases epistémicas de la medicina no incursionan en las del derecho penal para procurar un derecho penal informado de los métodos de la medicina. Algo similar puede acontecer entre el derecho penal y la química o la geometría. Pero, desde luego, ello no obsta para que en un momento dado, encontradas las condiciones propicias, acontezca una fusión de otro orden, pese a que no se vislumbra así por el momento, o al menos los resultados de investigación en materia penal no permiten sostenerlo.

En consecuencia, es otra forma de encuentro el que acontece entre el derecho penal con otras áreas del saber, como las mencionadas, en que la una se sirve de la otra con fines específicos.

El establecer el tipo de «servicio» o, por decirlo de otra forma, de «auxilio» que permiten esas otras áreas del conocimiento al derecho penal es un objeto específico de investigación, que se presta a la formulación de problemas investigativos importantes y necesarios de considerar, por ejemplo, ¿qué tanto ha influido la prueba de ADN en la declaratoria de responsabilidad de las personas procesadas y en qué tipo de reato?

5. **Justicia penal.** Y en quinto lugar debemos señalar al que parece ser el objeto de mayor convergencia respecto de las distintas especialidades del derecho, al menos en función investigativa, sin que por ello deba perder la identidad que a cada una corresponde: la justicia; y tratándose de derecho penal, más concretamente, diríamos la justicia penal (Kant, 1989; Hegel, 1999).

Como es bien sabido, existe un sinnúmero de teorías del derecho y de teorías de la justicia que intentan explicarla conforme a sus postulados; de hecho no es novedad, por el contrario es algo que por largo tiempo ha inquietado al pensador del derecho. Al fin y al cabo, incluso Aristóteles cedió a dicha inquietud y se permitió ocupar con este tema una importante sección de su *Ética nicomaquea*. A su turno Tomás de Aquino y Agustín de Hipona otro tanto hicieron. Más adelante Dworkin, Hart y, en general, los más recientes teóricos del derecho han formulado ideas acerca de la justicia.

La justicia penal es de por sí compleja en cuanto el derecho penal a través de su método es capaz de comprometer, así sea temporalmente, carísimos derechos aún antes de que se profiera la sentencia de mérito. Por ejemplo, la probabilidad de asegurar al procesado mediante prisión preventiva es una decisión de tal trascendencia que prácticamente precipita la pena; por ello mismo se demanda volver sobre los postulados materiales y formales, es decir, aquéllos que permiten adoptar una decisión de tal magnitud.

Cómo se construye la responsabilidad penal, qué elementos jurídicos y extrajurídicos concursan en la mente del juez para producir la sentencia, qué papel juegan las pruebas y las alegaciones de las partes, evidencias e inquietudes que no pueden ser absueltas por vías sino tras

haber agotado procesos investigativos científicamente sostenibles y verificables que, al cabo, terminen mostrando cómo es que se practica la justicia penal.

Podría especularse que existen disposiciones legales en plena vigencia que absuelven la duda. Sin embargo, no es necesaria y fatalmente lo mismo, es decir, el contenido de la norma y aquello que de dicho contenido hacen los operadores de la justicia penal. La verdad sea dicha, ya existen trabajos investigativos que demuestran el divorcio que puede haber entre esos dos extremos.

Desde luego, hay un camino bastante extenso por recorrer en la materia, tanto que no existen fundamentos verificables para poder afirmar cómo se practica la justicia penal en nuestro país.

LA INVESTIGACIÓN QUE SE HACE EN COLOMBIA SOBRE DERECHO PENAL

Un análisis concluyente sobre la forma de investigar en Colombia el derecho penal necesariamente tiene que prever varias situaciones difíciles de sortear y que pueden poner en tela de juicio las conclusiones.

Con base en las verificaciones y comparaciones logradas podemos sostener que en Colombia hay investigación en derecho penal, pero que no se ha hecho del derecho penal en sí un objeto de investigación mediante métodos científicos y verificables, de carácter sostenible y estratégicamente elaborados como modelos de producción de conocimiento y sentido.

Varias razones nos permiten hacer esta propuesta de diagnóstico.

I

En primer lugar, existe un fraccionamiento de los campos de investigación. Quiere decirse así que mientras algunos investigadores asumen las interacciones derivadas del derecho penal, otros simultáneamente estudian el fenómeno criminal, en tanto que otros estudian las categorías del discurso del derecho penal. Aquéllos trabajan bajo el panorama de la so-

ciología jurídica (como por ejemplo los trabajos de Silva García), los segundos dentro de la criminología (por ejemplo, los trabajos originales de Alfonso Reyes Echandía) y los terceros en lo que se ha querido designar propiamente derecho penal (los tratadistas regulares como Grosso García, Juan Fernández Carrasquilla, Fernando Molina, entre otros).

Pese a que advertíamos que el derecho penal como objeto de investigación cobija todos los campos de exploración unificados dentro de una concepción amplia del mismo, como debe ser en materia investigativa, se registra una tendencia manifiesta al parcelamiento, sin advertir, por ejemplo, que el campo de la sociología jurídica no está fatalmente atado al derecho penal sino que también se puede hacer sociología del derecho civil, laboral, administrativo, de la administración de justicia, etc.

II

Por otra parte, muchos investigadores asumen un solo campo de investigación del derecho penal, frecuentemente atado a su discurso y, dentro de él, se asumen apenas algunas categorías, sin un criterio de cobertura integral. De tal suerte que estudian algunos aspectos con una cierta visión, pero dicha visión queda siempre inconclusa a falta de un programa de cobertura integral.

Se encuentran así estudios sobre delitos, sobre procedimiento, sobre penología, sobre victimología, sobre teoría del delito, sobre ciencias auxiliares, pero no es extraño que el procesalista carezca de formación en teoría del delito y, por consiguiente, sus conclusiones se marginen de este constructo, operando un discurso paralelo del procedimiento sin que valore la forma como converge o diverge de tal o cual discurso del derecho penal. Otro tanto acontece con el sociólogo del derecho penal, quien realiza estudios sin comprender los esquemas procesales e ignorando simultáneamente la teoría del delito, convirtiendo su discurso en una visión sin contenido jurídico.

III

También se apreció que muchas personas trabajan marginadas de la concepción de «grupo de investigación», por la manera que producen textos

aislados de un proceso basado en una producción sostenida y sostenible, que se perpetúe más allá de los autores actuales.

Es frecuente hallar «textos» de las distintas áreas del derecho penal cuyos autores se encargan de actualizar cada reforma legal, procurando mantenerlos al día; incluso, se advierte una cierta tendencia a asociar a ciertos autores con ciertos temas, con ocasión de los libros que producen.

Dentro de algunos grupos certificados ante Colciencias, se hallan textos elaborados por varios autores, en los que cada uno se encarga de producir un capítulo asociado invariablemente con el tema en el que parece ser más docto, por cuanto suelen escribir de los mismos temas que escriben en sus obras propias y artículos. Pero no se advierte una transversalidad distinta a la unidad temática global del penal general o el penal especial, incluso, del procedimiento penal. En rigor se trata de textos que acumulan capítulos, ensayos o artículos diversos y de distintos autores, pero es extraño por ejemplo encontrar que en torno a un mismo tema se propongan las distintas perspectivas existentes.

Teniendo en cuenta que es muy frecuente que los grupos registrados ante Colciencias presenten las obras individuales de sus integrantes, lo cual sugiere que se acumulan los trabajos para potenciar la puntuación del grupo, pero en rigor no es producto de investigaciones operadas por el grupo o parte del grupo.

IV

Si bien parece ser que lo más característico de la investigación en derecho penal en Colombia es la atomización de los campos, esta cualidad poco deseable tiene un efecto adicional, consistente en que no se establecen criterios de articulación. Y la falta de sostenibilidad de los procesos como consecuencia de asumirse de forma individual y sin criterio de producción de programas completos de investigación.

Esta situación hace que resulte muy difícil diagnosticar científicamente y a través de técnicas verificables, el estado real de la cuestión. Esto por cuanto los datos se encuentran dispersos y los que se aglutinan en bases como la de Colciencias no son del todo confiables, no porque sea necesari-

riamente deficiente el método de consolidación sino porque no existe una cultura de la información acerca de lo que se produce, ni mucho menos criterios unificados que permitan consolidar una taxonomía investigativa compartida. Así, por ejemplo, se incorporan como sociología jurídica algunos temas que otros grupos manejan como política penal y otros como derecho penal general.

Con las condiciones descubiertas pudimos apreciar que Colciencias registra 226 grupos de investigación en derecho, apenas lo superan en número las áreas temáticas de educación y medicina (Colciencias, s. a.).

De los 226 grupos encontramos que 19 se ocupan de temas directamente asociados con el sistema penal, haciendo uso de nominaciones diversas tales como derecho penal, dogmática penal, criminología, criminalística, procedimiento penal, etc.

La mayor parte de los grupos aparecen clasificados en categoría C, 7 en total; seguidos de la categoría D, dentro de la cual se hallaron 6. Mientras que en categorización B hay 3 y en A, apenas 2. Se encontró uno adicional sin categorización.

Con los riesgos de error que implica la falta de especificación nominativa, queriendo con ello decir que probablemente dadas las líneas de investigación, por convergencia pueden relacionarse 10 grupos adicionales sobre sociología jurídica.

Al analizarse la producción de los grupos se encuentra una tendencia manifiesta a la producción de artículos y libros tipo informativo, es decir, a manera de «manuales» o, como llamaron los juristas romanos clásicos y posclásicos a este tipo de obras, de «instituciones», pero no es común encontrar libros de derecho penal catalogados como resultado de investigación.

Acaso ello se deba a que no existe un concepto claro de lo que es investigar el derecho penal y los grupos se empeñan en introducir lo más que puedan de la producción de sus integrantes, a fin de obtener el reconocimiento institucional que procura Colciencias.

La mayor parte de la producción toma constructos teóricos europeos, con una muy marcada fuente de consulta alemana y española y de frente a dichos modelos teóricos se contrasta la ley penal colombiana.

Es importante advertir que la mayor parte de autores consultados y que abrevan en las obras de autores extranjeros, raramente van a las fuentes que dieron lugar a las propuestas de aquéllos. Así, por ejemplo, en materia de estructural funcionalismo penal no es nada común que los tratadistas nacionales acudan a la obra de Luhmann o de Habermas ni a los filósofos del lenguaje; tanto menos a las obras de los biólogos de donde surgieron las propuestas originales.

Más aún, también se echó de menos la consulta de las actas redactoras de los códigos, aún cuando ello podría explicarse en que las del Código Penal en sí, no se encuentran (Ley 599 de 2000). Sin embargo, las correspondientes a la Ley 906 de 2004 están publicadas, pero es muy extraño que los estudiosos del procedimiento penal colombiano acudan a ellas.

Sin embargo, no se hallaron propuestas concretas de construcción de modelos teóricos a partir de investigaciones o procesos investigativos originados en el país. Así que no existen aportes al derecho penal desde Colombia.

Por otra parte, se apreció que existe una tendencia a la producción de textos asociados con las formas de procesamiento penal de corte acusatorio y adversarial, más o menos a partir del año 2005-2006, lo cual corrobora que se producen textos tipo manual también en este campo, orientados principalmente a explicar la legislación colombiana. Pero no se halló una constante de producción en línea de investigación en la materia. De donde se deriva que se tiende a investigar a partir de situaciones coyunturales, mas no con criterio de procesos de generación de conocimiento planeados a largo tiempo, ni muchísimo menos con la idea medular de consolidar seminarios permanentes.

Los estudios, por otra parte, evidencian una muy acentuada carencia de trabajos de campo que permitan adentrarse en la administración de justicia penal colombiana.

Se estudia la jurisprudencia de las altas cortes y, eventualmente, las de los tribunales, muy extrañamente la generada por juzgados penales de nivel circuito o penal municipal.

Es muy raro, como se observaba, encontrar estudios de base estadística, que permitan visualizar la realidad colombiana, aun cuando eventualmente se hacen estudios de caso en que se critican específicamente o que se usan como ejemplificaciones tipo explicación.

Sin embargo, se pudo establecer que algunas instituciones públicas han adelantado investigaciones en derecho penal con base estadística. Se tienen así, por ejemplo, trabajos del Consejo Superior de la Judicatura, la mayoría de los cuales no han sido publicados.

Algunas instituciones como la Fiscalía General Nación presentan sus estadísticas oficiales, pese a que no es su tendencia formular con base en ellas estudios de tipo cualitativo.

Por otra parte, no hay sino una revista indexada que se ocupa por especialidad de temas penales. Ciertamente la única es la revista de la Sijín titulada *Criminalidad*, la cual tiene categoría C.

Desde luego, se han encontrado algunos artículos sobre temas penales publicados en revistas jurídicas indexadas, pero se echa de menos una especializada integralmente en temas penales.

De los 53 pares evaluadores registrados ante Colciencias apenas 6 figuran como especialistas en temas penales, situación que permite inferir que no hay una necesidad inmediata de pares, no porque no sean importantes o necesarios sino porque la producción en la materia no ha impuesto, en cantidad, la necesidad de disponer de un mayor número.

A MANERA DE COROLARIO

Pese a que ya adelantamos bastante en el último aparte, podemos concluir que el derecho penal no ha recibido en Colombia el tratamiento de un

objeto de investigación, en cuanto esta condición demanda la integralidad en sí de ese objeto.

En Colombia hay investigación en derecho penal, es decir, se produce investigación temas penales. No obstante, registra las siguientes características:

- a. Es acentuada la parcelación de los temas, cuyo significado es que no se producen procesos integradores que remitan a esquemas completos de análisis.
- b. No existe la tendencia a generar conocimiento penal válido para el país y para otros sino que se tienden a tomar producciones extranjeras como fuente epistemológica.
- c. En los trabajos no existe una tendencia a la verificación de las fuentes, particularmente cuando se toman propuestas teóricas extranjeras.
- d. Los trabajos son acentuadamente cualitativos, sin que se registre la tendencia a realizar estudios sobre la realidad penal colombiana.
- e. Hay atomización epistemológica, resultando abarcados algunos campos del derecho penal por investigaciones que se fundamentan en saberes tales como la sociología jurídica.
- f. No existen procesos de investigación con vocación de permanencia, a la manera de seminarios abiertos, sino que se prefiere la producción de textos y artículos, con predominio de los de tipo manual o de formación básica o avanzada y de divulgación de conocimiento.

Esta descripción, advertimos que tiene riesgos por la dispersión de la información, sin embargo, permite observar que en Colombia, no hay una auténtica producción de saber penal, distinta a la divulgación de saberes preestablecidos o preconstituidos.

Las consecuencias han venido siendo una falta de cultura vernácula en la materia y la generación de conclusiones ligeras, dejando un margen de ausencia de fundamentos para un auténtico control social sobre el ejercicio de la función punitiva del Estado.

No se pretende que todo investigador del derecho penal esté forzado a agotar todo el derecho penal. Desde luego debe empezar por algún aspecto, pero debe construir un plan investigativo, si se quiere un modelo, que lo faculte para volver siempre al derecho penal como lo que es, es decir, «un sistema». Así como en biología no podría estudiarse el corazón sin considerar la totalidad del cuerpo o el estudio etológico de las formas de agresión no exime de regresar a la organización del grupo; no es demasiado enriquecedor estudiar la legítima defensa, la culpabilidad, un delito en particular, la omisión o la acción, desprendiéndose del sistema penal y el ejercicio que de él forja una sociedad representada, que se piensa a sí misma de una cierta forma, que tiende hacia un determinado horizonte, que hace del derecho penal un ejercicio para alcanzar sus objetivos o sin considerar el sentido del derecho penal, de su derecho penal.

La investigación del derecho penal reclama un plan, como dijimos, un método que vuelva al investigador hacia objetivos menos fugaces y mucho más pretensiosos en cuanto al objeto; que haga de su trabajo algo valioso más allá de las leyes y de los tiempos, acaso de la política de ocasión, y que resulte siempre valioso para quien en cualquier época quiera volver a dichos estudios y pueda comprender lo que en su momento fue la forma de control social más violenta que existe y pueda comparar lo que ha pasado en su propio tiempo.

BIBLIOGRAFÍA

- Anitua, G. I. (2004). Contradicciones y dificultades de las teorías del castigo en el pensamiento de la Ilustración. En Ribera Beiras, I. *Mitologías y discursos sobre el castigo*. Barcelona: Anthropos.
- Balestena, E. (2006). *La fábrica penal*. Buenos Aires: B de F.
- Baratta, A. (1984). Integración-prevención. Una nueva fundamentación de la pena dentro de la teoría sistémica. *Cuadernos de Política Criminal*, núm. 25.
- Bergalli, R. (2003). La construcción del delito y los problemas sociales. En Bergalli, R. *Sistema penal y problemas sociales*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Binder, A. (2004). *Justicia penal y Estado de Derecho*. Buenos Aires: Ad Hoc.
- Bourdieu, P. y Teubner, G. (2000). *La fuerza del derecho*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Bustos Ramírez, J. (1983). *Estado y control: la ideología del control y el control de la ideología*. En Bergalli, R., Bustos Ramírez, J., González Zorrilla, C., Miralles, T. y Sola, A. de. *El pensamiento criminológico II*. Bogotá: Temis.
- Colciencias. (s. a.). Ciencia y Tecnología para Todos [en línea]. Recuperado julio 18 de 2010, de: <http://201.234.78.173:8083/ciencia-war/>
- Damaska, M. (2000). *Las caras de la justicia y el poder del Estado*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.
- Ferrajoli, L. (1999). La pena en una sociedad democrática. En Martínez, M. (comp.). *La pena. Garantismo y democracia*. Bogotá: Editorial Gustavo Ibáñez.
- Ferrari, V. (1993). *Laws and rights*. Milano: Dott A. Giuffrè.

- Ferrari, V. (2000). *Acción jurídica y sistema normativo: introducción a la sociología del derecho*. Madrid: Instituto de Derechos Humanos «Bartolomé de las Casas» Universidad Carlos III.
- Ferrari, V. (2006). *Derecho y sociedad: elementos de sociología del derecho*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Foucault, M. (1983). *El orden del discurso*. Barcelona: Tusquets.
- Foucault, M. (1984). *Vigilar y castigar*. Madrid: Siglo XXI.
- Garland, D. (2005). Castigo, control social y modernidad. *Revista Internacional de Derecho Penal Contemporáneo*, núm. 11.
- Grosso García, M. S. (2005). *¿Originalidad o dependencia en el pensamiento jurídico-penal colombiano?* Bogotá: Legis.
- Hassemer, W. (1984). *Fundamentos del derecho penal*. Barcelona: Bosch.
- Hegel, F. G. W. (1999). *Principios de la filosofía del derecho*. Barcelona: Edhasa.
- Hirsch, A. von. (1998). *Censurar y castigar*. Madrid: Trotta.
- Kant, I. (1989). *Metafísica de las costumbres*. Bogotá: Rei Andes.
- Kaufman, A. (1999). *Filosofía del derecho*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Lesch, H. (1994). *La función de la pena*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Luhmann, N. (1998). *Sistemas sociales: lineamientos para una teoría general*. México: Antrophos.
- Luhmann, N. (2005). *El derecho de la sociedad*. México: Herder.
- Luhmann, N. (2007). *Sociedad de la sociedad*. México: Herder.

- Martínez Sánchez, M. (1990). *La abolición del sistema penal*. Bogotá: Temis.
- Rico, J. M. (1987). Las sanciones penales y la política criminológica contemporánea. México: Siglo XXI.
- Roxin, C. (1997). *Dogmática penal y política criminal*. Lima: Ideosa.
- Rusche, G. y Kirshcheimer, O. (1984). Pena y estructura social. Bogotá: Temis.
- Silva García, G. (1994). Control judicial sobre las consecuencias de la sanción penal. *Revista de Derecho Penal y Criminología* (Universidad Externado de Colombia), vol. XVI, núm. 53.
- Silva García, G. (1997). *¿Será castigo? Historia de los castigos. La isla prisión Gorgona*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Silva García, G. (2001). *El mundo real de los abogados y de la justicia. Las ideologías profesionales*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, ILSA.
- Silva García, G. (2003). La resocialización y la retribución. El debate contemporáneo sobre los fines y las funciones de la pena. En Bernal Cuellar, J. (coord.). *Memorias. XXV Jornadas Internacionales de Derecho Penal*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Stratenwerth, G. (1996). *¿Qué aporta la teoría de la pena?* Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

PANORAMA DEL DERECHO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN FACULTADES DE DERECHO NACIONALES Y EXTRANJERAS

*Diana María Gómez Hoyos** Universidad de La Sabana

*Ana María Muñoz Segura*** Universidad de los Andes

Con la colaboración de *Juliana Benrey Zorro**** Universidad de La Sabana

RESUMEN

El escrito pretende mostrar qué hay en derecho laboral y de la seguridad social en universidades extranjeras reconocidas, así como en universidades y programas de derecho acreditados de nuestro país. Teniendo como criterio de selección de las universidades foráneas, *rankings* mundiales y, de las instituciones colombianas, su acreditación de alta calidad, se revisa su pènsum académico y la existencia de grupos de investigación en el área, entre otros aspectos; de Colombia, se incluyen además los resultados de los exámenes Ecaes/Saber Pro en derecho laboral. Se apoya el escrito en un anexo que contiene un cuadro elaborado por las autoras sobre las universidades y programas acreditados en Colombia. Finalmente se presentan unas reflexiones a manera de conclusión.

* Abogada, Universidad del Rosario; especializada en Derecho laboral, Pontificia Universidad Javeriana; becaria de la OIT; vicegobernadora del Colegio de Abogados Especializados en Derecho Laboral y de la Seguridad Social (periodo 2010-2011). Miembro del Grupo de Investigación en Derecho Privado de la Universidad de La Sabana, categoría B en Colciencias. Autora de los siguientes artículos en revistas, entre otros: ¿Existen instituciones jurídicas foráneas sobre protección a la maternidad, que pueden ser incluidas en la normatividad colombiana? (2007). *Estudios Socio-Jurídicos* (Universidad del Rosario), vol. 9, número especial; Modalidades del contrato de trabajo en Colombia —y su comparación general con algunos países de Suramérica—. (2005). *Revista de Derecho Internacional y del Mercosur. La Ley* (Argentina), año 9, núm. 6, diciembre; El contrato de trabajo por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada frente al contrato de trabajo a término fijo. (2004). *Derecho Social* (Colegio de Abogados Especializados en Derecho del Trabajo y Seguridad, Legis), núm. 57, octubre. Autora de los siguientes capítulos de libros: Un caso de responsabilidad social en empresa de flores del municipio de Chía, Cundinamarca. (2010).

Vale la pena resaltar que por la especial naturaleza de la ponencia las fuentes utilizadas fueron consultadas en la Web, lo que incluso sirve para cavilar sobre la importancia de esta herramienta virtual en el diseño de escritos de este tipo.

PALABRAS CLAVE

Derecho laboral y seguridad social, acreditación, *rankings*, plan de estudio, Ecaes/Saber Pro, grupos de investigación.

En *La responsabilidad: una mirada desde lo público y lo privado*. Bogotá: Universidad del Norte de Barranquilla, Universidad de La Sabana, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez (coautora); Algunos apuntes sobre la conciliación en materia laboral. (2002). En *Curso de conciliación*. Bogotá: Ediciones Doctrina y Ley. Actualmente en la Universidad de La Sabana es coordinadora de Derecho laboral y de la seguridad social en la Facultad de Derecho, tutora del Semillero Interdisciplinario en Responsabilidad Social, SIRS, y profesora de Derecho laboral. Correo electrónico: diana.gomez@unisabana.edu.co

** Abogada, Universidad de los Andes; maestría en Derecho (Universidad de los Andes) y candidata a doctora (Doctorado en Ciencias Jurídicas, Pontificia Universidad Javeriana); miembro del Consejo Directivo del Colegio de Abogados Especializados en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (periodo 2010-2011). Autora de los siguientes artículos en revistas, entre otros: La reforma constitucional de 1936 y el camino hacia la construcción de la seguridad social. (2010). *Vniversitas* (Pontificia Universidad Javeriana), núm. 12, julio-diciembre; El principio de progresividad en la jurisprudencia constitucional colombiana. Un propósito con carácter de justiciabilidad. (2010). *Revista Latinoamericana de Derecho Social* (Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas), núm. 11, julio-diciembre; La nueva legislación sobre el acoso laboral en Colombia (Ley 1010 de 2006) (2007). *Revista Latinoamericana de Derecho Social* (Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas), núm. 5, julio-diciembre. Autora de los siguientes capítulos en libros: Discusiones jurisprudenciales alrededor de la indexación de la primera mesada pensional. (2008). En *Trayectoria y retos del derecho del trabajo y la seguridad social en Colombia* (libro homenaje en los 60 años del Colegio de Abogados del Trabajo). Bogotá: Colegio de Abogados del Trabajo; El acoso sexual en el ordenamiento laboral colombiano: entre la invisibilidad y la falta de regulación. (2006). En *Evolución y tendencias de las relaciones laborales en Colombia* (libro homenaje al doctor Guillermo López Guerra). Bogotá: Legis. Actualmente profesora asistente de planta en la Universidad de los Andes (Relaciones laborales, Seguridad social, Conflicto y empresa). Correo electrónico: anmunoz@uniandes.edu.co

*** Abogada, Universidad de La Sabana; joven investigadora; monitora de Derecho laboral individual y directora del Semillero Interdisciplinario en Responsabilidad Social, SIRS, de la misma universidad. Coautora de Un caso de responsabilidad social en empresa de flores del municipio de Chía, Cundinamarca. (2010). En *La responsabilidad: una mirada desde lo público y lo privado*. Bogotá: Universidad del Norte de Barranquilla, Universidad de La Sabana, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez (coautora). Autora de Alcances de la responsabilidad solidaria entre el beneficiario y el contratista independiente [en línea]. *Dissertum* (revista virtual de estudiantes de la Universidad de La Sabana), núm. 1 virtual, disponible en: <http://www.dissertum.unisabana.edu.co>. Correo electrónico: juliana.benrey@unisabana.edu.co

ABSTRACT

The purpose of the paper is to show what is in Labor Law and Social Security in foreign recognized universities as well as in accredited law programs and universities of our country. The selection criterion took into account of the foreign universities was the world ranking; and the one of the Colombian universities is the high quality accreditation, the academic curriculum and the existence of research groups in the area, among other aspects. Additionally, it was included de Ecaes/Saber Pro tests in Labor Law of the Colombian universities. The paper is supported in an annex with a table, elaborated by the authors, which contents the universities and accredited programs in Colombia. Finally are presented some reflections as a conclusion.

It is worth noting that because of the special nature of the paper, the sources was consulted online, which serves to show the importance of this virtual tool to elaborate this kind of papers.

KEYWORDS

Labor Law and Social Security, accreditation, rankings, curriculums, Ecaes/Saber Pro, research groups.

INTRODUCCIÓN

No es desconocido que el tema del derecho laboral y de la seguridad social en la mayoría de las universidades del mundo no pasa de ser un asunto tradicional, «de rutina», del cual hay que hablar pero no profundizar. Si se trata de docencia, simplemente debe haber asignaturas básicas, por lo menos referentes a laboral individual, laboral colectivo, procesal laboral y seguridad social; y si el tema es la investigación, se cree que la indagación no va más allá de recoger doctrina, resumirla y quizás criticarla y hacer árboles de líneas jurisprudenciales sobre determinadas instituciones jurídicas, olvidando que el derecho, y más el derecho laboral y de seguridad social, se desenvuelve en un contexto social, político y económico que necesariamente debe ser adaptable al cambio.

Esta ponencia pretende mostrar qué hay en derecho laboral y de seguridad social en universidades extranjeras reconocidas (de España, Centro y Suramérica), así como en universidades y programas de derecho acreditados

de nuestro país. Teniendo como criterio de selección de las universidades foráneas *rankings* mundiales y, de las instituciones colombianas, su acreditación de alta calidad (de la institución y/o del programa de derecho), se relacionan las asignaturas de laboral y seguridad social que componen su malla curricular y los grupos de investigación en el área y se indaga si su estructura administrativa la componen áreas o departamentos de derecho del trabajo y de seguridad social; para Colombia se adicionan los resultados en derecho laboral de los exámenes Ecaes/Saber Pro.

Tanto en universidades colombianas como de otros países actualmente existe la tendencia del reconocimiento de alta calidad. En los criterios para determinar qué institución o programa es excelente está el de su actividad investigativa y de publicaciones; tanto así que hay incluso un ranking con los 1000 centros de investigación con mayor impacto en la Web (recuperado julio 17 de 2010, de: <http://coconete.blogspot.com/2010/02/top-100-las-mejores-universidades-del.html>).

En Colombia específicamente, desde hace algunos años se garantiza la calidad de la educación superior a través de:

- **Sistema Nacional de Acreditación**, creado por la Ley 30 de 1992 y que tiene como objetivo fundamental «garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos». La acreditación es voluntaria y temporal e implica la autoevaluación permanente de la institución universitaria. Pretende también «hacer reconocimiento público del logro de altos niveles de calidad» (recuperado julio 17 de 2010, de: <http://www.cna.gov.co/1741/article-186365.html>).
- **Registro calificado**, creado por el Decreto 2566 de octubre 9 de 2003 «Por el cual se establecen condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento de desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones» y derogado por el Decreto 1295 de abril 20 de 2010 que «reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior» (recuperado julio 17 de 2010, de: <http://www.notinet.com.co>).

- Grupos de investigación, que son medidos por Colciencias con criterios de resultados y productos (recuperado julio 18 de 2010, de: <http://201.234.78.173:8083/ciencia-war/>).
- **Ecaes** (Exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior) o nuevo **Saber Pro** que evalúan el nivel académico de los estudiantes universitarios. Por medio de estas pruebas el Ministerio de Educación Nacional «pretende comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que cursan el último año de los programas académicos de pregrado que ofrecen las Instituciones de Educación Superior y se obtiene información sobre el estado actual de la formación en las distintas áreas» (recuperado septiembre 20 de 2010, de: <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/estudiantesuperior/1608/article-74133.html>).

En lo que atañe a universidades en el mundo encontramos entonces que el *ranking* general ARWU selecciona las universidades que tienen premios Nobel, investigadores más citados, artículos publicados en *Nature* o *Science* y gran cantidad de documentos indexados, entre otros aspectos (recuperado septiembre 20 de 2010, de: <http://www.arwu.org/ARWU2010.jsp>).

En el rango 100-200, se hallan de Suramérica la Universidad de Buenos Aires (Argentina) y la Universidad de São Paulo (Brasil).

En el rango 200-300, entre otras, están la Universidad de Barcelona, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Valencia y Universidad de Nuevo México Albuquerque.

En el rango 300-400 aparecen la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad Federal de Río de Janeiro.

Y en el rango 400-500 se listan las universidades Católica de Chile y Universidad de Chile, Federal do Rio Grande do Sul y Estatal de São Paulo en Brasil y Santiago de Compostela, Sevilla y Zaragoza en España.

Conforme a The Times World University Ranking (que otorga en la valoración un 60% a la calidad de la investigación), las instituciones latinoamericanas que están entre las primeras 500 son la Universidad Nacional Autónoma de México, la Autónoma de Nuevo León y la Regiomontana

de México, universidades de São Paulo, Campinas y Federal de Río de Janeiro en Brasil, Universidad de Buenos Aires (Argentina), Pontificia Universidad Católica de Chile y Universidad de Chile. De Colombia, la única universidad que aparece es la de los Andes que se ha ubicado en el rango 401-500 en los años 2007, 2008 y 2009 (recuperado agosto 18 de 2010, de: http://es.wikipedia.org/wiki/Clasificaci%C3%B3n_acad%C3%A9mica_de_universidades_de_Latinoam%C3%A9rica).

En Shanghai Jiao Tong University Ranking, varias de las universidades incluidas en el anterior *ranking* se citan aquí: universidades de São Paulo, Autónoma de México, de Buenos Aires y Universidad de Chile. Este *ranking* es uno de los más conocidos y entre los criterios está el número de investigadores altamente citados en 21 temas generales y el número de artículos publicados en revistas científicas (recuperado agosto 19 de 2010, de: http://es.wikipedia.org/wiki/Clasificaci%C3%B3n_acad%C3%A9mica_de_universidades_de_Latinoam%C3%A9rica).

También existe la medición que hace Webometrics que no es un análisis de calidad sino la habilidad de la institución de publicar en Internet. Incluye 2806 universidades latinoamericanas. En el listado están la Universidad Nacional de Colombia en el puesto número 27, los Andes en el 30, Icesi de Cali en el 31, Santiago de Cali en el puesto 37, Tecnológica de Pereira en el 38 y la Pontificia Universidad Javeriana en el 42 (recuperado septiembre 7 de 2010, de: http://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Las_50_mejores_universidades_en_Am%C3%A9rica_Latina_seg%C3%BA_n_distintos_rankings).

Por su parte, según Universia, las mejores universidades colombianas son la Universidad Nacional, de los Andes, de Antioquia, Pontificia Universidad Javeriana, del Valle, Industrial de Santander, Rosario, Externado de Colombia, del Norte de Barranquilla, Eafit, Universidad Pontificia Bolivariana, de La Salle, Jorge Tadeo Lozano, de La Sabana, El Bosque e Icesi de Cali, que coincide con las universidades acreditadas por el Consejo Nacional de Acreditación, CNA (recuperado septiembre 19 de 2010, de: <http://www.universidades.com/universidades-colombia.asp>).

Llama la atención que las fuentes consultadas para la elaboración de este escrito son páginas web. Estimamos, como bien puede cavilarse, que este tipo de estado de la cuestión no se hubiera podido realizar —o hubiese tar-

dado mucho tiempo—, sin la utilización de esta importante herramienta suministrada por la modernidad: la Internet.

A la mayoría de las universidades citadas nos vamos a referir. Y con independencia de los reparos que se puedan tener sobre los *rankings*, exámenes de calidad de la educación superior, acreditación de alta calidad, consulta en la Internet, etc., consideramos pertinente mostrar el estado del derecho laboral en facultades de derecho y dejar reflexiones que cimienten las investigaciones futuras.

Finalmente nos preguntamos: ¿al acreditarse una institución universitaria que cuenta con programa de derecho o al acreditarse propiamente un programa de derecho, qué tanto pesa el derecho laboral y la seguridad social y, concretamente, la investigación en esta área? No adelantaremos la conclusión en esta introducción, pero el lector se la podrá imaginar.

DERECHO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

En este ítem revisaremos la inclusión del derecho del trabajo y la seguridad social a través de aspectos como áreas o departamentos, asignaturas y grupos de investigación.

Universidades españolas

Universidad Autónoma de Madrid. Su Facultad de Derecho tiene una oficina de investigación que colabora en los proyectos de investigación.

El Departamento de Derecho Privado, Social y Económico de la Facultad de Derecho está compuesto por siete (7) áreas; una de ellas, la de Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Así mismo, tiene veinticinco (25) grupos de investigación, ninguno en derecho del trabajo y de la seguridad social, pero sí de derecho privado europeo, derecho de la Unión Europea y análisis económico del derecho (recuperado agosto 7 de 2010, de: http://portal.uam.es/portal/page/portal/UAM_ORGANIZATIVO/FacultadesEscuelas/FacultadDerecho/Investigacion).

Como materias troncales se estudian Derecho del trabajo y Derecho de la seguridad social. En las optativas está Derecho procesal laboral.

La facultad difunde los trabajos de investigación de sus profesores y entre los años 2007 y 2010 aparecen 15, de los cuales se pueden citar «La protección social de los trabajadores extracomunitarios en el ordenamiento español, modificaciones legales y tratamiento jurisprudencial más reciente» y «Leyes laborales y de seguridad social» (recuperado agosto 7 de 2010, de: http://portal.uam.es/portal/page/portal/UAM_ORGANIZATIVO/FacultadesEscuelas/FacultadDerecho/Investigacion/apoyo_investigacion).

Universidad Complutense de Madrid. La facultad cuenta con una delegada del decano para la coordinación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (recuperado agosto 8 de 2010, de: <http://www.ucm.es>).

Existe el Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social al que le corresponde la organización y desarrollo de la investigación y las enseñanzas de derecho del trabajo y de la seguridad social en los diversos centros de la universidad (recuperado agosto 7 de 2010, de: <http://www.derechotrabajo-ucm.info/>).

Los grupos de investigación en laboral son siete (7), a saber:

- Políticas laborales, negociación colectiva y relaciones laborales internacionales.
- Gestión de casos en el trabajo social.
- Dirección de Recursos Humanos.
- El empleo de las mujeres. El derecho del trabajo y la lucha contra la discriminación de género —liderado por el importante doctrinante Alfredo Montoya Melgar—.
- Trabajo, subjetividad y ciudadanía: estructura social y experiencia laboral.

- Grupo de investigación de las desigualdades por razón de sexo en el mercado de trabajo.
- Grupo de investigación Charles Babbage en ciencias sociales del trabajo (recuperado agosto 7 de 2010, de: <http://www.ucm.es/pags.php?tp=Facultades&a=centros&d=entidad-12.php>).

Universidad de Barcelona (Cataluña). Tiene escuela de derecho y grados en ciencias del trabajo y en relaciones laborales (recuperado septiembre 10 de 2010, de: <http://www.ub.edu/web/ub/ca/>).

En los órganos de gobierno están los jefes de estudios de la enseñanza de ciencias del trabajo y de estudios de relaciones laborales.

Hace parte de la facultad el Departamento de Derecho Mercantil, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social con un grupo de investigación sobre gobierno corporativo de la empresa.

Universidad Autónoma de Barcelona. Ya en el año 2004 los investigadores habían publicado 1616 artículos, de los cuales 1154 correspondían a revistas catalogadas (recuperado agosto 2 de 2010, de: <http://www.uab.es/servlet/Satellite/investigar/impacto-de-los-articulos-br-de-investigacion-1096479541882.html>).

Esta universidad ofrece 90 doctorados organizados en cinco (5) áreas de conocimiento (recuperado agosto 2 de 2010, de: <http://www.uab.es/servlet/Satellite/postgrado/doctorados-1096480397821.html>).

En el Grado de Relaciones Laborales, tiene Derecho del trabajo I, II y III, Economía de la empresa, Economía del trabajo, Historia del derecho social y de las instituciones laborales, Normas internacionales y derecho social comunitario, Políticas sociolaborales, Psicología del trabajo, Sociología del trabajo y de las relaciones laborales, entre otras (recuperado septiembre 10 de 2010, de: <http://www.uab.es/servlet/Satellite/els-estudis/guies-docents-1272955814019.html>).

La facultad ofrece Ciencias del trabajo (Licenciatura 2.º ciclo), Diplomatura en Relaciones laborales y un grado EEES en Relaciones laborales.

La Licenciatura de Ciencias del trabajo está integrada por más de 45 programas, entre ellos: Trabajo doméstico y vida cotidiana, Psicología de las organizaciones, Dirección estratégica de la empresa, Economía del trabajo, Derecho penal, Instituciones internacionales en materia laboral.

La Diplomatura en Relaciones laborales incluye más de 32 asignaturas tales como Derecho constitucional, Derecho administrativo tributario, Psicología del trabajo, Derecho sindical (recuperado agosto 8 de 2010, de: <http://www.uab.es/servlet/Satellite/els-estudis/programes-assignatures-1261553867940.html>).

Universidad de Valencia. El plan de estudios se integra por asignaturas obligatorias y electivas. Las obligatorias las componen Derecho del trabajo I, 4,5 créditos en segundo curso, y Derecho del trabajo II, 9 créditos, tercer curso. En las optativas se encuentran Derecho empresarial: prevención de riesgos laborales, régimen jurídico y responsabilidades con 4,5 créditos y Seguridad social, también con 4,5 créditos.

Hay Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Y también se ofrece el Doctorado en Ciencias del trabajo y recursos humanos. Finalmente, la Universidad tiene la OTRI (Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación y del servicio de investigación) y un instituto de investigación en psicología de los recursos humanos, del desarrollo organizacional y de la calidad de vida laboral (recuperado septiembre 20 de 2010, de: http://www.uv.es/~webuv/organitzacio/mapa_instituts.htm).

Universidad Santiago de Compostela. De la Facultad de Derecho hace parte el Departamento de Derecho Mercantil y de Trabajo con las áreas de conocimiento: Derecho del Trabajo y la Seguridad Social y Derecho Mercantil (recuperado julio 4 de 2010, de: <http://www.usc.es/>).

Posee dos (2) grupos de investigación: Instituto de Derecho Industrial y Estudios Laborales y de Seguridad Social, este último con cuatro (4) líneas: Contrato de trabajo, Proceso laboral, Análisis de la jurisprudencia laboral y de la seguridad social y Las relaciones colectivas de trabajo (recuperado julio 4 de 2010, de: <http://imaisd.usc.es/grupofichaactividade.asp?actividade=produccioncientifica&busca=true&idpersoatipogrupo=75>).

011&tipoidioma=gl&s=-2-26-148&artigos=on&libros=on&capitulos=on&teses=on&anodesde=2008&anoata=2009).

Para el periodo 2001-2010, se registran dos (2) proyectos de investigación, uno finalizado y otro en curso:

- **Título:** Problemas jurídico-laborales del trabajo transfronterizo y de los desplazamientos temporales de los trabajadores en el marco de prestaciones de servicios transnacionales.
- **Título:** El derecho del trabajo ante las nuevas formas de organización de la producción de bienes y servicios.

En el periodo 2008-2009 esta universidad publicó 37 artículos en revistas (*Journal Citation Reports*), 7 libros y 19 capítulos de libro.

Universidad de Sevilla. La Facultad de Derecho tiene el Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social (recuperado septiembre 19 de 2010, de: http://www.us.es/centrosdptos/departamentos/departamento_Io19).

Del Área de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas hay varios grupos de investigación, entre ellos, Derecho, Mercado de Trabajo y Relación Laboral y entre las líneas de investigación están Reforma de la seguridad social, Políticas de empleo, Prevención de riesgos laborales y La inmigración extracomunitaria en los países de la Unión Europea, especialmente en España (recuperado agosto 21 de 2010, de: http://investigacion.us.es/sisius/sis_depgrupos.php?seltex=SEJ103&selfield=CODIGO).

Está establecida la Licenciatura en Derecho con asignaturas troncales y optativas. Derecho del trabajo y de la seguridad social, con 9 créditos en el tercer curso, es una asignatura troncal. Las optativas son Derecho procesal del trabajo y solución extrajudicial de conflictos colectivos con 4,5 créditos, Derecho sindical: 4,5 créditos y Derecho de la protección social con 4,5 créditos.

Universidad de Zaragoza. Otorga el título de licenciado en derecho. El currículo lo componen las siguientes asignaturas en el área: Protección

social (obligatoria en tercer año, segundo cuatrimestre; tiene 6 créditos), Trabajo (obligatoria en cuarto año, primer cuatrimestre; tiene 7,5 créditos), Procesal (troncal, cuarto año, 12 créditos, se cursa Procesal laboral).

Tiene el Departamento de Derecho de la Empresa con las áreas de Derecho Financiero, Mercantil y del Trabajo y la Seguridad Social (3 áreas), esta última, con más de 50 profesores vinculados a la institución (recuperado julio 7 de 2010, de: http://www.unizar.es/departamentos/derecho_empresa/). Hay un grupo de investigación en derecho del trabajo (recuperado julio 7 de 2010, de: <http://www.unizar.es/>).

Universidad de Castilla-La Mancha. Aunque esta institución no está ubicada en *rankings* mundiales quisimos incluirla para dar a conocer cómo se integra el laboral y la seguridad social en la Facultad de Derecho (recuperado agosto 8 de 2010, de: <http://www.uclm.es/dep/dtrabajosocial/index.asp>).

El Consejo del Departamento de Derecho de Trabajo y Trabajo Social se constituyó el 11 de enero de 2006. Lo componen las siguientes áreas de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y Trabajo Social. La facultad imparte un Doctorado en Empleo, relaciones laborales y diálogo social en Europa.

Las líneas de investigación registradas y sus proyectos, son las siguientes:

- **Línea:** Exclusión social – Empleo – Mayores – Participación y animación sociocultural – Intervención social – Población gitana.

Proyectos: Violencia de género – Adolescentes y jóvenes ante la violencia de género en las relaciones de pareja. Intervención social desde la perspectiva de género. Actitudes, habilidades y competencias profesionales en la intervención psicosocial.

- **Línea:** Ciudadanía, vecindad intercultural, democracia participativa.

Proyectos: Códigos de conducta y buenas prácticas y relaciones laborales. Derecho social comunitario: los derechos fundamentales y el modelo social. Descentralización productiva: contratas y subcontratas.

Descentralización productiva: empresas. Diálogo social en Europa de trabajo temporal. Edad y trabajo: especial referencia al tratamiento comunitario de la edad de jubilación. Efectos laborales de las crisis empresariales. El acoso moral en el trabajo y la negociación colectiva. Empleo y subcontratación en el sector de la construcción. Flexibilidad en la negociación colectiva. Fórmulas de organización empresarial desreguladas laboralmente: franquicias. Garantías de empleo en la legislación europea y nacional. Igualdad por razón de género en el ordenamiento laboral español y en el ordenamiento jurídico de la Unión Europea.

- **Línea:** Interés en la investigación en el campo de las migraciones y en el área de mayores.

Proyectos: La extinción del contrato de trabajo. La negociación colectiva. La transnacionalización de las relaciones laborales. Libre prestación de servicios.

- **Línea:** Los derechos económicos, sociales y culturales como derechos humanos y como derechos de la ciudadanía. El papel del usuario en su exigibilidad.

Proyectos: Nuevas tecnologías en el ámbito laboral. Participación sindical de la mujer. Personas con discapacidad, mercado laboral (metodología de ECA). Intervención familiar. Prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en la negociación colectiva de Castilla-La Mancha. Principio de igualdad. Protección social en Europa. Responsabilidad social empresarial: su dimensión laboral. Salarios y retribuciones en la negociación colectiva de Castilla-La Mancha. Sistema sindical y relaciones de conflicto. Solución extrajudicial del conflicto. Tiempo de trabajo y negociación colectiva. Transmisión de empresas. Tribunal Internacional de Libertad Sindical.

En cuanto a los proyectos de 2010 se mencionan: Jornada de debate interuniversitaria en torno al desarrollo del principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. *Immigrants, Police and Social work*. Los usos de la evaluación: la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario, aplicación de nuevas tecnologías a la enseñanza de la historia del trabajo social (2.^a parte). Percepciones sobre el proceso de integración

de los inmigrantes jóvenes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Garantías de empleo en las reformas laborales y en la negociación colectiva 1997-2007: temporalidad y trabajo estable, subcontratación y despidos en el ordenamiento jurídico español. La responsabilidad social de las empresas en España y en la Comunidad de Castilla-La Mancha: concepto, actores e instrumentos. La responsabilidad social de las empresas españolas: concepto, actores e instrumentos.

Respecto de las publicaciones de 2010 de los profesores de la facultad, se anuncian (recuperado agosto 8 de 2010, de: <http://www.uclm.es/dep/dtrabajosocial/index.asp>):

Título: Los efectos de la crisis sobre las mujeres: empleo, segregación ocupacional y modelo productivo. **Revista:** *Informes de la Fundación Primero de Mayo*.

Título: La reordenación del tiempo de trabajo y su incidencia en la negociación colectiva. **Libro:** *Problemas actuales de la negociación colectiva*.

Título: Derecho y deberes. Código de conducta. **Libro:** *Memento práctico estatuto básico del empleado público*.

Título: Descentralización productiva, sindicalismo y negociación colectiva: incidencias, efectos y consecuencias en España. **Libro:** *Derecho colectivo del trabajo*.

Título: Tendencias de cambio en las reglas de acción colectiva en Europa occidental (Francia, Italia, España). **Libro:** *Direito coletivo do trabalho*.

Título: Derecho del trabajo y crisis económica: por una estrategia de reforzamiento de los derechos de los trabajadores. **Revista:** *Anuario Fundación Primero de Mayo*.

Título: Modelo social y políticas frente a la crisis. **Revista:** *Revista Derecho Social*.

De todo lo anterior se puede concluir que la atención que España da al derecho del trabajo y de la seguridad social es importante, lo que se refleja

en las áreas o departamentos en el destacado número de asignaturas obligatorias y electivas referidas al área, en los muchos estudios de posgrado en esta disciplina, en una representación considerable de profesores dedicados al derecho del trabajo y en los varios grupos de investigación con producción prolífica.

Así mismo se corrobora la interdisciplinariedad con variado número de asignaturas que tienen las universidades, referentes a la economía, la psicología, la administración, entre otras.

Salvo excepciones, en las facultades de derecho existen áreas o departamentos de derecho laboral y seguridad social exclusivas. Pero en la Universidad Autónoma de Madrid el Departamento de Derecho Privado, Social y Económico lo componen siete (7) áreas, una de las cuales es la de Derecho del Trabajo y Seguridad Social; en la Universidad de Barcelona existe el Departamento de Derecho Mercantil, Derecho del Trabajo y Seguridad Social y en la Universidad Santiago de Compostela se denomina Departamento de Derecho Mercantil y de Trabajo, con un área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y otra de Derecho Mercantil.

En la Universidad Complutense de Madrid hay siete (7) grupos de investigación exclusivos de derecho laboral y seguridad social.

En la Universidad de Valencia hay Doctorado en Ciencias del trabajo y recursos humanos. Y en la Universidad Castilla-La Mancha, existe un Doctorado en Empleo, relaciones laborales y diálogo social en Europa.

Universidades de Centro y Suramérica

Universidad Autónoma de México. El Instituto de Investigaciones Jurídicas tiene Área de Derecho Social y entre sus investigadores está el reconocido laboralista Néstor de Buen Lozano (recuperado septiembre 20 de 2010, de: <http://www.juridicas.unam.mx/invest/areas/dersoc/>).

La Licenciatura en Derecho tiene asignaturas obligatorias. En quinto semestre está Derecho individual del trabajo; en sexto, Derecho colectivo y procesal del trabajo y, en séptimo, Seguridad social.

Las asignaturas electivas en Derecho social las integran Derecho laboral burocrático, Derecho procesal laboral y Práctica forense de derecho social.

Universidad de Buenos Aires. La carrera de abogacía, que dura seis (6) años, incluye en el ciclo profesional común Elementos de derecho del trabajo y de la seguridad social y en el ciclo profesional orientado, Orientación en derecho del trabajo.

En las orientaciones (que capacitan al estudiante en la práctica profesional) está el derecho de trabajo y seguridad social con: Teoría general del derecho, Derecho de las relaciones individuales del trabajo, Derecho de las relaciones colectivas de trabajo y Derecho de la seguridad social.

Finalmente, la universidad tiene un Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social dirigido por Mario Ackerman (recuperado septiembre 10 de 2010, de: http://www.derecho.uba.ar/institucional/depto_trabajo_seg_social.php).

Pontificia Universidad Católica de Chile. Existe el Departamento de Derecho del Trabajo. Este año se han programado para los estudiantes de pregrado seis (6) seminarios de investigación entre los cuales se encuentra el de Responsabilidad Legal del Contrato de Trabajo (recuperado septiembre 17 de 2010, de: <http://www.uc.cl/>).

Universidad de Chile. La Facultad de Derecho tiene grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales y título profesional de abogado otorgado por la Corte Suprema de Justicia. En las áreas de estudio está la de Derecho del Trabajo y Seguridad Social con las siguientes asignaturas: Derecho del trabajo I: quinto semestre, materia obligatoria. Derecho del trabajo II: sexto semestre, materia obligatoria. Derecho procesal laboral: séptimo semestre, materia electiva. Clínica laboral: séptimo semestre, materia optativa. En las líneas de investigación, se trabaja sobre relaciones laborales en la sociedad de la información (recuperado septiembre 10 de 2010, de: <http://www.uchile.cl/>).

Universidade Federal do Rio Grande do Sul. Su Facultad de Derecho tiene Departamento de Derecho Económico y del Trabajo.

De derecho del trabajo hay veintiséis (26) líneas de investigación con ciento veintiocho (128) proyectos en curso. Pueden ser: líneas individuales de investigación o líneas pertenecientes a programas de posgrados en la misma disciplina o en otras, con uno o varios proyectos de investigación en curso. De las líneas mencionamos: Una antropología de la memoria de trabajo, Desarrollo social y aplicaciones – Salud, trabajo y de la comunidad, La legislación laboral en una sociedad postindustrial, Organización del trabajo y recursos humanos y Trabajo infantil (recuperado septiembre 20 de 2010, de: http://www1.ufrgs.br/pesquisa/forms/form_exibe-Resultados.php?Op=1&txt_termoConsulta=TRABALHO&opcao=todas&sct_programaBolsas= TODOS&txt_NomeAreaConhecimento=&hid_CodAreaConhecimento=&hid_NivelAreaConhecimento=&txt_NomeOrgao=&hid_CodOrgao=).

Universidad de São Paulo. Tiene nueve (9) departamentos organizados por áreas de especialización, entre ellos el de Derecho del Trabajo y de Seguridad Social (recuperado agosto 2 de 2010, de: <http://www.direito.usp.br/>).

Las asignaturas de pregrado son, en tercer año, Derecho del trabajo I, en quinto semestre; Derecho del trabajo II, en sexto semestre y Legislación social, en sexto semestre; en cuarto año, Seguridad social, octavo semestre.

Notamos entonces que en lo que concierne a la Universidad Autónoma de México y a las universidades de Suramérica, el derecho laboral recibe un tratamiento prioritario en muchas ocasiones, pero sobre todo en la Universidade do Rio Grande do Sul con sus 26 líneas de investigación con 128 proyectos en curso en el campo del derecho del trabajo y la seguridad social. Así mismo, observamos que un pénsum fuerte en el área lleva a posgrados y a fecunda investigación.

DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN UNIVERSIDADES COLOMBIANAS

En Colombia a septiembre de 2010 las instituciones universitarias acreditadas por el CNA eran: Javeriana, de Antioquia, Eafit, del Norte de Barranquilla, Externado de Colombia, del Valle, Industrial de Santander, Tecnológica de Pereira, del Rosario, de los Andes, de La Sabana, de Cal-

das, Escuela Naval de Suboficiales de Barranquilla, de La Salle, de Medellín, Escuela de Ingeniería de Antioquia, Nacional de Colombia, Icesi y Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja (recuperado septiembre 13 de 2010, de: http://www.cna.gov.co/1741/articles-188924_recurso_1.pdf).

Y los programas de derecho acreditados, eran los de las universidades del Rosario, del Norte de Barranquilla, Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana de Cali, Autónoma de Bucaramanga, de Antioquia, de Cartagena, de los Andes, de Manizales, de Medellín, Eafit, Libre de Barranquilla, Libre de Bogotá, Libre de Pereira, Militar Nueva Granada, Nacional de Bogotá, Bolivariana de Medellín, Santiago de Cali, Santo Tomás de Bogotá y Sergio Arboleda de Bogotá (recuperado septiembre 13 de 2010, de: <http://201.234.245.136/cna/Buscador/BuscadorProgramas.php?>).

La resolución de acreditación de alta calidad del Programa de Derecho de la Universidad de La Sabana muy seguramente se proferirá en el mes de noviembre del año en curso.

Teniendo en cuenta las universidades acreditadas con programas de derecho, acreditados o no, y las universidades no acreditadas pero con acreditación en sus programas de derecho (26 instituciones en total), se diseñó un cuadro (ver anexo) que contiene la siguiente información:

- Nombre de la institución universitaria.
- Universidad acreditada.
- Programa de derecho acreditado.
- Área o departamento de derecho laboral y de la seguridad social.
- Asignaturas en derecho laboral y de la seguridad social.
- Resultados Ecaes/Saber Pro en derecho laboral 2003-2009.
- Grupos de investigación en derecho laboral y de la seguridad social del programa de derecho.

- Grupos de investigación en el programa de derecho con líneas de investigación en derecho laboral y de la seguridad social.
- Grupos de investigación en otras áreas del conocimiento afines al derecho laboral y de la seguridad social.
- Web de la universidad.

Adicionalmente se elaboró un cuadro particular para la Universidad de Nariño, habida cuenta de que sin tener acreditación institucional ni del programa de derecho sus resultados en los exámenes Ecaes/Saber Pro han sido destacados y tiene un grupo de investigación que sin ser exclusivamente en derecho laboral y de la seguridad social lo integra una línea en esta área con proyectos y productos reconocidos.

Se hace énfasis en que como la información básicamente se recogió de la Internet no toda la que atañe a cada universidad o programa de derecho está completa por cuanto lo que se registra en las páginas web institucionales puede estar incompleto o, por la estructura y el diseño mismo de las páginas no fue posible hallar los datos. Por ello nos excusamos de antemano por las fallas que se puedan presentar en este aspecto.

La mayoría de las instituciones en las que se halló información, tienen área, departamento o coordinación de derecho laboral y de la seguridad social. La única que no lo tiene es la Universidad de los Andes.

Salvo contadas excepciones, en todas las facultades o programas de derecho se imparten las mismas asignaturas tradicionales: individual, colectivo, procesal y seguridad social. Pero en algunas universidades estas últimas hacen parte integrante de las electivas (Seguridad social: Universidad Sergio Arboleda) o de profundización. En otros casos, no se cursa Procesal laboral o se estudia conjuntamente con otras materias del área (Universidad Sergio Arboleda, Universidad Santo Tomás, Universidad de Manizales, Universidad Autónoma de Bucaramanga, Universidad de los Andes). En la Universidad Icesi, se estudian conjuntamente Individual, Colectivo y Procesal a través de sus instituciones jurídicas.

Al comparar los datos de cada institución o programa podemos concluir lo siguiente, como bien puede corroborarse en el cuadro anexo:

No siempre la acreditación institucional o de programa está directamente relacionada con la atención que le prodiga cada universidad al derecho laboral y de la seguridad social.

La acreditación institucional o de programa, salvo en algunos casos, garantiza de alguna manera que los resultados en los exámenes Ecaes/Saber Pro en el área de derecho laboral se mantengan dentro de los 10 primeros lugares en cada uno de los rangos establecidos (5-50, 51-100, 101 o más).

El hecho de que el p \acute nsum acad \acute mico cuente no solamente con las asignaturas que tradicionalmente han compuesto el \acute rea (Individual, Colectivo, Seguridad social y Procesal) sino con otras adicionales tanto obligatorias o troncales como electivas u optativas da como resultado buenos ex \acute menes Ecaes/Saber Pro. Las universidades Externado de Colombia, Nacional y de Antioquia han tenido resultados satisfactorios; la Universidad de los Andes no siempre ha tenido dichos resultados y, como excepci \acute n, con resultados satisfactorios pero con poca dedicaci \acute n al derecho laboral y de la seguridad social, est \acute Eafit.

As \acute mismo, resultan mejores los resultados del examen Ecaes/Saber Pro en aquellos programas de derecho cuyas asignaturas en el \acute rea se acercan m \acute s al final de la carrera que a mediados o a comienzos de la misma.

Pero en la Universidad Aut \acute nomo de Bucaramanga y la Libre de Barranquilla los estudiantes nunca han estado dentro de los 10 mejores en derecho laboral. Las universidades de Manizales, Libre de Bogot \acute y Militar Nueva Granada solamente han estado ubicadas en los 10 primeros puestos en una sola ocasi \acute n. La Universidad Libre de Pereira en dos ocasiones. Las universidades Santiago de Cali y el Rosario en tres ocasiones. Aunque vale la pena mencionar que, precisamente, por los deficientes resultados en los ex \acute menes Ecaes/Saber Pro, el Rosario implement \acute estrategias para mejorar su rendimiento, la m \acute s importante de ellas, el volver a impartir las asignaturas tradicionales en el \acute rea e incluso crear nuevas materias; los resultados han mejorado sustancialmente en los tres \acute ltimos ex \acute menes.

Ahora bien; en cuanto a la investigación en el área, los hallazgos son desalentadores. Solamente las universidades Externado de Colombia, Nacional, Autónoma de Bucaramanga y de Cartagena tienen grupos de investigación exclusivamente de derecho laboral y de la seguridad social, que están en la siguiente categorización de Colciencias:

Universidad de Cartagena: Derecho del Trabajo y Seguridad Social (A). **Universidad Externado de Colombia:** Flexibilización Laboral (C) y Centro de Investigaciones en Seguridad Social y Mercado de Trabajo (B). **Universidad Nacional:** Discriminación en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social (C). Líneas: Análisis y propuestas en discriminación por género y orientación sexual, Análisis de la discriminación en el empleo por razón de raza o color, Análisis de la discriminación en el empleo por razón de las discapacidades físicas. **Universidad Autónoma:** Flora Tristán (D).

En algunas universidades se desarrollan proyectos de investigación en laboral y seguridad social dentro de grupos de investigación que no son exclusivamente del área:

- Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, en el Grupo de Derecho Económico.
- Universidad del Rosario, en el Grupo de Derecho Privado hay una línea de Derecho laboral y seguridad social.
- Universidad de los Andes, en los grupos Derecho Privado, Derecho Procesal, Derecho Público, Derecho y Género, Derecho de los Jueces, Grupo Ideas y Gecti.
- Universidad de La Sabana, en el Grupo de Derecho Privado, dentro de las líneas Derecho de la responsabilidad y Derecho comparado.
- Universidad de Caldas, Grupo de Estudios Jurídicos y Sociojurídicos.
- Universidad de Medellín, en el Grupo de Investigaciones Jurídicas hay una línea de Derecho laboral y de la seguridad social.
- Universidad Icesi, Grupo Precedentes.

También en algunas universidades, existen grupos de investigación que pertenecen a otras facultades o programas y que desarrollan proyectos de investigación relacionados con el derecho del trabajo y la seguridad social, pero no se encontró información sobre el desarrollo conjunto de proyectos entre la facultad de derecho y la facultad a la que pertenece el grupo de investigación. Más bien parecería que psicología, economía, salud y administración, sí desarrollaran investigaciones interdisciplinarias con derecho pero no al contrario; en otras palabras, acuden más a la interdisciplinariedad otras disciplinas distintas al derecho.

Las universidades en las que se localizaron grupos de investigación en otras áreas del conocimiento afines al derecho laboral y de seguridad social son:

- Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, en economía y psicología.
- Universidad de Antioquia, en economía, salud y psicología.
- Universidad Externado de Colombia, en economía.
- Universidad del Rosario, en salud.
- Universidad de los Andes, en economía.
- Universidad de La Sabana, en psicología.
- Universidad Nacional, en economía y salud.
- Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja, en psicología.
- Universidad de Cartagena, en economía.
- Universidad de Manizales, en psicología.
- Universidad Libre, en economía.
- Pontificia Bolivariana de Medellín, en salud, psicología y administración.
- Universidad Santo Tomás de Bogotá, en economía y psicología.

Respecto de grupos interinstitucionales solamente se halló el Grupo de Protección Social de las universidades Nacional y de los Andes, en el área de economía.

En cuanto a los semilleros de investigación en el área, no fue posible conseguir la información, salvo la mención que se hace del semillero de la Universidad Libre de Pereira (en derecho laboral y de seguridad social) y de la Universidad de La Sabana (Semillero Interdisciplinario en Responsabilidad Social, SIRS).

Finalmente, ¿qué pasa con las publicaciones en el área? Son escasas y en la mayoría de los casos no son productos que se den como resultados de investigación. Se destaca, eso sí, la Universidad Externado de Colombia. A continuación simplemente algunos ejemplos (recuperado septiembre 20 de 2010, de: <http://www.colciencias.gov.co>):

Universidad de Cartagena: artículos publicados en revistas científicas: 3. Trabajos en eventos: 5. Libros publicados: 6. Capítulos de libros publicados: 7. Proyectos: 7.

Universidad Libre: artículos publicados en revistas científicas: 3. Libros publicados: 7. Capítulos de libros publicados: 2. Proyectos: 2.

Universidad Externado de Colombia (Centro de Investigación en Seguridad Social y Mercado de Trabajo): artículos publicados en revistas científicas: 4. Trabajos en eventos: 6. Libros publicados: 11. Capítulos de libros publicados: 8. Proyectos: 8.

Universidad Externado de Colombia (Grupo Flexibilización Laboral): artículos publicados en revistas científicas: 26. Trabajos en eventos: 8. Libros publicados: 3. Capítulos de libros publicados: 4. Proyectos: 6.

Universidad Autónoma de Colombia (Grupo Flora Tristán): artículos publicados en revistas: 1. Trabajos en eventos: 10. Libros publicados: 2. Proyectos: 2.

Universidad de Medellín: trabajos en eventos: 1. Capítulos de libros publicados: 3. Proyectos: 6.

Universidad del Rosario: artículos publicados en revistas científicas: 1. Trabajos en eventos: 1. Libros publicados: 1. Capítulos de libros: 3. Proyectos: 1.

La gran excepción es, como se comentó, la Universidad de Nariño. No solamente por los buenos resultados en los exámenes Ecaes/Saber Pro sino por sus publicaciones: Artículos publicados en revistas científicas: 3. Trabajos en eventos: 1. Libros publicados: 3. Capítulos de libros: 2. Publicación en revista no científica: 1.

REFLEXIONES A MANERA DE CONCLUSIÓN

En nuestro país se ha considerado que la investigación relevante y con impacto se refiere fundamentalmente a aquélla que concluye en desarrollos técnicos y tecnológicos, por ello la investigación en las ciencias sociales no encuentra un espacio generalizado. La situación puede ser más grave cuando se trata de la investigación en derecho, pues se concibe a la ley como su único objeto y sobre la cual no cabe hacer ningún tipo de trabajo de investigación distinto a su actualización.

No es necesario ahondar sobre la equivocada percepción al entender la investigación como un espacio de apertura de nuevas percepciones y aproximaciones, de debate y diálogo.

Concentrándose en los aspectos propios del derecho laboral se proponen las siguientes reflexiones:

Existe una división entre la enseñanza del derecho laboral y su investigación. En este sentido, la enseñanza se enfoca desde los contenidos y metodologías de los cursos; por su parte la investigación adquiere otras dimensiones.

Debemos pensar entonces **en qué** implica enseñar derecho laboral —pues éste no es sólo un compendio de normas, prácticas y rutinas de litigio—, y **para qué** queremos formar a los profesionales.

Ahora bien; la investigación respecto de los profesores es aquélla hecha en función de las novedades legislativas o jurisprudenciales (ya sea para

comentarlas, acogerlas o criticarlas) o para aquéllos que deciden profundizar en temas particulares pero desde una visión alejada de la realidad, de la práctica del día a día, así la producción de conocimiento jurídico y de doctrina refleja estas tendencias, que incluso llegan hasta la práctica profesional. Desde el punto de vista de los estudiantes, la investigación se refiere al cumplimiento de una evaluación o al final de la carrera en una monografía de grado.

Se ha hablado en los últimos tiempos de la crisis del derecho laboral, de los cambios en las relaciones entre capital y trabajo tanto como para que algunos respetados doctrinantes consideren su extinción; sin embargo, más que crisis lo que diríamos es la falta de adaptación al cambio. Si seguimos mirando la relación laboral en términos de una organización fordista es claro que en la situación actual no tienen cabida y el derecho laboral tampoco; sin embargo, si ante las nuevas realidades se construye una nueva aproximación al derecho laboral, éste tiene muchos años de vida por delante. Para ello, hay que mirar esas nuevas realidades como una oportunidad, como un espacio para originar nuevos procesos, y allí es donde resulta necesario el trabajo de investigación.

Las nuevas construcciones no son sólo definiciones; debemos empezar a crear una teoría propia del derecho laboral. En nuestra área todavía nos falta identidad por lo propio y lecturas endógenas, tarea que se ha logrado en otras áreas, como el derecho constitucional, pero que nosotros no hemos obtenido.

Es importante que pensemos en la necesidad de mirar otras áreas del derecho; el derecho del trabajo no es sólo el derecho de los trabajadores y los empleadores sino que es un derecho que tiene un contexto social, político y económico en el que requerimos conocer teorías constitucionales, desarrollos en familia, penal, sociedades, derecho internacional, sólo por mencionar algunos. Cuando logremos relacionar el derecho laboral con otras áreas se abrirán nuevos campos de investigación.

A las instituciones hay que incorporarles los problemas, las relaciones, complejidades, contradicciones, las «sin salidas», pues al final las enriquecen y generan nuevos espacios de análisis e investigación.

Obviamente, además de la necesidad de una apertura dentro del derecho, lo mismo puede decirse de la necesidad de abrirse a otras disciplinas, donde hay discursos diferentes a los jurídicos, erigiendo nuevos encuentros y diálogos.

Dado que la investigación en materia laboral cuenta con un pequeño desarrollo es importante hacer un llamado de atención institucional (gubernamental y en nuestros programas de derecho) sobre los estímulos a la investigación, creación y fortalecimiento de redes, logro de dinámicas más abiertas entre distintas universidades, facultades y diversos actores sociales.

Finalmente, a pesar del panorama algo desalentador, todavía creemos en el futuro del derecho laboral, en su inmensidad, y por eso llamamos a la idea de lograr conocimientos técnicos pero de la mano de una provocación a la investigación real. El derecho laboral no puede ser sólo interés de los empresarios y dirigentes sindicales ni una materia obligatoria dentro del pécsum de los estudiantes; debe demostrar que es un derecho con trascendencia y parte de la ciudadanía social.

ANEXO

Derecho laboral y de seguridad social en facultades de derecho colombianas.

N.º	Nombre institución universitaria	Institución acreditada	Programa de derecho acreditado	Área o departamento de derecho laboral y de la seguridad social	Asignaturas en derecho laboral y de la seguridad social	Resultados Ecaes (nuevo Saber Pro) en derecho laboral, 2003-2009/2. En: http://www.icfesinteractivo.gov.co
1	Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá	Sí	(X) Facultad de Ciencias Jurídicas	Departamento de Derecho Laboral	Laboral individual: 5.º y 6.º semestre (3 horas en cada uno); Laboral colectivo: 7.º semestre (2 horas); Seguridad social: 7.º semestre (4 horas).	Ecaes 2009/2, rango 101 o más, 3.º lugar. Ecaes 2008/1, rango 101 o más, 7.º lugar. Ecaes 2007/2, rango 101 o más, 9.º lugar. Ecaes 2006/2, rango 101 o más, 5.º lugar. Ecaes 2005, rango 51-100, 3.º lugar. Ecaes 2004, rango 101 o más, 3.º lugar. Ecaes 2003, rango 101 o más, 1.º lugar.
2	Universidad de Antioquia	Sí	(X) Programa de Derecho y Ciencias Políticas	Área de Derecho Laboral	En profundización: Derecho laboral (5.º semestre); Derecho de la seguridad social (6.º semestre), Procesos civiles, administrativos y laborales (6.º semestre). Complementaria: Derecho laboral (7.º semestre). Especialización por áreas: de 8.º a 10.º semestre. Integración IX: Consultorio de derecho laboral.	Ecaes 2009/2, rango 101 o más, 4.º lugar. Ecaes 2008/1, rango 101 o más, 3.º lugar. Ecaes 2007/2, rango 51-100, 4.º lugar. Ecaes 2006/2, rango 101 o más, 3.º lugar. Ecaes 2005, rango 101 o más, 7.º lugar. Ecaes 2004, rango 51-100, 1.º lugar. Ecaes 2003, rango 101 o más, 5.º lugar.
3	Eafit	Sí	(X) Escuela de Derecho	Área de Derecho Laboral y Comercial	Derecho laboral 1 (5.º semestre), Derecho laboral 2 (6.º semestre), Seguridad social (7.º semestre).	Ecaes 2009/2, rango 51-100: 1.º lugar. Ecaes 2008/1, rango 5-50, 11.º lugar. Ecaes 2007/2, rango 51-100, 1.º lugar. Ecaes 2006/2, rango 5-50, 5.º lugar. Ecaes 2005, rango 5-50, 1.º lugar. Ecaes 2004, rango 5-50, 1.º lugar. Ecaes 2003, rango 5-50, 1.º lugar.
4	Universidad del Norte	Sí	(X) División de Ciencias Jurídicas, Programa de Derecho	Área de Derecho Laboral	Relaciones de trabajo y de seguridad social I: 4.º semestre; Relaciones de trabajo y de seguridad social II: 5.º semestre.	Ecaes 2009/2, rango 51-100: 2.º lugar. Ecaes 2008/1, rango 51-100, 2.º lugar. Ecaes 2007/2, rango 51-100, 7.º lugar. Ecaes 2006/2, rango 51-100, 7.º lugar. Ecaes 2005, rango 51-100, 10.º lugar. Ecaes 2004, rango 51-100, 4.º lugar. Ecaes 2003, rango 51-100, 1.º lugar.
5	Universidad Externado de Colombia	Sí	Programa no acreditado	Departamento de Derecho Laboral y Departamento de Seguridad Social y Mercado de Trabajo	Derecho laboral I: 3.º año (3 horas); Derecho laboral II: 4.º año (3 horas); Procesal laboral: 4.º año, segundo semestre (3 horas); Seguridad social: 5.º año (3 horas); Seminario de derecho laboral: electiva (3 horas); Práctica laboral: 4.º año electiva (3 horas). Intensificaciones: Laboral (1.º semestre); Riesgos profesionales, Régimen del servidor público (2.º semestre); Pruebas laborales; Régimen disciplinario.	Ecaes 2009/2, rango 101 o más, 5.º lugar. Ecaes 2008/1, rango 101 o más, 2.º lugar. Ecaes 2007/2, rango 101 o más, 1.º lugar. Ecaes 2006/2, rango 101 o más, 1.º lugar. Ecaes 2005, rango 101 o más, 6.º lugar. Ecaes 2004, rango 101 o más, 1.º lugar. Ecaes 2003, rango 101 o más, 2.º lugar.

Grupos de investigación en derecho laboral y de la seguridad social del programa de derecho. En: http://www.colciencias.gov.co	Grupos de investigación en el programa de derecho con líneas en derecho laboral y de la seguridad social	Grupos de investigación de la universidad en otras áreas del conocimiento afines al derecho laboral y de la seguridad social. En: http://www.colciencias.gov.co	Web universidad
No se encontró información.	Hay Centro de Estudios en Derecho Laboral y Seguridad Social. En el Grupo de investigación Derecho Económico (categoría C Colciencias) están las líneas en derecho económico y análisis económico del derecho; en curso hay un proyecto de investigación sobre análisis económico de la seguridad social.	Economía: Política Social (C). Psicología: Estudios Críticos de las Organizaciones y el Trabajo (sin clasificar).	http://www.ujaveriana.edu.co
No se encontró información.	No se encontró información.	Economía: Economía de la Salud (sin clasificar). Salud: Salud y Sociedad (C), Gestión y Políticas de Salud (A1). Psicología: Ser Humano y Trabajo (sin clasificar).	http://www.udea.edu.co
No se encontró información.	No se encontró información.	No se encontró información.	http://www.eafit.edu.co
No se encontró información.	No se encontró información.	No se encontró información.	http://www.uninorte.edu.co
Flexibilización Laboral (C) y Centro de Investigaciones en Seguridad Social y Mercado de trabajo (B).	No se encontró información.	Economía: Economía, Trabajo y Sociedad (D).	http://www.uexternado.edu.co

[284] Balances específicos de la investigación jurídica, histórica y sociojurídica

N.º	Nombre institución universitaria	Institución acreditada	Programa de derecho acreditado	Área o departamento de derecho laboral y de la seguridad social	Asignaturas en derecho laboral y de la seguridad social	Resultados Ecaes (nuevo Saber Pro) en derecho laboral, 2003-2009/2. En: http://www.icfesinteractivo.gov.co
6	Universidad Industrial de Santander	Sí	(X) Escuela de Derecho y Ciencias Políticas	No se encontró información	Nivel vi: Relaciones laborales: 4 horas (3 créditos). Hay asignaturas de Procesal que incluyen laboral y seguridad social.	Ecaes 2009/2, rango 101 o más, 7.º lugar. Ecaes 2008/1, rango 51-100, 1.º lugar. Ecaes 2007/2, rango 51-100, 8.º lugar. Ecaes 2006/2, rango 51-100, 10.º lugar. Ecaes 2005, rango 51-100, 7.º lugar. Ecaes 2004, rango 51-100, 6.º lugar.
7	Universidad del Rosario	Sí	(X) Facultad de Jurisprudencia	Área de Derecho Laboral	Derecho individual del trabajo: 6.º semestre (3 créditos); Derecho colectivo del trabajo: 7.º semestre (3 créditos); Derecho procesal laboral: 8.º semestre (3 créditos); Seguridad social: 9.º semestre (3 créditos). Áreas de profundización: Laboral individual, Seguridad social, Régimen laboral del servidor público, Riesgos profesionales, Derecho colectivo, Seminario de investigación (2 créditos) y Pensiones (3 créditos).	Ecaes 2009/2, rango 101 o más, 10.º lugar. Ecaes 2008/1, rango 101 o más, 8.º lugar. Ecaes 2007/2, rango 101 o más, 7.º lugar.
8	Universidad de los Andes	Sí	(X) Derecho	No hay área de derecho laboral. Hay Área de Derecho Público/ Constitucional a la que pertenece el Derecho Laboral	Obligatorias: Relaciones laborales y protección social (4 créditos a partir de 5.º semestre, pero pueden cursarse en otros periodos por ser el currículo de naturaleza flexible). Optativas: Empresa y conflicto, Seguridad social, Derecho internacional del trabajo y Laboral constitucional.	Ecaes 2009/2, rango 101 o más, 17.º lugar. Ecaes 2008/1, rango 51-100, 19.º lugar. Ecaes 2007/2, rango 5-50, 11.º lugar. Ecaes 2004, rango 51-100, 19.º lugar. Ecaes 2003, rango 101 o más, 9.º lugar.
9	Universidad de La Sabana	Sí	Resolución de acreditación en trámite (octubre de 2010)	Coordinación de Laboral y Seguridad Social en el Área de Derecho Privado y de la Empresa	Asignaturas obligatorias: Derecho laboral, 4.º semestre, 4 sesiones semanales; Seguridad social, 5.º semestre, 2 sesiones semanales; Procesos especiales (módulo de Procesal laboral y de la seguridad social, 2 sesiones semanales medio semestre). Asignaturas electivas: Derecho laboral colectivo, 5.º semestre; Procedimiento laboral y de la seguridad social, 6.º semestre.	Ecaes 2009/2, rango 51-100, 10.º lugar. Ecaes 2008/1, rango 5-50, 9.º lugar. Ecaes 2007/2, rango 51-100, 9.º lugar. Ecaes 2005, rango 51-100, 12.º lugar. Ecaes 2004, rango 5-50, 7.º lugar. Ecaes, rango 51-100, 8.º lugar.
10	Universidad de Caldas	Sí	(X) Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	No se encontró información	Componente de formación en ciencias. Área temática o núcleo: Derecho laboral y seguridad social, 12 créditos. Derecho laboral colectivo, Derecho laboral individual, Procedimiento laboral y seguridad social (cada una 3 créditos). Componente de profundización: Seminario en seguridad social.	Ecaes 2009/2, rango 51-100, 5.º lugar. Ecaes 2008/1, rango 51-100, 5.º lugar. Ecaes 2005, rango 51-100, 6.º lugar. Ecaes 2004, rango 51-100, 3.º lugar. Ecaes 2003, rango 51-100, 2.º lugar.

Grupos de investigación en derecho laboral y de la seguridad social del programa de derecho. En: http://www.colciencias.gov.co	Grupos de investigación en el programa de derecho con líneas en derecho laboral y de la seguridad social	Grupos de investigación de la universidad en otras áreas del conocimiento afines al derecho laboral y de la seguridad social. En: http://www.colciencias.gov.co	Web universidad
No se encontró información.	No se encontró información.	No se encontró información	http://www.uis.edu.co
No hay.	En el Grupo de Derecho Privado (B) hay una línea sobre laboral y seguridad social.	Salud: Salud Pública (B).	http://www.urosario.edu.co
No hay.	Los trabajos en derecho laboral y de la seguridad social, se admiten en los grupos Derecho Privado (B), Derecho Procesal (D), Derecho Público (B), Derecho y Género (C), Derecho de los Jueces (B), Grupo Ideas (C) y Gecti (B).	Economía: Protección Social (Universidad de los Andes – Universidad Nacional).	http://www.uniandes.edu.co
No hay.	En el Grupo de Derecho Privado existe una línea de investigación sobre derecho de la responsabilidad, a la cual pertenece el Semillero Interdisciplinario en Responsabilidad Social, SIRS. También tiene una línea en derecho comparado en la que se desarrollan proyectos sobre derecho laboral comparado.	Psicología: Psicología, Ética y Cultura, desarrolla proyectos de investigación sobre acoso laboral, psicología organizacional y responsabilidad social entre otros, en la línea Cultura organizacional.	http://www.unisabana.edu.co
No se encontró información.	Grupo de Estudios Jurídicos y Socio Jurídicos (D).	No se encontró información.	http://www.ucaldas.edu.co

[286] Balances específicos de la investigación jurídica, histórica y sociojurídica

N.º	Nombre institución universitaria	Institución acreditada	Programa de derecho acreditado	Área o departamento de derecho laboral y de la seguridad social	Asignaturas en derecho laboral y de la seguridad social	Resultados Ecaes (nuevo Saber Pro) en derecho laboral, 2003-2009/2. En: http://www.icfesinteractivo.gov.co
11	Universidad de Medellín	Sí	(X) Derecho	No se encontró información	Derecho laboral general, individual y principios de seguridad social: 3.º año (5 créditos); Derecho laboral colectivo: 4.º año, primer semestre (2 créditos); Derecho procesal laboral: 5.º año, primer semestre (3 créditos). Líneas de énfasis: Sistema general de pensiones (3.º año), Sistema general de seguridad social en salud y riesgos (4.º año), Responsabilidades derivadas del sistema de seguridad social (5.º año).	Ecaes 2009/2, rango 101 o más, 6.º lugar. Ecaes 2008/1, rango 101 o más, 4.º lugar. Ecaes 2007/2, rango 101 o más, 2.º lugar. Ecaes 2005, rango 101 o más, 1.º lugar. Ecaes 2006/2, rango 101 o más, 2.º lugar. Ecaes 2004, rango 101 o más, 4.º lugar. Ecaes 2003, rango 101 o más, 7.º lugar.
12	Universidad Nacional de Colombia	No	(X) Derecho-Bogotá	Departamento de Derecho Laboral	Derecho social. Asignaturas obligatorias: Derecho de las relaciones laborales (3 créditos); Seguridad social (3 créditos); Derecho procesal laboral (3 créditos). Asignaturas optativas de fundamentación: Teoría general del trabajo y Relaciones jurídicas. Asignaturas optativas de derecho social: Arbitramento laboral, Praxis jurídico-laboral. Políticas de empleo, Derecho laboral colectivo, Derecho laboral internacional, Consultorio jurídico III, Conciliación, Negociación de conflictos (cada una: 2 créditos).	Ecaes 2009/2, rango 101 o más, 1.º lugar. Ecaes 2008/1, rango 5-50, 12.º lugar. Ecaes 2007/2, rango 5-50, 6.º lugar. Ecaes 2006/2, rango 51-100, 9.º lugar. Ecaes 2005, rango 101 o más, 5.º lugar. Ecaes 2004, rango 101 o más, 5.º lugar. Ecaes 2003, rango 101 o más, 4.º lugar.
13	Universidad Icesi	Sí	(X) Derecho y Ciencias Sociales	Departamento de Estudios Jurídicos	Derecho laboral I (3 horas semestrales) y II (3 horas semestrales); 6.º y 7.º semestre. Seguridad social.	Ecaes 2009/2, rango 5-50, 3.º lugar. Ecaes 2008/1, rango 5-50, 2.º lugar. Ecaes 2007/2, rango 5-50, 4.º lugar. Ecaes 2006/2, rango 5-50, 1.º lugar. Ecaes 2005, rango 5-50, 7.º lugar. Ecaes 2004, rango 5-50, 16.º lugar.
14	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja	Sí	Programa no acreditado (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales)	No se encontró información	Derecho laboral individual (4.º semestre), Derecho laboral colectivo (5.º semestre), Derecho procesal laboral (9.º semestre).	Ecaes 2009/2, rango 101 o más, 2.º lugar. Ecaes 2008/1, rango 5-50, 5.º lugar. Ecaes 2007/2, rango 5-50, 7.º lugar. Ecaes 2004, rango 51-100, 9.º lugar.
15	Pontificia Universidad Javeriana de Cali	No	(X) Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Programa de Derecho	No se encontró información	Laboral I: 3.º semestre (3 créditos); Laboral II: 4.º semestre (3 créditos); Procesal laboral y seguridad social, 5.º semestre (3 créditos).	Ecaes 2009/2, rango 51-100, 7.º lugar. Ecaes 2008/1, rango 51-100, 9.º lugar. Ecaes 2007/2, rango 51-100, 10.º lugar. Ecaes 2006/2, rango 51-100, 6.º lugar. Ecaes 2004, rango 5-50, 4.º lugar.
16	Universidad Autónoma de Bucaramanga	No	(X) Derecho	No se encontró información	Laboral general: 3.º semestre (2 créditos); Laboral individual: 4.º semestre (2 créditos); Taller de laboral individual: 4.º semestre (0 créditos); Laboral colectivo: 5.º semestre (2 créditos); Seguridad social: 6.º semestre (2 créditos); Régimen laboral del sector público: 9.º semestre (2 créditos).	Resultados: no se han ubicado entre los 10 primeros de cada rango.

Grupos de investigación en derecho laboral y de la seguridad social del programa de derecho. En: http://www.colciencias.gov.co	Grupos de investigación en el programa de derecho con líneas en derecho laboral y de la seguridad social	Grupos de investigación de la universidad en otras áreas del conocimiento afines al derecho laboral y de la seguridad social. En: http://www.colciencias.gov.co	Web universidad
No hay.	Grupo de Investigaciones Jurídicas Universidad de Medellín (A1), línea Derecho laboral y de la seguridad social.	No se encontró información.	http://www.udem.edu.co
Grupo Discriminación en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social (C). Líneas: Análisis y propuestas en discriminación por género y orientación sexual, Análisis de la discriminación en el empleo por razón de raza o color, Análisis de la discriminación en el empleo por razón de las discapacidades físicas.	No se encontró información.	Economía: Protección Social (Universidad Nacional – Universidad de los Andes). Salud: Estudios Históricos de la Salud y la protección Social (C).	http://www.unal.edu.co
No se encontró información.	Grupo de investigación Precedente. Línea de investigación Protección social (reflexión en torno al trabajo, su regulación; culturales laborales; sistemas de pensiones, salud y riesgos profesionales).	No se encontró información.	http://www.icesi.edu.co
No se encontró información.	No se encontró información.	Psicología: Salud, Trabajo y Calidad de Vida, Satracavi (D).	http://www.uptc.edu.co
No hay.	No se encontró información.	No se encontró información.	http://www.puj.edu.co
Flora Tristán (D).	No se encontró información.	No se encontró información.	http://www.unab.edu.co

[288] Balances específicos de la investigación jurídica, histórica y sociojurídica

N.º	Nombre institución universitaria	Institución acreditada	Programa de derecho acreditado	Área o departamento de derecho laboral y de la seguridad social	Asignaturas en derecho laboral y de la seguridad social	Resultados Ecaes (nuevo Saber Pro) en derecho laboral, 2003-2009/2. En: http://www.icfesinteractivo.gov.co
17	Universidad de Cartagena	No	(X) Derecho y Ciencias Políticas	Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social	Derecho laboral individual: 3.º semestre (2 créditos); Laboral individual II: 4.º semestre (2 créditos); Laboral colectivo: 5.º semestre (2 créditos); Procesal laboral: 7.º semestre (1 crédito); Seguridad social: 7.º semestre (2 créditos).	Ecaes 2009/2, rango 101 o más, 8.º lugar. Ecaes 2008/1, rango 101 o más, 1.º lugar. Ecaes 2007/2, rango 101 o más, 10.º lugar. Ecaes 2006/2, rango 51-100, 8.º lugar. Ecaes 2004, rango 51-100, 7.º lugar. Ecaes 2003, rango 51-100, 5.º lugar.
18	Universidad de Manizales	No	(X) Ciencias Jurídicas/ Derecho	Área de Derecho Laboral	Laboral individual: 3.º semestre (3 créditos); Seguridad social: 4.º semestre (4 créditos); Laboral colectivo: 5.º semestre (1 crédito).	Ecaes 2007/2, rango 5-50, 8.º lugar.
19	Universidad Libre, Barranquilla	No	(X) Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	Área de Derecho Laboral	Laboral individual y prestacional: 2.º año (4 créditos); Laboral colectivo: 3.º año (3 créditos); Seguridad social: 4.º año (4 créditos); Procesal laboral: 5.º año (3 créditos).	Resultados: No se han ubicado entre los 10 primeros de cada rango.
20	Universidad Libre, Bogotá	No	X	Área de Derecho Laboral	Laboral individual y prestacional: 2.º año (4 créditos); Laboral colectivo: 3.º año (3 créditos); Seguridad social: 4.º año (4 créditos); Procesal laboral: 4.º año (3 créditos); Laboral administrativo: 5.º año (3 créditos).	Ecaes 2004, rango 101 o más, 9.º lugar.
21	Universidad Libre, Pereira	No	X	Área de Derecho Laboral	Laboral individual y prestacional: 2.º año (4 créditos); Laboral colectivo: 3.º año (3 créditos); Seguridad social: 4.º año (4 créditos); Procesal laboral: 4.º año (3 créditos); Laboral administrativo: 5.º año (3 créditos).	Ecaes 2006/2, rango 101 o más, 6.º lugar. Ecaes 2005, rango 5-50, 6.º lugar.
22	Universidad Militar Nueva Granada	No	X	Área de Derecho Laboral	Laboral individual y colectivo (3.º semestre), Seguridad social (4.º semestre), Procesal laboral (5.º semestre). Electivas de derecho comparado: Tendencias contemporáneas en el derecho laboral y seguridad social en el derecho comparado.	Ecaes 2003, rango 51-100, 4.º lugar.
23	Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín	No	X	No se encontró información	Semestre 6.º: Derecho laboral individual. Semestre 7.º: Derecho laboral colectivo. Semestre 8.º: Procesal laboral. Semestre 8.º: Seguridad social.	Ecaes 2009/2, rango 51-10, 4.º lugar. Ecaes 2008/1, rango 51-100, 3.º lugar. Ecaes 2007/2, rango 51-100: 11.º lugar. Ecaes 2006/2, rango 51-100, 2.º lugar. Ecaes 2005, rango 5-50, 2.º lugar. Ecaes 2004, rango 51-100, 2.º lugar. Ecaes 2003, rango 51-100, 9.º lugar.

Grupos de investigación en derecho laboral y de la seguridad social del programa de derecho. En: http://www.colciencias.gov.co	Grupos de investigación en el programa de derecho con líneas en derecho laboral y de la seguridad social	Grupos de investigación de la universidad en otras áreas del conocimiento afines al derecho laboral y de la seguridad social. En: http://www.colciencias.gov.co	Web universidad
Derecho del Trabajo y Seguridad Social (A).	No se encontró información.	Economía: Mercado Laboral (D).	http://www.unicartagena.edu.co
No hay.	No se encontró información.	Psicología: Gerencia de Talento Humano (D).	http://www.umanizales.edu.co
No hay.	No se encontró información.	No se encontró información.	http://www.unilibrebaq.edu.co
No se encontró información.	No se encontró información.	Economía: Economía, Finanzas y Seguridad Social (C).	http://www.unilibre.edu.co
Hay semillero de derecho laboral y de seguridad social.	No se encontró información.	No se encontró información.	http://www.unilibrepereira.edu.co
No se encontró información.	No se encontró información.	No se encontró información.	http://www.umng.edu.co
No se encontró información.	No se encontró información.	Salud: Salud Pública (C). Psicología: Psicología, Sujeto, Sociedad y Trabajo (C); Psicología: línea de investigación (entre otras): Procesos organizacionales y trabajo. Administración: Grupo de Investigación Estudios Empresariales, GEE. Líneas (entre otras): Estudios de la organización y Responsabilidad social y gestión humana.	http://www.upb.edu.co

N.º	Nombre institución universitaria	Institución acreditada	Programa de derecho acreditado	Área o departamento de derecho laboral y de la seguridad social	Asignaturas en derecho laboral y de la seguridad social	Resultados Ecaes (nuevo Saber Pro) en derecho laboral, 2003-2009/2. En: http://www.icfesinteractivo.gov.co
24	Universidad Santiago de Cali	No	(X) Derecho	No se encontró información	Derecho laboral: 3.º semestre (2 créditos). Seguridad social I: 4.º semestre (2 créditos). Seguridad social II: 5.º semestre (2 créditos). Derecho laboral colectivo: 6.º semestre (2 créditos). Derecho procesal laboral: 8.º semestre (2 créditos).	Ecaes 2008/1, rango 5-50, 1.º lugar. Ecaes 2006/2, rango 5-50, 9.º lugar. Ecaes 2005, rango 51-100, 9.º lugar.
25	Universidad Santo Tomás, Bogotá	No	(X) División de Ciencias Humanas / Derecho	No se encontró información	Intensificación en derecho laboral: 9.º y 10.º semestre; Economía y derecho laboral, Derecho internacional del trabajo, Analítica: 9.º semestre; Técnica de negociación colectiva, Derecho laboral administrativo y Analítica: 10.º semestre.	Ecaes 2008/1, rango 101 o más, 5.º lugar. Ecaes 2008-2, rango 101 o más, 10.º lugar. Ecaes 2006/2, rango 101 o más, 10.º lugar. Ecaes 2005, rango 101 o más, 3.º lugar. Ecaes 2004, rango 101 o más, 6.º lugar. Ecaes 2003, rango 101 o más, 9.º lugar.
26	Universidad Sergio Arboleda	No	X	Departamento de Derecho Laboral	Derecho sustantivo del trabajo I: 5.º semestre (3 horas); Derecho sustantivo del trabajo II: 6.º semestre (3 horas); Derecho colectivo del trabajo: 6.º semestre (2 horas); Contratos estatales: 8.º semestre (2 horas); Seguridad social, electiva: 9.º semestre (2 horas).	Ecaes 2009/2, rango 51-100, 9.º lugar. Ecaes 2008/1, rango 51-100, 4.º lugar. Ecaes 2007/2, rango 51-100, 3.º lugar. Ecaes 2006/2, rango 51-100, 3.º lugar.
Institución no acreditada, programa de derecho no acreditado		Resultados Ecaes (nuevo Saber Pro) en derecho laboral, 2003-2009/2. En: http://www.icfesinteractivo.gov.co			Grupos de investigación en el programa de derecho con líneas en derecho laboral y de la seguridad social	
Universidad de Nariño		Ecaes 2009/2, rango 101 o más, 9.º lugar. Ecaes 2008/1, rango 5-50, 3.º lugar. Ecaes 2007/2, rango 51-100, 2.º lugar. Ecaes 2006/2, rango 51-100, 1.º lugar. Ecaes 2005, rango 51-100, 1.º lugar. Ecaes 2004, rango 51-100, 8.º lugar. Ecaes 2003, rango 51-100, 6.º lugar.			Observatorio de Justicia (D). Tiene la línea Derecho laboral y de la seguridad social.	

Nota 1: la información básicamente se extrajo de las páginas web de las universidades, pero la información de grupos se bajó de la página web de colciencias (<http://www.colciencias.gov.co>) y la información sobre Ecaes de la página web interactiva del Icfes (<http://www.icfesinteractivo.gov.co>), salvo el año 1993, que no está activo en la página, y se consultó en <http://www.acofade.org>.

Nota 2: se anotan solamente los resultados de las facultades de derecho que ocupan los 10 primeros lugares en cada rango, salvo excepciones. Entonces, si no se incluye información de alguna convocatoria es porque el resultado del año no fue destacado (no estuvo entre los 10 primeros de cada rango).

Grupos de investigación en derecho laboral y de la seguridad social del programa de derecho. En: http://www.colciencias.gov.co	Grupos de investigación en el programa de derecho con líneas en derecho laboral y de la seguridad social	Grupos de investigación de la universidad en otras áreas del conocimiento afines al derecho laboral y de la seguridad social. En: http://www.colciencias.gov.co	Web universidad
No se encontró información.	No se encontró información.	No se encontró información.	http://www.usc.edu.co
No se encontró información.	No se encontró información.	Economía: Protección Social y Salud Pública (D). Psicología: Psicología del Trabajo y de las Organizaciones (D).	http://www.usta.edu.co
No hay.	No se encontró información.	No se encontró información.	http://www.usa.edu.co
Asignaturas en derecho laboral y de la seguridad social			Web universidad
Teoría general del trabajo y de la empresa, 2.º año (108 horas al semestre). Derecho laboral colectivo, 3.º año (54 horas al semestre). Seguridad social, 4.º año (108 horas al semestre). Derecho procesal laboral y práctica (54 horas al semestre).			http://www.udenar.edu.co

BIBLIOGRAFÍA

Academic Ranking of World Universities – 2010. (2010) [en línea]. Recuperado septiembre 20 de 2010, de: <http://www.arwu.org/ARWU2010.jsp>

Blog Coconete. (2010). Top 100 las mejores universidades del mundo [en línea]. Recuperado el julio 17 de 2010, de: <http://coconete.blogspot.com/2010/02/top-100-las-mejores-universidades-del.html>

Colciencias. (s. a.). Ciencia y Tecnología para Todos [en línea]. Recuperado julio 18 de 2010, de: <http://201.234.78.173:8083/ciencia-war/>

Colombia Aprende. (s. a.). Ecaes, Examen de Calidad para la Educación Superior [en línea]. Recuperado septiembre 20 de 2010, de: <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/estudiantesuperior/1608/article-74133.html>

Consejo Nacional de Acreditación. (2010). Instituciones universitarias acreditadas por el CNA [en línea]. Recuperado septiembre 13 de 2010, de: http://www.cna.gov.co/1741/articles-188924_recurso_1.pdf

Consejo Nacional de Acreditación. (s. a.). Programas de derecho acreditados [en línea]. Recuperado septiembre 13 de 2010, de: <http://201.234.245.136/cna/Buscador/BuscadorProgramas.php?>

Consejo Nacional de Acreditación. (s. a.). Sistema Nacional de Acreditación en Colombia [en línea]. Recuperado julio 17 de 2010, de: <http://www.cna.gov.co/1741/article-186365.html>

Pontificia Universidad Católica de Chile. (2008). Recuperado septiembre 17 de 2010, de: <http://www.uc.cl>

Presidencia de la República de Colombia y Ministerio de Educación de Colombia. Decreto 1295 de abril 20 de 2010 [en línea]. Recuperado julio 17 de 2010, de: <http://www.notinet.com.co>

Universidad Autónoma de Madrid (s. a.). Facultad de Derecho. Investigación [en línea]. Recuperado agosto 7 de 2010, de: <http://portal.uam.es/>

[portal/page/portal/UAM_ORGANIZATIVO/FacultadesEscuelas/
FacultadDerecho/Investigacion](http://portal/page/portal/UAM_ORGANIZATIVO/FacultadesEscuelas/FacultadDerecho/Investigacion)

Universidad Autónoma de México. (2010). Instituto de Investigaciones Jurídicas. Derecho Social [en línea]. Recuperado septiembre 20 de 2010, de: <http://www.juridicas.unam.mx/invest/areas/dersoc/>

Universidad Complutense de Madrid. (s. a.). Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social [en línea]. Recuperado agosto 7 de 2010, de: <http://www.derechotrabajo-ucm.info/>

Universidad Complutense de Madrid. (s. a.). Facultad de Derecho [en línea]. Recuperado agosto 7 de 2010, de: [http://www.ucm.es/pags.php?
tp=Facultades&a=centros&d=entidad-12.php](http://www.ucm.es/pags.php?tp=Facultades&a=centros&d=entidad-12.php)

Universidad Complutense de Madrid. (s. a.). Recuperado agosto 8 de 2010, de: <http://www.ucm.es>

Universidad de Buenos Aires. (s. a.). Facultad de Derecho. Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social [en línea]. Recuperado septiembre 10 de 2010, de: [http://www.derecho.uba.ar/institucional/
depto_trabajo_seg_social.php](http://www.derecho.uba.ar/institucional/depto_trabajo_seg_social.php)

Universidad de Castilla-La Mancha. (2010). Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social [en línea]. Recuperado agosto 8 de 2010, de: <http://www.uclm.es/dep/dtrabajosocial/index.asp>

Universidad de Chile. (s. a.). Recuperado septiembre 10 de 2010, de: <http://www.uchile.cl/>

Universidad de São Paulo. (s. a.). Facultad de Derecho [en línea]. Recuperado agosto 2 de 2010, de: <http://www.direito.usp.br/>

Universidad de Sevilla. (2010). Centros y Departamentos. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social [en línea]. Recuperado septiembre 19 de 2010, de: [http://www.us.es/centrosdptos/departamentos/
departamento_1019](http://www.us.es/centrosdptos/departamentos/departamento_1019)

Universidad de Sevilla. (2010). Vicerrectorado de Investigación. SEJ103. Derecho; Mercado Trabajo y Relación Laboral [en línea]. Recuperado agosto 21 de 2010, de: http://investigacion.us.es/sisius/sis_depgrupos.php?seltxt=SEJ103&selfield=CODIGO

Universidad de Zaragoza. (2010). Departamento de Derecho de la Empresa [en línea]. Recuperado julio 7 de 2010, de: http://www.unizar.es/departamentos/derecho_empresa/

Universidad de Zaragoza. (2010). Recuperado julio 7 de 2010, de: <http://www.unizar.es/>

Universidad Federal do Rio do Grande do Sul. (2010). 26 líneas de investigación sobre Trabalho [en línea]. Recuperado septiembre 20 de 2010, de: http://www1.ufrgs.br/pesquisa/forms/form_exibeResultados.php?Op=1&txt_termoConsulta=TRABALHO&opcao=todas&sc_t_programaBolsas=TODO&txt_NomeAreaConhecimento=&hid_CodAreaConhecimento=&hid_NivelAreaConhecimento=&txt_NomeOrgao=&hid_CodOrgao=

Universidade de Santiago de Compostela. (2010). GI-1146 - Estudios Laborais e de Seguridade Social [en línea]. Recuperado julio 4 de 2010, de: <http://imaisd.usc.es/grupofichaactividade.asp?actividade=produccioncientifica&busca=true&idpersoatipogrupo=75011&tipoidioma=gl&s=-2-26-148&artigos=on&libros=on&capitulos=on&teses=on&andesde=2008&anoata=2009>

Universidade de Santiago de Compostela. (2010). Recuperado julio 4 de 2010, de: <http://www.usc.es/>

Universidades.com. (2008). Universidades Colombia. Listado de las mejores universidades de Colombia [en línea]. Recuperado septiembre 19 de 2010, de: <http://www.universidades.com/universidades-colombia.asp>

Universitat Autònoma de Barcelona. (2010). Escuela de Postgrado. Doctorados. [en línea]. Recuperado agosto 2 de 2010, de: <http://www.uab.es/servlet/Satellite/postgrado/doctorados-1096480397821.html>

Universitat Autònoma de Barcelona. (2010). Facultat de Dret. Grau de Relacions Laborals [en línea]. Recuperado septiembre 10 de 2010, de: <http://www.uab.es/servlet/Satellite/els-estudis/guies-docents-1272955814019.html>

Universitat Autònoma de Barcelona. (2010). Investigar en la UAB [en línea]. Recuperado agosto 2 de 2010, de: <http://www.uab.es/servlet/Satellite/investigat/impacto-de-los-articulos-br-de-investigacion-1096479541882.html>

Universitat Autònoma de Barcelona. (2010). Programes de les assignatures [en línea]. Recuperado agosto 8 de 2010, de: <http://www.uab.es/servlet/Satellite/els-estudis/programes-assignatures-1261553867940.html>

Universitat de Barcelona. (2010). Recuperado septiembre 10 de 2010, de: <http://www.ub.edu/web/ub/ca/>

Universitat de València. (s. a.). Instituts i grups d'Investigació [en línea]. Recuperado septiembre 20 de 2010, de: http://www.uv.es/~webuv/organitzacio/mapa_instituts.htm

Wikipedia. (2010). Clasificación académica de universidades de Latinoamérica [en línea]. Recuperado agosto 18 de 2010, de: http://es.wikipedia.org/wiki/Clasificaci%C3%B3n_acad%C3%A9mica_de_universidades_de_Latinoam%C3%A9rica

Wikipedia. (2010). Las 50 mejores universidades de América Latina según distintos *rankings* [en línea]. Recuperado septiembre 7 de 2010, de: http://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Las_50_mejores_universidades_en_Am%C3%A9rica_Latina_seg%C3%BAn_distintos_rankings



El tomo 1 tiene como eje central la historia, impacto, realidad y futuro de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Sociojurídica. El libro, además de los discursos inaugurales del evento, incluye dos grandes partes. La primera de éstas referida a la Red Sociojurídica y su impacto: 2000-2010, mientras la segunda se ocupa de balances específicos de la investigación jurídica, histórica y sociojurídica.

Esperamos que este documento contribuya a fortalecer la identidad y los lazos académicos de los integrantes de la Red en las regiones y a nivel nacional. Los trabajos que se presentan sobre antecedentes y desarrollo de la Red, calidad de la formación en las facultades de derecho, avances en investigación formativa y trabajo de los nodos deben propiciar debates a futuro sobre la responsabilidad de las universidades en el contexto colombiano y latinoamericano.

Son igualmente importantes las reflexiones que desde las áreas temáticas nos aportan los investigadores en historia, derecho penal y derecho laboral. Consideramos que este ejercicio debe continuarse e incluir a las demás áreas para la construcción de un balance representativo.